PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA No. 016 DE 2026

OBJETO

"REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO."

PATRIMONIO AUTONOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y PATRIMONIO AUTÓNOMO PAD HUSJD CONTRATO 057-2026.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA PAGINA WEB DE LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A
BOGOTÁ D.C.,

28 DE ABRIL DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN 6

1.1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 6
1.2 OBJETO Y ALCANCE 10
1.2.1 ALCANCE 10
1.3 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN 11
1.4 VALOR DE LA PRESENTE CONTRATACION Y FUENTE DE LOS RECURSOS 11
1.4.1 VALOR 11
1.4.2 FUENTE DE RECURSOS 12
1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN 12
1.5 FORMA DE PAGO 13
1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 13

2. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN 14

2.1 CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 14
2.2 PRESENTACIÓN FÍSICA DE LAS POSTULACIONES 18
2.3 IDIOMA 19
2.4 VIGENCIA DE LA POSTULACIÓN 19
2.5 EFECTOS DE LA POSTULACIÓN Y RATIFICACIÓN 19
2.6 AUDIENCIA DE APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS POSTULACIONES 20
2.7 COMUNICACIONES Y RECIBO DE SOLICITUDES POR PARTE DE LOS INTERESADOS 22
2.8 MODIFICACIONES A LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA 23
2.9 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD 23

3. REQUISITOS MÍNIMOS PARA ACREDITAR 24

3.1 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO 24
3.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA 24
3.2 CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES 25
3.2.1 PERSONA JURÍDICA 25
3.2.2 PERSONA NATURAL 26
3.2.3 POSTULANTE PLURAL 26
3.2.4 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN 26
3.2.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN 26

3.2.6 OTROS DOCUMENTOS REFERENTES A LA CAPACIDAD JURIDICA 28
3.2.7 DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR 29
3.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO 30
3.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE 31
3.4 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO 34
3.5 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 37
3.6 REQUISITOS PARA PRESENTAR LA POSTULACIÓN ECONÓMICA 43

4. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LA POSTULACIÓN 47

4.1 FACTOR ECONÓMICO 47
4.1.1 MENOR VALOR 48
4.1.2 MEDIA ARITMÉTICA 48
4.1.3 MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO 49
4.1.4 MEDIA GEOMÉTRICA 49
4.2 MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (HASTA 0,75 PUNTOS) 51
4.3 INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES 51
4.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL 52
4.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 52

5. INFORME DE EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA POSTULACIÓN 54

5.1 EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS ADMISIBLES 54
5.2 EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PUNTUACIÓN 54
5.3 MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DE LA ACEPTACIÓN DE LA POSTULACIÓN 54
5.4 SUSPENSIÓN Y/O CANCELACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN 55
5.5 AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES 55
5.6 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN 55
5.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES 56
5.8 CRITERIOS DE DESEMPATE 56

6. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 60

6.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 60
6.2 CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE ESTE 60

6.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO 60
6.4 REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO Y ADICIONAL 84

7. CONDICIONES CONTRACTUALES 88

7.1 MODALIDAD DE CONTRATACION 88
7.2 COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 88
7.3 FORMA DE PAGO: 89
7.4 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: 97
7.5 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 97
7.6 ESTRUCTURAS ORGANIZACIONALES: 117
7.7 ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO 119
7.8 GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. 121

8. PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO 124

9. FOMULARIOS 192

FORMULARIO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN 192
FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA 195
FORMULARIO 3. RELACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE 196
FORMULARIO 4. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA JURÍDICA) 198
FORMULARIO 5. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA NATURAL) 201
FORMULARIO 6. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD 202
FORMULARIO 7. DOCUMENTO DE PREVENCIÓN DE SELECCIÓN ADVERSA Y RIESGO REPUTACIONAL 206
FORMULARIO 8. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA RESPECTIVA ESTRUCTURA PLURAL 208
FORMULARIO 10. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) 211
FORMULARIO 10. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL) 214

FORMULARIO N° 11 CAPACIDAD RESIDUAL: CONTRATOS INSCRITOS EN EL RUP 215

FORMULARIO N° 11A CAPACIDAD RESIDUAL: CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA. 217

FORMULARIO N° 11B CAPACIDAD RESIDUAL: SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN 218

FORMULARIO N° 11 C CAPACIDAD RESIDUAL: CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS. 219

FORMULARIO 12. CONTRATOS INSCRITOS EN EL RUP EN EL SEGMENTO 72 220

FORMULARIO 13. CERTIFICACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL 222
FORMULARIO 14. DECLARACIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS 223
FORMULARIO 15. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 224
FORMULARIO 16. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONAS NATURALES) 225
FORMULARIO 16. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONAS JURIDICAS) 226
ANEXOS 227

1. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Gobierno Nacional, mediante el **Decreto Ley 4184 de 2011**, creó la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas – **EVB S.A.S.**, como una sociedad por acciones simplificada de carácter público, regida por el derecho privado, con el objeto de estructurar y ejecutar proyectos de desarrollo y renovación urbana en Bogotá, D.C. y en otras ciudades del país. Posteriormente, el **artículo 245 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015** transformó a la entidad en la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS – ANIM**, y el **artículo 3 del Decreto 2556 de 2015** precisó, entre otras, sus funciones de formular, estructurar y ejecutar proyectos urbanos, de gestión inmobiliaria y de infraestructura social, así como desarrollar e implementar mecanismos de monitoreo, seguimiento y control sobre su ejecución. De igual forma, el **artículo 2.4.1.2.2 del Decreto 1081 de 2015** dispone que las entidades públicas están facultadas para aportar recursos y bienes para adquirir derechos de participación patrimonial en proyectos adelantados por la ANIM, y el **artículo 2.4.1.2.3 ibidem** regula la participación de las entidades públicas en proyectos a cargo de la Agencia mediante contratos o convenios interadministrativos y fiducia mercantil, previendo además que los bienes y recursos destinados a esos proyectos se administren en patrimonios autónomos.

En el marco de la política pública nacional, la **Ley 2294 de 2023**, por la cual se expidió el **Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"**, incorporó dentro del catalizador de superación de privaciones y fortalecimiento de la política de ciencia, tecnología e innovación en salud la necesidad de potenciar centros de investigación en salud, como el **Hospital San Juan de Dios** y el **Instituto Materno Infantil**, a través de su recuperación. Adicionalmente, el **artículo 367 de la Ley 2294 de 2023** revistió al Presidente de la República de facultades extraordinarias para adquirir el Hospital San Juan de Dios, fundamento con base en el cual se expidió el **Decreto Ley 1959 de 2023**.

En desarrollo de dichas facultades se expidió el **Decreto Ley 1959 de 2023**, "Por medio del cual se adoptan medidas para la adquisición y recuperación de la infraestructura del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil y se crea una entidad de carácter especial 'Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil'". Esta norma constituye uno de los ejes jurídicos del proyecto, en tanto reconoce la idoneidad de la **ANIM** para adelantar la gestión de recursos destinados, entre otras actividades, a la rehabilitación, restauración y conservación del Hospital. En particular, su **artículo 8** prevé que la ANIM celebrará los contratos que permitan el uso de los espacios y garanticen la continuidad en la prestación de los servicios sociales, de bienestar y de salud prestados por el Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil; su **artículo 10** dispone que la Agencia, en su calidad de ente gestor o quien haga sus veces, administrará los recursos que hayan aportado, aporten o deban aportar las entidades obligadas al cumplimiento de las órdenes emitidas en las acciones populares **11001-33-31-012-2007-00319-01** y **11001-33-31-041-2009-00043-03**; y sus **artículos 13 y 15** definen el objeto institucional del Hospital en sus dimensiones asistencial, científica y patrimonial, así como el conjunto de funciones que respaldan su vocación de prestación de servicios, investigación, formación de talento humano y preservación del patrimonio histórico y cultural del bien. Igualmente, el **artículo 12 del Decreto Ley 1959 del 5 de noviembre de 2023** creó el **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL – HUSJDMI** como entidad especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera.

Desde la perspectiva patrimonial, el **Hospital San Juan de Dios** y el **Instituto Materno Infantil** fueron declarados **Monumentos Nacionales**, hoy **Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional**, mediante la **Ley 735 del 17 de febrero de**

2002. El **artículo 2** de dicha ley dispuso que el Gobierno Nacional, por intermedio del Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Educación Nacional, acometería las obras de remodelación, restauración y conservación del monumento nacional, y creó la **Junta de Conservación** como instancia de coordinación interinstitucional. Más adelante, mediante la **Resolución 0995 del 29 de abril de 2016**, el entonces Ministerio de Cultura aprobó el **Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil**, el cual fue posteriormente aclarado por la **Resolución 3626 del 12 de diciembre de 2017**, modificado por la **Resolución 4033 del 22 de noviembre de 2018**, modificado por la **Resolución 3024 del 24 de septiembre de 2019** y aclarado por la **Resolución 3917 del 23 de diciembre de 2019**. A su vez, el **artículo 11 del PEMP** establece el **Nivel 3 – Conservación contextual** para las edificaciones restantes del conjunto hospitalario, permitiendo su conservación, reutilización, reemplazo o liberación de acuerdo con sus condiciones y con el desarrollo integral del complejo. En armonía con ello, el **artículo 2.4.1.4.2 del Decreto 1080 de 2015**, concordante con la **Ley 397 de 1997**, dispone que toda intervención sobre un Bien de Interés Cultural debe contar con autorización previa de la autoridad competente, y el **ordinal VIII del numeral 1.2 del artículo 2.3.1.3 del Decreto 1080 de 2015** atribuye al **Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes** la competencia para autorizar las intervenciones en los bienes de interés cultural del ámbito nacional, sus zonas de influencia y bienes colindantes.

En el plano distrital y predial, mediante el **Decreto Distrital No. 263 del 6 de julio de 2015** el Alcalde Mayor de Bogotá declaró la existencia de condiciones de urgencia por razones de utilidad pública e interés social y autorizó a la entonces **Empresa de Renovación Urbana**, hoy **RenoBo**, a expropiar el Complejo Hospitalario San Juan de Dios. En desarrollo de ello, la entonces ERU expidió la **Resolución No. 0267 del 23 de diciembre de 2015**, ordenando la expropiación por vía administrativa del inmueble ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur. Posteriormente, mediante la **Resolución No. 085 del 26 de mayo de 2022**, transfirió a título gratuito al **Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS** la propiedad del predio. Así mismo, el **Decreto Distrital 239 de 2022** ordenó que el FFDS, en calidad de titular del derecho de dominio del Complejo Hospitalario conformado por el Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil y como ente principal del PEMP asociado a los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. **50S-40727785** y **50S-40727786**, adoptara las medidas administrativas necesarias para dar cumplimiento a las órdenes contenidas en las sentencias proferidas dentro de las acciones populares Nos. **2007-00319** y **2009-0043**. Finalmente, mediante la **Resolución número 097 del 28 de enero de 2026** del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se autorizó la celebración de un **contrato de comodato** respecto del **Edificio Central** y la **Torre Docente**, ubicados en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, inmuebles localizados en Bogotá, D.C. y declarados bien de interés cultural del ámbito nacional. En desarrollo de dicha autorización, el contrato de comodato fue celebrado entre la **Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud**, como comodante, y el **HUSJDMI**, como comodatario, con el objeto de entregar en comodato el Edificio Central, la Torre Docente, sus edificaciones complementarias, la infraestructura de servicios y los bienes muebles de interés cultural asociados. Según esa misma resolución, el FFDS fue creado mediante el **Acuerdo Distrital No. 20 de 1990** y, de acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40727785** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, es el propietario del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá, D.C.

En este mismo contexto de protección patrimonial y de adopción de medidas previas de conservación, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes adelantó la primera intervención material sobre el Edificio Central y la Torre Docente del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, mediante el **Contrato No. 4361-2024**, cuyo objeto fue realizar las obras de primeros auxilios y reparaciones locativas sobre dichos inmuebles. De acuerdo con el informe final de obra, dicho contrato inició el **12 de febrero de 2025** y tuvo como fecha inicial de terminación el **11 de agosto de 2025**. Esta intervención tuvo por finalidad mitigar el deterioro progresivo del inmueble, atender patologías constructivas existentes, reducir riesgos asociados a

filtraciones, desprendimientos y afectaciones derivadas de la falta de mantenimiento, y adoptar medidas temporales de protección y seguridad, entre ellas estudios y diseños estructurales de la sobrecubierta, trámites de autorización ante el Ministerio de las Culturas, labores de limpieza, retiros, desmonte de elementos inestables, control de vegetación, manejo de escombros, cerramientos, drenajes y construcción de la sobrecubierta. En tal sentido, este contrato constituye un antecedente fundamental de la primera fase de intervención menor o de primeros auxilios sobre el Edificio Central, previa a la etapa actual de reforzamiento estructural, rehabilitación, ampliación y puesta en funcionamiento del inmueble.

En materia de coordinación institucional, el **24 de febrero de 2025** el **Ministerio de Salud y Protección Social**, el **Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes** y la **ANIM** suscribieron el **Convenio Marco No. 1076 (MinSalud), No. 0746 (MinCulturas) y No. 049 (ANIM) de 2025**, cuyo objeto es **"Aunar esfuerzos y recursos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros para la definición, formulación, estructuración y ejecución de planes, estudios, técnicos, obras y otras acciones necesarias para la recuperación, rehabilitación, intervención, conservación y urbanismo integral del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil"**. En desarrollo de dicho convenio marco se previó, como compromiso común, identificar y definir esquemas orientados a la celebración de contratos y/o convenios derivados para su ejecución. Además, de conformidad con el **literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**, las entidades estatales pueden celebrar directamente convenios interadministrativos cuando las obligaciones derivadas de estos tengan relación directa con el objeto misional de la entidad ejecutora.

En ejecución de ese marco de coordinación, y en cumplimiento de las acciones populares, se dejó constancia de que a la Nación, representada por los Ministerios de Cultura, Educación y Salud y Protección Social, se le ordenó, en cumplimiento de la sentencia judicial **2007-319** proferida por el **Juzgado 12 Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá**, asignar cada uno la suma de **$151.384.500.000** para la recuperación, restauración y conservación del Bien de Interés Cultural – Complejo Hospitalario San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, de conformidad con lo dispuesto en el PEMP. Adicionalmente, el **Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes** adelantó la **prefactibilidad del Edificio Central y las áreas libres del conjunto hospitalario**, de acuerdo con las disposiciones del PEMP y con las normas en materia de habilitación de servicios de salud, obteniendo como resultado, entre otros, los siguientes documentos técnicos: **1. Especificaciones técnicas Diseño Hospitalario; 2. PMA (Programa Médico Arquitectónico); 3. Modelo Académico General; 4. Especificaciones técnicas de diseño para la rehabilitación del Edificio Central con sus respectivos apéndices de las disciplinas y componentes a desarrollar; y 5. Estudios preliminares para las obras de intervención y actividades complementarias para la ejecución del proyecto urbano en áreas libres y sus apéndices de las disciplinas y componentes a desarrollar**. Una vez realizada dicha prefactibilidad, se identificó la necesidad de avanzar en los estudios y diseños urbanos de áreas libres y en el trámite de autorización requerido para su intervención, de conformidad con el **numeral 2 del artículo 11 de la Ley 397 de 1997**.

Como resultado de lo anterior, mediante **Comité Operativo del Convenio Marco** realizado el **12 de septiembre de 2025** se aprobó la suscripción del convenio derivado; mediante **Comité de Contratación de la ANIM** del **3 de octubre de 2025** se aprobó igualmente su suscripción; y mediante **Comité de Contratación del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes** del **17 de octubre de 2025** también se impartió la aprobación correspondiente. En consecuencia, el **28 de octubre de 2025** la **ANIM** y el **Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes** celebraron el **Convenio Interadministrativo 1936-2025 (MinCulturas) y 094-2025 (ANIM)**, derivado del Convenio Marco No. 1076 (MinSalud), No. 0746 (MinCulturas) y No. 049 (ANIM) de 2025, cuyo objeto es **"Aunar esfuerzos para desarrollar los estudios y diseños urbanos de áreas libres del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil"**. Este convenio tiene como alcance desarrollar, consolidar, ajustar,

complementar y optimizar los estudios de prefactibilidad desarrollados previamente por el Ministerio, e incluye el acompañamiento del proceso de autorización de intervención en el BICNAL ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes hasta la obtención de la resolución de intervención. Para tal fin, se contó con recursos por **$2.334.000.000**, según disponibilidad presupuestal **266025 del 10 de junio de 2025**, aportados por el Ministerio, mientras que la ANIM aportó recurso humano especializado; adicionalmente, los documentos del convenio señalan que los insumos de la prefactibilidad técnica fueron remitidos a la ANIM mediante radicados de salida **MC25437S2025 del 2 de julio de 2025** y **MC30612S2025 del 14 de agosto de 2025**.

Paralelamente, en el esquema fiduciario de la ANIM, el **9 de diciembre de 2016** la entidad suscribió con la entonces **Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A.**, hoy **Fiduciaria Davibank S.A.**, el **Contrato de Fiducia Mercantil de Administración de Pagos No. 102 de 2016**, cuyo objeto corresponde a la administración de pagos para la formulación, estructuración y desarrollo de los proyectos que determine la Agencia, incluyendo la constitución de patrimonios autónomos derivados. En desarrollo de dicho instrumento, el **21 de agosto de 2025** la ANIM celebró con la Fiduciaria Davibank S.A. un **contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos** para la administración de los recursos transferidos por el **Ministerio de Salud y Protección Social** a través de la **Resolución No. 1668 del 15 de agosto de 2025**, mediante la cual se asignaron a la ANIM recursos del proyecto de inversión **BPIN 202400000000162**, denominado **"Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud nacional"**, por valor de **$199.268.000.000**, para la ejecución de la **Etapa 1** del proyecto de **"Realizar los estudios, diseños y el reforzamiento estructural, así como las obras requeridas para la rehabilitación del Edificio Central del Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, en cumplimiento de la Ley 735 de 2002, del artículo 367 de la Ley 2294 de 2023, del Decreto Ley 1959 de 2023 y de las providencias judiciales que ordenan la rehabilitación y puesta en operación del mismo"**, constituyéndose para ello el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**. Posteriormente, la ANIM celebró con la Fiduciaria Davibank S.A. el contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos para administrar los recursos transferidos por el **HUSJDMI** a través del **Contrato No. 057 del 30 de enero de 2026**, por medio del cual se constituyó el **PATRIMONIO AUTÓNOMO PAD HUSJD CONTRATO 057-2026.**

En materia de financiación sectorial, el **Documento CONPES 4136 del 13 de julio de 2024** estableció para el Sector Salud y Protección Social la continuidad en la ampliación gradual y progresiva de la capacidad instalada en infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud, destacando expresamente que a través de este proyecto se financiaría el **Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil** con una distribución de **199 mil millones de pesos**. De otra parte, el **HUSJDMI**, mediante el **Contrato No. 057 del 30 de enero de 2026**, celebró con la **ANIM** un contrato interadministrativo cuyo objeto es la **"GERENCIA INTEGRAL DE LAS OBRAS RELACIONADAS CON LA FASE 2 DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN E INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LA TORRE CENTRAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL"**, por valor de **$200.054.955.271 M/CTE incluido IVA**, para la ejecución de la **Etapa 2** del proyecto. Para efectos de planificación, estructuración y ejecución, el proyecto se organizó en cuatro fases principales: **Fase 0**, correspondiente a obra y reparaciones locativas para la habilitación y operación del sótano y primer piso del bloque plataforma; **Fase 1**, correspondiente a estudios y diseños para el reforzamiento estructural, modificación arquitectónica y ampliación, así como las obras requeridas para la rehabilitación del Edificio Central; **Fase 2**, correspondiente al sótano técnico, la ampliación del patio de maniobras, la vía de acceso a urgencias y tanques de **RCI, suministro y criogénico**; y **Fase 3**, correspondiente al urbanismo inmediato del Edificio Central, el urbanismo complementario y la gestión predial. Las actividades que se pretenden contratar mediante el presente proceso corresponden a las **Fases 1 y 2**.

Adicionalmente, el proyecto fue presentado al **Comité Técnico de la Junta de Conservación del Monumento Nacional** el **9 de abril de 2026**, y posteriormente, el **21 de abril de 2026**, fue presentado ante la **Junta de Conservación del Monumento Nacional**. De acuerdo con lo establecido en la **Ley 735 de 2002**, se concluyó que, en coherencia con el artículo 2 de dicha ley, con la titularidad distrital del inmueble y una vez socializado el avance presentado por la ANIM, se recomendaba continuar con los trámites necesarios orientados a la ejecución de las obras de reforzamiento estructural y demás intervenciones requeridas para la rehabilitación y puesta en funcionamiento del **Edificio Central del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil**, conforme a las competencias de cada una de las entidades.

En ese contexto normativo, institucional, patrimonial, predial, técnico y financiero, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026,** requieren adelantar un proceso de selección para contratar la ejecución del siguiente objeto: **"REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO"**. Esta contratación resulta necesaria para articular, bajo una sola lógica de ejecución y responsabilidad, el desarrollo de los estudios y diseños, la ingeniería de detalle y la ejecución de las obras requeridas para la rehabilitación del inmueble, incluyendo los componentes técnicos en armonía con el régimen especial de protección patrimonial, con las decisiones judiciales y con las competencias concurrentes de las entidades intervinientes.

1.2 OBJETO Y ALCANCE

El contrato derivado del presente proceso de selección tiene como objeto **"REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO."**

1.2.1 ALCANCE

El alcance específico del proceso está claramente definido en el **DOCUMENTO DE ANEXO TECNICO**, el cual se encuentra adjunto a los presente términos.

El proyecto será desarrollado en dos (2) componentes de la siguiente manera:

COMPONENTE 1 – ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE, el cual incluye la apropiación de estudios y diseños, el ajuste y complementación de los estudios y diseños, la elaboración de ingeniería de detalle, además de los planes y trámites previos a la construcción de las Fases 1 y 2

COMPONENTE 2 – CONSTRUCCIÓN - El cual incluye las siguientes actividades:

- Tramitar la autorización y ejecutar las actividades autorizadas en el concepto técnico en la modalidad de las reparaciones locativas emitido por Minculturas, de la Fase 1.
- Demoliciones, cimentación, reforzamiento estructural, de la Fase 1.
- Obras de intervención rehabilitación, de la Fase 1.
- Trámites durante y posterior a la construcción que garanticen las condiciones físicas y el cumplimiento normativo para la operación del Hospital, de la Fase 1 y 2.
- Obras de construcción del Sótano Técnico, la ampliación del patio de maniobras, la vía del acceso

a urgencias, tanques (RCI, Suministro, Criogénico), correspondiente a la Fase 2.

1.3 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección es adelantado por **FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.**, quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026 (los "PATRIMONIOS AUTÓNOMOS"),** teniendo en cuenta la distinción realizada por el artículo 1501 de Código Civil Colombiano entre los elementos esenciales del contrato, los que hacen parte de su naturaleza y los que son puramente accidentales. En tal sentido, estará regido exclusivamente por el derecho privado y el contrato resultante es de naturaleza civil.

Lo anterior indica que quien resulte elegido para suscribir el contrato se sujetará a las condiciones esenciales definidas en los presentes términos de referencia y en el manual operativo que rige la gestión contractual del patrimonio autónomo. Únicamente se realizarán ajustes a lo aquí dispuesto en caso de ser necesario, ya sea para aclarar aspectos de carácter formal, para corregir errores gramaticales o de redacción o para incluir aquellos aspectos que sean de la naturaleza del contrato y que no hayan sido previstos en este documento, así como aspectos puramente accidentales que se deban incluir como cláusulas adicionales para formalizar el contrato.

Por ello, acorde con lo establecido en el Manual Operativo Versión 12 del Patrimonio Autónomo Derivado, la Fiduciaria está facultada para celebrar el contrato con base en el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA**, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de dicho Manual, el cual dispone:

Del manual operativo del **PATRIMONIO AUTÓNOMO PAD HUSJD CONTRATO 057-2026.**

> *"**ARTÍCULO 19: INVITACIÓN PÚBLICA. -** Es el proceso mediante el cual se formula públicamente una convocatoria a través de la página web de **LA FIDUCIARIA** para que los interesados presenten ofertas y se seleccione la más favorable de conformidad a los **TERMINOS DE REFERENCIA.***
> *(…)"*

1.4 VALOR DE LA PRESENTE CONTRATACION Y FUENTE DE LOS RECURSOS

1.4.1 VALOR

Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, un presupuesto total estimado de hasta **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TRECE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 292.914'398.255,13**) incluido AIU, el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia - Art. 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013- y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON - Leyes 1941 de 2018, 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, impuesto de timbre de conformidad con la reglamentación vigente y los demás impuestos aplicables) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del **CONTRATO** con cargo del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026,** igualmente incluye los ajustes debido a las variaciones de los precios por el cambio de año hasta la fecha de terminación del contrato. Este valor está en precios corrientes de cada vigencia

VALOR PRESUPUESTO ESTIMADO LLAVE EN MANO	
COMPONENTE 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS FASE 1 Y 2 INCLUYE IVA E IMPUESTOS	$4.813’121.014,45
COMPONENTE 2 – CONSTRUCCION FASE 1, INCLUYE AIU IVA E IMPUESTOS	$264.232’013.605,18
COMPONENTE 2 – CONSTRUCCION FASE 2, INCLUYE AIU IVA E IMPUESTOS	$23.869’263.635,50
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO	**$ 292.914’398.255,13**

Nota 1: No serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación de puntaje, las postulaciones económicas cuyo valor en cada uno de los componentes del presupuesto mencionados, supere el presupuesto máximo estimado, razón por la cual en el evento que se presente un valor mayor al presupuesto máximo estimado, estas serán **RECHAZADAS**.

Nota 2: No serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación del puntaje, las postulaciones económicas en las que el **TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO** sea inferior al 90% del presupuesto estimado de los componentes correspondientes para el presente proceso, por esta razón, serán **RECHAZADAS**.

Nota 3: El postulante deberá aportar la postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, para realizar las correspondientes verificaciones.

1.4.2 FUENTE DE RECURSOS

Estos recursos corresponden al **PATRIMONIO AUTÓNOMO PAD HUSJD CONTRATO 057-2026 y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO	VALOR
PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	$ 117.774’376.259,85
PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026	$175.140’021.995,28
VALOR TOTAL	**$ 292.914’398.255,13**

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del **CONTRATO** será hasta el 12 de diciembre de 2029, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el plazo de cada componente se describe a continuación:

COMPONENTE 1: Iniciará su ejecución, a partir de la firma del acta de inicio, lo cual deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización de los requisitos de ejecución. La duración de esta etapa será hasta de OCHO (8) MESES

COMPONENTE 2: La duración de este componente se estima en CUARENTA (40) MESES, el inicio de esta etapa no está supeditado la finalización del **COMPONENTE 1**, lo cual solo podrá ser aprobado y avalado por la **INTERVENTORIA**, sin embargo, no podrá exceder la duración estimada del contrato, es decir, hasta el 12 de diciembre de 2029.

El plazo previsto del **COMPONENTE 1** y **COMPONENTE 2**, podrán modificarse de común acuerdo entre LAS PARTES con la debida justificación, en términos de necesidad y conveniencia, debidamente aprobada por la Interventoría y el Supervisor del contrato, no obstante, esta modificación está supeditada al plazo de la vigencia de la Licencia de Construcción.

Dicha modificación deberá hacerse por escrito, a través de un documento firmado entre LAS PARTES denominado **"OTROSÍ",** el cual hará parte del CONTRATO.

1.5 FORMA DE PAGO

Las condiciones para la forma de pago se encuentran incluidas en el **PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO** la cual se encuentra ubicada en el **numeral 8** y en las condiciones contractuales **NUMERAL 7.3** de los presentes términos de referencia.

1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se ejecutará en el territorio nacional, en el predio ubicado en la Carrera 10 # 1-59 Sur, Barrio Modelo Sur, en la localidad San Cristóbal, en el Centro de la ciudad de Bogotá D.C., lugar en donde se encuentra ubicado el complejo Hospital Universitario San Juan de Dios Materno Infantil.

(Ver las condiciones establecidas en el **PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO** de los presentes términos de referencia.)

2. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Los interesados deben radicar en físico su postulación con la completitud de los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia; en original, copia (foliados en la parte superior derecha de la propuesta original y por ende la copia) y en medio digital. Con la totalidad de los Formularios, en su formato original y de acuerdo con lo establecido en el numeral denominado "PRESENTACIÓN FÍSICA DE LAS POSTULACIONES" de los presentes términos de referencia. Dicha postulación debe ser radicada en la dirección Carrera 7 # 31-10, Piso 15, edificio WORKTECH CENTER. Bogotá D.C., en la fecha y hora señaladas en el cronograma.

En el evento en que se requiera subsanar o aclarar cualquier documento, **FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.,** podrá solicitar en el informe correspondientes todas aquellas a que haya lugar de acuerdo con las reglas dispuestas en los presentes términos de referencia.

*** Se recomienda tener en cuenta los tiempos de registro en la recepción de ingreso al piso 15 del edificio WORKTECH CENTER (aproximado 60 minutos).**

2.1 CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Actividad	Fecha programada
PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	28 de abril de 2026
AUDIENCIA INFORMATIVA.	30 de abril de 2026. Se adelantará de manera virtual mediante la plataforma Microsoft Teams en el enlace que se indica a continuación: **Tema: AUDIENCIA INFORMATIVA** **Día**: 30 de abril de 2026 **Hora:** 10:00 A.M. **Unirse a la reunión Teams al siguiente link** Generar Link
VISITA NO OBLIGATORIA AL LUGAR DONDE SE ADELANTARÁ EL PROYECTO	7 de mayo de 2026. El Patrimonio Autónomo tiene contemplada una visita de reconocimiento al lugar de intervención, por lo que invita a todos los postulantes bajo su responsabilidad a realizar la misma, ya que el Postulante asume el conocimiento y responsabilidad sobre las condiciones del predio objeto de la intervención al momento de presentar la Postulación. Enviar el nombre de la persona que realizará la visita junto con la cédula y planilla un día antes. El punto de encuentro para el inicio de recorrido guiado será en el ingreso del predio en Bogotá D.C. **Tema: VISITA AL PREDIO** **Día:** 7 de mayo 2026 **Hora:** 10:00 AM

JORNADAS DEL SOCIALIZACIÓN ANEXO TÉCNICO	Del 11 al 14 de mayo de 2026
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	Hasta el 14 de mayo de 2026, hasta las 6:00 P.M. Los interesados deberán remitir sus observaciones a los siguientes correos electrónicos: lenis.hernandez@davibank.com; felipe.gonzalez@davibank.com; legalfiduciaria@davibank.com; leslie.gandur@davibank.com Nota. Se informa a los interesados que NO se recibirán observaciones por fuera del canal dispuesto para ello.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y ALCANCE A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	21 de mayo de 2026 Sera publicado en el siguiente enlace: Patrimonios Autónomos Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y Derivados. https://www.davibank.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos
CIERRE Y/O PLAZO PARA PRESENTAR LA POSTULACIÓN	1 de junio de 2026 hasta las 10:00 a.m. **Lugar:** Oficinas de La Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, ubicada en la Carrera 7 # 31-10, Piso 15, edificio WORKTECH CENTER. Bogotá D.C
AUDIENCIA DE APERTURA DE LAS POSTULACIONES RECIBIDAS EN FÍSICO EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS.	1 de junio 2026 a las 10:30 a.m. Se adelantará de manera virtual mediante la plataforma Microsoft Teams en el enlace que se indica a continuación: **Tema:** APERTURA DE LAS POSTULACIONES Unirse a la reunión Teams: Generar Link
ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN.	9 de junio de 2026. Sera publicado en el siguiente enlace: Patrimonios Autónomos Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y Derivados https://www.davibank.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos
TRASLADO INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN UN (1) DIA HÁBIL	UN (1) DIA HÁBIL después de la publicación del informe preliminar de evaluación hasta las 6:00pm. Los interesados deberán remitir sus subsanes a los siguientes correos electrónicos: Lenis.hernandez@davibank.com; Felipe.gonzalez@davibank.com; Legalfiduciaria@davibank.com; leslie.gandur@davibank.com

	Nota. Se informa a los interesados que NO se recibirán observaciones / subsanaciones por fuera del plazo previsto ni por fuera del canal dispuesto para ello. En el caso en que los documentos enviados a los correos electrónicos antes citados (observaciones, subsanaciones, aclaraciones, etc.) pesen más de 20MB, por favor enviarlos a los correos indicados en archivos comprimidos como Google drive, we transfer, etc. Los postulantes deberán tener en cuenta que los mismos deberán venir sin contraseñas o algún tipo de restricción, ya que, en el evento de contar con contraseñas o restricciones, que impidan ver los documentos, estos se entenderán como no presentados por parte del Comité Asesor Evaluador.
RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN Y ALCANCE AL MISMO EN EL EVENTO QUE SE REQUIERA	Sera publicado en el siguiente enlace: Patrimonios Autónomos Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y Derivados https://www.davibank.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos
PUBLICACIÓN INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	Sera publicado en el siguiente enlace: Patrimonios Autónomos Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y Derivados https://www.davibank.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos
TRASLADO INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	UN (1) DIA HÁBIL después de la publicación del informe FINAL de evaluación 6:00 PM. Los interesados deberán remitir sus observaciones a los siguientes correos electrónicos: lenis.hernandez@davibank.com; felipe.gonzalez@davibank.com; legalfiduciaria@davibank.com; leslie.gandur@davibank.com **Nota.** Se informa a los interesados que NO se recibirán observaciones / subsanaciones por fuera del plazo previsto ni por fuera del canal dispuesto para ello.
RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME FINAL DE EVALUCIÓN Y ALCANCE AL MISMO EN EL EVENTO QUE SE REQUIERA	Sera publicado en el siguiente enlace: Patrimonios Autónomos Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y Derivados https://www.davibank.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DESPUES DE LA PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL

PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO

* Se recomienda tener en cuenta los tiempos de registro en la recepción del EDIFICIO WORKTECH CENTER de ingreso a la torre (aproximado 60 minutos) y el cumplimiento del protocolo de ingreso al edificio

Nota 1: La **FIDUCIARIA DAVIBANK S.A,** quien actúa exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026,** informa a los interesados y/o postulantes que las observaciones, comunicaciones, subsanaciones etc., que sean presentadas fuera del término indicado en el presente cronograma (extemporáneas), serán consideradas como derecho de petición y se responderán de acuerdo con los términos establecidos en la ley 1755 de 2015 o la norma que se encuentre vigente al momento de publicación de los presentes **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

Nota 2: La **FIDUCIARIA DAVIBANK S.A,** quien actúa exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**podrá realizar **AUDIENCIAS INFORMATIVAS** de manera virtual, cuantas veces lo considere pertinente, para lo cual se publicará alcances al presente cronograma informando periódicamente las fechas en las que se realizaran las mismas y el medio por el cual se harán.

Nota 3: Se reserva el derecho de ajustar el cronograma en cualquier tiempo, los días se contabilizan en veinticuatro (24) horas, los meses en treinta (30) días y los años en doce (12) meses.

VISITA DE RECONOCIMIENTO

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026 tienen contemplada una visita de reconocimiento al lugar de intervención, por lo que invitan a quienes se postulen, bajo su exclusiva responsabilidad, a realizarla, teniendo en cuenta que el postulante asume el conocimiento y la responsabilidad sobre las condiciones del inmueble objeto de intervención al momento de presentar su postulación.

En ese sentido, quienes deseen asistir a la visita deberán realizar su inscripción previa, para lo cual deberán diligenciar el **formulario dispuesto para tal fin** a más tardar el día **4 de mayo de 2026, antes de las 6:00 p. m.** En dicho formulario deberá registrarse, como mínimo, la siguiente información: **nombre completo de la persona que realizará la visita, número de documento de identificación, correo electrónico, número de teléfono, NIT y nombre de la empresa o interesado, así como la ARL correspondiente**.

Adicionalmente, los interesados deberán anexar en el medio que se indique para ello el **certificado o soporte de afiliación activa a la ARL correspondiente al mes de la visita,** en este sentido, solo podrán ingresar a la visita las personas que se encuentren debidamente inscritas y que hayan allegado la totalidad de los documentos exigidos dentro del plazo establecido. No se permitirá el ingreso de personas no inscritas, ni de aquellas respecto de las cuales no se haya acreditado en debida forma la afiliación activa a la ARL y la autorización correspondiente.

La visita se llevará a cabo el jueves **7 de mayo de 2026 a las 10:00 a. m.**, en la siguiente dirección: Calle 2 sur #12-90, los asistentes deberán presentarse con los elementos mínimos de seguridad requeridos para el ingreso, esto es, casco y botas, y deberán observar estricta puntualidad para el inicio del recorrido. Se tendrá un tiempo máximo de espera de quince (15) minutos, vencido el cual se dará inicio a la visita con los asistentes presentes.

La asistencia a la visita será por cuenta y riesgo de cada interesado. En caso de no asistir, se entenderá, con la sola presentación de la postulación, que el interesado conoce plenamente las condiciones físicas, técnicas, logísticas, de acceso, seguridad y entorno del lugar de ejecución del proyecto, así como las circunstancias que puedan incidir en su planeación y ejecución, razón por la cual no habrá lugar a reclamaciones posteriores derivadas del desconocimiento de tales condiciones.

En consecuencia, el futuro contratista no podrá formular reclamaciones ni solicitar ajustes al valor del contrato con fundamento en el desconocimiento de las condiciones del inmueble, del lugar de intervención, de su accesibilidad, de la logística requerida o de cualquier otra circunstancia asociada al sitio en el que se ejecutará

2.2 PRESENTACIÓN FÍSICA DE LAS POSTULACIONES

Para la presentación de la postulación se establecen las siguientes recomendaciones así:

- **Sobre plastificado (Bolsa Plástica sellada) 1:** Todos los documentos de la postulación. El postulante deberá entregar un original de estos documentos, en físico y otra en CD. El contenido de este sobre debe encontrarse debidamente relacionado en un índice y foliado en la parte superior derecha (tanto la física como la magnética) y con gancho legajador plástico. La copia digital deberá presentarse en un CD, DVD o disco extraíble no reescribirle en formato PDF y debidamente marcado con el número del proceso de selección.

- **Sobre plastificado (Bolsa Plástica sellada) 2:** Un (1) sobre que contenga la copia. El postulante deberá entregar únicamente UN (1) sobre que contiene copia de la postulación con un CD en sobre plastificado. El contenido de este sobre debe encontrarse debidamente relacionado en un índice y foliado en la parte superior derecha (tanto la física como la magnética) y con gancho legajador plástico. La copia digital deberá presentarse en un CD, DVD o disco extraíble no reescribirle en formato PDF y debidamente marcado con el número del proceso de selección.

Los sobres plastificados solo podrán entregarse en la carrera **7 No. 31-10 piso 15, edifico WORKTECH CENTER**, en la fecha y hora señaladas en el cronograma. Los sobres deberán ser identificados mediante una carátula de acuerdo con el siguiente modelo:

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. – PATRIMONIOS AUTÓNOMOS
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS

SOBRE ORIGINAL

Carrera 7 No. 31-10 piso 15 Edificio WORKTECH CENTER.
Referencia: Invitación Pública No. 16 de 2026
Nombre del Postulante:
Dirección del Postulante:
Numero de Folios: _____

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. – PATRIMONIOS AUTÓNOMOS AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS

SOBRE COPIA

Carrera 7 No. 31-10 piso 15 Edificio WORKTECH CENTER.
Referencia: Invitación Pública No. 16 de 2026
Nombre del Postulante:
Dirección del Postulante:
Numero de Folios:_____

- Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la postulación y las copias (la física o la digital), prevalecerá el original.
- No se aceptarán postulaciones que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso. Tampoco se aceptarán postulaciones enviadas a través de correo, fax, correo electrónico, internet o cualquier otro medio telemático, o radicadas en sitios diferentes al señalado en estos términos de referencia.
- Estarán a cargo del postulante, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la postulación, por lo tanto, **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A,** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del patrimonio autónomo no reconocerá ningún reembolso por este concepto.
- **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A,** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del patrimonio autónomo no aceptará postulaciones modificatorias o complementarias, ni solicitudes de aclaración presentadas luego de la diligencia de cierre del proceso de selección. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

2.3 IDIOMA

La postulación y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito elaborado preferiblemente a computador o por cualquier medio electrónico.

2.4 VIGENCIA DE LA POSTULACIÓN

La postulación tendrá una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de su presentación a **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** o hasta el momento en que se produzca su ratificación, fecha a partir de la cual se iniciará a contar con el término de vigencia consignada en la ratificación de la postulación, la cual será de dos meses contados a partir de esta.

2.5 EFECTOS DE LA POSTULACIÓN Y RATIFICACIÓN

La postulación deberá contener la totalidad de los documentos exigidos para la acreditación de los elementos jurídicos, técnicos y financieros para ello, una vez entregada la postulación y con la suscripción de la carta de presentación descritos en los presentes términos de referencia, se entenderá ratificada la postulación y, éste será el postulante y la postulación económica consignada en la ratificación tendrá los efectos de una oferta comercial irrevocable.

Si dentro de la postulación el postulante incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el postulante con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal.

El PAD para efectos de evaluación se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

Si no se manifiesta nada sobre el contenido de la postulación la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal. El postulante debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la postulación.

2.6 AUDIENCIA DE APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS POSTULACIONES

Con el fin de adelantar la audiencia de apertura de los sobres que contienen las postulaciones del presente proceso y como consecuencia de lo dispuesto por el Decreto 039 del 14 de enero de 2021 el cual deroga los Decretos 1168 del 25 de agosto de 2020, 1297 del 29 de septiembre de 2020, 1408 del 30 de octubre de 2020, y 1550 de 28 de noviembre de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, la audiencia de apertura de los sobres que contienen la postulación se hará a través de audiencia pública, de manera virtual.

En consecuencia, se da a conocer la forma en que se realizará la audiencia, la cual se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el cronograma del presente proceso de selección.

ORDEN DEL DÍA

1. **Presentación de la Mesa**
2. **Verificación de los asistentes**

Para poder participar en la audiencia, los postulantes o cualquier interesado tendrán acceso al aplicativo TEAMS.

Durante el desarrollo de esta audiencia, podrán participar los postulantes su representante legal y/o la persona previamente designada por el representante legal del postulante. En este caso, el representante legal deberá autorizar a la persona que intervendrá durante la audiencia en el momento en que se otorgue la palabra.

La verificación presencial de las personas asistentes a la audiencia virtual se realizará a través de la herramienta (TEAMS) dispuesta por la ANIM para tal efecto. La verificación de la calidad de postulante o interesado se realizará al momento en que el moderador de la audiencia otorgue el uso de la palabra a cada postulante o interesado.

3. **Verificación de las postulaciones recibidas**

El moderador informará a los asistentes las postulaciones recibidas en orden cronológico discriminado de manera detallada la siguiente información:

- Nombre del postulante y su identificación (razón social, NIT, cédula de ciudadanía)
- Fecha y hora de radicación de la postulación
- Numero de folios
- Nombre del representante legal
- Valor de la postulación En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras
- Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la Postulación y las copias (la física o la digital), prevalecerá el original.

4. **Intervención de los asistentes**

En la audiencia los postulantes y demás interesados pueden pronunciarse sobre las constancias de recibo de postulaciones que hizo públicamente le moderador de la audiencia.

Uso de la palabra - Se le concederá el uso de la palabra a cada uno de los postulantes o interesados, durante un lapso máximo de tres (3) minutos para que presenten sus observaciones, de acuerdo con el orden de presentación de las postulaciones que registró el Moderador de la audiencia.

Podrá hacerse uso del chat de la herramienta (TEAMS) sólo en caso de que se requiera soporte técnico o de que algún postulante o interesado manifieste tener una falla en la conexión.

5. **Se dará lectura final del acta de recepción de postulaciones y la misma se publicará en la página web de FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.**

ASPECTOS TÉCNICOS

Con el fin de garantizar el desarrollo de la audiencia, garantizando la transparencia y la participación de los postulantes y demás interesados, se dan unas recomendaciones tanto técnicas como de usabilidad. Con base en lo anterior, es responsabilidad de los postulantes y demás interesados en participar de la audiencia pública, garantizar la disposición de los requerimientos técnicos en sus dispositivos y las condiciones de usabilidad durante la audiencia.

Teniendo en cuenta los componentes tecnológicos, la audiencia de se realizará usando el aplicativo (TEAMS)

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DURANTE LA AUDIENCIA

Con el fin de que los postulantes puedan establecer una conexión adecuada y óptima se recomienda (NO es Obligatorio):

- Computadora y procesador: Mínimo 2 GHz (o superior) (32 bits o 64 bits).
- Memoria: 4,0 GB de RAM • Monitor: Resolución de pantalla de 1024 x 768.
- Hardware de gráficos: Mínimo de 128 MB de memoria gráfica.
- Sistema operativo: Windows Server 2012 R2 +, Windows 10 o Windows 8.1 en 32 bits y 64 bits. Para la mejor experiencia, use la última versión de su sistema operativo.
- Vídeo: Cámara de video USB 2.0 • Dispositivos: Cámara estándar para computadora portátil, micrófono y
- parlantes.
- Conexión a Internet de mínimo 15 Megas.

Se recomienda que el equipo esté conectado por red cableada.

USABILIDAD AL MOMENTO DE CONECTARSE:

Si el navegador le pide permisos para acceder a su cámara y micrófono es necesario que den la autorización ya que estos recursos se necesitan para la audiencia virtual.

Cuando esté conectado se recomienda desactivar el audio y el video. Esto con el fin de que durante la audiencia su equipo esté en silencio, a menos que se le otorgue el turno para intervenir.

DURANTE LA REUNIÓN

- El moderador de la audiencia, esta persona podrá silenciar el micrófono de todos los asistentes con el fin de mantener el orden y asignar los turnos de intervención, tal como se realiza de manera presencial.
- Si requiere hablar, deberá indicarlo por el chat con el que cuenta la herramienta. De esta manera el moderador anunciará los datos de recepción de las postulaciones
- Cuando sea el turno de participar, active el audio y si desea que lo vean active el video
- Cuando finalice su intervención deberá desactivar nuevamente el audio y el video. Así se garantiza que la audiencia mantenga un orden y los demás asistentes tengan oportunidad de participar y ser escuchados.
- Tenga en cuenta que al desactivar su propio audio y video cada postulante podrá seguir escuchando y participando en la audiencia. Solo se activa para atender al turno de participación dado por el moderador.
- Si algún postulante no quiere participar o desea abandonar la audiencia, debe dejar constancia en el chat solo para efectos de control.

ANTES DE LA AUDIENCIA

- Verifique el enlace.
- Al unirse a la aplicación se le pedirá que digite su nombre, con el cual será visible por todos los miembros de la reunión. Aquí se recomienda poner el nombre del postulante o del interesado que está participando en el proceso.
- Verifique AUDIO Verifique en el ícono que activa y desactiva el audio, al posicionar el cursor sobre el icono este indicará la acción que puede realizar.
- Verifique VIDEO en el ícono activa y desactiva el video, al posicionar el cursor sobre el ícono este indicará la acción que puede realizar. Si no cuenta con cámara la opción aparecerá deshabilitada.
- Verifique el CHAT en el ícono activa y desactiva el chat, al posicionar el cursor sobre el ícono este indicará la acción que puede realizar. Cuando el chat aparezca podrá escribir en el recuadro del chat, entonces, los mensajes aparecerán públicos para todos los participantes de la reunión. Tener presente que este será el único canal por donde todos los postulantes y demás interesados pedirán el turno para intervenir.

Para finalizar la reunión, cada postulante deberá presionar el botón que da salida y permite el retiro de la audiencia y finaliza su sesión en la reunión.

2.7 COMUNICACIONES Y RECIBO DE SOLICITUDES POR PARTE DE LOS INTERESADOS

Todas las actuaciones, publicaciones, avisos, respuestas, alcances, determinaciones relacionadas con el proceso de selección se realizarán a través de la pagina https://www.davibank.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos y a través de los siguientes correos electrónico por cuanto, no se atenderán llamadas telefónicas, ni atención presencial, ni las presentadas fuera del término indicado

- lenis.hernandez@davibank.com;
- felipe.gonzalez@davibank.com;
- legalfiduciaria@davibank.com;
- leslie.gandur@davibank.com

En el caso en que los documentos enviados a los correos electrónicos antes citados (observaciones, subsanaciones, aclaraciones, etc.) pesen más de 20MB, por favor enviarlos a los correos indicados en archivos comprimidos como Google drive, we transfer, etc. Los postulantes deberán tener en cuenta que los mismos deberán venir sin contraseñas o algún tipo de restricción, ya que, en el evento de contar con contraseñas o restricciones, que impidan ver los documentos, estos

se entenderán como no presentados por parte del Comité Asesor Evaluador.

Nota. Se informa a los interesados que NO se recibirán observaciones / subsanaciones por fuera del plazo previsto ni por fuera del canal dispuesto para ello.

2.8 MODIFICACIONES A LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia, sus anexos, formularios de observaciones y respuestas a las mismas, alcances que se generen a los Términos de Referencia serán publicados en la página web https://www.davibank.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos, para la consulta de los interesados.

Cualquier modificación que se realice al presente Términos de Referencia o a sus anexos, se realizará a través de documento denominado "ALCANCE" el cual será publicado en la página web de LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A https://www.davibank.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos

Dado lo anterior, será responsabilidad directa y exclusiva de los interesados y/o postulantes, la verificación y validación de los documentos que sean publicados, durante el término en que el proceso se encuentre en curso.

2.9 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo con el principio de subsanabilidad, no podrán subsanarse aquellos requisitos que otorguen puntaje.

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, y cuando el comité evaluador lo requiera durante el término de evaluación de las postulaciones, se reserva el derecho conferido por las reglas del Manual Operativo que rige la gestión contractual del patrimonio autónomo, para solicitar a los postulantes en caso de ser necesario y cuantas veces se requiera, las aclaraciones, precisiones y/o allegar los documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la postulación que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos **DEBEN** ser aportados por los postulantes desde el momento mismo de la presentación de la postulación.

La omisión en la presentación de la garantía de seriedad al momento del cierre de la postulación no será subsanable. La garantía que contenga información de otros procesos distintos al objeto de la postulación se considerará como no presentada y, en consecuencia, será rechazada.

El Postulante tiene la carga de presentar su postulación en forma integral, esto es, respondiendo todos los puntos del documento de términos de referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

3. REQUISITOS MÍNIMOS PARA ACREDITAR

Las manifestaciones presentadas por los diferentes interesados se evaluarán de acuerdo con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y se evaluarán de conformidad con los criterios de ponderación para la asignación de puntajes previstos en el presente Términos de Referencia.

3.1 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO

3.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud para participar en la presente postulación.

Para las personas naturales la Capacidad Jurídica será la prevista en el artículo 1502 del Código Civil Colombiano y para las personas jurídicas será la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio Colombiano, la postulación deberá suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica siempre que éste cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales se requieren para presentar postulación.

La capacidad jurídica, existencia y representación legal de los Postulantes individuales y los Integrantes de las Estructuras Plurales deberá ser acreditada por todos y cada uno de ellos.

Las personas jurídicas deberán presentar con su postulación el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio en donde se certifique que su objeto, incluye actividades relacionadas con **el objeto del proceso de selección.** en el cual se deberá certificar que su término de duración no es inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha máxima de entrega de las postulaciones. Adicionalmente Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando el representante legal de las personas jurídicas tenga limitaciones estatutarias para presentar Postulación, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la Postulación, la participación en la presente postulación y/o para la contratación, **se deberá presentar junto con la postulación un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la respectiva postulación**, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato.

Las estructuras plurales deberán presentar el documento de constitución de la respectiva estructura plural, junto con los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

En caso de que el postulante sea una **persona natural** deberá acreditar el requisito así:

a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
c) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
d) Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil con fecha de expedición no superior a 30 días calendario contados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

Nota 1: De acuerdo con el Código de Comercio, la existencia y la representación legal de la persona jurídica se deben acreditar únicamente con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, por lo tanto, no es válida la presentación de otro documento para realizar tal verificación.

Nota 2: Cualquier cambio en la representación del postulante singular y plural, y del **CONTRATISTA** deberá ser notificado por escrito al patrimonio autónomo y a la **ANIM.**

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Las personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero deberán acreditar su existencia y representación legal, presentando el documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la persona jurídica o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la postulación, suscribir el contrato y comprometerla a través de su postulación y, en caso de que tenga tales limitaciones y esté sujeta a autorización de algún órgano corporativo, deberá allegarse el documento que instrumente tal autorización.

Acreditar que su término de duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha máxima de entrega de las postulaciones.

Nota 1: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá certificar que su objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 2: Si el certificado se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción simple respectiva. En el evento en que el postulante extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

Nota: 3: Si la postulación fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentra abierta en Colombia y/o por el representante de esta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación legal en una fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la fecha del cierre, por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentra establecida la sucursal.

Nota 4: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la postulación y participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la presente oferta pública de contrato, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento.

3.2 CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

3.2.1 PERSONA JURÍDICA

El Postulante persona jurídica deberá presentar el **FORMULARIO 5. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA JURÍDICA)** suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal,

bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el respectivo formulario marcando la opción correspondiente.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.2.2 PERSONA NATURAL

El Postulante persona natural deberá presentar el **FORMULARIO 5. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA NATURAL)** en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando este exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el respectivo formulario marcando la opción correspondiente.

En caso de que el postulante no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar esta circunstancia.

3.2.3 POSTULANTE PLURAL

Cada uno de los integrantes del Postulante Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales, según corresponda.

3.2.4 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

De acuerdo con el **FORMULARIO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN** anexo al presente documento, la carta de presentación de la postulación debe estar suscrita por la persona natural **Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente** o por el Representante Legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros de la estructura plural y avalada por un **Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente.**

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la Postulación y de quien la avala, al igual que copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de este último y **(Adjuntar Certificado de Vigencia con fecha de expedición no menor a 30 días anteriores a la fecha de cierre).**

3.2.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN

El postulante deberá constituir a su costa, y presentar con su postulación, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la postulación a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO**

057-2026 y al HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL ,expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, A **FAVOR DE PARTICULARES,** y cuya póliza esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, con las siguientes características:

El **POSTULANTE** se constituirá como **TOMADOR Y AFIANZADO**, y el **CONTRATANTE** como **ASEGURADO Y BENEFICIARIO**. La póliza de seriedad de la postulación deberá contener expresamente el **NÚMERO** y el **OBJETO** del proceso de selección.

Tratándose de postulante plural, deberá indicar sus integrantes y porcentaje de participación.

Con la presentación oportuna de la postulación, se entiende que la misma es irrevocable y que el postulante mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse en los respectivos alcances en los términos de referencia. Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026de** las sanciones imputables al postulante, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del **CONTRATO** sin justa causa por parte del postulante seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del **CONTRATO** se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.
- La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026, todos con NIT. 830.053.994-4**, a la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS,** a el **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL - HUSJDM**, identificada con NIT 901.933.432-0 y_ al **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** identificado con NIT 900.474.727-4,**,** amparar el incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATO**.

El postulante deberá constituir a su costa, y presentar con la postulación, una garantía de seriedad de la postulación la cual deberá contener las siguientes características:

CONTRATANTES:
PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026 ambos con NIT 830.053.994-4
AMPAROS: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de la postulación y tendrá carácter indemnizatorio.

VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad de la postulación deberá ser equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del presupuesto del proceso de selección.

Conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, incorporan el siguiente criterio diferenciador para MiPymes y para los emprendimientos y empresas de mujeres.

VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad de la postulación deberá ser equivalente al **OCHO POR CIENTO (8%)** del valor total del presupuesto estimado en el proceso de selección.

Nota 1: Tratándose de Postulantes plurales, el valor asegurado relacionado con el **OCHO POR CIENTO (8%)** del valor total del presupuesto estimado en el proceso de selección, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes o de emprendimientos y/o empresas de mujeres de conformidad con el numeral 1.2. y 2.1.3 de los presentes términos de referencia y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

VIGENCIA: Deberá tener una vigencia de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza. El postulante debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.

PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación tratándose de postulantes plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del postulante plural y su porcentaje de participación.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la postulación, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, o no se aporte el recibo de pago, la postulación será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el postulante deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026,** so pena de rechazo de la postulación.

NOTA 1: El postulante junto con la garantía de seriedad de la oferta, deberá adjuntar a su postulación, el recibo de pago debidamente expedido por la aseguradora, conforme la reglamentación tributaria en la materia.

3.2.6 OTROS DOCUMENTOS REFERENTES A LA CAPACIDAD JURIDICA

a. Registro Único Tributario – RUT.
b. Registro Único de Proponentes – RUP, documento vigente y en firme. Actualizado conforme a lo establecido en la ley con fecha de expedición no superior a 30 días de cierre del proceso.
c. Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o del representante del postulante de la estructura plural.
d. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de la respectiva persona jurídica y del representante legal y/o gerente suplente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. El postulante no podrá tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la postulación y celebrar el contrato. **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**conforme a la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
e. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica y del representante legal y/o gerente suplente, expedido por la Policía Nacional de Colombia. **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, conforme el Decreto 019 de 2012, consultará y verificará, en la página web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales de los representantes legales de las personas jurídicas que participen en el presente proceso.

f. Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona jurídica, del representante legal de la misma, y del representante legal y/o gerente suplente, expedido por la Contraloría General de la República. El Postulante, no podrán tener antecedentes fiscales que le inhabiliten o impidan presentar la postulación y celebrar el contrato. **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A** actuando única y exclusivamente como Vocera Y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026,** conforme a la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Contraloría General de la República.
g. Aportar pantallazo del Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas. https://www.contraloria.gov.co/web/registro-de-obras-inconclusas. Cuando se presente grupos empresariales o figuras que se compongan por participación accionaria se deberá allegar el pantallazo de cada una de las empresas que hacen parte de dicha composición.
h. Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el postulante y sus integrantes, en caso de ser postulante plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El postulante podrá aportar el respectivo certificado con su postulación, no obstante, **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.
i. Para las estructuras plurales (uniones temporales o consorcios) estos documentos deberán ser presentados por cada uno de sus integrantes.
j. Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no posean cédula de extranjería o pasaporte que permita a **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A**, actuando como como vocera y administradora de realizar la validación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales en Colombia, deberán presentar el documento equivalente donde se determine que ni el representante legal ni la persona jurídica a la que representa tiene antecedentes judiciales y disciplinarios de acuerdo a las leyes del país de origen.
k. Si **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A,** quien actúa como como vocera y administradora de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** no pudiese realizar la validación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales en Colombia del representante legal de la persona jurídica extranjera, deberá presentar el documento equivalente donde se determine que ni el representante legal ni la persona jurídica a la que representa tiene antecedentes judiciales y disciplinarios de acuerdo con las leyes del país de origen.
l. **FORMULARIO 6. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.**
m. **FORMULARIO 7. DOCUMENTO DE PREVENCIÓN DE SELECCIÓN ADVERSA Y RIESGO REPUTACIONAL.**
n. **FORMULARIO 10. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA - NATURAL).**
o. **FORMULARIO 16. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONA NATURAL - JURÍDICA)**

3.2.7 DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR

Los postulantes solamente deberán presentar los documentos expedidos en el exterior en copia simple y en idioma español al momento de presentar la Postulación, sin embargo, al postulante que se le acepte la oferta deberá previo a la suscripción del contrato y máximo dentro de **CINCO (5) días hábiles** siguientes a la aceptación de la postulación, presentarlos conforme se indica a continuación:

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior se presentarán traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

Tratándose de documentos públicos:
APOSTILLE (Documentos Públicos). Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Tratándose de documentos privados:
Consularización (Documentos Privados). De conformidad con el artículo 480 del Código de Comercio, *"Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".*

Tratándose de sociedades, deberán contemplar lo señalado en los artículos 58 y 251 del Código General del Proceso.

Surtido el trámite señalado, estos documentos podrán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia en el siguiente enlace https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/solicitud/inicio.aspx, para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Para la Verificación de los documentos, quien ocupe el primer Orden de Elegibilidad o en caso de recurrir al segundo orden de elegibilidad o siguientes, deberá presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados o apostillados, según sea el caso, en el término concedido por **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A** quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**

Todos los documentos, deberán presentarse en castellano.

3.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Para efectos de la identificación técnica del proceso de selección, se tiene que el objeto y las actividades a desarrollar se encuentran relacionadas con las siguientes clasificaciones UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
72102900	Servicios de construcción de estructuras de edificios
72152600	Servicios de reparación de estructuras
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación

72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
95122000	Edificios y estructura hospitalarias

Nota. Este aspecto es meramente informativo y no constituye un requisito admisible.

3.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El postulante debe acreditar la siguiente experiencia específica admisible así:

Deberá presentar MÁXIMO NUEVE (9) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados, terminados y liquidados, para lo cual el comité evaluador verificará en el contenido de las certificaciones allegadas verificará los siguientes aspectos:

COMPONENTE 1 – ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE
MAXIMO _ Una_ (_1_) CERTIFICACION de contratos de ESTUDIOS TECNICOS, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados con el cual se pueda acreditar la experiencia en estudios y diseños.

- Que dentro de las prestaciones del contrato se establezca el desarrollo de actividades referentes a la EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y/O DISEÑOS Y/O INGENIERÍA DE DETALLE, QUE INVOLUCRE LAS ESPECIALIDADES DE ESTRUCTURA, REDES ESPECIALIZADAS Y ARQUITECTURA PARA EL DESARROLLO DE HOSPITALES Y/O CENTROS DE SALUD Y/O EDIFICACIONES DESTINADAS A LA PRESTACIÓN Y/O ATENCION EN SALUD Y/o CUIDADO DEL ADULTO MAYOR .
- El contrato aportado como experiencia general debe corresponder mínimo al 35% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, correspondiente a la componente 1, correspondiente NOVECIENTOS SESENTA Y DOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (962 SMLMV), vigentes al momento de terminación del contrato.
- Los contratos objeto de certificación deberán haberse ejecutado en los últimos 16 años de conformidad con la expedición de la NSR 10.
- Las certificaciones deberán corresponder a los grupos de ocupación señalados en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, Título K, Capítulo K-2, tabla K.2.1-1, Grupo I – INSTITUCIONAL, I-2 Salud o incapacidad.
- Los contratos objeto de certificación deberán encontrarse registrado en el Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en caso de que aplique.

MAXIMO _Una_ (_1_) CERTIFICACION de contratos de ESTUDIOS TECNICOS, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados con el cual se pueda acreditar la experiencia en estudios y diseños.

- Que dentro de las prestaciones del contrato se establezca el desarrollo de actividades referentes a la EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL, EN LAS MODALIDADES DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, RESTAURACIÓN Y/O MODIFICACIÓN, Y QUE CUENTE CON VALORES PATRIMONIALES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2.4.1.2.4 DEL DECRETO 1080 DE 2015 (ANTERIOR ARTICULO 6 DEL DECRETO 763 DE 2009)
- El contrato aportado como experiencia general debe corresponder mínimo al 35% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, correspondiente al Componente 1, correspondiente a NOVECIENTOS SESENTA Y DOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (962 SMLMV), vigentes al momento de terminación del contrato.

- Los contratos objeto de certificación deberán haberse ejecutado en los últimos 16 años de conformidad con la expedición de la NSR 10.
- Los contratos objeto de certificación deberán encontrarse registrado en el Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en caso de que aplique.

COMPONENTE 2 - CONSTRUCCIÓN

MÁXIMO SIETE (_7_) Certificaciones de CONTRATOS DE OBRA, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, con el cual se pueda acreditar la experiencia en construcción.

- Que dentro de las prestaciones del contrato se establezca el desarrollo de actividades referentes a PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O OBRA NUEVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN DE EDIFICACIONES.
- El valor del contrato o la sumatoria del valor de los contratos presentado(s) para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (164.544 SMMLV), vigentes al momento de terminación del contrato.
- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 10% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, correspondiente al Componente 2.
- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general se establezca el desarrollo de actividades de ejecución de obra referentes a reforzamiento estructural integral (cimentación, estructura) de una Edificación cuya área de construcción sea mayor a 4.000 m2.
- Por lo menos en uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general se establezca el desarrollo de actividades referentes a reforzamiento estructural que involucre micropilotes, pilotes ó caisson.
- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe establecer dentro de las prestaciones del contrato el desarrollo de actividades referentes a la intervención EN LAS MODALIDADES DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, RESTAURACIÓN Y/O MODIFICACIÓN EN EDIFICACIONES, DECLARADAS COMO BIENES DE INTERES CULTURAL Y QUE CUENTE CON VALORES PATRIMONIALES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2.4.1.2.4 DEL DECRETO 1080 DE 2015 (ANTERIOR ARTICULO 6 DEL DECRETO 763 DE 2009) de conformidad con el proceso.
- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a edificación y/o lugar de atención en salud y/o incapacidad y/o prestación de salud y/o cuidado de adulto igual y/o superior al (25%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 6.250 M2, Las certificaciones deberán corresponder a los grupos de ocupación señalados en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, Título K, Capítulo K-2, tabla K.2.1-1, Grupo I – INSTITUCIONAL, I-2 Salud o incapacidad.
- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá acreditar, dentro de sus prestaciones, el desarrollo de actividades relacionadas con la construcción de una edificación o lugar de atención en salud que cuente con una CAPACIDAD SUPERIOR A 80 CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN Y/O UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS Y/OÁREAS DE CIRUGÍA Y/O SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS IONIZANTES Y/O CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA Y/O URGENCIAS CON CAPACIDAD MAYOR A 20 CAMAS. Para acreditar lo anterior, será obligatorio presentar una certificación expedida por la Institución Prestadora de Salud correspondiente, en la cual se confirme que el proponente construyó los espacios destinados a dichos servicios de alta complejidad.
- Los contratos objeto de certificación deberán haberse ejecutado en los últimos 16 años de conformidad con la expedición de la NSR 10.

- Los contratos objeto de certificación deberán encontrarse registrado en el Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en caso de que aplique.

NOTA 1: La experiencia solicitada por la Entidad se establece en atención a la naturaleza del proyecto en relación su condición de uso, condición patrimonial, proceso constructivo y nivel de complejidad hospitalaria

REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para efectos de acreditación de experiencia admisible CON OBRAS PROPIAS, deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación y de los cuales se pueda extraer la totalidad de información requerida:

- Acto administrativo mediante el cual se otorga la Licencia de construcción ejecutoriada y/o
- Certificación de la fiduciaria, que evidencie la ejecución y finalización del contrato, y/o
- Recibo de pago del impuesto de delineación urbana o certificación expedida por entidad competente que acredite el valor y pago de dicho impuesto, y
- Acta de recibo final, con cantidades finales
- Acto administrativo que acredite la Declaración del Bien de Interés Cultural.
- Certificación emitida por parte de la Institución prestadora de servicios de Salud

De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

- Nombre del proyecto.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto de proyecto
- Valor total del proyecto
- Lugar de ejecución.
- Fecha de terminación del proyecto.
- Área construida cubierta y descubierta en m2.
- Actividades de obra ejecutadas y certificadas.
- La declaración juramentada, suscrita por el Representante Legal del postulante, donde conste que la información y documentación aportada sobre las obras propias en el marco del presente proceso de selección es veraz, completa y exacta.

Nota 1: Entiéndase como edificaciones a todas aquellas construcciones que cumplen las descripciones técnicas previstas en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante. Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas según sea el caso.

En los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes para la fecha de construcción de las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible cuyo soporte podrá ser dado mediante la copia del contrato, certificado o acta de liquidación

Para los proyectos realizados en el exterior, los documentos aportados deberán certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes del país, a la fecha en la que se construyeron las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible.

Nota 3: Las condiciones establecidas podrán ser acreditadas por quien aporte un (1) único contrato de obra ejecutado, terminado y liquidado, siempre y cuando, en este se exponga y demuestre con claridad suficiente el cumplimiento de las condiciones específicas exigidas en cada uno de los literales citados, y única y exclusivamente para efectos de acreditar experiencia adicional a la admisible.

3.4 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Para acreditar y evaluar la experiencia admisible, el postulante deberá allegar los documentos debidamente suscritos por el contratante que permitan acreditar:

1. Objeto
2. Valor del contrato
3. Plazo de ejecución
4. Fecha de liquidación y paz y salvo.
5. Items ejecutados
6. Uso de la Edificación
7. Nivel de Intervención, para los Bienes de Interés Cultural.

Para **CONTRATOS** cuyo régimen jurídico aplicable sea el de Derecho Privado, si este **CONTRATO** estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).

De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre DEL CONTRATISTA.
3. Dirección y número telefónico del contratante. (Datos actualizados o los respectivos soportes donde se puedan verificar los mismos).
4. Si el CONTRATO se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
5. Objeto del CONTRATO.
6. Valor total del CONTRATO.
7. Lugar de ejecución del CONTRATO.
8. Fecha de suscripción del CONTRATO.
9. Fecha de terminación del CONTRATO.
10. Área construida cubierta en m2.
11. Actividades de obra ejecutadas y certificadas por el contratante. (acta de obra final y/o acta de recibo final con cantidades finales).
12. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal del contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo.
13. La experiencia deberá encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme.

De acuerdo con el tipo de infraestructura, la categoría del proyecto o la naturaleza de la experiencia que pretenda acreditar el proponente, este deberá aportar la documentación correspondiente en cada caso, teniendo en cuenta que no en todos los eventos resultan exigibles los mismos soportes. En consecuencia, según la categoría, complejidad, destinación, especialidad o componente de la infraestructura respecto de la cual se acredita la experiencia, el proponente deberá allegar los documentos idóneos que permitan verificar de manera clara, objetiva y suficiente el alcance de la experiencia, las actividades ejecutadas, la experticia acreditada y el cumplimiento de las condiciones

exigidas en los presentes Términos de Referencia.

En el caso de los contratos suscritos entre privados se deberá aportar adicional a la certificación y el acta de liquidación los soportes de pagos derivados del contrato a través del aporte de facturas o documentos equivalentes, donde conste con claridad que efectivamente se prestaron los servicios y se efectuaron los pagos por parte del contratante de estos, adjuntando la Tarjeta profesional del Revisor Fiscal con certificado de antecedentes, expedida por la Junta Central de Contadores, o la entidad que haga sus veces en los países donde sean emitidas.

Los **CONTRATOS** que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia admisible y adicional deberán estar debidamente clasificados en el RUP con el código UNSPSC en el segmento 72, lo cual indica que los CONTRATOS se encuentran ejecutados y las inscripciones de estos en firme. No se aceptarán CONTRATOS que en el RUP aparezcan en la sección de CONTRATOS adjudicados o CONTRATOS en ejecución.

En relación con la experiencia el oferente deberá acreditar que los contratos registrados en el RUP, cumplen con al menos uno de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
72102900	Servicios de construcción de estructuras de edificios
72152600	Servicios de reparación de estructuras
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
95122000	Edificios y estructura hospitalarias

En el caso de los contratos suscritos entre privados se deberá aportar adicional a la certificación y el acta de liquidación los soportes de pagos derivados del contrato a través del aporte de facturas o documentos equivalentes, donde conste con claridad que efectivamente se prestaron los servicios y se efectuaron los pagos por parte del contratante de estos.

Nota 1: Los **CONTRATOS** que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia admisible y adicional deberán estar debidamente clasificados en el RUP con el código UNSPSC en el segmento 72 u 81, lo cual indica que los **CONTRATOS** se encuentran ejecutados y las inscripciones de estos en firme. No se aceptarán **CONTRATOS** que en el RUP aparezcan en la sección de **CONTRATOS** adjudicados o **CONTRATOS** en ejecución.

Nota 2: Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la experiencia con la copia de los **CONTRATOS**, certificaciones y/o constancias de **CONTRATOS** debidamente inscritos en un documento equivalente al RUP que expida el país de origen y de acuerdo con lo establecido en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

Nota 3: En caso de que la experiencia a acreditar se haya obtenido bajo estructuras plurales o figuras asociativas anteriores, esta se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa, el cual debe estar indicado en la respectiva certificación.

Nota 4: En el evento que un **CONTRATO** que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un postulante plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un postulante plural para participar en el presente proceso, dicho **CONTRATO** se entenderá aportado como un (1) solo **CONTRATO** y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el **CONTRATO**, y que están participando en el presente proceso.

Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el **CONTRATO** en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el postulante plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

Nota 5: No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el postulante o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.

Nota 6: No se aceptará experiencia derivada de **CONTRATOS** o proyectos escindidos.

Nota 7: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista cuando **NO SE** especifique el rol y el valor de su **CONTRATO** en el proyecto a certificar. Adicionalmente se estable que **NO SE ACEPTARÁN** auto certificaciones ni certificaciones propias, entendidas como:

i) Certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia,
ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el postulante o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Nota 8: LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. vocera y administradora de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026,** y/o la **ANIM** podrán solicitar la información **técnica, jurídica y financiera** adicional que consideren pertinente, y realizar sus propias averiguaciones con los respectivos contratantes, órganos de control, etc., con el fin de verificar la experiencia que pretende acreditar el postulante, sin que ello suponga la modificación total de la experiencia presentada, o mejoramiento de la oferta.

Nota 9: Los documentos expedidos en el exterior, deberán ceñirse a lo establecido en la normatividad vigente, en relación con documentos expedidos en el exterior.

Nota 10: La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana, en consecuencia, cuando el valor de los **CONTRATOS** este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del **CONTRATO**, para lo cual el interesado deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes

entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del **CONTRATO**. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

Si la información **NO** está relacionada en moneda legal colombiana, **LA FIDUCIARIA DAVIBANKS.A S.A.** vocera y administradora de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** requerirá al postulante dentro del plazo que le señale para el efecto el cronograma. Si en el plazo señalado el postulante no presenta la información relacionada en moneda legal colombiana, se considerará como **NO** admitida para participar en el presente proceso.

Nota 11: Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el postulante presente soportes de la fecha de suscripción y terminación del **CONTRATO**, la fecha que será tomada para la conversión, será la fecha de terminación del **CONTRATO**.

Para los anteriores efectos, se convertirá el presupuesto estimado del proceso a salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de entrega de las postulaciones.

3.5 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera del postulante será verificada con base en la información que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme.

Se verificarán los siguientes requisitos:

3.3.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO	FÓRMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FÓRMULA POSTULANTE PLURAL
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de Liquidez	LIQ ≥ 1.3	$LIQ=AC\ /\ PC$	$\frac{\sum (ACi\ x\ \%I)}{\sum (PCi\ x\ \%I)}$
Nivel de Endeudamiento	NE ≤ 0,75	$NE=PT/\ AT$	$\frac{\sum (PTi\ x\ \%I)}{\sum (ATi\ x\ \%I)}$
Razón de cobertura de intereses	RCI ≥ 1.5	$RCI=UO\ /\ GI$	$\frac{\sum (UOi\ x\ \%I)}{\sum (GIi\ x\ \%I)}$
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 31% del presupuesto oficial estimado: $90.803.463.459	$CT=AC-PC$	$\sum (ACi\ \times\ \%I) - \sum (PCi\ \times\ \%I)$
Patrimonio	Mayor o igual al 30% del	$Patrimonio=AT-PT$	$\sum (ATi\ \times\ \%I) - \sum (PTi\ \times\ \%I)$

	presupuesto oficial estimado: $87.874.319.476		
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del Patrimonio	RP ≥ 0,05	$RP=UOP$	$\frac{\sum (UOi \ x \ \%I)}{\sum (Pi \ x \ \%I)}$
Rentabilidad del Activo	RA ≥ 0,02	$RA=UOAT$	$\frac{\sum (UOi \ x \ \%I)}{\sum (ATi \ x \ \%I)}$
CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION			
K de contratación	$95.289.497.447	CO*[(E+CT+CF) /100]-SCE	CO*[(E+CT+CF) /100]-SCE1 + CO*[(E+CT+CF) /100]-SCE2 .....

Donde,

LIQ: Índice de Liquidez

AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
ACi: Activo Corriente de cada uno de los integrantes del postulante.
PCi: Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del postulante.

NE: Nivel de Endeudamiento.

PT: Pasivo Total
AT: Activo Total
PTi: Pasivo Total de cada uno de los integrantes del postulante.
ATi: Activo Total de cada uno de los integrantes del postulante.
%I: Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del postulante.

RCI: Razón de cobertura de intereses.

UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos por intereses
UOi: Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Postulante.
GIi: Gastos por intereses de cada uno de los integrantes del Postulante.

RP: Rentabilidad del patrimonio.

P: Patrimonio
UO: Utilidad Operacional
Pi: Patrimonio de cada uno de los integrantes del postulante

RA: Rentabilidad del activo.

UO: Utilidad Operacional
P: Patrimonio

CT: Capital de Trabajo
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
≥ Mayor o igual que
≤ Menor o igual que

Nota 1: La Razón de Cobertura de Intereses (RCI) es indeterminado cuando la cuenta de Costos Financieros (gastos de interés) es igual a $0. Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras.

Nota 2: Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Nota 3: En caso de estar interesado en presentar postulación bajo ESTRUCTURA PLURAL, deberá tener en cuenta que Ninguno de los integrantes de la estructura plural podrá tener participación en menos del 40% de los indicadores de "Capital de trabajo" y "Patrimonio" establecidos en el numeral 2.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Nota 4: No es posible acreditar la capacidad financiera del postulante con la que poseen otras personas distintas de este.

Nota 5: Los postulantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en la siguiente forma:

Los postulantes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general y estado de resultado), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) en copia simple con traducción al castellano.
B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión, el cual será evaluado financieramente.

Los valores deben:

i. Presentarse en pesos colombianos y convertirse a la tasa de cambio vigente en la fecha de corte
ii. Estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen y
iii. Los postulantes extranjeros solamente deberán presentar los documentos expedidos en el exterior en copia simple y en idioma español al momento de presentar la postulación, sin embargo, al postulante que se le acepte la oferta deberá previo a la suscripción del **CONTRATO** y máximo dentro de CINCO (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, presentarlos de acuerdo con el numeral denominado **DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR** contenido en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

La capacidad financiera del postulante extranjero sin sucursal en Colombia se acreditará con los estados financieros debidamente auditados y dictaminados con corte a 31 de diciembre de 2024 acompañado del Informe de Auditoría

salvo que se acredite en debida forma, que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en estos **TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

Si los ingresos operacionales del postulante con uno (1) o más años de información financiera son menores a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del postulante es igual a USD125.000. Se tendrá en cuenta la TRM de los estados financieros certificada por la Superintendencia Financiera al 31 de diciembre de 2024.

3.3.2. CAPACIDAD RESIDUAL

Capacidad residual del proceso de contratación =	(Presupuesto estimado)

Nota 1: La razón de Cobertura de Intereses es indeterminado ("GI=0") cuando la cuenta de Costos Financieros es igual a $0. Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido a indeterminado, se considera que el proponente cumple con tal indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras (gastos de interés con un valor de $0).

Nota 2: Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Nota 3: No es posible acreditar la capacidad financiera del postulante con la que poseen otras personas distintas de este.

Nota 4: Para el cálculo de la capacidad residual se procederá de la siguiente forma:

El postulante debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del **CONTRATO** objeto del Proceso de Selección. Por lo cual, el postulante debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- **A.** La lista de los **CONTRATOS** en Ejecución, así como el valor y plazo de tales **CONTRATOS**.
- **B.** La lista de los **CONTRATOS** en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el postulante tenga participación, así como el valor y plazo de tales **CONTRATOS**.
- **C.** El estado de resultados auditado junto con sus notas que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado junto con sus notas del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de postulante obligados a tener RUP, solamente el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Selección incluirá los factores de Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT'), Capacidad de Organización (CO) y los Saldos de los **CONTRATOS** en Ejecución, según la siguiente formula:

Capacidad Residual del Postulante = $CO*[(E+CT'+CF)/100]-SCE$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	*PUNTAJE MÁXIMO*
EXPERIENCIA (E)	*120*
CAPACIDAD FINANCIERA (CF)	*40*
CAPACIDAD TÉCNICA (CT')	*40*

FACTOR	*PUNTAJE MÁXIMO*
TOTAL	*200*

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	*CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)*
CINCO (5) AÑOS O MÁS	*MAYOR INGRESO OPERACIONAL DE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS*
ENTRE UNO (1) Y CINCO (5) AÑOS	*MAYOR INGRESO OPERACIONAL DE LOS AÑOS DE VIDA DEL POSTULANTE*
MENOS DE UN (1) AÑO	*USD 125.000*

Si los ingresos operacionales del postulante con uno (1) o más años de información financiera son menores a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del postulante es igual a USD125.000. Se tendrá en cuenta la TRM de los estados financieros certificada por la Superintendencia Financiera al **31 de diciembre de 2024.**

.

Experiencia (E):

La experiencia (E) del postulante para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre:

(i) El valor total en pesos de los **CONTRATOS** relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el postulante en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y

(ii) El presupuesto oficial estimado del Proceso de Selección. La relación indica el número de veces que el postulante ha ejecutado **CONTRATOS** equivalentes a la cuantía del Proceso de Selección objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior:

Experiencia = Valor total **CONTRATOS** RUP/ (Presupuesto estimado x Porcentaje de participación en el proceso)

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un postulante plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Selección objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el postulante no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el postulante debe diligenciar el formato correspondiente al Formulario N°11 que, el cual debe contener los **CONTRATOS** inscritos en el RUP en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Capacidad Financiera (CF):

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del postulante con base en la siguiente fórmula:

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR O IGUAL A	MENOR A	PUNTAJE
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,50	35
1,50	Mayores	40

El índice de liquidez del postulante se verifica con el RUP. Si el postulante no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

Capacidad Técnica (CT'):

La capacidad técnica (CT') se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT') el postulante debe diligenciar el Formato correspondiente al Formulario No. 11A.

El puntaje de la capacidad técnica (CT') se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

- **Saldo de CONTRATOS en Ejecución (SCE):**

El postulante debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el postulante está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Tercero del Artículo 3 de la Ley 43 del 13 de diciembre de 1990, el cual contenga la lista de los **CONTRATOS** en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando:

(i) El valor del **CONTRATO**;
(ii) El plazo del **CONTRATO** en meses;
(iii) La fecha de inicio de las obras objeto del **CONTRATO**, día, mes, año;
(iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de

participación del postulante que presenta el certificado;

(v) Si el **CONTRATO** se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el postulante no tiene **CONTRATOS** en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

La información debe relacionarse según lo establecido en el Formulario No. 7, el cual se encuentra en el link del Anexo 9.

El cálculo del Saldo de los **CONTRATOS** en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del **CONTRATO** dividido por el plazo de **CONTRATO** y si el **CONTRATO** es ejecutado por una estructura plural por la participación del postulante en el respectivo **CONTRATISTA**. Si el número de días por ejecutar en un **CONTRATO** es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del **CONTRATO** en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Si un **CONTRATO** se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del **CONTRATO** en Ejecución de dicho **CONTRATO** debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la postulación del Proceso de Selección. El Decreto 791 de 2014 se refiere a los **CONTRATOS** para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los **CONTRATOS** para ejecutar obras civiles en desarrollo de **CONTRATOS** de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del **CONTRATISTA** para acometer nuevas obras es afectada tanto por los **CONTRATOS** públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los **CONTRATOS** suscritos por el postulante como aquellos suscritos por consorcios, uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el postulante.

3.6 REQUISITOS PARA PRESENTAR LA POSTULACIÓN ECONÓMICA

El Postulante deberá presentar su postulación económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con los requisitos técnicos exigidos en los Términos de Referencia, el Anexo técnico y los demás Anexos complementarios diligenciando **completamente** el **FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA** En el cual se deberán consignar la desagregación de los costos unitarios de cada uno de los ítems previstos en la propuesta, así mismo el interesado deberá revisar la consistencia y coherencia entre los valores ofertados de los ítems que sean similares en sus características técnicas.

Adicionalmente, para la elaboración de la postulación económica, el Postulante deberá tener en cuenta todos los costos asociados con las tareas a contratar. A título enunciativo, se señalan algunos de los aspectos que deberá tener en cuenta el postulante para la elaboración de su postulación económica:

a. **Información Previa:** Estudiará la información relacionada en los Términos de Referencia – TR, el anexo técnico y los demás anexos complementarios, a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas necesarias para ejecutar el contrato, y deberá informarse de todos los aspectos relacionados sobre el particular.
b. **Impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones:** Al formular la Postulación, el Postulante acepta que estarán a su cargo todos los impuestos incluidos IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Fonsecon, La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, 1738 de 2014) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato en el evento que apliquen y las establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven.
c. **Garantías y Seguros:** El Postulante favorecido con aceptación de la Postulación tendrá a su cargo los costos de la garantía y seguros que sean necesarios.

Personal para las adecuaciones: El valor de la Postulación deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del CONTRATO y hasta la entrega total de la misma a satisfacción, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos que se requieran. Por lo tanto, el postulante tendrá en cuenta el personal profesional mínimo requerido exigido, así como el personal operativo y administrativo necesario para la adecuada ejecución del CONTRATO. La remuneración del personal de adecuaciones incluye tanto el personal mínimo requerido como el adicional que estime necesario para cumplir cabalmente con las obligaciones que se deriven del futuro CONTRATO, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, transporte, etc.

d. El postulante deberá tener en cuenta para la elaboración de su postulación económica los gastos de administración, la utilidad esperada y los gastos contingentes.

Nota 1: Los valores propuestos cubrirán todos los costos fijos y variables de la contratación, incluyendo los incrementos del salario mínimo legal, los incrementos de IPC, además de todos los costos directos e indirectos, generales, financieros, beneficios, impuestos y de cualquier otro tipo en que incurra el Contratista para el correcto cumplimiento y ejecución de la totalidad de las obligaciones a cargo del contratista, de acuerdo con los Términos de Referencia, el Contrato y sus Anexos.

Nota 2: No se considerarán para la evaluación y asignación de puntaje las postulaciones económicas cuyo valor supere el presupuesto máximo estimado, por lo que, en el evento que se presente un valor mayor al presupuesto máximo estimado, **se rechazarán.**

Nota 3: No serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación del puntaje las postulaciones económicas presentadas cuyo valor sea inferior al 90% del correspondiente presupuesto estimado para el presente proceso, razón por la cual, **serán rechazadas.**

Nota 4. Los documentos físicos aportados deberán ser legibles, especialmente, los números, datos e información incluida en formulario de postulación económica.

El contratista deberá prever la proyección del presupuesto para el plazo de ejecución del contrato. **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026,** ni **LA ANIM** asumirán los costos adicionales generados por el IPC de los años subsiguientes o cualquier otro sistema de actualización de precios; en el caso que exista reglamentación gubernamental de incrementos salariales durante la ejecución del contrato, éstos deben ser contemplados por el Postulante dentro del valor de la Postulación.

En el evento que las postulaciones se presenten con valores decimales, dichos valores se entenderán por no escritos.

La Postulación Económica no podrá estar sujeta a condición alguna.

Para la presentación y elaboración de la Postulación económica se debe tener en cuenta lo siguiente:

(1) Deberá estar debidamente suscrita por el representante legal o su delegado.
(2) Expresar todos los valores en pesos colombianos.
(3) El postulante deberá ajustar al peso todos los precios unitarios ofertados, bien sea por exceso o por defecto, de manera que si los centavos son menores a cincuenta (50) se supriman los centavos y los pesos permanezcan idénticos; si los centavos son iguales o mayores a cincuenta (50), se suprimen los centavos y el último peso se aumenta al peso inmediatamente superior. En caso de que el postulante no efectúe este ajuste, la ANIM como evaluador realizará el redondeo respectivo de conformidad con la regla anterior y prevalecerán para todos los efectos los valores ajustados que se obtengan, de tal forma que el proponente deberá asumir los precios corregidos como valor de la oferta final y se

integrarán al contrato que se suscriba, en caso de resultar adjudicatario.

(4) El valor de la postulación económica debe incluir el valor del IVA y todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, 1738 de 2014) en el evento que apliquen y las establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven.

(5) En ningún caso se podrá modificar el valor total de la postulación.

(6) Se entiende además que los valores señalados en la postulación económica, que corresponderán al valor del contrato, incluyen la totalidad de los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven y comprenden la totalidad de los trabajos, el costo del personal, materiales, equipos, accesorios y demás insumos a incorporarse definitivamente en el proyecto, y todos los costos indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y servicios necesarios para la ejecución completa del objeto del contrato.

(7) El postulante NO PUEDE sobre pasar los valores unitarios ni el valor total establecido por la ANIM, para cada actividad, SO PENA DE **RECHAZO DE LA OFERTA.**

(8) El postulante debe ofertar valor para todos y cada uno de los ítems señalados en el **FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA**, por lo que será causal de rechazo de la oferta: a) ofertar valores cero (0), b) no ofertar algún ítem, c) modificar cantidades y/o descripciones técnicas, y d) sobrepasar el valor unitario estimado por la ANIM para cada actividad.

(9) El postulante debe efectuar sus propias EVALUACIONES y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer.

(10) En ninguna circunstancia, la ANIM como evaluador calculará a nombre y en sustitución del proponente los valores unitarios en pesos que esté obligado a ofertar en el **FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA** y los valores porcentuales de Administración, Imprevistos y Utilidad.

(11) El postulante deberá indicar el valor correspondiente a la administración, imprevisto y utilidad - AIU propuesto para su oferta, los cuales se entenderán indicados en porcentaje. El postulante es autónomo de establecer los porcentajes correspondientes a cada uno de los componentes del AIU, es decir a la administración, imprevisto y utilidad; no obstante, la sumatoria de los tres **NO PODRÁ** sobrepasar el valor del AIU establecido por la ANIM. Al momento de establecer el porcentaje de A.I.U., en éste se incluyen todos los costos indirectos que implique la ejecución del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista.

(12) Los gastos o costos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista si llegare a ser adjudicatario del proceso de selección.

(13) Los costos y gastos en que incurran los postulantes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A actuando única y exclusivamente como vocera y administradora de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, ni LA ANIM no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

(14) Los valores propuestos deben incluir todos los costos que implique la ejecución de las actividades de construcción, entre ellos, el costo de las actividades preliminares que se requieren para el inicio del contrato, los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, equipos, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio de lo previsto en los documentos del contrato.

(15) Cualquier error aritmético del postulante al momento de determinar el valor a ofertar será responsabilidad del postulante. La ANIM como evaluador procederá a su corrección y éste será el valor o porcentaje (AIU) que se tendrá en cuenta para

la evaluación, adjudicación y suscripción del contrato. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el postulante cuando realiza de forma incorrecta una operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

(16) Si de acuerdo con la información obtenida por la ANIM en desarrollo del proceso de evaluación de la invitación pública, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la ANIM requerirá al postulante para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta. Cuando el valor de la oferta sobre el cual la ANIM tuvo dudas responde a circunstancias objetivas del postulante y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, la ANIM continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

EI FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA. Deberá ser diligenciado completamente y aportado con la postulación tanto en físico como en medio magnético, el archivo en medio magnético será necesario para la verificación de la postulación económica de manera ágil, por lo que el archivo no podrá tener restricciones. De ser necesario en la verificación aritmética se realizarán los ajustes de cálculo que se requieran.

4. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LA POSTULACIÓN

Se asignará la respectiva asignación de puntaje, para el presente proceso de selección a partir de la verificación de los criterios de puntuación. La postulación más favorable será aquella que una vez acreditados los requisitos mínimos obtenga la mayor asignación de puntaje conforme a los siguientes criterios:

Para la asignación de puntaje se realizará conforme a los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO: **FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA**	88.75 PUNTOS
MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS: **FORMULARIO 16. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONA NATURAL - JURIDICA)**	0,25 PUNTOS
INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES: **FORMULARIO 10. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL - JURIDICA)**	0,25 PUNTOS
FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL: **FORMULARIO 13. CERTIFICACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**	0,75 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: **FORMULARIO 15. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	HASTA 10 PUNTOS
TOTAL, MÁXIMO PUNTAJE ASIGNABLE	**100.00 PUNTOS**

Durante la evaluación de las ofertas se realizará la reducción de dos (2) puntos a los postulantes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

La asignación de puntaje para los factores anteriormente descritos obedecerá a los siguientes criterios:

4.1 FACTOR ECONÓMICO

A partir del valor de la postulación económica, se asignarán máximo **OCHENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y CINCO (88.75) PUNTOS**. El postulante debe formular su postulación económica indicando únicamente el valor ofertado de acuerdo con el **FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA** del presente documento, teniendo en cuenta las actividades que componen el objeto contractual y la forma de pago establecida.

Se asignarán máximo **OCHENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO (85.75) PUNTOS** de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para su ponderación, según los dos primeros decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha

prevista para cerrar la presentación de la postulación, de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera, la cual se puede corroborar en el siguiente link https://www.superfinanciera.gov.co.

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM	MÉTODO
0.00 – 0.33	Menor valor
0.34 – 0.66	Media aritmética
0.67 – 0.99	Media geométrica

4.1.1 MENOR VALOR

Consiste en establecer la postulación de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las demás postulaciones, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las postulaciones válidas y a su ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i: Máximo Puntaje x $(vMIN / vi)$

Puntaje i: Asignación de Puntaje al Postulante
i. $VMIN$*: Menor valor de las postulaciones válidas.*
Vi*: Valor propuesto en la postulación i*

Se entiende además que los valores señalados en la postulación económica que corresponderán al valor del contrato, incluyen la totalidad de los impuestos tasas, gravámenes, contribuciones, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, la totalidad de los impuestos tasas, gravámenes, contribuciones, derechos, tarifas y multas que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven y comprenden la totalidad de los trabajos, el costo del personal, materiales, equipos, accesorios y demás insumos a incorporarse definitivamente en el proyecto, costos indirectos, contribuciones y servicios necesarios para la ejecución completa del objeto del contrato. Así mismo, deberán incluirse todos los trabajos y condiciones que el postulante estime necesarios para la conclusión de los trabajos, ya que no se aceptarán reclamos por pagos y/o rubros adicionales, ni aumentos por situaciones que el postulante no haya previsto.

Para la evaluación y asignación del puntaje deberá tenerse en cuenta que no serán consideradas las postulaciones económicas presentadas cuyo valor sea inferior al 90% del correspondiente presupuesto estimado para el presente proceso, razón por la cual, serán rechazadas.

4.1.2 MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las postulaciones válidas y la asignación de puntos, en función de la proximidad de las postulaciones a dicho promedio aritmético como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$: Media aritmética.
xi: Valor propuesto en la postulación i

n: Número total de postulaciones válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las postulaciones de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Puntaje i: 80 puntos * (1 − $\bar{x}$- vi $\bar{x}$), para valores menores o iguales a Media aritmética $\bar{x}$.
Puntaje i: 80 puntos * (1 − 2 |$\bar{x}$−vi | $\bar{x}$), para valores mayores a: Media aritmética $\bar{x}$

Vi: Valor propuesto en la postulación i
Puntaje i: Asignación de Puntaje al Postulante i

4.1.3 MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO

Consiste en calcular el valor de la mediana con los valores de las postulaciones válidas. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: Se ordenará los valores de las postulaciones válidas de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana\ (V1; V2. .; \ldots V_m\ )$$

Donde,
Vi : Es el valor total corregido de cada una de las ofertas económicas "i".
m : Es el número total de propuestas económicas de las postulaciones válidas recibidas.
Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método se asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las postulaciones válidas es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde,
Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las postulaciones válidas es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde,
V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.1.4 MEDIA GEOMÉTRICA

Consiste en establecer la media geométrica del valor de **LA POSTULACIÓN ECONÓMICA** de las postulaciones admitidas y el mismo valor establecido para el proceso por parte de **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A,** actuando única y exclusivamente

como vocera y administradora de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026,** número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de estas sumatorias a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto estimado, se tendrá en cuenta el número de POSTULACIONES admitidas y se incluirá el valor establecido como PRESUPUESTO ESTIMADO del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de postulaciones (n)	Número de veces que incluye el valor estimado (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres (3) postulaciones válidas se incluirá una vez el PRESUPUESTO ESTIMADO del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto estimado de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[n+m]{(vo^m) * v_1 * v_2 * \dots * v_n}$$

Donde,

$$v_i = valor\ ofertado\ por\ i$$

$$G = Media\ Geometrica$$

$$m = numero\ de\ veces\ valor\ oficial$$

$$n = nuemero\ de\ postulaciones\ admitidas$$

$$vo = Presupuesto\ estimado$$

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Postulante mediante el siguiente procedimiento

$x(1 - \left[\frac{gpo - v_i}{gpo}\right])$, para valores menores o iguales a *gpo*

$x(1 - 2\left[\frac{|gpo - v_i|}{gpo}\right])$, para valores mayores a *gpo*

Donde,

$$gpo = media\ geometrica\ ppto\ estimado$$

$$v_i = valor\ presentado\ por\ i$$

$$i = Postulaciones\ Admitidas$$

En el caso que el valor de la **POSTULACIÓN ECONÓMICA** sea mayor a la media geométrica con presupuesto estimado, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto estimado y el valor de la **POSTULACIÓN ECONÓMICA**, como se observa en la fórmula de ponderación. El puntaje se asignará con valores redondeados al séptimo (7) decimal por defecto.

4.2 MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (HASTA 0,25 PUNTOS)

Se otorgará máximo de hasta **CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) PUNTOS** al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para efectos de lo anterior, el proponente deberá adjuntar el **FORMATO 16. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONA NATURAL - JURIDICA)** y allegar los siguientes documentos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público no mayor a 30 días antes de la presentación de la postulación, adjuntando copia del registro mercantil Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación no mayor a 30 días antes de la presentación de la postulación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación no mayor a 30 días antes de la presentación de la postulación.

Nota 2. En caso de los consorcios o uniones temporales para la asignación del puntaje referido al menos uno de sus miembros deberá acreditar dicha condición.

4.3 INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (HASTA 0,25 PUNTOS)

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A Vocera y Administradora de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** otorgará **CERO COMA VEINTICINCO (0,25) PUNTOS** al postulante que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica y/o el revisor fiscal. Para los efectos, se asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando el postulante acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.	0,25 PUNTOS

Para que se otorgue el puntaje aquí referenciado, el proponente deberá diligenciar el **FORMULARIO 10. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA - NATURAL)**

4.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A vocera y Administradora de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** otorgará **CERO COMA SETENTA Y CINCO (0,75) PUNTOS** al postulante que certifique **FORMULARIO 13. CERTIFICACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL** que dentro de su equipo de trabajo contará con al menos el cinco por ciento (5%) del personal en condición de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Esta condición se verificará en toda la ejecución del Contrato por parte de la interventoría, cumpliendo con las condiciones que disponga la Ley o lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021.

4.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública",* y en aplicación de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican "el" principio de reciprocidad.	HASTA 10 PUNTOS

Para el efecto, el proponente deberá diligenciar el **FORMULARIO 15. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.** De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 680 de 2021 se define Servicios Nacionales como:

> *"En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.*
>
> *En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.*
>
> *Los extranjeros con trato nacional que participen en el presente proceso de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."*

Así mismo, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y

servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los de origen nacional. Dicho tratamiento será verificado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Si una vez establecida la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

5. INFORME DE EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Una vez recibidas las postulaciones con la ratificación, la cual se incluye en la Carta de Presentación de la Postulación, se iniciar la evaluación de las postulaciones, de conformidad con los criterios y requisitos aquí establecidos.

5.1 EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS ADMISIBLES

La evaluación preliminar será consolidada en un informe preliminar que será publicado en la página web de **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A** y se dará traslado a los postulantes que ratificaron sus postulaciones para que presenten las observaciones y subsanaciones que se estimen pertinentes. Las observaciones recibidas a este informe serán atendidas y publicadas en la página web de **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A,** siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en este documento.

5.2 EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PUNTUACIÓN

El Patrimonio Autónomo Derivado consolidará un informe de evaluación final y procederá, previa instrucción de **LA ANIM,** a aceptar la postulación que ocupe el primer orden de elegibilidad.

Para la elaboración del informe final de evaluación, el comité evaluador designado para el efecto aplicará los criterios de puntuación y los asignará a las postulaciones presentadas que hayan quedado habilitadas.

5.3 MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DE LA ACEPTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A actuando única y exclusivamente como vocera y administradora de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026,** como contratante podrá modificar o revocar el documento de aceptación de postulación, si el postulante a quien se le acepte la postulación no suscribe el contrato o si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la postulación y la suscripción de éste, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se evidencia que el postulante se encuentra incurso en alguna causal de rechazo prevista en los Términos de Referencia, o la obtuvo por medios ilegales.

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A, actuando única y exclusivamente como vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** como contratante desistirá de la aceptación de la postulación y podrá contratar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, con el postulante calificado en segundo lugar, siempre y cuando su postulación cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos por **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026,** la postulación sea favorable para ésta y estuviere vigente a la fecha. Si éste tampoco suscribe el contrato, dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes postulantes en el orden de elegibilidad, en tanto existan más postulantes favorables y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la postulación, como contratante podrá modificar o revocar el documento de aceptación de postulación, si el postulante a quien se le acepte la postulación no suscribe el contrato o si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la postulación y la suscripción de éste, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se evidencia que el postulante se encuentra incurso en alguna causal de rechazo prevista en los Términos de Referencia, o la obtuvo por medios ilegales **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026,** como contratante desistirá de la aceptación de la postulación y podrá contratar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, con el postulante calificado en segundo lugar, siempre y cuando su postulación cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO**

AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026 y la postulación sea favorable para ésta y estuviere vigente a la fecha. Si éste tampoco suscribe el contrato, dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes postulantes en el orden de elegibilidad, en tanto existan más postulantes favorables y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la postulación.

5.4 SUSPENSIÓN Y/O CANCELACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A, actuando única y exclusivamente como vocero y administrador de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier etapa del proceso de selección que se halle en curso, **inclusive hasta antes de la firma del contrato**, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma o que amenacen la selección objetiva o transparente que rigen las actuaciones de este o de conveniencia o reputacional para **LA FIDUCIARIA DAVIBANKS.A, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026 Y/O LA ANIM.**

En este evento **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.,** actuando única y exclusivamente como vocero y administrador de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, que se publicará en la página web de **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A**

5.5 AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES

En el evento en que **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A**, actuando única y exclusivamente como vocero y administrador de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, advierta la necesidad de ajustar los informes de verificación, evaluación y/o calificación que se generan en las distintas etapas del proceso, podrá efectuarlo en cualquier momento del proceso de selección, hasta antes de la suscripción del contrato. Para lo anterior, se efectuará el respectivo alcance al informe según corresponda, en el cual se expondrán las razones que motivaron el ajuste, el cual será publicado en la página web de **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A** https://www.davibank.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos

5.6 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

En el evento en que **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A**, actuando única y exclusivamente como vocero y administrador de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, advierta la necesidad de ajustar los informes de verificación, evaluación y/o calificación que se generan en las distintas etapas del proceso, podrá efectuarlo en cualquier momento del proceso de selección, hasta antes de la suscripción del contrato. Para lo anterior, se efectuará el respectivo alcance al informe según corresponda, en el cual se expondrán las razones que motivaron el ajuste, el cual será publicado en la página web de **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A** https://www.davibank.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las postulaciones y la recomendación para la selección que más se ajuste al interés **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A,** vocero y administrador de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026,** no podrá ser revelada a los postulantes ni a terceros hasta que el Comité Asesor Evaluador dé a conocer los informes de evaluación a los postulantes, mediante el mecanismo de publicidad establecido en el presente documento dentro del plazo establecido en el cronograma y/o informe de evaluación respectivo, para que se presenten las observaciones correspondientes.

5.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES

Las postulaciones serán rechazadas en los siguientes casos:

1. Cuando la postulación se presente extemporáneamente o en lugar diferente al establecido en los Términos de Referencia.
2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Comité Asesor Evaluador.
3. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie por parte del Comité Asesor Evaluador que alguno(s) de los documentos aportados contiene(n) información inconsistente o contradictoria, o permiten evidenciar a criterio de la ANIM y/o de LA FIDUCIARIA DAVIBANK, actuando única y exclusivamente como Vocera y Administradora del DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, o del Comité Evaluador Asesor, la existencia de colusión entre postulantes.
4. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos.
5. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que la postulación, los soportes aportados con la misma, los documentos aportados para subsanar cuando a ello hubiere lugar, o en general cualquier documento que haga parte de la postulación, sea inconsistente, alterado o inexacto y este incida con la verificación de los requisitos admisibles o con los criterios de puntuación determinados en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.
6. Cuando la postulación se encuentre condicionada, es decir, que formule condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente documento y sus anexos, o que contradiga o que contengan salvedades, excepciones o condicionamientos.
7. Cuando no se presente el documento de constitución del postulante plural con la postulación o se le otorguen las facultades requeridas al representante con posterioridad al cierre.
8. Cuando se presente mediante estructura plural y, luego de la fecha señalada para la entrega de la postulación, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en la estructura plural respectiva.
9. Cuando el postulante no acredite la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), vigente al momento de cierre y/o plazo de postulación.
10. Cuando no se encuentre suscrito el documento de conformación de la estructura plural por todos los integrantes de la asociación y este no sea claro en la naturaleza o tipo de documento o se preste a confusión.
11. Cuando el postulante, persona natural o jurídica, en forma individual, como socio o miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa, empresarial o composición accionaria o su (s) representante(s) legal(es) se encuentre (n) incurso (s) en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, previstas en las normas constitucionales y legales vigentes, o reportados en el boletín de responsables fiscales, disciplinarios, judiciales o aparece reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
12. Cuando el representante legal o cualquiera de los socios de la persona jurídica, o como miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa, el postulante se encuentre inhabilitado por delitos de carácter sexual o condenado y registrado en el REDAM por procesos de alimentos.
13. Cuando el postulante, sus representantes legales o sus apoderados se encuentren reportados o incluidos dentro de las listas nacionales con condenas ejecutoriadas o internacionales que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo con sentencia debidamente ejecutoriada.
14. Cuando el postulante, persona jurídica, en forma individual, o su (s) representante(s) legal(es) o uno de los integrantes de la estructura plural haya participado en algún proceso de selección adelantado por parte de LA FIDUCIARIA DAVIBANK, instruido por la ANIM en cualquiera de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS constituidos y su postulación

hubiese sido rechazada, en los últimos ocho (8) años, por presentarse inconsistencias constitutivas de presuntas falsedades en documentos tipificados en el ordenamiento jurídico penal colombiano.

15. Cuando el postulante o su Representante Legal o cuando uno de los integrantes de la estructura plural (Consorcio o Unión Temporal) presente postulación y se le hubiere impuesto aplicación de la cláusula penal, multa y/o terminación unilateral por parte de FIDUCIARIA DAVIBANK, cualquiera de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, en los últimos ocho (8) años, está regla será verificada durante todo el desarrollo del proceso y hasta la aceptación de la Oferta.
16. En el evento en que haya anotación vigente de obra civil inconclusa a nombre del postulante, de alguno de sus integrantes ó representantes legales, en el mencionado registro, se rechazará la propuesta.
17. Cuando el postulante haya tenido o se encuentre en un proceso de incumplimiento, afectación de pólizas, en los últimos cinco (5) años, aun cuando se haya resuelto mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos con la FIDUCIARIA DAVIBANK o la ANIM.
18. Cuando la postulación económica se encuentre incompleta (FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA sin el lleno de todas las celdas y hojas del archivo) o se altere el formulario correspondiente.
19. Cuando la postulación económica supere el presupuesto estimado.
20. Cuando la postulación económica sea inferior al 95% del presupuesto estimado.
21. Cuando la postulación no se presente en pesos colombianos o se presente algún valor en moneda extranjera.
22. Cuando el postulante no presente la postulación económica dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, o la misma no se encuentre suscrita por el Representante del postulante.
23. Cuando se presenten postulaciones alternativas, parciales o condicionadas.
24. Cuando el postulante, persona natural o jurídica, en forma individual, como socio o miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa presente más de una postulación. En este caso, se rechazarán todas las postulaciones que incurran en la situación descrita.
25. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la postulación al momento del cierre junto con la postulación, o cuando la aportada no corresponda al proceso de selección a la que se presenta.
26. Cuando el representante legal del postulante singular o plural (Consorcio o Unión Temporal), participante en el proceso de selección, no tenga la autorización para presentar postulación (si se requiere) a la fecha de cierre del proceso, por parte de máximo órgano social (Asamblea o junta de socios). Esta causal será verificada con la documentación aportada al momento del cierre del proceso junto con la postulación.
27. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo postulante para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
28. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para este mismo proceso de selección.
29. En los demás casos establecidos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

5.8 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más postulaciones, **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A,** actuando única y exclusivamente como vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** deberá definir el orden de elegibilidad aplicando los siguientes criterios de desempate de manera sucesiva y excluyente para seleccionar al postulante favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35 del Decreto 2069 de 2020, así:

1. Preferir la postulación de bienes o servicios nacionales frente a la postulación de bienes o servicios extranjeros. El postulante deberá allegar una certificación suscrita por el representante o representante legal de la persona jurídica

o estructura plural, en la que se señale expresamente el origen de los bienes y/o servicios a prestar, indicando el porcentaje de ellos que tiene componente nacional y/o extranjero.

2. Preferir la postulación de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un postulante plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. La condición de mujer cabeza de familia deberá acreditarse por la postulante persona jurídica o cada uno de los integrantes persona jurídica de un postulante plural mediante declaración realizada ante notario. Y la condición de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá acreditarse por la postulante persona jurídica o cada uno de los integrantes de un postulante plural mediante la respectiva medida de protección (providencia motivada) expedida por el comisario de familia del lugar en donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.
3. Preferir la postulación presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la postulación es presentada por un postulante plural, el integrante del postulante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la postulación.
4. Preferir la postulación presentada por el postulante que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. La postulante persona natural, persona jurídica, o los integrantes de un postulante plural deberán acreditar este requisito mediante certificación emitida por el representante legal o revisor fiscal si está obligado a tenerlo.
5. Preferir la postulación presentada por el postulante que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. La postulante persona natural, persona jurídica o los integrantes de un postulante plural deberán acreditar este requisito mediante certificación emitida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la postulación de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un postulante plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. La postulante persona natural, persona jurídica o los integrantes de un postulante plural deberán acreditar este requisito mediante certificación emitida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN-.
7. Preferir la postulación presentada por un postulante plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el postulante plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del postulante plural.
8. Preferir la postulación presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un postulante plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la postulación presentada por el postulante plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al postulante que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del postulante , realizados durante el año anterior; o, la postulación presentada por un postulante plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME,

cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del postulante plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Dicha condición se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal del postulante persona jurídica.
12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
    (a) **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1. (b) Seguidamente, **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Si agotado lo anterior, persiste el empate se preferirá al Postulante que haya radicado en el primer orden de llegada su Postulación en La Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, de acuerdo con el sticker de radicación.

NOTA 1: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 2: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el postulante deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

6. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El interesado resultante ganador del proceso de selección de invitación pública deberá manifestar la confirmación sobre la aceptación de la postulación dentro de los 2 dos días siguientes de recibo del correo por pate de **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A**

El postulante seleccionado deberá suscribir el contrato, en las instalaciones de **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A** ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha en que de L**A FIDUCIARIA DAVIBANK S.A** le convoque a través de correo electrónico, es decir con la aceptación de la postulación.

6.2 CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE ESTE

Si el postulante favorecido no suscribe el(los) contrato(s) respectivo(s), deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento, no constituye las garantías requeridas en el contrato mediante póliza de seguro o no allega junto con las garantías exigidas el respectivo recibo de pago, **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A**, actuando única y exclusivamente como vocera y administradora de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** previa instrucción de **LA ANIM**, podrá hacer efectiva la garantía de seriedad expedida mediante póliza de seguro y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el postulante, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En este evento, **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A,** en su condición de vocera y administradora de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** previa instrucción de **LA ANIM**, procederá a aceptar la oferta del postulante ubicado en segundo orden de elegibilidad, y así sucesivamente, siempre y cuando su postulación sea igualmente favorable para el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, caso en el cual, le exigirá al referido postulante la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación, hasta el perfeccionamiento del contrato.

EL CONTRATISTA deberá presentar para aprobación de la interventoría del **CONTRATO**, dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del **CONTRATO** y como requisito de ejecución la suscripción del acta de inicio la siguiente información y documentación:

1. Las garantías exigidas para la ejecución del Contrato, las cuales deberán ser presentadas posteriormente a **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A** vocera y administradora de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026,** para su respectiva revisión y aprobación.
2. Las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. **CINCO (5) días hábiles** posterior a la suscripción del acta de inicio del contrato.

Nota: El supervisor del contrato podrá solicitar ajustes a los anteriores documentos, los cuales deberán ser presentados por EL CONTRATISTA dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado.

6.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

EL CONTRATISTA deberá presentar al interventor, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del CONTRATO de obra, los soportes correspondientes que acrediten las calidades, formación académica, experiencia

general y específica del personal requerido para la ejecución del CONTRATO. El personal mínimo requerido, se relaciona a continuación:

El personal minimo requerido para el componente 1, se relaciona a continuación

Perfil No	CARGO	CANTIDAD.	DEDICACIÓN EXCLUSIVA Componente 1	TIEMPO DE PERMANENCIA (meses)
1	Coordinador de Estudios y diseños (Especialista en restauración y/o afines)	1	100%	8
2	Coordinador diseño (Experiencia En Edificaciones Hospitalarias)	1	100%	8
3	Asesor Diseño Estructural	1	100%	8
4	Especialista en geotecnia	1	50%	8
5	Asesor en estudios y diseños en Bioclimática	1	30%	8
6	Profesional en arqueología	1	30%	8
7	Especialista en patrimonio	1	100%	8
8	Especialista de Redes Eléctricas e iluminación,	1	100%	8
9	Especialista de Redes Voz y Datos, Seguridad y Control	1	100%	8
10	Especialista de redes Hidro Sanitarias - Red Contra Incendio	1	100%	8
11	Especialista de Redes Gases Medicinales	1	100%	8
12	Especialista Sistemas de Aire Acondicionado y Sistemas de Ventilación Mecánica	1	100%	8
13	Especialista en habilitación	1	30%	8
14	Especialista en Radiofísica / Física médica	1	30%	8
15	Asesor medico hospitalario	1	30%	8
16	Abogado	1	30%	8
17	Especialista en Bienes Muebles	1	30%	8
18	Biomédico	1	50%	8
19	Especialista en Iluminación	1	100%	8
20	Profesional Ambiental	1	100%	4
21	Profesional Forestal	1	100%	4
22	Diseñador señalética y Orientación	1	100%	8
23	Especialista en Trafico Vertical	1	100%	8
24	Especialista Red de Gas Natural	1	100%	8
25	Especialista en Acústica Arquitectónica	1	100%	8
26	Coordinador BIM	1	100%	8
27	Modelador BIM - Arquitectura	2	100%	8
28	Modelador BIM - MEP	2	100%	8
29	Modelador BIM - Estructura	1	100%	8
30	Modelador BIM	1	100%	8
31	Biólogo	1	100%	2
32	Especialista en gestión y trámite ante Minculturas	1	100%	5
33	Profesional en costos, presupuestos y programación de obra	2	100%	8

Elpersonal mínimo requerido para el **COMPONENTE 1** se relaciona a continuación:

Perfil No	Cargo	Título Profesional	Título Posgrado	Experiencia general (Años mínimos)	Experiencia específica (Años mínimos)
1	Coordinador de Estudios y diseños. (Especialista en restauración y/o afines)	Ingeniero(a) Civil y/o - Arquitecto(a) con matrícula profesional vigente.	Gerencia de Proyectos y/o Restauración o Conservación arquitectónica y/o Gestión del patrimonio cultural.	Mínimo siete (7) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cinco (5) años de experiencia como Coordinador de proyectos y/o Interventoría de estudios y/o consultorías. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como Coordinador de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones declaradas Bien de Interés Cultural, niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con valores patrimoniales de acuerdo con el Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009.
2	Coordinador diseño (Experiencia En Edificaciones Hospitalarias)	Arquitecto(a) con matrícula profesional vigente.	Arquitectura hospitalaria ó construcción ó gerencia ó dirección de Proyectos	Mínimo siete (7) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cinco (5) años de experiencia como como Coordinador de proyectos y/o Interventoría en proyectos de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como Coordinador de proyectos y/o

					Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones hospitalarias.
3	Asesor Diseño Estructural	Ingeniero(a) Civil con matrícula profesional vigente.	Estructuras.	Mínimo siete (7) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cinco (5) años de experiencia especifica como Coordinador de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como Coordinador de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones declaradas Bien de Interés Cultural, niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con valores patrimoniales de acuerdo con el Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009).
4	Especialista en geotecnia	Ingeniero(a) Civil con matricula profesional vigente.	Geotecnia, ingeniería de fundaciones o similar	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor de Estudios de Suelos. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos de consultoría de en donde haya elaborado el Estudios de Suelos para

					proyectos de reforzamiento estructural o vulnerabilidad sísmica de edificaciones declaradas Bien de Interés Cultural, niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con valores patrimoniales de acuerdo con el Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009).
5	Asesor en estudios y diseños en Bioclimática	Ingeniero(a) y/o arquitecto(a) con matrícula profesional vigente.	Bioclimática o Construcción Sostenible.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor de Estudios de diseño Bioclimáticos Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos de consultoría donde haya desarrollado el componente bioclimático.
6	Profesional en arqueología	Arqueólogo(a) o profesional con posgrado en Arqueología con registro ICAHN	N.A.	Mínimo seis (6) años de experiencia	Mínimo dos (2) años de experiencia en planes de manejo arqueológico. Acreditando experiencia especifica mediante su participación en la formulación y/o implementación dos (2) Planes de Manejo Arqueológico, o proyectos arqueológicos.
7	Especialista en patrimonio	Ingeniero(a) y/o arquitecto(a) con matrícula profesional vigente.	Cualquiera enfocado en patrimonio	Mínimo seis (6) años de experiencia	Mínimo dos (2) años de experiencia en planes de manejo patrimonio. Acreditando experiencia especifica mediante su participación en la formulación y/o implementación dos (2) proyectos en patrimonio.

8	Especialista de Redes Eléctricas	Ingeniero(a) Eléctrico(a) o electricista con matrícula profesional vigente.	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Diseñador y/o Consultor de redes eléctricas, iluminación . Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos de consultoría en diseños de redes eléctricas, iluminación en inmuebles para proyectos institucionales o de proyectos con un área construida igual o superior a 15.000 m2.
9	Especialista de Redes Voz y Datos, Seguridad y Control	Ingeniero(a) Eléctrico(a) o electricista con matrícula profesional vigente.	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Diseñador y/o Consultor de redes de voz y datos. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos de consultoría en diseños de redes de voz y datos, seguridad y control en inmuebles para proyectos institucionales o de proyectos con un área construida igual o superior a 15.000 m2.
10	Especialista de redes Hidro Sanitarias - Red Contra Incendio y gas	Ingeniero(a) civil y/o ingeniero(a) sanitario(a) y/o hidráulico con matrícula profesional vigente.	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Diseñador y/o Consultor de diseños hidro-sanitarios y red contra incendios. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos de consultoría en diseños hidro-sanitarios y red contra incendios en inmuebles para proyectos institucionales o de proyectos con un área construida igual o superior a 15.000 m2.

11	Especialista de Redes Gases Medicinales	Ingeniero(a) mecánico(a) y/o civil con matrícula profesional vigente.	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor de redes de gas natural y redes de gases medicinales para la construcción, adecuación o ampliación de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia especifica mediante dos (dos) proyectos de consultoría en diseños de redes de gas natural y redes de gases medicinales de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990 y/o edificación del grupo de ocupación institucional de salud.
12	Especialista Sistemas de Aire Acondicionado y Sistemas de Ventilación Mecánica	Ingeniero(a) mecánico(a).	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula Profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor de sistemas de ventilación mecánica. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos de consultoría en diseños de sistemas de ventilación mecánica en inmuebles para proyectos institucionales o de proyectos con un área construida igual o superior a 15.000 m2.
13	Especialista verificador de condiciones de habilitación	Ingeniero Civil o arquitecto de profesión y tarjeta vigente.	Diplomado en Resolución 3100 de 2019 - verificador de condiciones de habilitación	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de	Mínimo cuatro (4) años de experiencia en procesos de habilitación de instituciones prestadoras de salud y

				la matricula Profesional.	haber participado en proyecto de construcción de infraestructura de edificaciones institucionales hospitalarias Acreditando experiencia especifica mediante cuatro (4) proyectos.
14	Especialista en Radiofísica / Física médica	Física	Física Médica	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula Profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia participando como Especialista o Asesor o Consultor en el diseño de instalaciones protección radiológica, experto en blindajes. Acreditando experiencia especifica mediante tres (3) proyectos de consultoría de instituciones prestadoras de salud y haber participado en proyectos de construcción de infraestructura de edificaciones institucionales hospitalarias
15	Asesor médico hospitalario	Medicina	Administración de servicios de Salud y/o Ciencias económicas y/o gestión Pública y/o Salud Pública	Mínimo diez (10) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta Profesional.	Mínimo cinco (5) años de experiencia en asesoría técnica en políticas públicas relacionadas con la prestación de servicios de salud y/o análisis de oferta y demanda para servicios de salud en hospitales.
16	Abogado	Abogado	Derecho urbano	Mínimo diez (10) años a partir de la fecha de expedición de	Mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada con asesorías en aspectos relacionados con proyectos de patrimonio.

				la tarjeta Profesional.	Acreditando experiencia especifica mediante su participación o certificaciones contractuales en la Asesoría a personas o empresas en proyectos de patrimonio, en tres (3) proyectos tramitados exitosamente ante Minculturas.
17	Especialista en Bienes Muebles	Restaurador de Bienes Muebles	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo con cuatro (4) años de experiencia como como Especialista o Asesor o Consultor de Estudios de bienes muebles. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos de estudios de bienes muebles en edificaciones declaradas Bien de Interés Cultural, niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con valores patrimoniales de acuerdo al Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009).
18	Biomédico	Ingeniera Biomédica y/o Bioingeniería	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo con cuatro (4) años de experiencia en mantenimiento y calibración de equipos médicos de proyectos de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos donde haya participado y que corresponda a edificaciones del grupo

					de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990.
19	Especialista en Diseño de Iluminación	Arquitecto ó Ingeniero eléctrico	Diseño de Iluminación.	Mínimo diez (10) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo seis (6) años de experiencia en diseño integral de iluminación (hospitalaria, espacios de bienestar, internos y externos) museografía, acreditando mínimo su participación en 3 proyectos.
20	Profesional Ambiental	Ingeniería ambiental y/o sanitaria.	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos de consultoría para proyectos de infraestructura en asesorando el componente ambiental, gestión ambiental de obra y/o proyectos de construcción.
21	Profesional Forestal	Ingeniería forestal	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos de consultoría para proyectos de infraestructura en asesorando el componente de manejo de arbolado urbano, silvicultura urbana, elaboración de inventarios forestales y/o gestión de trámites ante autoridades ambientales y/o supervisión de intervenciones sobre arbolado.
22	Diseñador señalética y Orientación	Arquitecto, Diseñador Industrial ó Grafico	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo con tres (3) años de experiencia en el diseño y planificación de sistemas de señalética para instituciones, que integren señalización exterior, identificativa, informativa, emergencia y seguridad, y señalética con criterios de accesibilidad.

					Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos donde haya participado y que corresponda a edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990.
23	Ing. Especialista Trafico Vertical	Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electromecánica	Sistemas de transporte vertical, automatización o mantenimiento de equipos electromecánicos ó afines	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo con tres (3) años de experiencia profesional en el diseño, consultoría de sistemas de tráfico vertical en edificaciones complejas, 1 5 meses 100% preferiblemente hospitalarias o de uso institucional.
24	Ing. Especialista Red de Gas Natural	Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil con énfasis en instalaciones mecánicas, con matrícula profesional vigente..	Deseable contar con posgrado, certificación ó formación especializada en diseño, instalación y normatividad de redes de gas combustible, o en instalaciones mecánicas para edificaciones, según aplique.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínima con tres (3) años en el diseño, revisión o interventoría de redes de gas natural en edificaciones, preferiblemente en infraestructura hospitalaria, industrial o institucional, donde existan altos requerimientos de seguridad, continuidad del servicio y cumplimiento normativo estricto
25	Especialista en Acústica Arquitectónica	Ingeniería Acústica o Arquitectura	Acústica Ambiental o Maestría en Acústica Arquitectónica.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínima con tres (3) años en diseño, modelación y validación de sistemas de aislamiento y acondicionamiento acústico en proyectos institucionales, preferiblemente de salud.
26	Coordinador BIM	Arquitecto	Con título de Posgrado en Coordinación y/o Metodología BIM	Mínimo siete (7) años contados a partir de la	Mínimo tres (3) años de experiencia específica como especialista BIM, Coordinador BIM, o

				expedición de la matrícula profesional	Profesional BIM en proyectos de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 15.000 m2, de los cuales en al menos uno se debe acreditar la experiencia en coordinación de estudios y diseños en las edificaciones mencionadas anteriormente.
27	Modelador BIM - Arquitectura	Arquitecto.	Con estudios de integración o modelación o coordinación en la metodología BIM de al menos 120 horas.	Mínimo siete (7) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo tres (3) años de experiencia especifica como Residente o Modelador BIM de edificaciones hospitalarias públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 10.000 m2, acreditar experiencia en la actualización del presupuesto y programación en la metodología BIM.
28	Modelador BIM - MEP	Ingeniero Mecánico o Eléctrico o Electrónico.	Con estudios de integración o modelación o coordinación en la metodología BIM de al menos 120 horas.	Mínimo siete (7) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo tres (3) años de experiencia especifica como Residente o Modelador BIM de edificaciones hospitalarias públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 10.000 m2.
29	Modelador BIM - Estructura	Ingeniero Civil	Con estudios de integración o modelación o coordinación en la metodología BIM de al menos 120 horas.	Mínimo siete (7) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo tres (3) años de experiencia especifica como Residente o Modelador BIM de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 10.000 m2.
30	Modelador BIM	Técnico en Dibujo, Ingeniero Civil o Arquitecto.	Con estudios de integración o modelación o coordinación en la metodología BIM de al menos 120 horas.	Mínimo siete (7) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo tres (3) años de experiencia especifica como Residente o Modelador BIM de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 10.000 m2.

31	Biólogo	Biología	N.A.	Mínimo cinco (5) años contados a partir de la graduación ó expedición de la matrícula profesional, en caso de que aplique	Mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos de consultoría para proyectos de infraestructura en el diagnóstico, seguimiento y/o formulación de planes de monitoreo y seguimiento del componente biótico.
32	Especialista en gestión y trámite ante Minculturas	Arquitecto	Patrimonio ó urbanismo	Mínimo diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cinco (5) años en proyectos de patrimonio o urbanismo y deberá acreditar su participación en tres (3) proyectos tramitados exitosamente ante Min culturas.
33	Profesional en costos, presupuestos y programación de obra	Ingeniero(a) y/o arquitecto (a) con matrícula profesional vigente.	Dirección, administración y/o gerencia de obras y/o proyectos de infraestructura y/o financiera.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo con cuatro (4) años de experiencia como profesional en presupuestos y programación Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos como profesional en presupuestos y programación y/o residente administrativo del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990 donde al menos una de ellas sea mayor a 10.000 m2.

Asimismo, el personal mínimo requerido para el componente 2 se relaciona a continuación :

Perfil No	CARGO	CANT.	DEDICACIÓN EXCLUSIVA Componente 2	TIEMPO DE PERMANENCIA (meses)
1	Director de Diseño y Construcción	1	100%	40
2	Coordinador técnico y de trámites (Experiencia En Edificaciones Hospitalarias)	1	100%	40
3	Residentes de obra (General).	1	100%	40
4	Residentes de obra (Redes secas).	1	100%	36
5	Residentes de obra (Redes húmedas).	1	100%	36
6	Asesor Diseño Estructural	1	30%	36
7	Especialista en geotecnia	1	10%	18
8	Asesor en estudios y diseños en Bioclimática	1	10%	18
9	Profesional en arqueología	1	100%	18
10	Especialista en patrimonio	1	100%	36
11	Especialista de Redes Eléctricas e iluminación,	1	20%	36
12	Especialista de Redes Voz y Datos, Seguridad y Control	1	20%	36
13	Especialista de redes Hidro Sanitarias - Red Contra Incendio y gas	1	20%	36
14	Especialista de Redes Gases Medicinales	1	20%	36
15	Especialista Sistemas de Aire Acondicionado y Sistemas de Ventilación Mecánica	1	20%	36
16	Especialista en habilitación	1	20%	12
17	Especialista en Radiofísica / Física médica	1	20%	12
18	Especialista en Diseño de Iluminación	1	20%	36
19	Residentes de obra (estructura).	1	100%	36
20	Residentes de obra (Acabados).	1	100%	36
21	Profesional en costos, presupuestos y programación de obra	1	100%	36
22	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo SST Coordinador de alturas	1	100%	40
23	Coordinador BIM	1	100%	36
24	Residente BIM de obra en costos, presupuestos y programación	1	100%	36
25	Residente BIM - MEP	1	100%	36
26	Modelador BIM	3	100%	36
27	Profesional Social	1	100%	40
28	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo SST Coordinador de alturas	1	100%	40
29	Topógrafo	1	100%	12

30	Profesional Ambiental	1	100%	40
31	Especialista en Acústica Arquitectónica	1	20%	36
32	Micro Biólogo(a)	1	30%	6
33	Arquitecto residente patrimonio	1	100%	12

Y como perfiles mínimos requeridos se tienen los siguientes:

Perfil No	Cargo	Título Profesional	Título Posgrado	Experiencia general (Años mínimos)	Experiencia específica (Años mínimos)
1	Director de Diseño y Construcción.	Ingeniero(a) Civil y/o - Arquitecto(a) con matrícula profesional vigente.	Gerencia de Proyectos y/o Restauración o Conservación arquitectónica y/o Gestión del patrimonio cultural y/o Construcción.	Mínimo quince (15) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo diez (10) años de experiencia como Director y/o Coordinador de proyectos de construcción y/o Interventoría de obra. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como director de construcción en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones declaradas Bien de Interés Cultural, niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con valores patrimoniales de acuerdo con el Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009).
2	Coordinador técnico y de trámites (Experiencia En Edificaciones Hospitalarias)	Ingeniero(a) Civil y/o - Arquitecto(a) con matrícula profesional vigente.	Gerencia de Proyectos y/o Restauración o Conservación arquitectónica y/o Gestión del patrimonio cultural.	Mínimo siete (7) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cinco (5) años de experiencia como como Coordinador de proyectos y/o Interventoría en proyectos de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como Coordinador de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación

					y/o Reforzamiento de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990.
3	Residentes de obra (General).	Ingeniero(a) Civil y/o - Arquitecto(a) con matrícula profesional vigente.	N.A.	Mínimo siete (7) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cinco (5) años de experiencia como como residente de obra en proyectos y/o Interventoría en proyectos de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como residente de obra de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990.
4	Residentes de obra (Redes secas).	Ingeniero(a) eléctrico con matrícula profesional vigente.	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia como como residente de obra eléctrico en proyectos y/o Interventoría en proyectos de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como residente de obra eléctrico de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de

					atención según el Decreto 1760 de 1990.
5	Residentes de obra (Redes húmedas).	Ingeniero(a) hidráulico y sanitario con matrícula profesional vigente.	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia como como residente de obra hidráulico y sanitario en proyectos y/o Interventoría en proyectos de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como residente de obra hidráulico y sanitario de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990.
6	Asesor Diseño Estructural	Ingeniero(a) Civil con matrícula profesional vigente.	Estructuras.	Mínimo siete (7) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cinco (5) años de experiencia especifica como Coordinador de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como Coordinador de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones declaradas Bien de Interés Cultural, niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con valores patrimoniales de acuerdo con el Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009).

7	Especialista en geotecnia	Ingeniero(a) Civil con matrícula profesional vigente.	Geotecnia, ingeniería de fundaciones o similar	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor de Estudios de Suelos. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos de consultoría de en donde haya elaborado el Estudios de Suelos para proyectos de reforzamiento estructural o vulnerabilidad sísmica de edificaciones declaradas Bien de Interés Cultural, niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con valores patrimoniales de acuerdo con el Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009).
8	Asesor en estudios y diseños en Bioclimática	Ingeniero(a) y/o arquitecto(a) con matrícula profesional vigente.	Bioclimática o Construcción Sostenible.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor de Estudios de diseño Bioclimáticos Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos de consultoría donde haya desarrollado el componente bioclimático.
9	Profesional en arqueología	Arqueólogo(a) o profesional con posgrado en Arqueología con registro ICAHN	N.A.	Mínimo seis (6) años de experiencia	Mínimo dos (2) años de experiencia en planes de manejo arqueológico. Acreditando experiencia especifica mediante su participación en la formulación y/o implementación dos (2) Planes de Manejo Arqueológico, o proyectos arqueológicos.
10	Especialista en patrimonio	Ingeniero(a) y/o arquitecto(a) con matrícula profesional vigente.	Cualquiera enfocado en patrimonio	Mínimo seis (6) años de experiencia	Mínimo dos (2) años de experiencia en planes de manejo patrimonio. Acreditando experiencia especifica mediante su

					participación en la formulación y/o implementación dos (2) proyectos en patrimonio.
11	Especialista de Redes Eléctricas e iluminación.	Ingeniero(a) Eléctrico(a) o electricista con matrícula profesional vigente.	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Diseñador y/o Consultor de redes eléctricas e iluminación Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos de consultoría en diseños de redes eléctricas, iluminación en inmuebles para proyectos institucionales o de proyectos con un área construida igual o superior a 15.000 m2.
12	Especialista de Redes Voz y Datos, Seguridad y Control	Ingeniero(a) Eléctrico(a) o electricista con matrícula profesional vigente.	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Diseñador y/o Consultor de redes eléctricas, iluminación y voz y datos. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos de consultoría en diseños de redes de voz y datos, seguridad y control en inmuebles para proyectos institucionales o de proyectos con un área construida igual o superior a 15.000 m2.
13	Especialista de redes Hidro Sanitarias - Red Contra Incendio y gas	Ingeniero(a) civil y/o ingeniero(a) sanitario(a) y/o hidráulico con matrícula profesional vigente.	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Diseñador y/o Consultor de diseños hidro-sanitarios y red contra incendios. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos de consultoría en diseños hidro-sanitarios y red contra incendios en inmuebles para proyectos institucionales o de proyectos con un área construida igual o superior a 15.000 m2.
14	Especialista de Redes Gases Medicinales	Ingeniero(a) mecánico(a) y/o civil con matrícula	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor de redes de gas

		profesional vigente.		matricula profesional.	natural y redes de gases medicinales para la construcción, adecuación o ampliación de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia especifica mediante dos (dos) proyectos de consultoría en diseños de redes de gas natural y redes de gases medicinales de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990 y/o edificación del grupo de ocupación institucional de salud.
15	Especialista Sistemas de Aire Acondicionado y Sistemas de Ventilación Mecánica	Ingeniero(a) mecánico(a).	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula Profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor de sistemas de ventilación mecánica. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos de consultoría en diseños de sistemas de ventilación mecánica. en inmuebles para proyectos institucionales o de proyectos con un área construida igual o superior a 15.000 m2.
16	Especialista verificador de condiciones de habilitación	Ingeniero Civil o arquitecto de profesión y tarjeta vigente.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula Profesional.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula Profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia en procesos de habilitación de instituciones prestadoras de salud y haber participado en proyecto de construcción de infraestructura de edificaciones institucionales hospitalarias Acreditando experiencia especifica mediante cuatro (4) proyectos.

17	Especialista en Radiofísica / Física médica	Física	Física Médica	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula Profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia participando como Especialista o Asesor o Consultor en el diseño de instalaciones protegidas contra la radiación. Acreditando experiencia especifica mediante tres (3) proyectos de consultoría de instituciones prestadoras de salud y haber participado en proyectos de construcción de infraestructura de edificaciones institucionales hospitalarias
18	Especialista en Diseño de Iluminación	Arquitecto ó Ingeniero eléctrico	Diseño de Iluminación.	Mínimo diez (10) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo seis (6) años de experiencia en diseño integral de iluminación (hospitalaria, espacios de bienestar, internos y externos) museografía, acreditando mínimo su participación en 3 proyectos.
19	Residentes de obra (Estructura).	Ingeniero(a) civil con matrícula profesional vigente.	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia como como residente de estructura en proyectos y/o Interventoría en proyectos de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como residente de estructura de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990.
20	Residentes de obra (Acabados).	Arquitecto(a) con matrícula	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de	Mínimo tres (3) años de experiencia como como residente de obra de

		profesional vigente.		expedición de la matricula profesional.	acabados en proyectos y/o Interventoría en proyectos de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como residente de obra de acabados de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990.
21	Profesional en costos, presupuestos y programación de obra	Ingeniero(a) y/o arquitecto (a) con matrícula profesional vigente.	Dirección, administración y/o gerencia de obras y/o proyectos de infraestructura y/o financiera	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo con cuatro (4) años de experiencia como profesional en presupuestos y programación Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos como profesional en presupuestos y programación y/o residente administrativo del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990 donde al menos una de ellas sea mayor a 10.000 m2.
22	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo SST Coordinador de alturas	Ingeniero(a) Ambiental y/o Industrial y/o Profesional en SST	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en proyectos de construcción, de edificaciones. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyecto como Especialista o Asesor o Consultor en

					Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en proyectos arquitectónicos de más de 5.000 m2.
23	Coordinador BIM	Arquitecto	Con título de Posgrado en Coordinación y/o Metodología BIM	Mínimo siete (7) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo tres (3) años de experiencia específica como especialista BIM, Coordinador BIM, o Profesional BIM en proyectos de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 15.000 m2, de los cuales en al menos uno se debe acreditar la experiencia en coordinación de estudios y diseños en las edificaciones mencionadas anteriormente.
24	Residente BIM de obra en costos, presupuestos y programación	Ingeniero Civil o Arquitecto.	Con estudios de integración o modelación o coordinación en la metodología BIM de al menos 120 horas.	Mínimo siete (7) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo tres (3) años de experiencia especifica como Residente o Modelador BIM de edificaciones hospitalarias públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 10.000 m2, acreditar experiencia en la actualización del presupuesto y programación en la metodología BIM.
25	Residente BIM - MEP	Ingeniero Mecánico o Eléctrico o Electrónico.	Con estudios de integración o modelación o coordinación en la metodología BIM de al menos 120 horas.	Mínimo siete (7) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo tres (3) años de experiencia especifica como Residente o Modelador BIM de edificaciones hospitalarias públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 10.000 m2.
26	Modelador BIM	Técnico en Dibujo, Ingeniero Civil o Arquitecto.	Con estudios de integración o modelación o coordinación en la metodología BIM de al menos 120 horas.	Mínimo siete (7) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo tres (3) años de experiencia especifica como Residente o Modelador BIM de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 10.000 m2.
27	Profesional Social	Trabajo Social, Psicología, Antropología, Sociología o áreas a fines.	N.A.	Mínimo tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, cuando a ello hubiere lugar; en los demás	Mínimo dos (2) años de experiencia específica como residente social en proyectos de construcción de obras civiles.

				casos, a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico de la respectiva formación profesional	
28	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo SST Coordinador de alturas	Ingeniero(a) Ambiental y/o Industrial y/o Profesional en SST	N.A	El profesional propuesto para el cargo deberá contar con mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional	El profesional propuesto deberá contar como mínimo con cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en proyectos de construcción, de edificaciones. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyecto como Especialista o Asesor o Consultor en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en proyectos arquitectónicos de más de 5.000 m2.
29	Topógrafo en Estudios y diseños	Topógrafo(a) Profesional o Tecnólogo(a)	N.A	El profesional propuesto para el cargo deberá contar con mínimo seis (6) años de experiencia	El profesional propuesto deberá contar con mínimo dos (4) años de experiencia en levantamientos topográficos de edificaciones. Acreditando experiencia especifica en elaboración de levantamiento topográficos de proyectos arquitectónicos de más de 5.000 m2 con implementación de la metodología BIM
30	Profesional Ambiental	Ingeniería ambiental y/o sanitaria.	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos de consultoría para proyectos de infraestructura en asesorando el componente ambiental, gestión ambiental de obra y/o proyectos de construcción.
31	Especialista en Acústica Arquitectónica	Ingeniería Acústica o Arquitectura	Acústica Ambiental o Maestría en	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de	Mínima con tres (3) años en diseño, modelación y validación de sistemas de

			Acústica Arquitectónica.	expedición de la matricula profesional.	aislamiento y acondicionamiento acústico en proyectos institucionales, preferiblemente de salud.
32	Micro Biólogo(a)	Microbiólogo	N.A.	Mínimo cuatro (4) años contados a partir de la graduación ó expedición de la matrícula profesional, en caso de que aplique	Experiencia especifica en la ejecución de mínimo dos (2) contratos cuyo objeto sea igual o similar al Saneamiento ambiental de edificaciones.
33	Arquitecto residente patrimonio	Arquitecto	Patrimonio	Mínimo cuatro (4) años contados a partir de la graduación ó expedición de la matrícula profesional, en caso de que aplique	Experiencia especifica en la ejecución de mínimo dos (2) contratos cuyo objeto sea igual o similar al de Primeros Auxilios y/o Reparaciones Locativas de edificaciones declaradas como bien de interés cultural

6.4 REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO Y ADICIONAL

El **CONTRATISTA** deberá presentar previo a la suscripción del acta de inicio para aprobación de la interventoría, la siguiente información y documentación:

Soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del **CONTRATO**. En el evento en que los candidatos propuestos no cumplan los requisitos exigidos, el **CONTRATISTA** deberá presentar nuevas hojas de vida dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por la interventoría**.**

Por lo tanto, en caso de no aprobarse en la primera entrega de los **CINCO (5)** días hábiles, se repetirá el procedimiento aquí establecido, hasta por mínimo una revisión con plazo de **TRES (3)** días hábiles más.

Sin perjuicio que el personal mínimo requerido sea verificado posteriormente a la suscripción del **CONTRATO**, el postulante debe manifestar en la Carta de Presentación de la Postulación que cuenta conel personal profesional y/o técnico que se requiera para cumplir cabalmente con el objeto del **CONTRATO**.

Para todos y cada uno de los profesionales, el **CONTRATISTA** deberá presentar su hoja de vida y soportesde formación académica y experiencia general y específica, que deberá estar estrictamente relacionadacon la especialidad a certificar. Las hojas de vida, junto con sus respectivos soportes, serán revisadas y avaladas por la interventoría del **CONTRATO**, quien podrá solicitar el cambio de profesional de acuerdo con la idoneidad y experiencia requerida según las actividades a ejecutar.

El **CONTRATISTA** garantizará que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del **CONTRATO** cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.

El **CONTRATISTA,** garantizará y acreditará que todos los profesionales y técnicos a quienes se les asignen labores o

actividades para el desarrollo del CONTRATO cuenten con matrícula y/o tarjeta profesional vigente y que sean aptos por parte de quien otorga dicho documento para su ejercicio. Por ello deberá entre otros entregar la documentación que soporte el cumplimiento de los requisitos jurídicos que se citan a continuación, para cada una de las personas que componen el personal mínimo requerido, con sus respectivas evidencias:

a) Copia Cédula de Ciudadanía.
b) Registro Único Tributario – RUT.
c) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de La Nación.
d) Constancia de Antecedentes Judiciales, Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC y Certificado de no estar inmerso en Delitos Sexuales.
e) Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de La República
f) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
g) Carta de compromiso suscrito en el que indique el rol a desempeñar, su dedicación, y en la que se acredite bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, ni conflicto de intereses.

Acreditación de la Formación Académica para el Personal Mínimo:

La formación académica se deberá acreditar de la siguiente manera:

a) Diploma o acta de grado
b) Certificado de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, cuando se pretenda acreditar experiencia a partir de ese momento.
c) Matrícula o tarjeta profesional vigente, o su equivalente para profesionales extranjeros. Tratándose de profesionales extranjeros y en caso de no requerir tarjeta profesional, **EL CONTRATISTA** deberá indicarlo mediante escrito separado.
d) Los profesionales titulados en Colombia deberán adjuntar junto con su matrícula profesional, la certificación de vigencia expedida por la autoridad competente de conformidad con la normatividad aplicable para cada caso.
e) Los profesionales que sean titulados en el extranjero deberán manifestar por escrito que laformación profesional con que cuentan cumple con los mismos aspectos curriculares establecidos enColombia por el Ministerio de Educación Nacional para la profesión que pretenden acreditar comoequivalente en el exterior a las solicitadas para el cargo a desempeñar. El proponente puede acreditarla formación académica en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y ladescripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y suclasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (ii) la convalidacióncorrespondiente. La Entidad Estatal debe verificar que el nivel de la formación académica es equivalente al nivel exigido en los Documentos del Proceso, para lo cual debe tener en cuenta laClasificación Internacional Normalizada de la Educación vigente en el momento de la evaluación. http://www.uis.unesco.org/Education/Documents/isced-2011-sp.pdf
http://www.uis.unesco.org/Education/Documents/isced-fields-of-education-training-2013ES.pdf
f) En caso de ser extranjero, el profesional deberá contar con los permisos temporales a que hayalugar para ejercer sin matrícula profesional en el territorio nacional.
g) Los cursos específicos son aquellos tendientes a lograr la adquisición, el desarrollo o el perfeccionamiento de determinados conocimientos, aptitudes, habilidad o destrezas necesarias para elejercicio de una profesión o empleo. Estos cursos específicos no serán tenidos en cuenta.

Acreditación de la Experiencia General y Específica para el Personal Mínimo:

Tanto la experiencia general como específica, se acreditará con la presentación de los siguientesdocumentos:

a) Aportar certificaciones y/o copia de los **CONTRATOS** laborales, de prestación de servicios o cualquier otra modalidad,

con el lleno de los requisitos requeridos para la experiencia en el presente documento, incluyendo:

- ✓ Nombre del contratante o empleador.
- ✓ Nombre del **CONTRATISTA** o empleado.
- ✓ Objeto y/o descripción del **CONTRATO** o del cargo ocupado.
- ✓ Funciones, actividades u obligaciones del empleado o **CONTRATISTA**.
- ✓ Fecha de inicio del **CONTRATO** o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
- ✓ Fecha de terminación del **CONTRATO** o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
- ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- ✓ Relación de las obras desarrolladas en su cargo, así como las cantidades ejecutadas en el mismo.
- ✓ Teléfonos y direcciones para verificación.

b) Si la certificación no contiene la totalidad de la información requerida en el numeral anterior, podrá allegarse la copia del **CONTRATO** o cualquier otro documento emitido por el **CONTRATANTE** en el que conste la información requerida, **ÚNICAMENTE** como complemento de la certificación.

c) No se aceptarán certificaciones de experiencia suscritas por los propios profesionales propuestos.

d) Para efectos de la verificación de experiencia, se contabilizará el tiempo acreditado sin traslapos.

Equivalencias entre estudios y experiencia:

Se podrá prever la aplicación de equivalencias bajo las siguientes circunstancias:

El Título de Postgrado por:

- Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con lasfunciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

Los miembros del equipo de trabajo no podrán desempeñar simultáneamente dos o más cargos de los mínimos requeridos en el cuadro anterior.

El equipo de trabajo requerido, y que será objeto de verificación en su momento, deberá mantenerse vinculado al **CONTRATISTA**, durante la totalidad del término de ejecución del **CONTRATO** y sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de la interventoría, por otro profesional que deberá tener como mínimo, la formación académica y experiencia profesional específica igual o superior a aquella señalada en el título **PERSONAL MÍNIMO** de los T**ÉRMINOS DE REFERENCIA** que rige el proceso de selección.

La interventoría se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por el **CONTRATISTA**, y advierte que cualquier intento de engaño o falsedad, será puesto en conocimiento de la autoridad penal competente, sin perjuicio de iniciar las acciones sancionatorias establecidas en el **CONTRATO**.

En el evento que las certificaciones presentadas por el equipo de trabajo sean expedidas por el **CONTRATISTA,** éste deberá declarar bajo la gravedad del juramento, la autenticidad de la información contenida en dichos documentos y anexar copia del respectivo **CONTRATO**, de lo contrario no será tenido en cuenta por la interventoría**.**

NOTA 1: El **CONTRATISTA** garantizará que todos los profesionales a quienes se les asignen actividades en desarrollo del

CONTRATO cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente. La experiencia específica a acreditar, deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar.

NOTA 2: Con excepción del personal mínimo requerido del que deba disponer el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** podrá tener personal especializado con mayor dedicación a la establecida en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA, sin embargo, NO será objeto de remuneración en el desarrollo del **CONTRATO** objeto del presente proceso de selección.

NOTA 3: LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** y/o la **ANIM** podrán solicitar la información adicional que consideren pertinente, y realizar sus propias averiguaciones con los respectivos contratantes, órganos de control, etc., con el fin de verificar la experiencia del equipo de trabajo.

NOTA 4: El **CONTRATISTA** podrá contratar para los cargos de **ESPECIALISTAS**, personas de naturaleza jurídica para efectuar las labores asignadas; sin perjuicio de lo anterior, el personal deberá cumplir el perfil y con los requisitos de permanencia requeridos en el numeral **6.3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO** y será aprobado por el interventor**.**

NOTA 5: El personal profesional que forma parte del equipo mínimo requerido, se considera para todos los efectos de confianza y manejo sin que tengan límite de horario, por lo que el **CONTRATISTA** renuncia a reclamaciones respecto a mayores permanencias y asume las responsabilidades técnicas y administrativas propias del contrato que se ejecuta.

7. CONDICIONES CONTRACTUALES

7.1 MODALIDAD DE CONTRATACION

La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de **LLAVE EN MANO**, en virtud de la cual el contratista asumirá integralmente, bajo una sola unidad de responsabilidad, la ejecución del objeto contractual, que comprende la elaboración, ajuste, complementación y desarrollo de los estudios, diseños e ingeniería de detalle, así como la ejecución de las obras requeridas para el reforzamiento estructural, la modificación arquitectónica, la ampliación, la rehabilitación y la puesta en funcionamiento del Edificio Central del Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, de conformidad con el Anexo Técnico, los Términos de Referencia y los demás documentos del proceso.

Esta modalidad se justifica en la naturaleza integral del proyecto, en la necesidad de asegurar la debida articulación entre las fases de estructuración técnica y ejecución de obra, y en la conveniencia de concentrar en un solo contratista la responsabilidad por la definición técnica de la solución, la coordinación entre especialidades, la compatibilización de diseños, la ejecución de las obras, el suministro e instalación de los componentes requeridos, la realización de pruebas y la entrega final del proyecto en condiciones de funcionamiento.

En consecuencia, el contratista deberá ejecutar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y responder por la calidad, funcionalidad, estabilidad, correcta ejecución, integridad técnica y puesta en funcionamiento de la infraestructura intervenida, conforme con las condiciones del inmueble, la normatividad aplicable, el régimen especial de protección patrimonial y las exigencias técnicas y funcionales propias del proyecto.

7.2 COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO** derivado del presente proceso de Invitación Pública, se ha estimado un presupuesto de hasta **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TRECE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 292.914’398.255,13)** incluido AIU, el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia - Art. 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013- y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON - Leyes 1941 de 2018, 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, impuesto de timbre de conformidad con la reglamentación vigente y los demás impuestos aplicables) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del **CONTRATO** con cargo a **LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:**

PATRIMONIO AUTÓNOMO	VALOR
PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	$ 117.774’376.259,85
PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026	$175.140’021.995,28
VALOR TOTAL	$ 292.914’398.255,13

Así mismo, el presupuesto estimado comprende la totalidad de los costos directos e indirectos requeridos para la debida ejecución del contrato, incluidos, entre otros, los asociados a personal, administración, equipos, materiales, suministros, transportes, ensayos, pruebas, trámites, licencias, permisos, aprobaciones, implementación de soluciones técnicas, medidas

de manejo, costos de legalización, cierre contractual y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución y entrega del proyecto, con cargo a **LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**.

Dado que la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de llave en mano, el presupuesto oficial estimado cubre de manera integral todas las actividades, obras, suministros, instalaciones, pruebas y gestiones requeridas para la obtención del resultado contractual previsto, esto es, la elaboración, ajuste, complementación y desarrollo de los estudios, diseños e ingeniería de detalle, así como la ejecución de las obras correspondientes a las Fases 1 y 2, orientadas al reforzamiento estructural, modificación arquitectónica, ampliación, rehabilitación y puesta en funcionamiento del Edificio Central del Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, de conformidad con el Anexo Técnico, los Términos de Referencia y los demás documentos del proceso.

En consecuencia, se entiende que el valor ofertado por el futuro contratista deberá contemplar integralmente todos los componentes técnicos, administrativos, logísticos, constructivos y operativos necesarios para la ejecución del objeto contractual y la entrega final del proyecto en condiciones de funcionalidad, sin que haya lugar al reconocimiento de valores adicionales por actividades, bienes, servicios, obras, suministros o gestiones que, aun cuando no se encuentren descritos de manera individualizada, resulten necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contratado dentro del alcance propio de la modalidad de llave en mano, salvo las excepciones expresamente previstas en los documentos del proceso y en el respectivo contrato.

El presupuesto oficial estimado se discrimina de la siguiente manera:

VALOR PRESUPUESTO ESTIMADO LLAVE EN MANO	
COMPONENTE 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS FASE 1 Y 2 INCLUYE IVA E IMPUESTOS	$4.813’121.014,45
COMPONENTE 2 – CONSTRUCCION FASE 1, INCLUYE AIU IVA E IMPUESTOS	$264.232’013.605,18
COMPONENTE 2 – CONSTRUCCION FASE 2, INCLUYE AIU IVA E IMPUESTOS	$23.869’263.635,50
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO	**$ 292.914’398.255,13**

7.3 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato, se pagará de la siguiente manera:

A. **COMPONENTE 1- ESTUDIOS, DISEÑOS TECNICOS E INGENIERÍA DE DETALLE**
Correspondiente al **CIEN POR CIENTO (100%)** incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, estampilla pro Universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013, Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010,y de timbre según Decreto 175 de 2025), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato, los cuales se harán efectivos mediante el cumplimiento por parte del contratista de los siguientes hitos y la entrega de los productos relacionados según el Anexo Técnico y sus Apéndices:

	DESCRIPCIÓN DEL HITO	% DE PAGO SOBRE EL VALOR DEL COMPONENTE 1
1	Apropiación del componente patrimonial, Entrega del plan de trabajo, Cronograma, Aprobación de personal de la Fase de Estudios y Diseños, todo lo anterior previa aprobación por parte de la Interventoría.	20%
2	Radicación a MinCulturas para obtener la Autorización del proyecto de Intervención para la ejecución de la Fase 1 (Edificio Central) y Fase 2 (Sótanos)	20%
3	Resolución para la Autorización del proyecto de Intervención por parte de Minculturas para la ejecución de la Fase 1 (Edificio Central) y Fase 2 (Sótanos)	10%
4	Contra la entrega de la totalidad de productos de la ingeniería de detalle de la totalidad de Estudios y Diseños, presupuesto y especificaciones, programación y todos los documentos que componen el proyecto constructivo y el informe de suficiencia técnica y la Licencia de Construcción, todo lo anterior previa aprobación por parte de la Interventoría. **Nota:** Este pago no podrá ser tramitado, ni pagado hasta tanto se obtenga la resolución para la Autorización de MINCULTURAS.	50%
TOTAL		**100,00%**

B. **COMPONENTE 2 – CONSTRUCCIÓN**

Pagos hitos y por avance de obra hasta por el **NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%)** del valor de las actividades de obra incluido el AIU e IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, estampilla pro Universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013, Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, y de timbre según Decreto 175 de 2025), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato, los cuales se harán efectivos mediante el cumplimiento de los hitos de pago establecidos en las siguientes tablas, todas las actividades y entregables relacionados con cada hito deberán estar previamente aprobadas y recibidas a satisfacción por parte de la Interventoría:

	DESCRIPCIÓN DEL HITO	% DE PAGO SOBRE EL 95% DEL PRESUPUESTO DEL COMPONENTE 2 – CONSTRUCCIÓN
1	Actas de Avance de Obra	87,70%
2	Pago anticipado con la presentación de el(los) contrato(s) de construcción y de compra de insumos requeridos, debidamente firmados y legalizados para la ejecución de las actividades autorizadas mediante la modalidad de Reparaciones Locativas en todo el edificio. Se deberá presentar el contrato con las garantías, multas, metodología de subcontrato, responsabilidades, identificarse las pólizas de buen manejo del anticipo, condiciones contractuales, solución de controversias y liquidación, y demás documentación que soporte la contratación derivada, todo lo anterior previa aprobación por parte de la Interventor.	0,50%
3	Presentación de el(los) contrato(s) de construcción y de compra de insumos requeridos, debidamente firmados y legalizados para la construcción del reforzamiento de la cimentación de todo el proyecto. Se deberá presentar el contrato con las garantías, multas, metodología de subcontrato, responsabilidades, identificarse las pólizas de buen manejo del anticipo, condiciones contractuales, solución de controversias y liquidación, y demás documentación que soporte la contratación derivada, todo lo anterior previa aprobación por parte de la Interventor.	3,90%
4	Presentación de el(los) contrato(s) de construcción y de compra de insumos requeridos, debidamente firmados y legalizados para la construcción del reforzamiento estructural de todo el proyecto. Se deberá presentar el contrato con las garantías, multas, metodología de subcontrato, responsabilidades, identificarse las pólizas de buen manejo del anticipo, condiciones contractuales, solución de controversias y liquidación, todo lo anterior previa aprobación por parte de la Interventor.	3,90%
5	Contratos de compra de equipos especiales asociados al componente eléctrico (Transformadores, Plantas Eléctricas, Sistema de Videovigilancia CCTV IP, Sistema de control de acceso, Infraestructura de conectividad, sistema de detección y alarma de incendios y sistema de llamado de enfermería) Contratos de compra de equipos especiales asociados al componente Hidrosanitario (Compra de bomba eléctrica contra incendio aprobada y listada para RCI, bomba eléctrica JOCKEY sistema RCI Tipo vertical, Bombas eyectoras de aguas lluvias y niveles freáticos y bombas sistema de agua potable, plata de tratamiento de aguas residuales) Contratos de compra de equipos especiales asociados al componente HVAC (Fancoil, manejadoras y condensadores requeridos por el sistema) Contratos de compra de equipos especiales asociados al componente de gases medicinales (Planta productora de Oxigeno y manifolds) Contratos de compra de equipos especiales para los sistema de transporte vertical (Ascensores y Montacargas). Se deberá presentar el contrato con las garantías, multas, metodología de subcontrato, responsabilidades, identificarse las pólizas de buen manejo del anticipo, condiciones contractuales, solución de controversias y liquidación, y demás documentación que soporte la contratación derivada, todo lo anterior previa aprobación por parte de la Interventor.	3,50%
6	Certificados de cumplimiento normativo RETIE y RETILAP por parte de las entidades competentes, conexión de servicios públicos y resolución de cumplimiento normativo para la habilitación y prestación de servicio en salud en el ámbito de la infraestructura física de todas las áreas intervenidas, incluyendo exteriores.	00,50%
TOTAL		**100,00%**

NOTA 1: El alcance de los capítulos y actividades asociadas a cada hito, deben corresponder a lo indicado en el Anexó Técnico, y sus apéndices correspondientes, así como los que surjan con ocasión de los ajustes en el proyecto constructivo derivado del COMPONENTE 1.

NOTA 2: El Interventor verificará el avance obra y dejará constancia del porcentaje de avance, de acuerdo con la programación contenida en el mismo Cronograma de Obra. El avance en las obras y de sus capítulos que desarrolle el Contratista y que sea verificado por el Interventor deberá cargarse en el sistema de información BIM.

NOTA 3: El plazo máximo de cumplimiento de cada HITO se establecerá de acuerdo con la programación aprobada por la interventoría en el COMPONENTE 1.

NOTA 4: Todas las pólizas de los Subcontratos realizados para la ejecución del proyecto, se deberán constituir a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026– NIT 830.053.994-4,** a la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS, a el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL - HUSJDM**, identificada con NIT 901.933.432-0 y al **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** identificado con NIT 900.474.727-4, adicionalmente, para el amparo de estabilidad de obra y responsabilidad civil extracontractual al Propietario del Predio, actualmente corresponde a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ- FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** identificada con NIT 800246953-2.

Los soportes para la gestión de pagos de esta forma son:

- Informe de ejecución de actividades del hito que se solicita sea pagado, debidamente revisado y aprobado por el interventor. En caso de que el informe presente observaciones, estas deberán ser corregidas por el CONTRATISTA y ser entregadas nuevamente al supervisor para su revisión y aprobación. La ANIM no recibirá facturas por fuera de las fechas máximas establecidas para recepción de estas, por errores o retardos en la entrega de documentación.
- Informe de ejecución de actividades del periodo facturado, debidamente revisado y aprobado por la interventoría, el cual deberá contener como mínimo las siguientes secciones y contenidos:
    a. Introducción
    b. Objetivos
    c. Descripción general del contrato
    d. Informe administrativo, el cual debe relacionar como mínimo bitácora de obra; correspondencia enviada y recibida; actas de comités de obra y mesas de trabajo; informes semanales del periodo; informes de especialistas realizados en el periodo
    e. Informe Técnico, el cual debe relacionar como mínimo el avance de obra y financiero, actividades desarrolladas y programadas, registro fotográfico,
    f. servicios públicos y trámites ante entidades, imprevistos de obra y diseños,
    g. avance de planos As Built, ensayos y pruebas, reporte de lluvias y conclusiones y recomendaciones
    h. Informe de topografía, el cual debe relacionar como mínimo actividades realizadas, control de asentamientos, registro fotográfico, control de asentamientos y conclusiones.
    i. Informe de coordinación técnica, el cual debe relacionar como mínimo actividades realizadas, imprevistos identificados, ajustes realizados a planimetrías y relación de control de cambios de planimetrías y conclusiones y recomendaciones.
    j. Cronograma de proyecto, el cual debe relacionar como mínimo el estado de avance de todas las especialidades en tanto en sus componentes de COMPONENTE 1, así como de ejecución de obra por cada Item de intervención del proyecto, cargado en el sistema de información BIM.
    k. Informe SST, el cual debe indicar como mínimo la relación de personal de obra tanto propio como de

subcontratista, afiliaciones, planillas de seguridad social, paz y salvo de trabajadores, cumplimiento al plan de trabajo de SG-SST, gestión de peligros, programa de capacitaciones, plan de manejo del tráfico (PMT), equipos y maquinaria, plan de emergencia, estadísticas de seguridad, caracterización de AT, EL E IT y conclusiones y recomendaciones

l. Informe social, el cual debe relacionar como mínimo contextualización, actividades de gestión social
m. Programa de divulgación social y de participación, programa de acompañamiento de actividades técnicas y sociales en obra, actas de vecindad
n. Programa para la generación de empleo
o. Informe Ambiental, el cual debe relacionar como mínimo aspectos legales y normativos, requerimientos ambientales, manejo de las actividades constructivas, manejo integral de los residuos generados (RCD), manejo de residuos sólidos convencionales y especiales, manejo de sustancias químicas, gestión hídrica y un componente sobre biodiversidad y servicios ecosistémicos referente al manejo de fauna y flora".
p. Certificación de cumplimiento emitida por la interventoría.

C. Soportes técnicos que evidencien el cumplimiento del hito (minutas de contratos, actas parciales, Reporte de avance BIM, memorias de cantidades de obra, certificados de calidad, o similares).
D. Certificación de encontrarse a paz y salvo en materia de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales durante los últimos seis (06) meses, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso.
E. Paz y salvo de los pagos a proveedores y/o subcontratistas del hito a pagar, emitido por el subcontratista de obra y avalado por la INTERVENTORÍA.

F. CIERRE DEL PROYECTO.

Un pago por la suma equivalente al **DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2,5%)** del valor de las actividades de obra incluido el AIU, IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, estampilla pro Universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013, Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421
de 2010, y de timbre según Decreto 175 de 2025), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, el cual se hará efectivo contra acta de recibo a satisfacción de la terminación del proyecto por parte del contratista entrega, recibo y aprobación por parte de la interventoría y las entidades competentes en materia de espacio público y recibo a satisfacción de los siguientes documentos:

- Acta de recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Salud y/o El Hospital y/o el Operador final.
- Certificados de aprobaciones de las conexiones definitivas del servicio público de energía, acueducto y alcantarillado por parte de los prestadores de servicios.
- Programación preliminar de Obra Definitivos para la ejecución y la finalización del proyecto.
- Presupuesto de Obra Definitivos para la totalidad del proyecto
- Autorización de ocupación emitida por la autoridad competente.
- Informe final de ejecución de obra, el cual como mínimo deberá contener:
  - Descripción y resumen de las actividades ejecutadas en desarrollo de la obra
  - Documentación técnica de lo realizado: Bitácora de obra y Registro fotográfico final, incluido todo el registro fílmico.
  - Planos récord tipo definitivos de construcción de la totalidad del proyecto en pliego y en una escala reducida, pero legible. Deberá entregar según aplique, planos arquitectónicos de plantas por pisos,

detalles y diseños adicionales, y aclaraciones a las que haya lugar, hidrosanitarios por pisos y esquema vertical y eléctricos por pisos y diagrama unifilar. Adicionalmente se deberá entregar entre otros, y en general todos planos necesarios, durante la adecuación de la obra.

- Entrega de los manuales de funcionamiento y mantenimiento de todos los elementos suministrados y materiales usados.
- Entrega de las garantías originales de los elementos y equipos suministrados.
- Entrega de todos los documentos concernientes a la ejecución del contrato, memorias de cálculo, registro fotográfico, planos definitivos de construcción, modelo o planimetría actualizada (As Built) de acuerdo con la metodología de coordinación escogida.
- Cierre de actas de vecindad, deberá ser igual el número de actas de vecindad suscritas al inicio.
- Entrega del cierre de los trámites, gestiones y permisos ambientales requeridos durante la ejecución del contrato.
- Entrega de las correspondientes garantías, conforme con la fecha de recibido a satisfacción de la obra, junto con el recibo que acredite su pago y previamente aprobadas.
- Presupuesto final ejecutado, con cantidades de obra ejecutadas discriminadas por cada subcontrato de obra o suministros realizados con ocasión de la ejecución del proyecto.
- Entrega de la liquidación de la totalidad de los subcontratos celebrados por el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del proyecto.

Todo lo anterior con la debida aprobación y recibo a satisfacción por parte de la interventoría.

D. LIQUIDACION

Un último pago por la suma equivalente al **DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2,5%)** del valor de las actividades de obra incluido el AIU, IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, estampilla pro Universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013, Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, y de timbre según Decreto 175 de 2025), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, el cual se hará efectivo contra la Suscripción Acta de liquidación del contrato.

Todo los productos que deberán contar el respectivo recibo a satisfacción y aprobación por de la Interventoría mediante certificado emitido por esta y autorización de la Supervisión de la **ANIM**, para posterior pago por la **FIDUCIARIA DAVIBANK,** quien actúa exclusivamente como vocera y administradora **del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, en un plazo máximo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la radicación en la **FIDUCIARIA DAVIBANK,** quien actúa exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026.**

Los soportes para la gestión de los pagos del **CONTRATO** son:

- Informe de ejecución de actividades y de uso de los recursos (cuando aplique) mensual del periodo que se solicita sea pagado, debidamente revisado y aprobado por el Interventor. En caso de que el informe presente observaciones, estas deberán ser corregidas por el Contratista y ser entregadas nuevamente al interventor para su revisión y aprobación. La ANIM no recibirán cuentas de cobro por fuera de las fechas máximas establecidas para recepción de estas, por errores o retardos en la entrega de documentación.

- Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal del administrador delegado, según sea el caso.
- Certificación de cumplimiento emitida por la interventoría.
- Soportes técnicos que evidencien el cumplimiento de las actividades ejecutadas en el periodo.
- Certificación de encontrarse a paz y salvo en materia de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales durante los últimos seis (06) meses, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso.
- Soportes de planillas de seguridad social del personal mínimo requerido y adicional.

Nota 1: El **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta que los pagos se realizarán una vez se cuente con los recursos en **LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

Nota 2: El Valor del presente **CONTRATO** se pagará de conformidad con la ejecución y aprobación de cada uno de los **HITOS DE PAGO** establecidos. No se pagarán actividades que no estén ejecutadas bajo las especificaciones técnicas de la obra y que hayan sido ejecutadas sin haber sido revisadas y aprobadas por la Interventoría de la Obra, razón por la cual, tanto el **CONTRATISTA** como la **INTERVENTORÍA** deben ser expeditos en la presentación y aprobación respectivamente de dichas actividades.

Nota 3: Cualquier pago inherente al contrato se realizará previa presentación del respectivo informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión, el cual deberá acompañarse de las facturas con los siguientes soportes:

- Informe de ejecución de actividades del periodo facturado, debidamente revisado y aprobado por el interventor. En caso de que el informe presente observaciones, estas deberán ser corregidas por EL CONTRATISTA y ser entregadas nuevamente al supervisor para su revisión y aprobación. La ANIM no recibirá facturas por fuera de las fechas máximas establecidas para recepción de estas, por errores o retardos en la entrega de documentación.
- Informe de ejecución de actividades del periodo facturado, debidamente revisado y aprobado por la interventoría, el cual deberá contener como mínimo las siguientes secciones y contenidos:
    - Introducción
    - Objetivos
    - Descripción general del contrato
    - Informe administrativo, el cual debe relacionar como mínimo bitácora de obra; correspondencia enviada y recibida; actas de comités de obra y mesas de trabajo; informes semanales del periodo; informes de especialistas realizados en el periodo
    - Informe Técnico, el cual debe relacionar como mínimo el avance de obra y financiero, actividades desarrolladas y programadas, registro fotográfico, servicios públicos y trámites ante entidades, imprevistos de obra y diseños, avance de planos As Built, ensayos y pruebas, reporte de lluvias y conclusiones y recomendaciones
    - Informe de topografía, el cual debe relacionar como mínimo actividades realizadas, control de asentamientos, registro fotográfico, control de asentamientos y conclusiones.
    - Informe de coordinación técnica, el cual debe relacionar como mínimo actividades realizadas, imprevistos identificados, ajustes realizados a planimetrías y relación de control de cambios de planimetrías y conclusiones y recomendaciones.
    - Cronograma de proyecto, el cual debe relacionar como mínimo el estado de avance de todas las especialidades en tanto en sus componentes de ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE, así como de ejecución de obra por cada locación de intervención del proyecto.
    - Informe SST, el cual debe indicar como mínimo la relación de personal de obra tanto propio como

de subcontratista, afiliaciones, planillas de seguridad social, paz y salvo de trabajadores, cumplimiento al plan de trabajo de SG-SST, gestión de peligros, programa de capacitaciones, plan de manejo del tráfico (PMT), equipos y maquinaria, plan de emergencia, estadísticas de seguridad, caracterización de AT, EL E IT y conclusiones y recomendaciones
    - Informe social, el cual debe relacionar como mínimo contextualización, actividades de gestión social
    - Programa de divulgación social y de participación, programa de acompañamiento de actividades técnicas y sociales en obra, actas de vecindad
    - Programa para la generación de empleo
    - Informe Ambiental, el cual debe relacionar como mínimo aspectos legales y normativos, requerimientos ambientales, manejo de las actividades constructivas, manejo integral de los residuos generados (RCD), manejo de residuos sólidos convencionales y especiales, manejo de sustancias químicas, gestión hídrica y un componente sobre
    - biodiversidad y servicios ecosistémicos referente al manejo de fauna y
    - flora".
- Soportes técnicos, administrativos, contables que soporten la ejecución o desarrollo de la actividad que se cobra.
- Certificación de encontrarse a paz y salvo en materia de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales durante los últimos seis (06) meses, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso.
- Soportes de planillas de seguridad social del personal.
- Paz y salvo de los pagos a proveedores y/o subcontratistas del periodo anterior facturado, emitido por el subcontratista de obra y avalado por la INTERVENTORÍA.
- Y demás que sean aplicables según la naturaleza del pago a efectuar.

Nota 4: El **CONTRATISTA** deberá presentar para revisión y aprobación de la interventoría, su factura del periodo de corte con sus respectivos soportes, dentro de los PRIMEROS TRES (3) DÍAS HÁBILES DE CADA MES. En caso de no ser aprobada la factura, la supervisión hará su devolución a través de comunicación formal al Contratista, informando los motivos que originaron dicha devolución. Todas las facturas se cancelarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la radicación en la **FIDUCIARIA DAVIBANK,** quien actúa exclusivamente como vocera y administradora **DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**, previa aprobación por parte de la interventoría del contrato.

Nota 5: El **CONTRATISTA** deberá presentar a la **ANIM** con la aprobación del Interventor, la estimación proyectada del respectivo pago, QUINCE (15) días calendario antes de su radicación, con el fin de que el Ministerio de Salud pueda realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el traslado de los recursos, de acuerdo con los lineamientos, plazos y metodología establecidos por el Ministerio de Salud sobre este asunto, quien es el directo responsable de esta gestión de los recursos ante este Ministerio. La gestión deberá acompañarse con los siguientes soportes:

- Certificación de proyección de avance financiero emitida por la interventoría y avalada por la Supervisión de la ANIM.
- Pre-factura
- Proyecto de Acta parcial del periodo.
- Proyecto de Informe mensual de Obra.
- Acta de relación de pagos del periodo proyectado

Nota 6: LA **ANIM** no recibirá facturas o cuentas de cobro por fuera de las fechas máximas establecidas para recepción de estas, por errores o retardos en la entrega de

la documentación.

Nota 7: En el caso que el **CONTRATISTA** incurra en retrasos, demoras y afectaciones que impacten en mayores permanencias imputables a este, el **CONTRATISTA** deberá asumir y pagar los sobrecostos generados por la mayor permanencia de la Interventoría y la Supervisión Técnica Independiente.

Adicionalmente, se deja constancia que, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos existentes en los fideicomisos fuentes de pago para la contratación.

7.4 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El plazo de ejecución del **CONTRATO** será hasta el 12 de Diciembre de 2029, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El plazo previsto podrá modificarse de común acuerdo entre LAS PARTES con la debida justificación, en términos de necesidad y conveniencia, debidamente aprobada por el interventor del CONTRATO, previa aprobación del supervisor del contrato de Interventoría.

Dicha modificación deberá hacerse por escrito, a través de un documento firmado entre LAS PARTES denominado "OTROSÍ", el cual hará parte integral del CONTRATO.

COMPONENTE 1: Iniciará su ejecución, a partir de la firma del acta de inicio, lo cual deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización de los requisitos de ejecución. La duración de esta etapa será hasta de OCHO (8) MESES

COMPONENTE 2: La duración de este componente se estima en CUARENTA (40) MESES, el inicio de esta etapa no está supeditado la finalización del COMPONENTE 1, lo cual solo podrá ser aprobado y avalado por la **INTERVENTORIA**, sin embargo, no podrá exceder la duración estimada del contrato, es decir, hasta el 12 de diciembre de 2029. El plazo previsto del COMPONENTE 1 y COMPONENTE 2, podrán modificarse de común acuerdo entre LAS PARTES con la debida justificación, en términos de necesidad y conveniencia, debidamente aprobada por la Interventoría y el Supervisor del contrato, no obstante, esta modificación está supeditada al plazo de la vigencia de la Licencia de Construcción.

Dicha modificación deberá hacerse por escrito, a través de un documento firmado entre LAS PARTES denominado "OTROSÍ", el cual hará parte integral del presente proceso de selección y del CONTRATO.

7.5 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

DERECHOS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA tendrá derecho en ejecución del **CONTRATO**, a recibir la remuneración en los términos pactados en **EL CONTRATO**.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, todas las cuales se entienden integradas al contenido contractual, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

A. **OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL**

1. Conocer a cabalidad la totalidad de disposiciones contenidas en los **TERMINOS DE REFERENCIA** del **CONTRATO**, anexos, así como la postulación, el **CONTRATO**, sus modificaciones, y demás disposiciones que integran el contenido contractual, para realizar la ejecución de este, con eficiencia, eficacia y dentro del plazo establecido.
2. Conocer y acatar las obligaciones contractuales, así como el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo que se encuentre vigente a la fecha.
3. Suscribir el compromiso de confidencialidad y documento de prevención de selección adversa y riesgo reputacional en el formato que le sea suministrado.
4. Informar a sus trabajadores, asesores, proveedores y contratistas, sobre la naturaleza confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la celebración y ejecución del **CONTRATO**, y garantizar que aquellos que lo requieran, de acuerdo con las indicaciones impartidas por el supervisor, suscriban compromisos de confidencialidad en los mismos términos del formato que le sea suministrado.
5. Entregar dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la minuta contractual a la **FIDUCIARIA DAVIBANK,** quien actúa exclusivamente como vocera y administradora de **LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS,** las garantías requeridas en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA junto con el recibo y/o comprobante de pago.
6. Cumplir el **CONTRATO** teniendo en cuenta lo señalado en la Postulación, en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, los anexos y el **CONTRATO**.
7. Presentar previo a la suscripción del acta de inicio los documentos necesarios para la ejecución del contrato.
8. Suscribir oportunamente el acta de inicio y las demás actas que se requieran en el desarrollo de la ejecución del **CONTRATO** y hasta la liquidación de este, presentando para tales efectos los documentos correspondientes
9. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del **CONTRATO**, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la ejecución del **CONTRATO**.
10. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo que se exijan por el tiempo pactado en el **CONTRATO**, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
11. Suministrar al interventor del **CONTRATO**, toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones.
12. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el interventor, cuando a ello haya lugar.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del CONTRATO, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
14. Asumir y responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del CONTRATO y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.
15. Mantener indemne y asumir todo daño o perjuicio que se cause a la **FIDUCIARIA DAVIBANK,** quien actúa exclusivamente como vocera y administradora de **LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS,** a terceros, o al personal contratado para la ejecución del **CONTRATO**, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
16. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas a su servicio contra l**os de LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS,** por causa ó con ocasión del **CONTRATO**.

17. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del CONTRATO, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la ejecución del **CONTRATO**.
18. Abstenerse de permitir indebidamente el acceso de terceros a la información derivada del **CONTRATO**.
19. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
20. Pagar y acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
21. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del **CONTRATO**, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del **CONTRATO**. Entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en su postulación económica.
22. Cumplir con las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del **CONTRATO**.
23. Presentar los informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del **CONTRATO** que le sean solicitados por la interventoría y la supervisión.
24. Presentar mensualmente, Informar a través del interventor del **CONTRATO**, sobre el estado financiero y la ejecución presupuestal de cada gasto con su respectivo soporte y el avance del **CONTRATO**.
25. Informar al interventor del **CONTRATO** de manera inmediata, cuando conozca de algún hecho que pueda impedir, obstaculizar o retrasar la ejecución del proyecto, o de cualquier circunstancia que afecte el funcionamiento ordinario de la sociedad o estructura plural que conforma al Contratista.
26. Asistir a las reuniones que sean convocadas, suministrar al interventor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de obligaciones, y resolver de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el interventor.
27. Revisar integralmente la información que le sea proporcionada con ocasión a la ejecución del **CONTRATO** y realizar oportunamente las observaciones que procedan en caso de imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodología propuesta y mejores prácticas comúnmente aceptadas, pueda afectar el desarrollo del **CONTRATO**, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
28. Entregar toda la información, documentos y archivos fuente, recopilados y creados en desarrollo de la ejecución del **CONTRATO** de conformidad con las normas vigentes expedidas por el Archivo General de la Nación, las disposiciones establecidas en el GDT-RG-01_Reglamento Interno de Archivo y Correspondencia Versión 1 de la **ANIM**.
29. Habilitar un repositorio documental digital, albergado en un servicio de almacenamiento dispuesto por el **CONTRATISTA**, de acuerdo con los parámetros establecidos en el documento **BEP** aprobado por la interventoría y en consonancia con el plan de gestión de comunicaciones para el manejo de la información del proyecto.
30. Presentar oportunamente las facturas o documentos de cobro, los soportes correspondientes y los demás documentos necesarios para el pago.
31. Presentar en caso de estar obligado, la factura electrónica validada previamente por la **DIAN**, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y la Resolución No. 42 de 2020 expedida por la **DIAN** o la normatividad que esté vigente.

32. Ejercer su propia vigilancia y control técnico y administrativo de los trabajos con el objeto de conseguir la correcta ejecución del **CONTRATO** y el cumplimiento de las especificaciones.
33. Tener en cuenta la información suministrada en los Anexos Técnicos presentados en el presente proceso la cual incluye entre otros: estudios y diseños, planos, memorias, presupuesto y especificaciones. El presupuesto, las especificaciones y los planos son complementarios; cualquier omisión o adición de algún aspecto hecho en alguno de estos documentos, se considera como especificado o mostrado cuando aparezca en al menos uno de los anexos. En caso de discrepancia u omisión entre los anexos técnicos prevalecerá los que indique el interventor y La **ANIM**.
34. Contratar por su cuenta y riesgo el personal requerido durante la ejecución del **CONTRATO** como son: las de revisión a los estudios y diseños suministrados, con el fin de garantizar que los ajustes, complementaciones, modificaciones, tramites, licencias, permisos, cronogramas y demás que se requieran cumplan con los requerimientos técnicos para la ejecución del **CONTRATO**, debidamente aprobados por el interventor.
35. Abstenerse de contratar personas que estén incluidas en listas **OFAC** y **ONU** las cuales son públicas o personas que tengan antecedentes o reseñas judiciales, excepción procesos de alimentos.
36. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual

B. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECIFICO

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TECNICO

1. Complementar, apropiar y asumir la responsabilidad de los estudios y diseños que le sean aportados y a partir de estos elaborar, desarrollar, los estudios y diseños de detalle, asumiendo la responsabilidad sobre los ajustes, complementaciones y actualizaciones, que con objeto de la apropiación sean realizados sobre los documentos, diseños, planos, memorias y otros documentos técnicos del proyecto.
2. Garantizar la ejecución de las obras encomendadas de manera técnica y administrativa para que sean ejecutadas correctamente y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
3. Presentar para aprobación de la INTERVENTORÍA dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la siguiente información y documentación:
    a. Programación detallada de cada una de los COMPONENTES del proyecto, discriminando las actividades a ejecutar; de igual manera el cronograma deberá cumplir con el plazo del objeto contractual y las actividades deberán estar detalladas. Se deberá elaborar utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. La programación se sujetará, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
    b. Soportes que acrediten las calidades y la experiencia específica del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO para la ejecución de cada una de los componentes, relacionando los documentos que hacen parte del proceso . En el evento en que los candidatos propuestos no cumplan los requisitos exigidos, el CONTRATISTA deberá presentar nuevas hojas de vida, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al requerimiento efectuado por el Interventor del contrato.
4. El CONTRATISTA deberá presentar junto con las garantías, el comprobante de pago de la prima para la aprobación por parte de la FIDUCIARIA DAVIBANK, quien actúa exclusivamente como vocera y administradora de LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, de conformidad con lo previsto en el artículo 1066 del Código de Comercio.
5. Ejecutar la totalidad de las actividades correspondientes al Componente 1 del CONTRATO, a partir de la suscripción del acta de inicio, y presentar a la INTERVENTORÍA, para su revisión y aprobación, los productos, entregables y soportes que acrediten su cumplimiento integral, conforme a los términos, condiciones y cronograma definidos. La duración de este componente será de OCHO (8) meses. El CONTRATISTA deberá adelantar los trámites, permisos, licencias y demás actuaciones requeridas para el desarrollo del proyecto de manera paralela con la ejecución de los Componentes 1 y 2, garantizando que dichas gestiones no generen retrasos, interferencias ni afectaciones en el cronograma.

Durante el COMPONENTE 1 se deberá como mínimo realizar las siguientes actividades:

a. Realizar la apropiación de los estudios y diseños de la totalidad del Proyecto, lo que incluye: revisión, coordinación, definición, precisión, ajuste, actualización y complementación, según sea el caso, de la totalidad de los estudios y diseños existentes del proyecto, tanto los producidos en su momento por la consultoría a cargo de la ANIM.
b. Elaborar los estudios y diseños técnicos de detalle y complementarios de redes y las demás disciplinas incluidas en el ANEXO TÉCNICO y sus apéndices correspondientes, que sean necesarios para los tramites y la puesta en funcionamiento del proyecto conforme la normatividad técnica aplicable y vigente.
c. Adelantar las gestiones necesarias para obtener las aprobaciones, conceptos y autorizaciones requeridas ante los prestadores de servicios públicos y demás entidades o instancias que resulten competentes, que permita garantizar la correcta ejecución de las obras objeto del contrato y la operación de la infraestructura, conforme a las obligaciones y actividades encomendadas. Esta obligación incluye, de ser necesario, la realización del levantamiento planimétrico de la edificación y sus componentes, así como la verificación y validación de la información disponible.
d. Realizar la coordinación técnica de los diferentes estudios, diseños y la infraestructura existente, mediante el uso de herramientas tecnológicas y metodologías de gestión que el CONTRATISTA considere más adecuadas, siempre que se garantice la plena concordancia entre los proyectos de las distintas disciplinas y el correcto desarrollo del proceso constructivo. El alcance de esta actividad comprende la totalidad del proyecto, incluyendo la coordinación e integración de las disciplinas de arquitectura, estructuras, redes técnicas, redes especializadas y demás componentes que hagan parte del mismo, con el fin de identificar y resolver interferencias, incompatibilidades o inconsistencias entre los diferentes sistemas del proyecto antes y durante la ejecución de las obras.
e. El CONTRATISTA deberá generar y entregar el correspondiente modelo de coordinación y/o informe técnico que sustente el proceso de integración y coordinación de los diseños, según la metodología y herramientas implementadas. Para el desarrollo de lo anterior, el CONTRATISTA deberá presentar el Plan de Ejecución correspondiente para la construcción del proyecto, en el cual se definan como mínimo las estrategias de coordinación, los roles y responsabilidades de los actores involucrados, los mecanismos de control del proyecto, las herramientas tecnológicas a utilizar, los procedimientos de revisión y validación de información, y las demás actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de los requisitos del nivel de desarrollo del modelo y/o de la planimetría del proyecto, de acuerdo con la metodología adoptada.
f. El CONTRATISTA deberá asegurar, durante toda la ejecución del contrato, la coordinación técnica permanente entre las diferentes disciplinas del proyecto, de manera que se eviten interferencias, reprocesos o inconsistencias que puedan afectar la adecuada ejecución de las obras.
g. Elaborar y presentar el INFORME DE SUFICIENCIA TÉCNICA, mediante el cual el CONTRATISTA deje constancia de la revisión, verificación y aceptación de los diseños del Proyecto entregados por parte de la ANIM, certificando que estos resultan adecuados y suficientes para la correcta ejecución del objeto del contrato. En caso de que, como resultado de dicha revisión, se identifiquen ajustes, actualizaciones o complementaciones a los estudios y diseños existentes y los detallados en el Anexo Técnico, los costos asociados a dichas actividades serán asumidos por el CONTRATISTA y no serán objeto de reconocimiento económico adicional por parte de la FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., quien actúa exclusivamente como vocera y administradora de LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS.
h. Realizar ajustes, actualizaciones de los estudios y diseños existentes, para lo cual deberá presentar a la Interventoría el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable indicada en los Anexos técnicos y demás normas aplicables y concordantes sobre la materia. Así mismo, el CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad de los estudios y diseños objeto de actualización, modificación, ajuste o complementación realizados bajo el marco del presente contrato, los costos asociados a

revisión, coordinación, definición, precisión, ajuste, actualización y complementación, de los estudios y diseños existentes, así como, el levantamiento, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no serán objeto de reconocimiento adicional por parte de la FIDUCIARIA DAVIBANK, quien actúa exclusivamente como vocera y administradora de LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS.

i. Elaborar, desarrollar y documentar los procesos constructivos y metodologías de ejecución que el CONTRATISTA implementará para cada una de las especialidades que conforman el proyecto, con base en los estudios, diseños de detalle, especificaciones técnicas, normas aplicables y demás documentación del proyecto, con el fin de garantizar la adecuada constructibilidad, coordinación entre disciplinas y correcta ejecución de las obras objeto del contrato. Estos procesos deberán definir, como mínimo, la metodología de ejecución de las actividades, la secuencia constructiva, los recursos humanos, técnicos y de equipos requeridos, la logística de obra, los controles de calidad, las medidas de seguridad y salud en el trabajo, así como los mecanismos para la gestión de interferencias entre las distintas disciplinas del proyecto. Los procesos constructivos deberán presentarse a la INTERVENTORÍA para su revisión y seguimiento previo al inicio de las actividades correspondientes, y deberán mantenerse actualizados durante la ejecución del contrato cuando las condiciones técnicas o constructivas del proyecto así lo requieran, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.

j. Elaborar el estudio técnico y desarrollar el diseño estructural, funcional y de localización de los sistemas de anclaje requeridos en las zonas de terraza y cubierta del Bloque Plataforma y del Bloque Torre, necesarios para la ejecución segura de trabajos en alturas asociados al mantenimiento de fachadas en todas sus caras. El diseño deberá contemplar criterios de resistencia, capacidad de carga, ubicación, frecuencia de uso, durabilidad, mantenimiento y accesibilidad, garantizando su adecuada integración con la edificación existente y el cumplimiento de las restricciones estructurales, arquitectónicas, funcionales y patrimoniales del inmueble. El CONTRATISTA deberá gestionar y obtener las certificaciones correspondientes, dejando constancia de que los sistemas cumplen con las condiciones de seguridad requeridas para su uso, previo a su puesta en servicio, garantizando su adecuado desempeño y cumplimiento de la normatividad aplicable, incluyendo estándares internacionales como EN 795 o su equivalente, así como lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 o la norma que la modifique o sustituya.

k. Elaboración y entrega de la PROGRAMACIÓN DETALLADA DE OBRA, la cual en ningún caso podrá superar el plazo previsto para la Etapa de Construcción establecido en las Condiciones de Contratación. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá elaborar una programación detallada acorde con las actividades de obra definidas y con la metodología de ejecución prevista para el cumplimiento del objeto del contrato, considerando las condiciones del sitio de ejecución, la secuencia constructiva, las actividades que desarrollen o desarrollarán los subcontratistas y demás factores que incidan en el desarrollo de las obras, de manera que el avance físico del proyecto se realice de forma armónica y coherente con el plazo contractual. La programación deberá establecer claramente el orden y secuencia de ejecución de los trabajos, así como el flujo de inversiones periódicas dentro de la unidad de tiempo seleccionada, identificando la totalidad de las actividades o ítems que integran el proyecto y la interdependencia existente entre ellas. Esta programación deberá presentarse al interventor para la aprobación correspondiente.

La programación deberá elaborarse utilizando software especializado de programación de proyectos, tipo Microsoft Project o equivalente, y presentarse mediante diagrama de Gantt con una discriminación mínima semanal.
Como mínimo, la programación detallada de obra deberá contener:

- Nombre de las actividades.
- Duración programada para cada actividad.
- Precedencias y secuencias entre actividades.
- Recursos previstos para la ejecución.
- Inversión mensual programada para cada actividad.
- Inversión mensual acumulada del proyecto.
- Porcentaje que representa cada actividad respecto del valor total del contrato.

- Identificación de la ruta crítica del proyecto.
- Representación gráfica mediante diagrama de Gantt.

l. Elaboración y entrega de un programa de Salud Ocupacional y el Plan de Seguridad Industrial el cual debe ser aprobado y por parte de la INTERVENTORIA

m. Elaboración y entrega del Plan de Gestión Social por parte del CONTRATISTA, el cual debe ser aprobado y por parte de la INTERVENTORIA.

n. Elaboración y entrega del Plan de Manejo Ambiental por parte del CONTRATISTA, en el que se deberá prever la atención de las acciones requeridas por la autoridad ambiental, así como, lo concerniente al mantenimiento de los individuos arbóreos existentes.

o. Adoptar, implementar y dar cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental incluido en el Anexo Técnico, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato. Así mismo, el CONTRATISTA deberá adoptar y aplicar todas las medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para prevenir, mitigar o controlar los impactos que puedan generarse sobre las personas, los bienes o el medio ambiente, garantizando que dichas medidas sean igualmente observadas y cumplidas por sus subcontratistas, proveedores y demás personal vinculado al proyecto. En desarrollo de esta obligación, el CONTRATISTA deberá obtener previamente las aprobaciones, permisos o autorizaciones que resulten aplicables por parte de las autoridades o entidades competentes, cuando estas se requieran para la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Manejo Ambiental.

p. Obtener el PIN ambiental necesario para la ejecución del proyecto.

q. Elaboración y entrega del Plan de Calidad del Proyecto el cual deberá contener como mínimo el plan de trabajo técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico que será implementado para la ejecución del contrato. Los contenidos mínimos serán: (i) organigrama del proyecto, incluyendo descripción de los cargos y responsabilidades de estos, (ii) Procedimientos constructivos, (iii) Inspecciones y pruebas para el control de calidad de los procesos y procedimiento en la construcción del proyecto, (iv) Gestión, procedimiento de implementación y control del Plan de Calidad de la construcción acorde a las actividades de obra a ejecutar y los criterios de aceptación correspondientes, (v) la identificación de riesgos y causas de no conformidades durante la construcción del proyecto y la respectiva implementación de actividades correctivas, (vi) Gestión de Comunicaciones del Proyecto mediante el cual se establecerá los canales de comunicación del CONTRATISTA durante la ejecución del proyecto, (vii) Manejo de Almacén, control de inventarios, control de calidad de los insumos, (viii) Procedimientos para controlar los cambios del proyecto, (ix) Procedimientos que se implementarán para el control y manejo financiero del contrato tales como, control de flujo de caja, seguimiento de subcontratos y mecanismos de alerta ante desviaciones presupuestales. (x) Presentación de las herramientas tecnológicas que será implementadas por el CONTRATISTA para garantizar el seguimiento y control sobre la ejecución del proyecto y sobre la información.

r. Elaboración y entrega del Plan de manejo de tráfico y obtención de autorización por la Entidad competente, dicho plan deberá ser articulado con los demás planes vigentes autorizados para el complejo Hospitalario.

s. Elaboración y entrega del BEP, a partir de las condiciones definidas en el ANEXO TÉCNICO.

t. Recibir las áreas y bienes objeto de intervención, y suscribir la correspondiente acta de entrega del inmueble, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, dejando constancia del estado en que se entregan las instalaciones para la ejecución de las obras.

u. Llevar a cabo la primera reunión de inicio de la construcción del proyecto, en conjunto con la interventoría y LA ANIM, así como las demás entidades que correspondan, con el fin de tratar entre otros temas: inicio de ejecución de obra, condiciones de ejecución, acciones a implementar para el manejo de las comunidades del sector y seguridad del proyecto.

v. Elaborar y entregar al interventor las actas de vecindad en los primeros DIEZ (10) días hábiles de ejecución de la obra de todos los predios colindantes y/o aledaños que puedan verse afectados por las actividades de la obra, y del estado de las áreas de

espacio público, vías de acceso y áreas que no serán intervenidas, las actas deberán incluir el registro fotográfico y/o fílmico del estado de las edificaciones colindantes, vías, espacio público y redes existentes, La suscripción de los documentos deberá ser por parte del propietario de los predios, el residente, el responsable ó la autoridad competente para ello según apliquey en caso de renuencia se dejará constancia de ello.

w. El CONTRATISTA, deberá revisar, ajustar, actualizar, coordinar, precisar, definir y complementar, según se requiera, los diferentes estudios, diseños, detalles, especificaciones y presupuestos existentes, así como, elaborar los demás insumos técnicos complementarios que se requieran para obtener las aprobaciones que permitan la conexión de los servicios públicos definitivos. Todo cambio en los diseños y especificaciones que se pretenda realizar con el fin de mejorar las condiciones del proyecto, tendrán que ser aprobados por la interventoría y LA ANIM, así como, por parte de la Supervisión técnica Independiente – STI en caso de ser necesario, antes de ser implementados.

x. Cualquier modificación a las especificaciones técnicas indicadas en los ANEXOS TÉCNICOS, sus APÉNDICES y demás documentos técnicos suministrados por la ANIM, deberán contar con aprobación previa de la INTERVENTORÍA. En todo caso, los cambios propuestos deberán garantizar condiciones de desempeño, calidad, durabilidad y funcionalidad equivalentes o superiores a las originalmente establecidas, sin que ello implique reconocimiento económico adicional ni afectación del alcance contractual.

y. Elaborar con la aprobación de la Interventoría el PRESUPUESTO DETALLADO DEFINITIVO: Obrando con responsabilidad bajo el principio de diligencia, de garantizar la inclusión de actividades con ocurrencia factible, con lo cual la posibilidad de tener variaciones presupuestales o ausencias por errores de omisión, se minimicen, el cual deberá dar como resultado la precisión del alcance contratado, que no podrá ser menor de manera sustancial a las condiciones proyectuales estimadas en el DOCUMENTO DE ANEXO TECNICO y SUS APÉNDICES y que derive en la imposibilidad de operación del Edificio Central, de tal forma que este deberá ser socializado y avalado por la Supervisión de la Interventoría.

z. Elaborar y entregar a la INTERVENTORÍA el PRESUPUESTO DETALLADO DEFINITIVO del proyecto, tomando como base los estudios técnicos, diseños existentes y el presupuesto estimado que soporta el Costo Directo de la Construcción. El CONTRATISTA, con la revisión y aprobación de la INTERVENTORÍA, deberá elaborar dicho presupuesto durante la etapa de AJUSTE DE ESTUDIOS TÉCNICOS, el cual deberá contener como mínimo:

- Definición de las actividades, capítulos y subcapítulos que conforman el proyecto.
- Cantidades definitivas de obra para cada actividad.
- Memorias de cálculo que soporten las cantidades definidas.
- Valores unitarios de las actividades.
- Definición de rendimientos y desperdicios máximos y mínimos.
- Mano de obra requerida.
- Listado de insumos.
- Flujo de caja del proyecto.
- Los demás soportes técnicos y económicos necesarios para la adecuada ejecución y control del proyecto.

Así mismo, el CONTRATISTA deberá incorporar las actividades que resulten necesarias para la correcta ejecución del proyecto y que no se encuentren incluidas en el presupuesto estimado que acompaña el presente proceso, sin que ello implique reconocimiento económico adicional. El valor total del Presupuesto Detallado Definitivo no podrá superar el Costo Directo de la Construcción establecido en los presentes Términos de Referencia. En todo caso, la ejecución física de las obras deberá garantizar como mínimo la entrega completa del alcance del proyecto y su puesta en operación, conforme a lo establecido en el ANEXO TÉCNICO que hace parte integral de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA, bajo la modalidad de ejecución LLAVE EN MANO. (El Presupuesto Detallado Definitivo tendrá carácter de herramienta de control técnico y financiero del proyecto, sin que su elaboración implique modificación del valor del contrato)

aa. El contratista deberá entregar el flujo de caja correspondiente, así como evaluar y proponer los ajustes que sean necesarios, considerando como margen el presupuesto oficial establecido.

bb. El CONTRATISTA deberá integrar, en todas las modificaciones de los estudios y diseños del proyecto, los criterios de intervención patrimonial y los requerimientos de la arquitectura hospitalaria, garantizando su compatibilidad técnica, funcional y normativa. Dichas modificaciones deberán contar con la revisión y aprobación previa de la INTERVENTORÍA y de los especialistas correspondientes, antes de su implementación.

6. El CONTRATISTA deberá definirlos valores asociados a la Administración y Utilidad, en los primeros meses del COMPONENTE 1 Estudios y Diseños.
7. Conocer, dar continuidad y adelantar los trámites y gestiones que se encuentren en curso, así como iniciar, gestionar y culminar aquellos que resulten necesarios ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil – HUSJDMI, la Secretaría Distrital de Salud, las empresas de servicio públicos, las Curadurías Urbanas y las demás entidades o autoridades competentes, con el fin de obtener las aprobaciones, autorizaciones de intervención, permisos o demás actuaciones administrativas requeridas para el desarrollo, ejecución del proyecto, habilitación de infraestructura, conforme al alcance del contrato, así mismo, El CONTRATISTA será responsable del seguimiento permanente de dichos trámites y de la atención oportuna de los requerimientos formulados por las entidades competentes, hasta la obtención de las respectivas aprobaciones, autorizaciones, ó habilitación según corresponda.
8. El CONTRATISTA deberá adelantar de manera integral todas las actividades técnicas, administrativas y documentales necesarias para estructurar, radicar, gestionar, subsanar, complementar y obtener las autorizaciónes de reparaciones Locativas y de intervención del proyecto ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ó la autoridad competente, de conformidad con la normatividad vigente aplicable a Bienes de Interés Cultural.
9. El CONTRATISTA deberá disponer dentro de su equipo de trabajo profesionales en derecho para brindar acompañamiento y soporte en los trámites de radicación y gestión ante MinCulturas y así mismo, antes las demás Entidades, para todos los trámites que sean necesarios para la ejecución del proyecto.
10. El CONTRATISTA deberá mantener durante EL COMPONENTE 2 – CONSTRUCCIÓN e equipo de consultores responsables de los estudios diseños para atender los procesos asociados que surjan durante la ejecución de las obras.
11. Elaborar, controlar y mantener permanentemente actualizado el control de cambios o ajustes de los diseños en todas sus especialidades, en donde se evidencie la trazabilidad en la necesidad del cambio y la aprobación por parte de la INTERVENTORÍA y la ANIM.
12. Presentar para aprobación de la INTERVENTORÍA contratada por FIDUCIARIA DAVIBANK, quien actúa exclusivamente como vocera y administradora de LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, el plan detallado de trabajo en el cual se definan, como mínimo, las actividades e hitos y el cronograma de ejecución de dichas actividades previendo los tiempos que la interventoría deberá tomar también para efectos de la revisión y aprobación de los correspondientes productos acordados, así mismo la participación en las mesas técnicas previas a la presentación de documentos y radicación de trámites con las entidades competentes para los procesos de aprobación, autorización, ó habilitación según corresponda.
13. Tramitar y obtener las aprobaciones de las conexiones definitivas de los servicios públicos de energía eléctrica y gestionar los permisos necesarios para adelantar las obras y actividades que sean esenciales para el desarrollo del proyecto indicado en el Anexo Técnico; así como los trámites requeridos ante el prestador del servicio; además de, entregar las conexiones definitivas debidamente probadas y energizadas. Realizar la elaboración del estudio fotométrico incluido en los anexos técnicos y la correspondiente actualización en caso de ser requerido. Los costos asociados a los ajustes o actualizaciones del estudio y diseño existente serán responsabilidad del CONTRATISTA y no serán objeto de reconocimiento adicional por parte de la FIDUCIARIA DAVIBANK, quien actúa exclusivamente como vocera y administradora DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS.

14. Tramitar y obtener ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB las aprobaciones, permisos y autorizaciones requeridas para la ejecución, conexión y puesta en servicio de las conexiones definitivas de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado del proyecto, garantizando su adecuada operación y funcionamiento. El CONTRATISTA deberá adelantar todos los trámites técnicos y administrativos requeridos ante el prestador del servicio y las entidades competentes, así como ejecutar las obras necesarias para la implementación de dichas conexiones, conforme a la normatividad vigente, a los requisitos establecidos por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB y a las disposiciones aplicables para infraestructura hospitalaria. Las conexiones definitivas deberán ser entregadas debidamente construidas, probadas, aprobadas por el prestador del servicio y en funcionamiento, garantizando las condiciones necesarias para la adecuada operación del proyecto.
15. Tramitar y obtener todos los permisos necesarios para adelantar las obras civiles esenciales que sean requeridas para el desarrollo del objeto contractual, así como la certificación RETIE, RITEL y RETILAP de la totalidad de las obras ejecutadas ante el prestador del servicio; y entregar las conexiones definitivas debidamente energizadas.
16. Tramitar y obtener ante el prestador del servicio público de gas domiciliario las aprobaciones requeridas para la ejecución y puesta en servicio de las conexiones definitivas, así como gestionar los permisos y autorizaciones necesarios para adelantar las obras civiles indispensables asociadas a dichas conexiones, en el marco del objeto contractual. El CONTRATISTA deberá realizar todos los trámites técnicos y administrativos requeridos ante el prestador del servicio y las entidades competentes, y entregar las conexiones definitivas debidamente construidas, probadas, certificadas y en funcionamiento, conforme a la normatividad aplicable y a los requisitos del prestador del servicio.
17. Tramitar y obtener ante los prestadores de servicios de telecomunicaciones las aprobaciones, permisos y autorizaciones requeridas para la instalación y puesta en operación de las conexiones definitivas de telecomunicaciones del proyecto, así como adelantar las gestiones necesarias para la ejecución de las obras civiles, canalizaciones, ducterías, cableado estructurado, fibra óptica y demás infraestructura requerida para la prestación de dichos servicios. El CONTRATISTA deberá realizar todos los trámites técnicos y administrativos necesarios ante los operadores y entidades competentes, y entregar la infraestructura y las conexiones de telecomunicaciones debidamente instaladas, probadas, certificadas y en funcionamiento, conforme a la normatividad vigente al momento de ejecución del proyecto, a las especificaciones técnicas y a los requisitos establecidos por los prestadores del servicio. El diseño, suministro e implementación de la infraestructura de telecomunicaciones deberá contemplar el uso de tecnologías vigentes y de última generación disponibles al momento de la ejecución del proyecto, incluyendo redes de fibra óptica y cableado estructurado de altas prestaciones, que permitan soportar adecuadamente los sistemas de voz, datos, conectividad institucional, transmisión de información clínica y la operación de equipos biomédicos, de conformidad con las necesidades funcionales del proyecto. La infraestructura de telecomunicaciones deberá diseñarse con criterios de escalabilidad y capacidad suficiente para soportar tecnologías y equipos biomédicos de alta demanda de transmisión de datos.
18. Asumir todos los costos asociados a los trámites, pruebas, certificaciones y gestiones ante las empresas prestadoras de servicios y se entenderán incluidas dentro del valor del contrato.
19. Elaborar y entregar la programación de pagos de los costos inherentes al contrato de LLAVE EN MANO, acorde a las definiciones dadas en el aparte de Forma de Pago del presente proceso.
20. Realizar luego de finalizar la etapa de AJUSTE DE ESTUDIOS TECNICOS, el trámite de la licencia de construcción que sea necesario, asumiendo la calidad de CONSTRUCTOR RESPONSABLE. Adicionalmente, deberá realizar la gestión de cualquier otro cambio o actualización para ser incluido en la Licencia otorgada, según lo ordene la Interventoría o Supervisión Técnica Independiente, los costos de sanciones, multas o correcciones impuestas bajo esa calidad son de su exclusiva responsabilidad, y (ii) los atrasos en licencias por causas imputables a él no generan reconocimiento económico adicional.
21. Tramitar y obtener la aprobación de la(s) modificación(es) y/o renovación(es) y/o prórroga(s), que llegaren a requerirse, de los permisos y licencias, así como la totalidad de las demás licencias, permisos, o cualquier otro trámite que sea necesario adelantar ante las autoridades competentes, incluidas las gestiones y permisos ambientales, que permitan asegurar la correcta ejecución del contrato.
22. Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar el recibo definitivo de las mismas, el CONTRATISTA será el único responsable de las fallas, incumplimientos a las Normas Técnicas vigentes, al Plan de Calidad, obras no aprobadas por la interventoría y/o la supervisión técnica y/o

la ANIM. En este sentido los costos que se generen con ocasión a solucionar las obras no aprobadas o con fallos (estudios, ensayos, gastos directos, gastos indirectos, tiempos muertos de los subcontratistas, planes de contingencia, atrasos en el cumplimiento del cronograma, tiempo muerto de equipos y/o herramientas, horas extras, y demás costos derivados), serán asumidos por el CONTRATISTA.

23. Dar cumplimiento como mínimo a la siguiente normatividad de forma integral durante la ejecución del objeto del contrato: i) Norma ISO 9001:2015; ii) Norma NSR 10 en todos sus capítulos aplicables; iii) Norma NTC 2050 "Código Eléctrico Colombiano"; iv) Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE); v) Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP); vi) Recomendaciones y estándares de la EIA/TIA; vii) Reglamento Interno de Telecomunicaciones (RITEL); viii) Recomendaciones y estándares de las ANSI/ASHRAE 62.1 – 2016. (Incluye las adendas ANSI/ASHRAE del anexo K); ix) Norma ISO 19650; x) NFPA 20 xi) Normas nacionales de servicios públicos para tener en cuenta para la construcción de edificaciones (xii). Dar cumplimiento a la legislación y normas técnicas colombianas vigentes, complementarias, que le sean aplicables al proyecto; y demás normas y reglamentos mencionadas en el Anexo Técnico y sus Apéndices.
24. Asegurar que el equipo de especialistas responsables de los diseños brinde acompañamiento durante el componente de construcción, mediante visitas de obra en etapas iniciales, intermedias y finales, incluyendo la fase de pruebas, puesta en marcha y puesta en funcionamiento del hospital.
25. Cuando aplique, mantener el personal de vigilancia, así como las medidas de seguridad necesarias en el edificio y el lugar de ejecución de la obra durante las 24 horas del día, hasta su entrega y recibo a satisfacción. La custodia de los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción y de ejecución final del proyecto y en general todo lo que se encuentre dentro del área de intervención, será de responsabilidad exclusividad del CONTRATISTA hasta la recepción de la obra a plena satisfacción.
26. Realizar bajo su responsabilidad todas las actividades de protección, conservación, mantenimiento y cuidado, de las obras ejecutadas existentes, tanto definitivas como provisionales, así como de los predios, tales como: evacuación de aguas lluvias; poda y mantenimiento de pasto e individuos arbóreos; mantenimiento del cerramiento perimetral y campamento existente; control de plagas y roedores; y demás tareas necesarias para impedir el deterioro de las construcciones, materiales, equipos y demás elementos ubicados al interior del predio; cumpliendo las especificaciones técnicas del documento de Especificaciones Técnicas de Construcción.
27. El CONTRATISTA deberá diseñar, construir y presentar un mockup a escala real de las habitaciones de hospitalización tipo del proyecto, previo al inicio de su ejecución masiva, con el fin de validar los aspectos arquitectónicos, funcionales, técnicos y de dotación. El mockup deberá ser sometido a revisión y aprobación por parte de la Interventoría y demás actores definidos por la Entidad, incorporando los ajustes requeridos antes de su réplica en obra. Todos los costos asociados a su elaboración, ajuste y eventual desmonte se entenderán incluidos en el valor del contrato bajo la modalidad LLAVE EN MANO, sin reconocimiento adicional.
28. Garantizar y responder por la custodia, vigilancia y protección del predio y las edificaciones, elementos, materiales y equipos que se ubican al interior de este, así como por el acceso de terceros no autorizados y los daños que pudieran generarse tanto a su integridad física, como a las instalaciones En cumplimiento de esta obligación el contratista contratará el servicio de vigilancia y seguridad privada, a partir de la fecha de entrega del predio y hasta el recibo a satisfacción de las actividades objeto del contrato de obra, dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes en la materia establecidas por la contratante y las entidades competentes.
29. A partir del recibo del inmueble, el CONTRATISTA será responsable de la guarda, custodia, conservación, cuidado y adecuado manejo de los bienes muebles que hacen parte del Bien de Interés Cultural, hasta su entrega final.
30. Por tratarse de un Bien de Interés Cultural, El CONTRATISTA deberá ejecutar el retiro controlado de pañetes y demás elementos constructivos, garantizando la reposición integral de cualquier componente afectado o dañado durante la ejecución de las obras, conforme a las especificaciones técnicas y la condición patrimonial del proyecto.
31. Gestionar de manera ágil y diligente, la prestación de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, así como mantener su provisión durante el tiempo necesario para la ejecución del contrato; así como, tramitar el cambio de titularidad de estos ante los prestadores de servicios públicos correspondientes. De la misma manera deberá realizar los pagos derivados en debida oportunidad, sin generar sobrecostos por reconexiones o similares al proyecto. Al final de la obra deberá tramitar la conexión definitiva de los servicios públicos.

32. Realizar Comités de Obra de forma semanal, presentando un informe preciso y conciliado con la interventoría, cuyos contenidos mínimos serán: avance de ejecución del objeto del contrato, control y seguimiento de programación, presupuesto y metodología de coordinación de estudios y diseños, aspectos técnicos, administrativos, y demás que sean pertinentes de ser tratados. Se deberá contar con la presencia de los profesionales necesarios de acuerdo con el momento de ejecución en que se encuentre el proyecto. A estos se citará a la INTERVENTORIA del Contrato, la Supervisión y a los demás participantes que indique la ANIM.
33. Asistir a las reuniones y/o comités y/o mesas y/o sesiones de trabajo que convoque la Interventoría del Proyecto o la Supervisión del Contrato durante las Etapas de todos los COMPONENTES, junto con los especialistas responsables de conformidad con la temática de la reunión y preparar la información que se le requiera. A estas reuniones y/o mesas se citará a la Dirección de la ANIM.
34. Participar en las instancias de seguimiento del proyecto, para establecer cronogramas de trabajo, procedimientos para la toma de decisiones, indicadores de ejecución del proyecto, y demás aspectos relacionados con la ejecución de este.
35. Asistir a las reuniones y/o comités que convoque la interventoría y/o el supervisor designado por la ANIM, y preparar la información que se le requiera.
36. Participar de manera obligatoria y oportuna en las mesas técnicas que convoquen la INTERVENTORÍA y/o la ANIM con las entidades competentes para la expedición de licencias, permisos, autorizaciones y habilitación, cuando a ello haya lugar, con el fin de sustentar y demostrar que los estudios, diseños y obras ejecutadas cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad vigente. El CONTRATISTA deberá preparar, presentar y soportar técnicamente la información requerida, así como atender y dar respuesta a las observaciones que formulen dichas entidades, incorporando los ajustes que se deriven de estas, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.
37. Acoger las observaciones que presenten las entidades competentes en la expedición de las respectivas licencias, permisos y de cualquier trámite necesario para la ejecución del proyecto, y efectuar los ajustes y/o cambios en los diseños y/o estudios a los que haya lugar.
38. Cumplir con la programación detallada de obra, la cual no podrá ser modificada y deberá evaluarse permanentemente en el Comité de Obra, con una periodicidad mínima de una semana, dejando constancia en las actas de las actividades que presentan atrasos, las causas y los compromisos para mitigar dichos atrasos.
39. El Contratante podrá solicitar entregas parciales de algunas zonas donde hayan sido terminados los trabajos, previa aprobación del Comité de Obra, y coordinación con la ANIM y el ente Operador, con el fin de permitir el inicio de otros contratos, iniciar el proceso de habilitación de infraestructura o utilizarlos para su uso definitivo, siempre que no se entorpezca el normal desenvolvimiento del contrato, para lo cual se levantará un acta de recibo parcial de la obra, firmada por EL CONTRATISTA, la Interventoría y el representante de LA ANIM, con la fecha del respectivo recibo, en el acta de recibo parcial, se deberá precisar: si se transfiere la responsabilidad de custodia y mantenimiento al contratante para las áreas recibidas, y el alcance de la garantía del CONTRATISTA sobre obras entregadas parcialmente mientras el contrato continua en ejecución.
40. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato, utilizando fuentes de materiales de construcción que cumplan con los requisitos legales.
41. Desarrollar el modelo y/o soportes planimétricos del proyecto durante toda la ejecución de los trabajos de obra hasta la finalización del proyecto, respaldados por informes semanales que evidencien los avances obtenidos dentro de la actualización de los estudios y diseños.
42. El CONTRATISTA deberá socializar con el Operador del Bloque Plataforma (antigua ala de Urgencias) la planeación de las actividades constructivas, y elaborar e implementar un Plan de Manejo y Mitigación de Impactos para prevenir afectaciones en la prestación del servicio. Dicho plan deberá incluir las medidas técnicas, logísticas y operativas necesarias para garantizar la continuidad, seguridad y calidad de los servicios de salud durante la ejecución de las obras. El CONTRATISTA será responsable de su implementación integral, en coordinación con la Interventoría, ejecutando por su cuenta y riesgo todas las acciones requeridas. Todos los costos asociados, incluidas adecuaciones temporales, se entienden incluidos en el valor del contrato bajo la modalidad LLAVE EN MANO, sin reconocimiento adicional ni ampliación de plazo.
43. Implementar, durante la ejecución del contrato, todas las medidas de mitigación ambiental, control de material particulado, ruido y seguridad necesarias para separar y aislar adecuadamente las áreas de obra de aquellas que se encuentren en operación y prestando servicios de salud,

con el fin de prevenir la contaminación de los ambientes, proteger a los usuarios, personal asistencial y trabajadores, y garantizar la continuidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud.

44. El CONTRATISTA deberá garantizar la operatividad de los espacios adecuados (Sótano y primer piso) en el bloque plataforma, Antigua ala de Urgencias, por un periodo mínimo de dos (2) años, asegurando el mantenimiento de las condiciones técnicas, funcionales y de calidad exigidas, para la continuidad del servicio, esto incluye garantizar que no se presenten filtraciones de agua, producto de trabajos en las cubiertas ó retiros de la sobrecubierta.
45. Durante el componente de construcción del Bloque Plataforma, El CONTRATISTA deberá procurar la conservación y reutilización de la mayor cantidad posible de elementos derivados de las reparaciones locativas ejecutadas durante la Fase 0, especialmente en el sótano y primer piso de la antigua ala de Urgencias, siempre que cumplan con las condiciones técnicas y normativas aplicables.
46. El CONTRATISTA deberá adoptar soluciones técnicas como cerramientos provisionales, barreras físicas, control de polvo, sistemas de ventilación y extracción, manejo de residuos, señalización y control de accesos, así como cualquier otra medida requerida conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos de la INTERVENTORÍA.
47. Presupuestar y ejecutar las actividades de liberación, desmonte y demolición selectiva requeridas para las obras de reforzamiento estructural, conforme a los estudios, diseños, memorias de cálculo, sistema constructivo definido, recomendaciones del ingeniero estructural y las condiciones de intervención autorizadas para el Bien de Interés Cultural, El CONTRATISTA deberá garantizar que estas actividades se realicen de manera controlada y secuencial, implementando las medidas de apuntalamiento, protección estructural y conservación de elementos patrimoniales, sin afectar la estabilidad de la edificación ni los valores protegidos. Las intervenciones se ejecutarán únicamente en las áreas y condiciones autorizadas, quedando prohibidas las sobre-demoliciones o afectaciones a elementos protegidos. Cualquier hallazgo deberá ser reportado y la actividad suspendida hasta recibir instrucciones. El CONTRATISTA será responsable por cualquier daño causado, debiendo asumir su restauración conforme a los lineamientos patrimoniales, sin costos adicionales para la entidad contratante.
48. Almacenar y conservar adecuadamente todos los materiales, herramientas y equipos que se adquieran y/o se tomen en arrendamiento con destino a la obra.
49. Garantizar la planeación acertada de los recursos requeridos para ejecutar el contrato, con un manejo adecuado de los tiempos, evitando el cobro del STAND BY de equipos, horas extras de personal, y demás posibles desviaciones que afecten el presupuesto detallado de la obra.
50. Realizar las mediciones de obra ejecutada, en la prioridad exigida por la Interventoría.
51. Efectuar la formulación de alternativas técnicas, constructivas, de especificación, y diseños, en desarrollo del contrato.
52. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos, de la mano de obra o procesos constructivos mal ejecutados.
53. Realizar los ensayos de laboratorio que solicite la Interventoría y las normas técnicas que apliquen para verificar y asegurar la calidad de los materiales y actividades de obra que se requieran con el fin de garantizar la calidad de las actividades ejecutadas.
54. Realizar la toma de muestras, ejecución de ensayos a los insumos, materiales o partes de la obra, y presentar los resultados al Interventor, teniendo en cuenta sus procedimientos en le Plan de gestión de calidad, las especificaciones técnicas del proyecto, normas aplicables, la NSR 10, o las exigencias que haga el interventor.
55. Mantener certificados los equipos y maquinaria que requieran de la misma, tales como equipos de topografía y medición, así como presentar los certificados de calibración a la Interventoría bien sea del fabricante o del laboratorio debidamente certificado.
56. Entregar de acuerdo con la metodología de coordinación de estudios y diseños, el documento técnico en el que se establezcan las diferentes estrategias contempladas para la consolidación de los entregables durante la ejecución del proyecto.
57. Atender los requerimientos solicitados por la Supervisión Técnica Independiente del proyecto, documentando claramente los procesos, procedimientos y mejoras realizadas producto de las solicitudes realizadas.

58. Efectuar las pruebas de calidad necesarias para garantizar el control de calidad de los materiales y de los procesos constructivos utilizados en la obra de acuerdo con la frecuencia, especificaciones técnicas e indicaciones impartidas por la INTERVENTORÍA del Proyecto y el Plan de Calidad aprobado y avalado por la Supervisión Técnica Independiente, en caso de ser necesario.
59. Elaborar el PRESUPUESTO DETALLADO DEFINITIVO TOTAL durante el plazo del Componente 1. Para la entrega de este producto, se tendrá un plazo máximo de UN (1) mes a partir de la terminación del Componente 1.
60. Responder por las obligaciones de postventa efectuando las reparaciones, adecuaciones, arreglos, ajustes y reemplazos y demás actividades propias de esta actividad.
61. El CONTRATISTA deberá entregar las garantías originales de los elementos y equipos suministrados cuyo beneficiario debe ser FIDUCIARIA DAVIBANK, quien actúa exclusivamente como vocera y administradora DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, ó a quien indique la ANIM.
62. Elaborar, durante la ejecución del contrato, el manual de funcionamiento y mantenimiento del edificio, equipos, muebles y demás áreas intervenidas, incluyendo el Plan de Mantenimientos a implementar por el operador final, Para el caso deberán exigirle a los proveedores y subcontratistas los catálogos, manuales de mantenimiento y recomendaciones relevantes, y entregarlas como un anexo del Acta de Entrega final.
63. El CONTRATISTA no podrá subcontratar la totalidad de la ejecución del contrato LLAVE EN MANO, toda vez que la responsabilidad por ésta recae exclusivamente en él. Aquellas actividades que subcontrate para la correcta ejecución de las obras deberán tener la previa aprobación de la interventoría.
64. Realizar oportunamente los detalles constructivos que no se encuentren determinados en el anexo técnico del proyecto, incluidos planos y especificaciones técnicas, planos de taller de las actividades que por cuestiones ajenas al diseñador o el Patrimonio Autónomo requiera, como pueden ser ajustes de los diseños entregados y los diseños complementarios a nivel de ingeniería de detalle de los componentes que según el criterio del constructor sean necesarios para garantizar la correcta ejecución del proyecto. Lo anterior con previa aprobación del interventor del CONTRATO y sin costos adicionales sobre el presupuesto.
65. Realizar la revisión, validación y, de ser necesario, complementación de los estudios geotécnicos, estructurales y de suelos, con el fin de garantizar que las soluciones de excavación, cimentación y contención sean adecuadas a las condiciones reales del terreno y del entorno construido.
66. Diseñar e implementar, bajo su responsabilidad, los sistemas de excavación, contención, entibación, apuntalamiento y manejo de taludes que se requieran, garantizando la estabilidad del terreno y de las estructuras existentes, conforme a la normatividad vigente y a las condiciones del sitio. Así mismo, asegurar la protección, estabilidad e integridad del edificio objeto del contrato, de las estructuras colindantes y de las redes existentes, durante la ejecución de las actividades de excavación, cimentación y movimientos de tierra, mediante la implementación de las medidas técnicas necesarias.
67. Implementar sistemas de instrumentación, monitoreo y control (asentamientos, desplazamientos, vibraciones, nivel freático, entre otros), durante la ejecución de las excavaciones, garantizando el seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad y la adopción oportuna de medidas correctivas, Así mismo, diseñar e implementar las soluciones necesarias para el control de aguas superficiales y subterráneas, incluyendo drenajes, bombeos, desvíos y sistemas de abatimiento del nivel freático, cuando aplique, garantizando la estabilidad de las excavaciones y estructuras.
68. Realizar el manejo, disposición, transporte y almacenamiento de los materiales producto de la excavación conforme a la normatividad vigente, incluyendo su disposición en sitios autorizados y el control de impactos ambientales.
69. Identificar, proteger, reubicar o intervenir, según corresponda, las redes de servicios públicos existentes que puedan verse afectadas por las excavaciones, en coordinación con las entidades competentes y sin afectar la continuidad de los servicios.
70. El CONTRATISTA será responsable por cualquier daño, afectación o deterioro que se genere en las edificaciones, redes, espacio público o terceros como consecuencia de las actividades de excavación, cimentación o movimientos de tierra, debiendo asumir su reparación, mitigación o compensación, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante. Las actividades de excavación y contención se ejecutarán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, quien asume la responsabilidad por la estabilidad de las obras y del entorno, sin que pueda alegar posteriormente condiciones del suelo o del subsuelo como causal de reclamaciones económicas o ampliaciones de plazo, salvo en los casos expresamente previstos en el contrato.

71. Adelantar, de manera integral, todas las actividades técnicas, administrativas y documentales necesarias para acompañar y articular el proceso de la habilitación de la infraestructura entregada de cada uno de los Bloques, de conformidad con la normatividad vigente aplicable. Lo anterior incluye, sin limitarse a ello, la verificación del cumplimiento de las condiciones de infraestructura, dotación, redes, accesibilidad, seguridad, funcionalidad, condiciones sanitarias y ambientales, así como la elaboración, ajuste y entrega de los soportes técnicos, planos finales, actas, certificaciones y demás documentos requeridos por la autoridad competente, para garantizar las condiciones físicas de la edificación para la habilitación efectiva de los servicios de salud, El contratista deberá establecer en el cronograma, la coordinación y participación en las mesas técnicas previas con la Secretaría Distrital de Salud y la coordinación de la dotación, de manera que el proceso de habilitación se surta máximo dentro del mes siguiente a la terminación de obra de cada uno de los Bloques.
72. El CONTRATISTA, desde el inicio del contrato deberá coordinar con el operador de la infraestructura, o con quien indique la ANIM, los tiempos y condiciones para el ingreso e instalación de la dotación hospitalaria a cargo de dicho operador, garantizando la entrega y disponibilidad de los espacios en condiciones técnicas, funcionales, ambientales y de seguridad, así mismo, las redes y servicios operativos y certificados que se requieran aptas para tal fin, de igual manera, recibida la dotación, se deberá prestar la custodia física desde su ingreso hasta la entrega final de la obra, siendo esta actividad necesaria para el proceso de habilitación de los servicios de salud.
73. Realizar el desmonte, empaque, embalaje, protección, traslado y montaje en el lugar que se indique, de los elementos clasificados como de Jerarquía 1 y de aquellos otros definidos en anexo técnico y sus apéndices, tales como vidrios con malla, bloques de vidrio (vitriblock), barandas de escaleras y demás elementos patrimoniales que requieren desmontarse mientras se realizan las actividades de reforzamiento Estructural.. El CONTRATISTA deberá garantizar que todas estas actividades se ejecuten bajo condiciones técnicas adecuadas de conservación, protección e integridad de los elementos, evitando su deterioro, pérdida o afectación. El proceso de empaque y embalaje deberá realizarse de conformidad con las recomendaciones y lineamientos establecidos en los estudios de bienes muebles, así como con las disposiciones que establezcan las entidades competentes en materia de patrimonio. El CONTRATISTA será responsable por cualquier daño, pérdida o deterioro de estos elementos, debiendo asumir su reparación, restauración o reposición conforme a las directrices de las autoridades competentes, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.
74. Restituir y/o reemplazar las piezas y elementos constructivos que hagan parte de los componentes valorados como de Jerarquía 1, definidos en anexo técnico y sus apéndices ó documentación técnica del Proyecto, que resulten afectados por las actividades de retiro, desmonte o intervención, tales como ladrillos, elementos de fachada y demás componentes asociados. En el caso de elementos susceptibles de reemplazo, como las ventanas de fachada, el CONTRATISTA deberá garantizar el suministro e instalación de soluciones nuevas que cumplan con las especificaciones técnicas del proyecto y que sean equivalentes o compatibles en términos de proporción, modulación, materialidad, color, textura, acabados y apariencia general, sin embargo, deberán garantizar el cumplimiento de condiciones de desempeño técnico, tales como hermeticidad, aislamiento térmico y acústico, y durabilidad, sin afectar los valores patrimoniales del inmueble, asegurando su adecuada integración arquitectónica y patrimonial con el inmueble. Para los demás elementos, la restitución deberá realizarse mediante el uso de piezas equivalentes o de iguales características físicas y estéticas a las originales, garantizando su compatibilidad constructiva y visual. Todas las soluciones propuestas deberán contar previamente con la revisión y aprobación de la INTERVENTORÍA y del especialista en patrimonio correspondiente, conforme a los lineamientos establecidos por las autoridades competentes"
75. En caso de que, como resultado de los estudios, diseños, optimizaciones técnicas, constructivas o propuestas del Contratista, se requieran ajustes, modificaciones o actualizaciones al Programa Médico Arquitectónico (PMA) previamente aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social, dichas modificaciones serán responsabilidad exclusiva del Contratista.

    En consecuencia, el Contratista asumirá integralmente y por su cuenta y riesgo todos los efectos técnicos, económicos, administrativos y de plazo derivados de tales ajustes:

    a. La elaboración, actualización y/o complementación de los documentos técnicos requeridos.
    b. La sustentación técnica ante las entidades competentes.
    c. La gestión, trámite y obtención de las aprobaciones, avales y conceptos requeridos.

El Contratista deberá garantizar que las condiciones resultantes del PMA modificado mantengan o superen las áreas, servicios, capacidades instaladas, funcionalidad, cobertura, calidad y cumplimiento de la normativa vigente, así como las necesidades operativas del proyecto.

Estas actividades no darán lugar a reconocimiento de mayores valores, reclamaciones económicas, compensaciones, reajustes ni ampliaciones de plazo, ni podrán afectar la correcta ejecución, terminación y puesta en funcionamiento del proyecto.

76. El proyecto contempla servicios de imágenes diagnósticas con equipos emisores de radiaciones ionizantes (Rayos X, Tomografía Axial Computarizada – TAC y Angiógrafo para radiología intervencionista), así como Resonancia Magnética. En consecuencia, el Contratista deberá realizar por su cuenta y riesgo el estudio de protección radiológica, incluyendo el diseño y dimensionamiento de blindajes, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, detalles constructivos y recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución de la infraestructura.

    Así mismo, el Contratista deberá contemplar el diseño integral de la jaula de Faraday y las condiciones electromagnéticas requeridas para la sala de Resonancia Magnética.

    El estudio deberá ser elaborado y suscrito por un profesional especialista en Radiofísica o Física Médica debidamente habilitado, conforme a la normativa vigente.

    El Contratista será responsable de:

    d. Incorporar en los diseños arquitectónicos, estructurales, eléctricos, mecánicos y constructivos todas las exigencias derivadas del estudio.
    e. Ejecutar en obra los blindajes, protecciones y soluciones técnicas requeridas.
    f. Coordinar dichas exigencias con los proveedores de equipos biomédicos.
    g. Gestionar, tramitar y obtener la aprobación del estudio ante la autoridad competente.
    h. Atender y asumir los ajustes, requerimientos o complementaciones que dicha autoridad solicite, incluyendo los rediseños o adecuaciones que se deriven.

    Lo anterior deberá surtirse previa revisión y no objeción de la Interventoría y se ejecutará sin que ello genere costos adicionales, reclamaciones económicas, reajustes ni ampliaciones del plazo contractual.

77. El CONTRATISTA deberá disponer de mínimo cuatro (4) frentes de trabajo simultáneos y adelantar intervenciones en varios pisos de manera concurrente, garantizando el cumplimiento de los plazos contractuales.
78. El CONTRATISTA deberá ejecutar, previo al recibo de la obra, una fase de marcha blanca para verificar el correcto funcionamiento e integración de los sistemas del hospital, incluyendo gases clínicos, redes eléctricas, suministro de agua, equipamiento industrial, sistemas de información y equipos biomédicos.

    Deberá garantizar que todos los sistemas se encuentren plenamente operativos y conformes a la normativa aplicable, realizando por su cuenta y riesgo las pruebas, ajustes y correcciones necesarias, sin generar costos adicionales ni ampliación de plazo. La finalización satisfactoria de esta fase será requisito para el recibo a satisfacción del proyecto.
79. Las demás obligaciones propias de un contrato llave en mano, que sean necesarias para cumplir el objeto contractual.

C. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO.

1. Contratar por su cuenta y riesgo el personal requerido para la administración de la obra, cumpliendo con las especificaciones técnicas, el perfil profesional o técnico requerido, la experiencia general, específica y dedicación exigida, según el caso, así como la logística y los equipos necesarios para cumplir con el objeto contractual, previa aprobación de la Interventoría.
2. Mantener durante toda la ejecución del contrato el personal mínimo de obra ofrecido y requerido, cumpliendo con las calidades técnicas o profesionales, la experiencia general y específica exigida. En todo caso, el **CONTRATISTA** deberá contar con los profesionales y técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual con la dedicación solicitada. Cualquier cambio que se realice en el personal ofrecido deberá contar con la aprobación del Interventor del Contrato, de manera previa a la sustitución de los profesionales o técnicos requeridos. La solicitud de sustitución

deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas, la experiencia general y específica del nuevo personal. El nuevo técnico o profesional deberá tener un perfil igual o superior a aquel que será reemplazado.

3. Allegar las hojas de vida del personal propuesto junto con sus anexos y certificaciones según lo contenido en la descripción del PERSONAL MÍNIMO de los TÉRMINOS DE REFERENCIA para el respectivo aval de la **INTERVENTORÍA** del contrato, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción de este.
4. Durante la ejecución de los trabajos, y para la aprobación de los productos, se deberán mantener los siguientes tiempos de respuesta:
    - Una vez radicados los informes y/o documentos y/o comunicaciones, por parte del **CONTRATISTA** a la **INTERVENTORÍA** del proyecto, ésta tendrá OCHO (8) días hábiles para la revisión y aprobación o emisión de observaciones.
    - Una vez se reciben las primeras observaciones por parte del interventor, el **CONTRATISTA** dispondrá de CINCO (5) días hábiles para subsanarlas.
    - Una vez recibidos los documentos que subsanan las observaciones, la interventoría dispondrá de CINCO (5) días hábiles para emitir su concepto de aprobación.
5. En caso de no aprobarse se repetirá el procedimiento aquí establecido, hasta por máximo dos revisiones más.
6. Llevar una bitácora de la ejecución del contrato, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes del Interventor, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, etc., de manera que se logre la comprensión general del desarrollo de las actividades. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, así como del Interventor del Contrato.
7. Presentar informes mensuales, dentro de los primeros CINCO (5) días hábiles de cada mes, los cuales deberán ser aprobados por el Interventor del contrato y deberá contener como mínimo:
    - Resumen de las actividades realizadas en el periodo.
    - Avance de cada una de las actividades programadas, realizando el control, verificación y el cumplimiento de la programación detallado de obra, en coordinación con la metodología de coordinación contemplada.
    - Avance en la gestión de permisos, licencias, autorizaciones y demás trámites, ante las autoridades competentes.
    - Registro de las actividades realizadas por cada uno de los subcontratistas, de acuerdo con el avance del mes, presentando los avances registrados de conformidad con el cronograma de actividades aprobado para cada uno de los subcontratos.
    - Registros fotográficos y fílmicos (time-lapse) del avance de la obra.
    - Copia de la bitácora de obra.
    - Informe de control del Presupuesto Detallado de Obra.
    - Informe de todas las actividades de la implementación del PLAN DE LA CALIDAD.
    - Resultados de los ensayos de calidad de materiales y demás pruebas que demuestren la calidad de los trabajos ejecutados.
    - Relación del personal requerido de acuerdo con el numeral PERSONAL MÍNIMO.
    - Informe del manejo ambiental.
    - Informe de gestión financiera del proyecto, el cual debe presentar el FLUJO DE CAJA REAL de ejecución presupuestal del proyecto, incluyendo el comparativo frente al flujo de caja programado, análisis de desviaciones y la proyección del cierre por componente.

- Informe de Gestión Social.
- Informe de seguridad industrial y salud en el trabajo.
- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Informe de seguimiento a los riesgos a cargo de EL CONTRATISTA de acuerdo con la matriz de riesgos.

2. Presentar ante la INTERVENTORÍA, informes semanales, que den cuenta del control de la programación y del presupuesto de los subcontratos de obra y suministros celebrados con ocasión del cumplimiento del objeto del proyecto, incluyendo el estado de pagos a subcontratistas y proveedores, y alertas de incumplimiento que afecten el cumplimiento de la programación detallada de obra aprobada.
3. Cumplir con los manuales, procedimientos, metodologías y demás directrices definidas por la Interventoría y la Supervisión Técnica Independiente del Proyecto.
4. Realizar desde la fecha de firma del acta de inicio, registro fotográfico, grabación de vídeo mediante instalación de mínimo dos (2) cámaras Time-lapse; la ubicación de las cámaras y la frecuencia será aprobada por la Interventoría y grabación de video aéreo mediante dron; mostrando desde diferentes puntos focales, el progreso y la inspección de los diferentes avances de la ejecución de la obra.
5. Elaborar, durante la ejecución del contrato, el informe de rendimientos de obra por cada uno de los subcontratistas el cual deberá ser entregado junto con los informes mensuales y debe ser aprobado por el interventor del contrato.
6. Realizar y controlar los asuntos administrativos y financieros que condicionan el contrato y la contratación derivada, teniendo en cuenta la disponibilidad efectiva y la ejecución de los recursos presupuestales, incluyendo el control de anticipos, gestión de garantías de subcontratos y disponibilidad de recursos para el siguiente periodo.
7. Entregar al Interventor de manera previa y oportuna, las requisiciones, órdenes de compra, solicitudes de insumos o equipos, y cualquier otro documento, para obtener su aprobación, antes de realizar la gestión respectiva
8. Elaborar y celebrar por cuenta del CONTRATISTA todos los subcontratos a que hubiere lugar, previa aprobación de la INTERVENTORÍA, de acuerdo con el cronograma de obra. Para el cumplimiento de esta obligación.
9. Cumplir con las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
10. Velar porque los subcontratistas que ejecuten labores directamente relacionadas con el objeto de este contrato cumplan con las obligaciones laborales que la ley exige para con los empleados a su servicio.
11. Asegurar que en el proceso administrativo y de negociación para adquirir bienes y/o servicios se cumplan los principios de transparencia, moralidad, economía, planificación, rapidez, responsabilidad, eficacia y calidad.
12. Entregar en medio digital, original y dos (2) copias todos los documentos concernientes a la ejecución del contrato (memorias de cálculo, informes periódicos, registro fotográfico, planos definitivos de construcción, planos récord, diseños complementarios, cantidades finales para la obra, presupuesto detallado definitivo, cronograma de actividades para ejecución constructiva y especificaciones técnicas detalladas).
13. Garantizar la búsqueda, manejo y aplicación de descuentos en las negociaciones de los subcontratos y/o suministros, conservando los estándares de calidad en el documento de Especificaciones Técnicas de Construcción del proyecto
14. Garantizar las condiciones y gastos asociados a la suscripción del contrato y pago de las garantías.
15. Garantizar el control de los rendimientos y desperdicios de los insumos de obra, en atención a los definidos en el Presupuesto Detallado, implementando los controles y estrategias consensuadas con la interventoría, para lograr su equilibrio.

16. Realizar el control sobre la mano de obra, equipos, herramientas, materiales, y demás recursos de ejecución del contrato, con lo cual se garantice el correcto aprovechamiento de estos, para no generar sobrecostos que afecten el presupuesto del contrato.
17. Garantizar la búsqueda, manejo y aplicación de descuentos de los valores definidos en el presupuesto detallado, por medio de las negociaciones en lo relativo a subcontratos, suministros y demás procesos. Lo anterior conservando los estándares de Calidad exigidos por las características técnicas del proyecto y sin desmejorar los tiempos de entrega, rendimientos y especificaciones técnicas.
18. Mantener durante la ejecución del contrato el apoyo y soporte administrativo a la obra desde la oficina central de su empresa, sin ningún tipo de costo adicional, pues hace parte de la postulación económica.
19. Garantizar el valor fijo de los Honorarios durante la ejecución del contrato.
20. Es obligación de EL CONTRATISTA conseguir los mejores precios y lograr los mayores descuentos posibles en las negociaciones de los subcontratos y suministros. Los descuentos deberán quedar reflejados en los contratos celebrados y en los resultados de la gestión desplegada por EL CONTRATISTA, en beneficio del proyecto.
21. Garantizar los gastos reembolsables del contrato.
22. Designar y mantener en el proyecto, sitio de la obra, y durante el tiempo que, a juicio de EL CONTRATISTA, sea necesario, al Personal Mínimo Requerido definido en el proceso.
23. El contratista garantizará que la provisión de los servicios aquí contratadas será prestado al menos en un cinco por ciento (5%) por sujetos de especial protección constitucional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, y de la Circular Externa No. 004 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
24. El CONTRATISTA deberá coordinar de manera permanente con la INTERVENTORÍA, la entidad administradora del predio y los demás contratistas de obra activos en el Complejo Hospitalario San Juan de Dios y Materno Infantil, la aplicación y el cumplimiento del protocolo de logística y de las condiciones previstas para el desarrollo de la obra, en lo relacionado con seguridad, horarios de trabajo, control de ingresos, circulación interna, acopios temporales, disposición de residuos y demás aspectos operativos, con el fin de prevenir, mitigar y gestionar las interferencias que puedan afectar el normal desarrollo del proyecto derivadas de la ejecución de contratos concurrentes.
25. El CONTRATISTA en coordinación con el Hospital, deberá coordinar y participar con el Distrito en la definición y ajuste de la oferta de servicios, particularmente en lo relacionado con el enfoque de atención para envejecimiento, en caso de ser necesario.
26. Instalar valla de la Licencia de Construcción, la cual debe instalarse de acuerdo con la normatividad de la Curaduría que expidió la respectiva Licencia en caso de que aplique.
27. Instalar la valla informativa institucional del proyecto en un lugar visible y de fácil acceso dentro del área de intervención, conforme a las especificaciones técnicas y gráficas aprobadas por la ANIM. La valla deberá tener unas dimensiones mínimas de UN METRO CON OCHENTA CENTÍMETROS (1.80 m) de alto por TRES METROS (3.00 m) de ancho, incluir los logotipos institucionales, información del proyecto, entidad contratante, contratista, INTERVENTORÍA, número de contrato y demás datos exigidos por la normativa, El CONTRATISTA deberá instalar la valla dentro del término indicado por la Interventoría y la ANIM, mantenerla en condiciones óptimas de visibilidad, legibilidad y conservación durante toda la ejecución del contrato, y retirarla únicamente una vez la INTERVENTORÍA lo autorice de manera expresa.
28. Las demás obligaciones propias de un contrato de construcción, que sean necesarias para cumplir el objeto contractual.

C. **OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO**

1. Elaborar y presentar a la **INTERVENTORÍA** para su aprobación el **FLUJO DE CAJA**, con base en la **PROGRAMACIÓN DE OBRA**, el **PRESUPUESTO DETALLADO**, que contenga de forma detallada actividades, valores y plazos, discriminado por componentes de ejecución del contrato e identificando los hitos de entregables que condicionan cada desembolso, de conformidad con las condiciones de pago establecidas en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA."
2. Asumir los costos derivados de la mayor permanencia en los contratos de Interventoría y Supervisión Técnica, por causas imputables al **CONTRATISTA**.
3. Responder con la contabilidad de la obra, la teneduría de libros, los respaldos contables, la facturación, los comprobantes de egreso, los contratos, y demás documentos de soporte de la gestión administrativa, clasificándolos y archivándolos en forma clara correcta, rigurosa y precisa.
4. Cumplir con el marco normativo tributario y contable atribuido al objeto del contrato y sobre la contratación derivada y de conformidad con su actividad económica.
5. Desarrollar las actividades administrativas y de cierre contable necesario que permita el cierre final del proyecto, que incluye las actividades administrativas, contables y tributarias, en la etapa de liquidación del contrato.
6. Garantizar el manejo profesional de los asuntos laborales, contables y tributarios.
7. Atender en el registro de la contabilidad, con respecto a las Normas Internaciones de Información Financiera (NIIF), y sus variaciones para el tipo de contrato.
8. Estar al día en las obligaciones tributarias nacionales y distritales ante la DIAN, Secretaría de Hacienda y las entidades que determinen nuevas obligaciones tributarias en la ejecución del contrato. Así mismo responder por las correcciones, multas, sanciones y requerimientos de las autoridades tributarias competentes.
9. El **CONTRATISTA** mantendrá durante el tiempo de ejecución y vigencia del contrato, el personal contable y tributario requerido para garantizar la ejecución de este componente. Así mismo atenderá como mínimo: eventuales requerimientos de las autoridades fiscales, tramitación de documentos, informes de gestión, respuesta a observaciones del Interventor, de LA ANIM, o de la Fiducia y auditorias, entre otros.
10. Suministrar la información presupuestal, financiera y tributaria en forma mensual y semestral, o cuando el interventor lo requiera, en los medios solicitados de conformidad con el Manual Operativo de la Fiducia.
11. Las demás obligaciones propias de un contrato de construcción, que sean necesarias para cumplir el objeto contractual.

D. OBLIGACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO

1. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo que se exijan por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
2. Responder por el pago de multas establecidas por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.
3. Mantener vigencias las licencias, permisos y autorizaciones a que haya lugar, y anunciarse en todos los trámites como constructor responsable, allanándose al cumplimiento de las obligaciones que en los términos de la Ley 1796 de 2016 le correspondan.

4. Mantener Indemne y/o asumir todo daño o perjuicio que se cause a la **FIDUCIARIA DAVIBANK,** quien actúa exclusivamente como vocera y administradora **DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS,** o a terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
5. **EL CONTRATISTA** responderá a la ANIM, por los errores, omisiones o incumplimientos que se originen durante la ejecución del contrato, inclusive los relacionados con eventuales demandas laborales
6. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas a su servicio contra la **FIDUCIARIA DAVIBANK,** quien actúa exclusivamente como vocera y administradora de **LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**, y/o la **ANIM**, por causa o con ocasión del contrato.
7. Garantizar un manejo legal y profesional de los asuntos laborales, financieros, contables y tributarios.
8. Garantizar actuaciones responsables en materia administrativa y financiera cuando se presenten reclamaciones laborales o contractuales.
9. Asumir la responsabilidad, cumplimiento del PEMP y las autorizaciones de intervención emitidas por el Ministerio de las Culturas, el contratista deberá informar a la interventoría y a la ANIM en el caso de realizar hallazgos arqueológicos o patrimoniales durante obra, se prohíbe intervenir elementos protegidos sin autorización del Ministerio de las Culturas, y asumir la responsabilidad por sanciones derivadas de intervenciones no autorizadas sobre el BIC.
10. Las demás obligaciones propias de un contrato llave en mano que sean necesarias para cumplir el objeto contractual.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

DERECHOS:

1. Previa instrucción de **LA ANIM**, exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del **CONTRATO.**
2. Los demás que le correspondan según la naturaleza del **CONTRATO**, previa instrucción de **LA ANIM**.

OBLIGACIONES:

1. Pagar el valor del **CONTRATO** dentro del término establecido para el efecto, previa instrucción del Supervisor, de acuerdo con lo señalado en la cláusula tercera del **CONTRATO**.
2. Responder por escrito las peticiones que le formule el **CONTRATISTA**, previa instrucción y apoyo de **LA ANIM**.
3. Las demás que le correspondan según la naturaleza del **CONTRATO**, previa instrucción de **LA ANIM**.

7.6 ESTRUCTURAS ORGANIZACIONALES:

El contrato de llave en mano tendrá, la siguiente estructura organizacional

COMITÉ DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: Instancia que permite realizar la coordinación técnica, administrativa, en la ejecución de los diseños, y la toma de decisiones relativas a las mismos. Servirá de intermediario para facilitar los acuerdos y agilizar definiciones relativas al componente técnico del proyecto, el comité se realizará para las siguientes especialidades:

- Arquitectura
- Bioclimática
- Estructuras

- Redes Eléctricas
- Redes de Seguridad voz y datos y telecomunicaciones
- Redes Hidrosanitarias y gas
- Redes Mecánicas
- Redes de Gases medicinales especiales.

Integración:

- Contratista
- Interventoría
- Supervisión de LA ANIM y/o Apoyo a la Supervisión
- Supervisión técnica independiente
- Especialistas

Secretaría Técnica del Comité: Interventoría

Sesiones: Este Comité deberá realizarse como mínimo una vez a la semana o cuando sea requerido previa justificación de su convocatoria.

Actas de Comité: La elaboración, control y manejo de las Actas de Comité, será responsabilidad del **INTERVENTOR**, garantizando el seguimiento y verificación de la atención de los compromisos que se pacten en las mismas. Al final de cada sesión será firmada por todas las personas que hayan asistido.

El contenido del comité de estudios y diseños estará bajo la responsabilidad del **CONTRATISTA** y el **INTERVENTOR**, como mínimo será: Revisión de Avance del proceso de apropiación, revisión y coordinación de diseños, control de cambios, componente administrativo, componente técnico, control de la elaboración del presupuesto y programación, solicitudes de recursos, control del cumplimiento normativo, funcional, estético, patrimonial, hospitalario y de las especificaciones técnicas.

COMITÉ DE OBRA: Instancia que permite realizar la coordinación técnica, administrativa, en la ejecución de la obra, y la toma de decisiones relativas a la misma. Servirá de intermediario para facilitar los acuerdos y agilizar definiciones relativas al componente técnico del proyecto.

Integración:

- Contratista
- Interventoría
- Supervisión de LA ANIM y/o Apoyo a la Supervisión
- Supervisión técnica independiente
- Especialistas

Secretaría Técnica del Comité: Interventoría

Sesiones: Este Comité deberá realizarse como mínimo una vez a la semana o cuando sea requerido previa justificación de su convocatoria.

Actas de Comité: La elaboración, control y manejo de las Actas de Comité, será responsabilidad del **INTERVENTOR**, garantizando el seguimiento y verificación de la atención de los compromisos que se pacten en las mismas. Al final de cada sesión será firmada por todas las personas que hayan asistido.

El contenido del comité de obra estará bajo la responsabilidad del **CONTRATISTA** y el **INTERVENTOR**, como mínimo será: recorrido a la obra, componente administrativo, componente técnico, control presupuesto y programación, solicitudes de recursos, control SISOMA, componente social.

7.7 ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

CONDICIÓN RESOLUTORIA. Previo el inicio de la obra, y en caso de existir motivos justificados por parte de **LA ANIM** y **EL CONTRATANTE** que no permitan la ejecución del proyecto, el **CONTRATO** se dará por terminado por mutuo acuerdo, sin que esta situación, implique algún costo para **EL CONTRATANTE** o para **LA ANIM**.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que adquiere **EL CONTRATISTA** en virtud del contrato, se generará a su cargo el pago de una cláusula penal a título de tasación anticipada de perjuicios cuyo monto será equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del **CONTRATO**. La pena no exime al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las demás obligaciones estipuladas a su cargo en el contrato ni del pago de los perjuicios que superen el valor de la cláusula penal, en los términos del artículo 1594 y siguientes del Código Civil y demás normas concordantes. El Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** queda irrevocablemente autorizado por **EL CONTRATISTA** para que descuente y compense de las sumas de dinero que existan a favor de este último, los valores correspondientes a la cláusula penal. De no ser posible el descuento total o parcial, **EL CONTRATISTA** se obliga a consignar a favor del Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo señalado por este último para tal fin. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

Para efectos de la aplicación de la cláusula penal, el Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** tendrá en cuenta el concepto emitido por el supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en el contrato y entregará al **Patrimonio** Autónomo **CONTRATANTE** tal concepto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que se le requiera. Para hacer efectiva la cláusula penal, no se requiere que el Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** constituya en mora al **CONTRATISTA**, el simple retardo imputable a este último dará origen al pago o compensación de la cláusula penal. El Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** queda irrevocablemente autorizado por **EL CONTRATISTA** para que descuente y compense de las sumas de dinero que existan a favor de este último, los valores correspondientes a la cláusula penal. De no ser posible el descuento total o parcial, **EL CONTRATISTA** se obliga a consignar a favor del Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo señalado por este último para tal fin. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Para la aplicación de la cláusula penal, se adelantará el siguiente procedimiento: **1)** El Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** una vez tenga conocimiento del presunto incumplimiento informará por escrito a **EL CONTRATISTA** sobre dicha situación. **2) EL CONTRATISTA** responderá con las explicaciones y soportes del caso al Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento del Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE**. **3)** En el evento en que **EL CONTRATISTA** no responda, se pronuncie parcialmente, o de respuesta después de vencido el término señalado en el numeral anterior, se tendrá por aceptado el incumplimiento, parcial o totalmente, según sea el caso, por parte de **EL CONTRATISTA**. **4)** Ocurridos cualquiera de los eventos señalados en el numeral anterior, el Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término señalado en el numeral 2) anterior, hará efectiva la cláusula penal. **5)** En el evento estipulado en el numeral 2) anterior, el Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término allí señalado, evaluará las explicaciones recibidas, y decidirá sobre la aplicación de la

cláusula penal. La decisión del Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** se comunicará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la decisión.

EL CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a que se haga efectiva la cláusula penal, cancelará al Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** el valor correspondiente a la misma. El cobro y pago de la cláusula penal no exonera al **CONTRATISTA** de cumplir sus obligaciones contractuales.

El pacto para la aplicación de la cláusula penal a **EL CONTRATISTA** aquí regulado se entenderá sin perjuicio de las facultades del Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** para la imposición de CLÁUSULA PENAL DE APREMIO y para declarar la terminación anticipada o unilateral del contrato, facultades que son concurrentes y no excluyentes entre sí.

La aplicación de la cláusula penal no impide al Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE**, el cobro de la totalidad de los perjuicios causados con ocasión del incumplimiento del **CONTRATISTA**, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes.

CLÁUSULA PENAL DE APREMIO. En caso de incumplimiento parcial, mora, retrasos o retardos en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO a cargo del CONTRATISTA, éste en ejercicio de la autonomía de la voluntad privada, acepta libre, expresa e irrevocablemente, la causación e imposición de CLÁUSULA PENAL DE APREMIO en las siguientes condiciones:

con **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A,** Vocera y Administradora de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS (EL CONTRATANTE) podrá imponer a **EL CONTRATISTA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO** sucesivas y no excluyentes por cada día calendario de retraso y por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del CONTRATO, sin exceder el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del CONTRATO.

Para efectos de la imposición de **CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, EL CONTRATANTE** tendrá en cuenta el concepto emitido por el supervisor del CONTRATO, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en EL CONTRATO y entregará a EL CONTRATANTE tal concepto dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a aquél en que se le requiera. Para hacer efectivas las CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, no se requiere que EL CONTRATANTE constituya en mora al CONTRATISTA, el simple retardo imputable a este último dará origen al pago o compensación de las CLÁUSULA PENAL DE APREMIO impuestas. EL CONTRATANTE queda irrevocablemente autorizado por EL CONTRATISTA para que descuente y compense de las sumas de dinero que existan a favor de este último, los valores correspondientes a las CLÁUSULA PENAL DE APREMIO. De no ser posible el descuento total o parcial, EL CONTRATISTA se obliga a consignar a favor de EL CONTRATANTE el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo señalado por este último para tal fin. EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

Adicional a lo anterior, EL CONTRATISTA debe, además, reembolsar al CONTRATANTE todos aquellos gastos. costos y demás emolumentos en que éste incurra cuando haya tenido que contratar a un tercero para ejecutar el objeto del CONTRATO o las obligaciones o actividades que no hubiere ejecutado EL CONTRATISTA o que las hubiere ejecutado deficientemente, o que no obstante habérsele requerido para ello se hubiere abstenido en ejecutar.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE CLÁUSULA PENAL DE APREMIO.

Para la aplicación de la cláusula penal, se adelantará el siguiente procedimiento:

1) El **CONTRATANTE** una vez tenga conocimiento del presunto incumplimiento informará por escrito al **CONTRATISTA** sobre dicha situación.

2) **EL CONTRATISTA** responderá con las explicaciones y soportes del caso al **CONTRATANTE** dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo del requerimiento del **CONTRATANTE**.

3) En el evento en que el **CONTRATISTA** no responda, se pronuncie parcialmente, o de respuesta después de vencido el término señalado en el numeral anterior, se tendrá por aceptado el incumplimiento, parcial o totalmente, según sea el caso, por parte del **CONTRATISTA**.

4) Ocurridos cualquiera de los eventos señalados en el numeral anterior, el **CONTRATANTE** dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes al vencimiento del término señalado en el numeral anterior, hará efectiva la cláusula penal previa instrucción de la **ANIM**.

5) En cualquiera de los eventos señalados en los numerales anteriores, **EL CONTRATANTE** dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes al vencimiento del término allí señalado, evaluará las explicaciones recibidas, y decidirá sobre la aplicación de la cláusula penal. La decisión del **CONTRATANTE** se comunicará dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la decisión.

EL CONTRATISTA, dentro de los **DÍAS HÁBILES** siguientes a que se haga efectiva la cláusula penal, pagará a EL CONTRATANTE el valor correspondiente a la misma. El cobro y pago de la cláusula penal no exonera a EL CONTRATISTA de cumplir sus obligaciones contractuales.

El pacto para la aplicación de la MULTA a **EL CONTRATISTA** aquí regulado se entenderá sin perjuicio de las facultades del **CONTRATANTE** para la imposición de CLÁUSULA PENAL DE APREMIO y para declarar la terminación anticipada o unilateral del **CONTRATO**.

La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no impide al **CONTRATANTE**, el cobro de la totalidad de los perjuicios causados con ocasión del incumplimiento del **CONTRATISTA**, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes.

7.8 GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.

Atendiendo el objeto y las características del **CONTRATO**, así como la naturaleza de las obligaciones contenidas en el presente documento, la **FIDUCIARIA DAVIBANK,** quien actúa exclusivamente como vocera y administradora **DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**, solicitará al **CONTRATISTA** la constitución de las siguientes garantías en favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** – NIT 830.053.994-4, a la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS,** a el **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL - HUSJDM**, identificada con NIT 901.933.432-0 y al **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** identificado con NIT 900.474.727-4, adicionalmente, para el amparo de estabilidad de obra y responsabilidad civil extracontractual al Propietario del Predio, actualmente corresponde a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ- FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** identificada con NIT 800246953-2, así como garantía de responsabilidad civil extracontractual. Las garantías deberán estar expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, A FAVOR DE PARTICULARES, y cuya póliza esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera que contenga los siguientes amparos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO: Mediante la cual se amparan los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones, el cumplimiento general del CONTRATO por parte del CONTRATISTA	En cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato llave en mano	Hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más

CALIDAD DEL SERVICIO: Mediante la cual se cubren los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por EL CONTRATISTA	En cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución de este y CINCO (5) AÑOS MÁS.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS: Mediante la cual EL CONTRATISTA responde por perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y estén referidos a: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados en contratos de consultoría y ii) m Mediante la cual el contratista responde por perjuicios imputables al contratista que surjan de la mala calidad de los bienes y servicios prestados, teniendo en cuenta las condiciones del componente de suministro e instalación pactadas en el contrato.	En cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato	Igual a la vigencia del CONTRATO y TRES (3) AÑOS MÁS
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Mediante la cual el CONTRATISTA cubre los perjuicios que se le ocasionen al CONTRATANTE como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado garantizando el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	En cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato llave en mano,	Igual a la vigencia del CONTRATO y TRES (3) AÑOS MÁS
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Cubrirá al contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista	En cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del componente de construcción del contrato de llave en mano	CINCO (5) AÑOS más contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.
DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO Cubre los perjuicios generados por la NO devolución total o parcial del dinero entregado al contratista bajo el titulo de PAGO ANTICIPADO.	En cuantía equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del monto correspondiente al pago anticipado	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas

El CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del CONTRATO, so pena que la **FIDUCIARIA DAVIBANK,** quien actúa exclusivamente como vocera y administradora **DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**, declare el incumplimiento. Será obligación del **CONTRATISTA** mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones y omisiones contractuales y extracontractuales. **EL CONTRATISTA** debe entregar original de la póliza, con el respectivo soporte y/o comprobante de pago.

Sus efectos no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El **CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del **CONTRATO** y su liquidación, so pena que la **FIDUCIARIA DAVIBANK,** quien actúa exclusivamente como vocera y administradora **DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS** declare el incumplimiento. Será obligación del contratista mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

Nota: Las anteriores garantías deberán ser constituidas y entregadas a la FIDUCIARIA DAVIBANK, quien actúa exclusivamente como vocera y administradora DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS así mismo constituir como beneficiario de las garantías a la ANIM, al **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL - HUSJDM** y al MINISTERIIO DE SALUD. Estas deberán ser constituidas dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción de la minuta contractual junto con el correspondiente recibo y/o comprobante de pago.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Mediante la cual el CONTRATISTA garantiza la Responsabilidad Civil Extracontractual frente a terceros e incluirá al CONTRATANTE, a LA ANIM y al MINISTERIO DE SALUD, como asegurados adicionales Deberá contar con los siguientes amparos: - Predios, labores y operaciones - Perjuicios por daño emergente y lucro cesante. - Perjuicios extrapatrimoniales. - Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. - Amparo patronal. - Vehículos propios y no propios.	En cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato LLAVE EN MANO y SEIS (6) meses más.

Las garantías se entenderán vigentes hasta la terminación del CONTRATO garantizado. Sus efectos no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del CONTRATO, so pena que la **FIDUCIARIA DAVIBANK,** quien actúa exclusivamente como vocera y administradora **DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS** declare el incumplimiento. Será obligación del **CONTRATISTA** mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

8. PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO

(Los términos de esta minuta pueden variar de conformidad con los ajustes que considere EL PATRIMONIO AUTÓNOMO y de acuerdo con el contenido de la postulación).

CONTRATO LLAVE EN MANO [NÚMERO DE CONTRATO] CELEBRADO ENTRE [NOMBRE DEL CONTRATISTA] CON [TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO], Y [NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CONTRATANTE Y NIT] CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A S.A

Entre los suscritos, **[NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA FIDUCIARIA],** mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **[NÚMERO DE DOCUMENTO]**, quien actúa en calidad de representante legal de **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A** con NIT 800.144.467 - 6, sociedad de servicios financieros con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante la Escritura Pública número mil setecientos diez (1710) otorgada el día diecisiete (17) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991) de la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución No. S.B. 3940 del veintiocho (28) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se acompaña y hace parte integral del presente documento, quien actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del **Y [NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CONTRATANTE Y NIT]**, quien en adelante y para efectos del presente **CONTRATO** se denominará **EL CONTRATANTE y/o FIDUCIARIA**, de una parte; y por otra parte, **[NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA O DE LA PERSONA NATURAL CONTRATISTA]** identificado con **[TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN]** con **[NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN]** expedida en **[CIUDAD DE EXPEDICIÓN] [ACTUANDO EN SU PROPIO NOMBRE]** o **[EN CALIDAD DE CARGO O VÍNCULO CON EL CONTRATISTA]** de la **[NOMBRE SOCIEDAD O ESTRUCTURA PLURAL QUE REPRESENTA]** con Nit. **[NIT DEL CONTRATISTA]** y matrícula mercantil No. **[NÚMERO MATRÍCULA MERCANTIL]**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente para los efectos del presente **CONTRATO** se denominarán **LAS PARTES**, de común acuerdo hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO LLAVE EN MANO** que se regirá por las cláusulas que se indican a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El Gobierno Nacional mediante Decreto Ley 4184 de 2011, creó la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas, identificada con las siglas EVB S.A.S., como una sociedad por acciones simplificada de carácter público, regida por el derecho privado, cuyos accionistas son el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el Ministerio de Defensa Nacional y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, al cual se encuentra adscrita.
2. Posteriormente, el artículo 245 de la Ley 1753 de 2015, modificó la naturaleza jurídica de la EVB S.A.S. y la transformó en agencia estatal de naturaleza especial bajo la denominación de Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, en adelante LA ANIM, con el fin de implementar y consolidar una entidad pública del orden nacional especializada en la gestión de servicios inmobiliarios destinados primordialmente a resolver las necesidades de espacio físico para el funcionamiento de las sedes administrativas de los organismos de ese nivel de la administración pública.
3. En efecto, la referida disposición legal, le atribuyó a LA ANIM el objeto de "(…) identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos de renovación y de desarrollo urbano, en Bogotá u otras ciudades del país, así como construir o gestionar, mediante asociaciones público-privadas o contratación de obras inmuebles destinados a entidades oficiales del orden nacional y a otros usos complementarios que pueda tener el mismo proyecto."
4. De acuerdo con lo anterior, LA ANIM se concibe como el gestor inmobiliario integral de las sedes de gobierno encargada de la construcción, administración, adecuación, mantenimiento, desarrollo y renovación de inmuebles oficiales, y en general de

la gestión de todas las actividades relacionadas con la solución de las necesidades en materia de infraestructura física para las entidades públicas a nivel nacional.

5. La Empresa de Renovación Virgilio Barco Vargas S.A.S. EVB S.A.S., hoy AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS (LA ANIM), en calidad de fideicomitente, suscribieron el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 057 del veinticuatro (24) de diciembre de 2013, con FIDUPREVISORA S.A. 6. El nueve (9) de diciembre de 2016, la ANIM suscribió con la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK COLPATRIA S.A.) el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración de Pagos No. 102 de 2016 cuyo objeto corresponde a "fiducia mercantil de administración de pagos para la formulación, estructuración y desarrollo de los proyectos que determine LA AGENCIA, en cuyo esquema se incluya la constitución de patrimonios autónomos derivados que involucren cualquier negocio fiduciario permitido por la ley y que sirva de instrumento para el ejercicio de las funciones de LA AGENCIA".

6. En el marco de la política pública nacional, la **Ley 2294 de 2023**, por la cual se expidió el **Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"**, incorporó dentro del catalizador de superación de privaciones y fortalecimiento de la política de ciencia, tecnología e innovación en salud la necesidad de potenciar centros de investigación en salud, como el **Hospital San Juan de Dios** y el **Instituto Materno Infantil**, a través de su recuperación. Adicionalmente, el **artículo 367 de la Ley 2294 de 2023** revistió al Presidente de la República de facultades extraordinarias para adquirir el Hospital San Juan de Dios, fundamento con base en el cual se expidió el **Decreto Ley 1959 de 2023**.

7. En desarrollo de dichas facultades se expidió el **Decreto Ley 1959 de 2023**, "Por medio del cual se adoptan medidas para la adquisición y recuperación de la infraestructura del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil y se crea una entidad de carácter especial 'Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil'". Esta norma constituye uno de los ejes jurídicos del proyecto, en tanto reconoce la idoneidad de la **ANIM** para adelantar la gestión de recursos destinados, entre otras actividades, a la rehabilitación, restauración y conservación del Hospital. En particular, su **artículo 8** prevé que la ANIM celebrará los contratos que permitan el uso de los espacios y garanticen la continuidad en la prestación de los servicios sociales, de bienestar y de salud prestados por el Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil; su **artículo 10** dispone que la Agencia, en su calidad de ente gestor o quien haga sus veces, administrará los recursos que hayan aportado, aporten o deban aportar las entidades obligadas al cumplimiento de las órdenes emitidas en las acciones populares **11001-33-31-012-2007-00319-01** y **11001-33-31-041-2009-00043-03**; y sus **artículos 13 y 15** definen el objeto institucional del Hospital en sus dimensiones asistencial, científica y patrimonial, así como el conjunto de funciones que respaldan su vocación de prestación de servicios, investigación, formación de talento humano y preservación del patrimonio histórico y cultural del bien. Igualmente, el **artículo 12 del Decreto Ley 1959 del 5 de noviembre de 2023** creó el **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL – HUSJDMI** como entidad especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera.
8. Desde la perspectiva patrimonial, el **Hospital San Juan de Dios** y el **Instituto Materno Infantil** fueron declarados **Monumentos Nacionales**, hoy **Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional**, mediante la **Ley 735 del 17 de febrero de 2002**. El **artículo 2** de dicha ley dispuso que el Gobierno Nacional, por intermedio del Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Educación Nacional, acometería las obras de remodelación, restauración y conservación del monumento nacional, y creó la **Junta de Conservación** como instancia de coordinación interinstitucional. Más adelante, mediante la **Resolución 0995 del 29 de abril de 2016**, el entonces Ministerio de Cultura aprobó el **Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil**, el cual fue posteriormente aclarado por la **Resolución 3626 del 12 de diciembre de 2017**, modificado por la **Resolución 4033 del 22 de noviembre de 2018**, modificado por la **Resolución 3024 del 24 de septiembre de 2019** y aclarado por la **Resolución 3917 del 23 de diciembre de 2019**. A su vez, el **artículo 11 del PEMP** establece el **Nivel 3 – Conservación contextual** para las edificaciones restantes del conjunto hospitalario, permitiendo su conservación, reutilización, reemplazo

o liberación de acuerdo con sus condiciones y con el desarrollo integral del complejo. En armonía con ello, el **artículo 2.4.1.4.2 del Decreto 1080 de 2015**, concordante con la **Ley 397 de 1997**, dispone que toda intervención sobre un Bien de Interés Cultural debe contar con autorización previa de la autoridad competente, y el **ordinal VIII del numeral 1.2 del artículo 2.3.1.3 del Decreto 1080 de 2015** atribuye al **Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes** la competencia para autorizar las intervenciones en los bienes de interés cultural del ámbito nacional, sus zonas de influencia y bienes colindantes.

9. En el plano distrital y predial, mediante el **Decreto Distrital No. 263 del 6 de julio de 2015** el Alcalde Mayor de Bogotá declaró la existencia de condiciones de urgencia por razones de utilidad pública e interés social y autorizó a la entonces **Empresa de Renovación Urbana**, hoy **RenoBo**, a expropiar el Complejo Hospitalario San Juan de Dios. En desarrollo de ello, la entonces ERU expidió la **Resolución No. 0267 del 23 de diciembre de 2015**, ordenando la expropiación por vía administrativa del inmueble ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur. Posteriormente, mediante la **Resolución No. 085 del 26 de mayo de 2022**, transfirió a título gratuito al **Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS** la propiedad del predio. Así mismo, el **Decreto Distrital 239 de 2022** ordenó que el FFDS, en calidad de titular del derecho de dominio del Complejo Hospitalario conformado por el Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil y como ente principal del PEMP asociado a los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. **50S-40727785** y **50S-40727786**, adoptara las medidas administrativas necesarias para dar cumplimiento a las órdenes contenidas en las sentencias proferidas dentro de las acciones populares Nos. **2007-00319** y **2009-0043**. Finalmente, mediante la **Resolución número 097 del 28 de enero de 2026** del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se autorizó la celebración de un **contrato de comodato** respecto del **Edificio Central** y la **Torre Docente**, ubicados en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, inmuebles localizados en Bogotá, D.C. y declarados bien de interés cultural del ámbito nacional. En desarrollo de dicha autorización, el contrato de comodato fue celebrado entre la **Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud**, como comodante, y el **HUSJDMI**, como comodatario, con el objeto de entregar en comodato el Edificio Central, la Torre Docente, sus edificaciones complementarias, la infraestructura de servicios y los bienes muebles de interés cultural asociados. Según esa misma resolución, el FFDS fue creado mediante el **Acuerdo Distrital No. 20 de 1990** y, de acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40727785** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, es el propietario del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá, D.C. En este mismo contexto de protección patrimonial y de adopción de medidas previas de conservación, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes adelantó la primera intervención material sobre el Edificio Central y la Torre Docente del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, mediante el **Contrato No. 4361-2024**, cuyo objeto fue realizar las obras de primeros auxilios y reparaciones locativas sobre dichos inmuebles. De acuerdo con el informe final de obra, dicho contrato inició el **12 de febrero de 2025** y tuvo como fecha inicial de terminación el **11 de agosto de 2025**. Esta intervención tuvo por finalidad mitigar el deterioro progresivo del inmueble, atender patologías constructivas existentes, reducir riesgos asociados a filtraciones, desprendimientos y afectaciones derivadas de la falta de mantenimiento, y adoptar medidas temporales de protección y seguridad, entre ellas estudios y diseños estructurales de la sobrecubierta, trámites de autorización ante el Ministerio de las Culturas, labores de limpieza, retiros, desmonte de elementos inestables, control de vegetación, manejo de escombros, cerramientos, drenajes y construcción de la sobrecubierta. En tal sentido, este contrato constituye un antecedente fundamental de la primera fase de intervención menor o de primeros auxilios sobre el Edificio Central, previa a la etapa actual de reforzamiento estructural, rehabilitación, ampliación y puesta en funcionamiento del inmueble.
10. En materia de coordinación institucional, el **24 de febrero de 2025** el **Ministerio de Salud y Protección Social**, el **Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes** y la **ANIM** suscribieron el **Convenio Marco No. 1076 (MinSalud), No. 0746 (MinCulturas) y No. 049 (ANIM) de 2025**, cuyo objeto es **"Aunar esfuerzos y recursos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros para la definición, formulación, estructuración y ejecución de planes, estudios, técnicos, obras y otras acciones necesarias para la recuperación, rehabilitación, intervención, conservación y urbanismo integral del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil"**. En desarrollo de dicho convenio marco se previó, como compromiso común, identificar y definir esquemas orientados a la celebración de contratos y/o convenios derivados para su ejecución. Además, de conformidad con el **literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**,

las entidades estatales pueden celebrar directamente convenios interadministrativos cuando las obligaciones derivadas de estos tengan relación directa con el objeto misional de la entidad ejecutora.

11. En ejecución de ese marco de coordinación, y en cumplimiento de las acciones populares, se dejó constancia de que a la Nación, representada por los Ministerios de Cultura, Educación y Salud y Protección Social, se le ordenó, en cumplimiento de la sentencia judicial **2007-319** proferida por el **Juzgado 12 Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá**, asignar cada uno la suma de **$151.384.500.000** para la recuperación, restauración y conservación del Bien de Interés Cultural – Complejo Hospitalario San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, de conformidad con lo dispuesto en el PEMP. Adicionalmente, el **Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes** adelantó la **prefactibilidad del Edificio Central y las áreas libres del conjunto hospitalario**, de acuerdo con las disposiciones del PEMP y con las normas en materia de habilitación de servicios de salud, obteniendo como resultado, entre otros, los siguientes documentos técnicos: **1. Especificaciones técnicas Diseño Hospitalario; 2. PMA (Programa Médico Arquitectónico); 3. Modelo Académico General; 4. Especificaciones técnicas de diseño para la rehabilitación del Edificio Central con sus respectivos apéndices de las disciplinas y componentes a desarrollar; y 5. Estudios preliminares para las obras de intervención y actividades complementarias para la ejecución del proyecto urbano en áreas libres y sus apéndices de las disciplinas y componentes a desarrollar**. Una vez realizada dicha prefactibilidad, se identificó la necesidad de avanzar en los estudios y diseños urbanos de áreas libres y en el trámite de autorización requerido para su intervención, de conformidad con el **numeral 2 del artículo 11 de la Ley 397 de 1997**.
12. Como resultado de lo anterior, mediante **Comité Operativo del Convenio Marco** realizado el **12 de septiembre de 2025** se aprobó la suscripción del convenio derivado; mediante **Comité de Contratación de la ANIM** del **3 de octubre de 2025** se aprobó igualmente su suscripción; y mediante **Comité de Contratación del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes** del **17 de octubre de 2025** también se impartió la aprobación correspondiente. En consecuencia, el **28 de octubre de 2025** la **ANIM** y el **Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes** celebraron el **Convenio Interadministrativo 1936-2025 (MinCulturas) y 094-2025 (ANIM)**, derivado del Convenio Marco No. 1076 (MinSalud), No. 0746 (MinCulturas) y No. 049 (ANIM) de 2025, cuyo objeto es **"Aunar esfuerzos para desarrollar los estudios y diseños urbanos de áreas libres del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil"**. Este convenio tiene como alcance desarrollar, consolidar, ajustar, complementar y optimizar los estudios de prefactibilidad desarrollados previamente por el Ministerio, e incluye el acompañamiento del proceso de autorización de intervención en el BICNAL ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes hasta la obtención de la resolución de intervención. Para tal fin, se contó con recursos por **$2.334.000.000**, según disponibilidad presupuestal **266025 del 10 de junio de 2025**, aportados por el Ministerio, mientras que la ANIM aportó recurso humano especializado; adicionalmente, los documentos del convenio señalan que los insumos de la prefactibilidad técnica fueron remitidos a la ANIM mediante radicados de salida **MC25437S2025 del 2 de julio de 2025** y **MC30612S2025 del 14 de agosto de 2025**.

13. Paralelamente, en el esquema fiduciario de la ANIM, el **9 de diciembre de 2016** la entidad suscribió con la entonces **Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A.**, hoy **Fiduciaria Davibank S.A.**, el **Contrato de Fiducia Mercantil de Administración de Pagos No. 102 de 2016**, cuyo objeto corresponde a la administración de pagos para la formulación, estructuración y desarrollo de los proyectos que determine la Agencia, incluyendo la constitución de patrimonios autónomos derivados. En desarrollo de dicho instrumento, el **21 de agosto de 2025** la ANIM celebró con la Fiduciaria Davibank S.A. un **contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos** para la administración de los recursos transferidos por el **Ministerio de Salud y Protección Social** a través de la **Resolución No. 1668 del 15 de agosto de 2025**, mediante la cual se asignaron a la ANIM recursos del proyecto de inversión **BPIN 202400000000162**, denominado **"Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud nacional"**, por valor de **$199.268.000.000**, para la ejecución de la **Etapa 1** del proyecto de **"Realizar los estudios, diseños y el reforzamiento estructural, así como las obras requeridas para la rehabilitación del Edificio Central del Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, en cumplimiento de la Ley 735 de 2002, del artículo 367 de la Ley 2294 de 2023, del Decreto Ley 1959 de 2023 y de las providencias judiciales que ordenan la rehabilitación y**

puesta en operación del mismo", constituyéndose para ello el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**.

14. En materia de financiación sectorial, el **Documento CONPES 4136 del 13 de julio de 2024** estableció para el Sector Salud y Protección Social la continuidad en la ampliación gradual y progresiva de la capacidad instalada en infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud, destacando expresamente que a través de este proyecto se financiaría el **Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil** con una distribución de **199 mil millones de pesos**. De otra parte, el **HUSJDMI**, mediante el **Contrato No. 057 del 30 de enero de 2026**, celebró con la **ANIM** un contrato interadministrativo cuyo objeto es la **"GERENCIA INTEGRAL DE LAS OBRAS RELACIONADAS CON LA FASE 2 DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN E INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LA TORRE CENTRAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL"**, por valor de **$200.054.955.271 M/CTE incluido IVA**, para la ejecución de la **Etapa 2** del proyecto. Posteriormente, la ANIM celebró con la Fiduciaria Davibank S.A. el contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos para administrar los recursos transferidos por el **HUSJDMI** a través del **Contrato No. 057 del 30 de enero de 2026**, por medio del cual se constituyó el **PATRIMONIO AUTÓNOMO PAD HUSJD CONTRATO 057-2026.**

15. Para efectos de planificación, estructuración y ejecución, el proyecto se organizó en cuatro fases principales: **Fase 0**, correspondiente a obra y reparaciones locativas para la habilitación y operación del sótano y primer piso del bloque plataforma; **Fase 1**, correspondiente a estudios y diseños para el reforzamiento estructural, modificación arquitectónica y ampliación, así como las obras requeridas para la rehabilitación del Edificio Central; **Fase 2**, correspondiente al sótano técnico, la ampliación del patio de maniobras, la vía de acceso a urgencias y tanques de **RCI, suministro y criogénico**; y **Fase 3**, correspondiente al urbanismo inmediato del Edificio Central, el urbanismo complementario y la gestión predial. Las actividades que se pretenden contratar mediante el presente proceso corresponden a las **Fases 1 y 2**.

16. Adicionalmente, el proyecto fue presentado al **Comité Técnico de la Junta de Conservación del Monumento Nacional** el **9 de abril de 2026**, y posteriormente, el **21 de abril de 2026**, fue presentado ante la **Junta de Conservación del Monumento Nacional**. De acuerdo con lo establecido en la **Ley 735 de 2002**, se concluyó que, en coherencia con el artículo 2 de dicha ley, con la titularidad distrital del inmueble y una vez socializado el avance presentado por la ANIM, se recomendaba continuar con los trámites necesarios orientados a la ejecución de las obras de reforzamiento estructural y demás intervenciones requeridas para la rehabilitación y puesta en funcionamiento del **Edificio Central del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil**, conforme a las competencias de cada una de las entidades.

17. En ese contexto normativo, institucional, patrimonial, predial, técnico y financiero, **LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS** requieren adelantar un proceso de selección para contratar la ejecución del siguiente objeto: **"REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO"**. Esta contratación resulta necesaria para articular, bajo una sola lógica de ejecución y responsabilidad, el desarrollo de los estudios y diseños, la ingeniería de detalle y la ejecución de las obras requeridas para la rehabilitación del inmueble, incluyendo los componentes técnicos en armonía con el régimen especial de protección patrimonial, con las decisiones judiciales y con las competencias concurrentes de las entidades intervinientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: ***" REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA***

REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO."

PARÁGRAFO: Los documentos del proceso de selección forman parte del presente **CONTRATO** y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del **CONTRATO**.

SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del **CONTRATO** será hasta por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TRECE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 292.914'398.255,13)** incluido el AIU, IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, **Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia** - Art. 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013- y **Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON** - Leyes 1941 de 2018, 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010 -) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del **CONTRATO.**

El valor del contrato se conforma así:

VALOR PRESUPUESTO ESTIMADO LLAVE EN MANO	
COMPONENTE 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS FASE 1 Y 2 INCLUYE IVA E IMPUESTOS	$4.813'121.014,45
COMPONENTE 2 – CONSTRUCCION FASE 1, INCLUYE AIU IVA E IMPUESTOS	$264.232'013.605,18
COMPONENTE 2 – CONSTRUCCION FASE 2, INCLUYE AIU IVA E IMPUESTOS	$23.869'263.635,50
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO	**$ 292.914'398.255,13**

Nota 1: No serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación de puntaje, las postulaciones económicas cuyo valor en cada uno de los componentes del presupuesto mencionados, supere el presupuesto máximo estimado, razón por la cual en el evento que se presente un valor mayor al presupuesto máximo estimado, estas serán **RECHAZADAS**.

Nota 2: No serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación del puntaje, las postulaciones económicas en las que el TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO sea inferior al 90% del presupuesto estimado de los componentes correspondientes para el presente proceso, por esta razón, serán **RECHAZADAS**.

Nota 3: El postulante deberá aportar la postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, para realizar las correspondientes verificaciones.

TERCERA. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato, se pagará de la siguiente manera:

COMPONENTE 1- ESTUDIOS, DISEÑOS TECNICOS E INGENIERÍA DE DETALLE

Correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, estampilla pro Universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013, Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010,y de timbre según Decreto 175 de 2025), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o

liquidación del Contrato, los cuales se harán efectivos mediante el cumplimiento por parte del contratista de los siguientes hitos y la entrega de los productos relacionados según el Anexo Técnico y sus Apéndices:

DESCRIPCIÓN DEL HITO		% DE PAGO SOBRE EL VALOR DEL COMPONENTE 1
1	Apropiación del componente patrimonial, Entrega del plan de trabajo, Cronograma, Aprobación de personal de la Fase de Estudios y Diseños, todo lo anterior previa aprobación por parte de la Interventoría.	20%
2	Radicación a MinCulturas para obtener la Autorización del proyecto de Intervención para la ejecución de la Fase 1 (Edificio Central) y Fase 2 (Sótanos)	20%
3	Resolución para la Autorización del proyecto de Intervención por parte de Minculturas para la ejecución de la Fase 1 (Edificio Central) y Fase 2 (Sótanos)	10%
4	Contra la entrega de la totalidad de productos de la ingeniería de detalle de la totalidad de Estudios y Diseños, presupuesto y especificaciones, programación y todos los documentos que componen el proyecto constructivo y el informe de suficiencia técnica y la Licencia de Construcción, todo lo anterior previa aprobación por parte de la Interventoría. Nota: Este pago no podrá ser tramitado, ni pagado hasta tanto se obtenga la resolución para la Autorización de MINCULTURAS.	50%
TOTAL		100,00%

COMPONENTE 2 – CONSTRUCCIÓN

Pagos hitos y por avance de obra hasta por el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del valor de las actividades de obra incluido el AIU e IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, estampilla pro Universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013, Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, y de timbre según Decreto 175 de 2025), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato, los cuales se harán efectivos mediante el cumplimiento de los hitos de pago establecidos en las siguientes tablas, todas las actividades y entregables relacionados con cada hito deberán estar previamente aprobadas y recibidas a satisfacción por parte de la Interventoría:

DESCRIPCIÓN DEL HITO		% DE PAGO SOBRE EL 95% DEL PRESUPUESTO DEL COMPONENTE 2 – CONSTRUCCIÓN
1	Actas de Avance de Obra	87,70%
2	Pago anticipado con la presentación de el(los) contrato(s) de construcción y de compra de insumos requeridos, debidamente firmados y legalizados para la ejecución de las actividades autorizadas mediante la modalidad de Reparaciones Locativas en todo el edificio. Se deberá presentar el contrato con las garantías, multas, metodología de subcontrato, responsabilidades, identificarse las pólizas de buen manejo del anticipo, condiciones contractuales, solución de controversias y liquidación, y demás documentación que soporte la contratación derivada, todo lo anterior previa aprobación por parte de la Interventor.	0,50%
3	Presentación de el(los) contrato(s) de construcción y de compra de insumos requeridos, debidamente firmados y legalizados para la construcción del reforzamiento de la cimentación de todo el proyecto. Se deberá presentar el contrato con las garantías, multas, metodología de subcontrato, responsabilidades, identificarse las pólizas de buen manejo del anticipo, condiciones contractuales, solución de controversias y liquidación, y demás documentación que soporte la contratación derivada, todo lo anterior previa aprobación por parte de la Interventor.	3,90%
4	Presentación de el(los) contrato(s) de construcción y de compra de insumos requeridos, debidamente firmados y legalizados para la construcción del reforzamiento estructural de todo el proyecto. Se deberá presentar el contrato con las garantías, multas, metodología de subcontrato, responsabilidades, identificarse las pólizas de buen manejo del anticipo, condiciones contractuales, solución de controversias y liquidación, todo lo anterior previa aprobación por parte de la Interventor.	3,90%

5	Contratos de compra de equipos especiales asociados al componente eléctrico (Transformadores, Plantas Eléctricas, Sistema de Videovigilancia CCTV IP, Sistema de control de acceso, Infraestructura de conectividad, sistema de detección y alarma de incendios y sistema de llamado de enfermería) Contratos de compra de equipos especiales asociados al componente Hidrosanitario (Compra de bomba eléctrica contra incendio aprobada y listada para RCI, bomba eléctrica JOCKEY sistema RCI Tipo vertical, Bombas eyectoras de aguas lluvias y niveles freáticos y bombas sistema de agua potable, plata de tratamiento de aguas residuales) Contratos de compra de equipos especiales asociados al componente HVAC (Fancoil, manejadoras y condensadores requeridos por el sistema) Contratos de compra de equipos especiales asociados al componente de gases medicinales (Planta productora de Oxigeno y manifolds) Contratos de compra de equipos especiales para los sistema de transporte vertical (Ascensores y Montacargas). Se deberá presentar el contrato con las garantías, multas, metodología de subcontrato, responsabilidades, identificarse las pólizas de buen manejo del anticipo, condiciones contractuales, solución de controversias y liquidación, y demás documentación que soporte la contratación derivada, todo lo anterior previa aprobación por parte de la Interventor.	3,50%
6	Certificados de cumplimiento normativo RETIE y RETILAP por parte de las entidades competentes, conexión de servicios públicos y resolución de cumplimiento normativo para la habilitación y prestación de servicio en salud en el ámbito de la infraestructura física de todas las áreas intervenidas, incluyendo exteriores.	00,50%
TOTAL		100,00%

NOTA 1: El alcance de los capítulos y actividades asociadas a cada hito, deben corresponder a lo indicado en el Anexó Técnico, y sus apéndices correspondientes, así como los que surjan con ocasión de los ajustes en el proyecto constructivo derivado del COMPONENTE 1.

NOTA 2: El Interventor verificará el avance obra y dejará constancia del porcentaje de avance, de acuerdo con la programación contenida en el mismo Cronograma de Obra. El avance en las obras y de sus capítulos que desarrolle el Contratista y que sea verificado por el Interventor deberá cargarse en el sistema de información BIM.

NOTA 3: El plazo máximo de cumplimiento de cada HITO se establecerá de acuerdo con la programación aprobada por la interventoría en el COMPONENTE 1.

NOTA 4: Todas las pólizas de los Subcontratos realizados para la ejecución del proyecto, se deberán constituir a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**– NIT 830.053.994-4, a la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS, a el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL - HUSJDM, identificada con NIT 901.933.432-0 y al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL identificado con NIT 900.474.727-4, adicionalmente, para el amparo de estabilidad de obra y responsabilidad civil extracontractual al Propietario del Predio, actualmente corresponde a la SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ- FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD identificada con NIT 800246953-2.

Los soportes para la gestión de pagos de esta forma son:

A. Informe de ejecución de actividades del hito que se solicita sea pagado, debidamente revisado y aprobado por el interventor. En caso de que el informe presente observaciones, estas deberán ser corregidas por el **CONTRATISTA** y ser entregadas nuevamente al supervisor para su revisión y aprobación. La **ANIM** no recibirá facturas por fuera de las fechas máximas establecidas para recepción de estas, por errores o retardos en la entrega de documentación.
B. Informe de ejecución de actividades del periodo facturado, debidamente revisado y aprobado por la interventoría, el cual deberá contener como mínimo las siguientes secciones y contenidos:
    - Introducción
    - Objetivos
    - Descripción general del contrato
    - Informe administrativo, el cual debe relacionar como mínimo bitácora de obra; correspondencia enviada y recibida; actas de comités de obra y mesas de trabajo; informes semanales del periodo; informes de especialistas realizados en el periodo
    - Informe Técnico, el cual debe relacionar como mínimo el avance de obra y financiero, actividades desarrolladas y programadas, registro fotográfico,
    - servicios públicos y trámites ante entidades, imprevistos de obra y diseños,
    - avance de planos As Built, ensayos y pruebas, reporte de lluvias y conclusiones y recomendaciones
    - Informe de topografía, el cual debe relacionar como mínimo actividades realizadas, control de asentamientos, registro fotográfico, control de asentamientos y conclusiones.
    - Informe de coordinación técnica, el cual debe relacionar como mínimo actividades realizadas, imprevistos identificados, ajustes realizados a planimetrías y relación de control de cambios de planimetrías y conclusiones y recomendaciones.
    - Cronograma de proyecto, el cual debe relacionar como mínimo el estado de avance de todas las especialidades en tanto en sus componentes de **COMPONENTE 1**, así como de ejecución de obra por cada Item de intervención del proyecto, cargado en el sistema de información BIM.
    - Informe SST, el cual debe indicar como mínimo la relación de personal de obra tanto propio como de subcontratista, afiliaciones, planillas de seguridad social, paz y salvo de trabajadores, cumplimiento al plan de trabajo de SG-SST, gestión de peligros, programa de capacitaciones, plan de manejo del tráfico (PMT), equipos y maquinaria, plan de emergencia, estadísticas de seguridad, caracterización de AT, EL E IT y conclusiones y recomendaciones
    - Informe social, el cual debe relacionar como mínimo contextualización, actividades de gestión social
    - Programa de divulgación social y de participación, programa de acompañamiento de actividades técnicas y sociales en obra, actas de vecindad
    - Programa para la generación de empleo
    - Informe Ambiental, el cual debe relacionar como mínimo aspectos legales y normativos, requerimientos ambientales, manejo de las actividades constructivas, manejo integral de los residuos generados (RCD), manejo de residuos sólidos convencionales y especiales, manejo de sustancias químicas, gestión hídrica y un componente sobre biodiversidad y servicios ecosistémicos referente al manejo de fauna y flora".
    - Certificación de cumplimiento emitida por la interventoría.
C. Soportes técnicos que evidencien el cumplimiento del hito (minutas de contratos, actas parciales, Reporte de avance BIM, memorias de cantidades de obra, certificados de calidad, o similares).
D. Certificación de encontrarse a paz y salvo en materia de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales durante los últimos seis (06) meses, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso.
E. Paz y salvo de los pagos a proveedores y/o subcontratistas del hito a pagar, emitido por el subcontratista de obra y avalado por la INTERVENTORÍA.

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del **CONTRATO** será hasta el 9 de Diciembre de 2029, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el plazo de cada componente se describe a continuación:

COMPONENTE 1: Iniciará su ejecución, a partir de la firma del acta de inicio, lo cual deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización de los requisitos de ejecución. La duración de esta etapa será hasta de OCHO (8) MESES

COMPONENTE 2: La duración de este componente se estima en CUARENTA (40) MESES, el inicio de esta etapa no está supeditado la finalización del COMPONENTE 1, lo cual solo podrá ser aprobado y avalado por la **INTERVENTORIA**, sin embargo, no podrá exceder la duración estimada del contrato, es decir, hasta el 9 de diciembre de 2029.

El plazo previsto del COMPONENTE 1 y COMPONENTE 2, podrán modificarse de común acuerdo entre LAS PARTES con la debida justificación, en términos de necesidad y conveniencia, debidamente aprobada por la Interventoría y el Supervisor del contrato, no obstante, esta modificación está supeditada al plazo de la vigencia de la Licencia de Construcción.

Dicha modificación deberá hacerse por escrito, a través de un documento firmado entre LAS PARTES denominado **"OTROSÍ",** el cual hará parte del CONTRATO.

QUINTA. DERECHOS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA tendrá derecho en ejecución del **CONTRATO**, a recibir la remuneración en los términos pactados en **EL CONTRATO**.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, todas las cuales se entienden integradas al contenido contractual, **EL CONTRATISTA** contrae, entre otras, las siguientes:

A. **OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL**

1. Conocer a cabalidad la totalidad de disposiciones contenidas en los **TERMINOS DE REFERENCIA** del **CONTRATO**, anexos, así como la postulación, el **CONTRATO**, sus modificaciones, y demás disposiciones que integran el contenido contractual, para realizar la ejecución de este, con eficiencia, eficacia y dentro del plazo establecido.
2. Conocer y acatar las obligaciones contractuales, así como el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo que se encuentre vigente a la fecha.
3. Suscribir el compromiso de confidencialidad y documento de prevención de selección adversa y riesgo reputacional en el formato que le sea suministrado.
4. Informar a sus trabajadores, asesores, proveedores y contratistas, sobre la naturaleza confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la celebración y ejecución del **CONTRATO**, y garantizar que aquellos que lo requieran, de acuerdo con las indicaciones impartidas por el supervisor, suscriban compromisos de confidencialidad en los mismos términos del formato que le sea suministrado.
5. Entregar dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la minuta contractual a la **FIDUCIARIA DAVIBANK,** quien actúa exclusivamente como vocera y administradora de **LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS,** las garantías requeridas en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA

junto con el recibo y/o comprobante de pago.

6. Cumplir el **CONTRATO** teniendo en cuenta lo señalado en la Postulación, en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, los anexos y el **CONTRATO**.
7. Presentar previo a la suscripción del acta de inicio los documentos necesarios para la ejecución del contrato.
8. Suscribir oportunamente el acta de inicio y las demás actas que se requieran en el desarrollo de la ejecución del **CONTRATO** y hasta la liquidación de este, presentando para tales efectos los documentos correspondientes
9. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del **CONTRATO**, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la ejecución del **CONTRATO**.
10. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo que se exijan por el tiempo pactado en el **CONTRATO**, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
11. Suministrar al interventor del **CONTRATO**, toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones.
12. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el interventor, cuando a ello haya lugar.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del CONTRATO, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
14. Asumir y responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del CONTRATO y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.
15. Mantener indemne y asumir todo daño o perjuicio que se cause a la **FIDUCIARIA DAVIBANK,** quien actúa exclusivamente como vocera y administradora de **LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS,** a terceros, o al personal contratado para la ejecución del **CONTRATO**, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
16. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas a su servicio contra l**os de LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS,** por causa ó con ocasión del **CONTRATO**.
17. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del CONTRATO, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la ejecución del **CONTRATO**.
18. Abstenerse de permitir indebidamente el acceso de terceros a la información derivada del **CONTRATO**.
19. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
20. Pagar y acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
21. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del **CONTRATO**, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias

para la ejecución del **CONTRATO**. Entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en su postulación económica.

22. Cumplir con las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del **CONTRATO**.
23. Presentar los informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del **CONTRATO** que le sean solicitados por la interventoría y la supervisión.
24. Presentar mensualmente, Informar a través del interventor del **CONTRATO**, sobre el estado financiero y la ejecución presupuestal de cada gasto con su respectivo soporte y el avance del **CONTRATO**.
25. Informar al interventor del **CONTRATO** de manera inmediata, cuando conozca de algún hecho que pueda impedir, obstaculizar o retrasar la ejecución del proyecto, o de cualquier circunstancia que afecte el funcionamiento ordinario de la sociedad o estructura plural que conforma al Contratista.
26. Asistir a las reuniones que sean convocadas, suministrar al interventor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de obligaciones, y resolver de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el interventor.
27. Revisar integralmente la información que le sea proporcionada con ocasión a la ejecución del **CONTRATO** y realizar oportunamente las observaciones que procedan en caso de imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodología propuesta y mejores prácticas comúnmente aceptadas, pueda afectar el desarrollo del **CONTRATO**, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
28. Entregar toda la información, documentos y archivos fuente, recopilados y creados en desarrollo de la ejecución del **CONTRATO** de conformidad con las normas vigentes expedidas por el Archivo General de la Nación, las disposiciones establecidas en el GDT-RG-01_Reglamento Interno de Archivo y Correspondencia Versión 1 de la **ANIM**.
29. Habilitar un repositorio documental digital, albergado en un servicio de almacenamiento dispuesto por el **CONTRATISTA**, de acuerdo con los parámetros establecidos en el documento **BEP** aprobado por la interventoría y en consonancia con el plan de gestión de comunicaciones para el manejo de la información del proyecto.
30. Presentar oportunamente las facturas o documentos de cobro, los soportes correspondientes y los demás documentos necesarios para el pago.
31. Presentar en caso de estar obligado, la factura electrónica validada previamente por la **DIAN**, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y la Resolución No. 42 de 2020 expedida por la **DIAN** o la normatividad que esté vigente.
32. Ejercer su propia vigilancia y control técnico y administrativo de los trabajos con el objeto de conseguir la correcta ejecución del **CONTRATO** y el cumplimiento de las especificaciones.
33. Tener en cuenta la información suministrada en los Anexos Técnicos presentados en el presente proceso la cual incluye entre otros: estudios y diseños, planos, memorias, presupuesto y especificaciones. El presupuesto, las especificaciones y los planos son complementarios; cualquier omisión o adición de algún aspecto hecho en alguno de estos documentos, se considera como especificado o mostrado cuando aparezca en al menos uno de los anexos. En caso de discrepancia u omisión entre los anexos técnicos prevalecerá los que indique el interventor y La **ANIM**.
34. Contratar por su cuenta y riesgo el personal requerido durante la ejecución del **CONTRATO** como son: las de revisión a los estudios y diseños suministrados, con el fin de garantizar que los ajustes, complementaciones, modificaciones, tramites, licencias, permisos, cronogramas y demás que se requieran cumplan con los requerimientos técnicos para la ejecución del **CONTRATO**, debidamente aprobados por el interventor.
35. Abstenerse de contratar personas que estén incluidas en listas **OFAC** y **ONU** las cuales son públicas o personas que tengan antecedentes o reseñas judiciales, excepción procesos de alimentos.

36. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual

B. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECIFICO

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TECNICO

1. Complementar, apropiar y asumir la responsabilidad de los estudios y diseños que le sean aportados y a partir de estos elaborar, desarrollar, los estudios y diseños de detalle, asumiendo la responsabilidad sobre los ajustes, complementaciones y actualizaciones, que con objeto de la apropiación sean realizados sobre los documentos, diseños, planos, memorias y otros documentos técnicos del proyecto.
2. Garantizar la ejecución de las obras encomendadas de manera técnica y administrativa para que sean ejecutadas correctamente y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
3. Presentar para aprobación de la **INTERVENTORÍA** dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la siguiente información y documentación:
    a. Programación detallada de cada una de los COMPONENTES del proyecto, discriminando las actividades a ejecutar; de igual manera el cronograma deberá cumplir con el plazo del objeto contractual y las actividades deberán estar detalladas. Se deberá elaborar utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. La programación se sujetará, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
    b. Soportes que acrediten las calidades y la experiencia específica del **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** para la ejecución de cada una de los componentes, relacionando los documentos que hacen parte del proceso . En el evento en que los candidatos propuestos no cumplan los requisitos exigidos, el **CONTRATISTA** deberá presentar nuevas hojas de vida, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al requerimiento efectuado por el Interventor del contrato.
4. El **CONTRATISTA** deberá presentar junto con las garantías, el comprobante de pago de la prima para la aprobación por parte de la **FIDUCIARIA DAVIBANK,** quien actúa exclusivamente como vocera y administradora de **LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS,** de conformidad con lo previsto en el artículo 1066 del Código de Comercio.
5. Ejecutar la totalidad de las actividades correspondientes al Componente 1 del CONTRATO, a partir de la suscripción del acta de inicio, y presentar a la INTERVENTORÍA, para su revisión y aprobación, los productos, entregables y soportes que acrediten su cumplimiento integral, conforme a los términos, condiciones y cronograma definidos. La duración de este componente será de OCHO (8) meses. El CONTRATISTA deberá adelantar los trámites, permisos, licencias y demás actuaciones requeridas para el desarrollo del proyecto de manera paralela con la ejecución de los Componentes 1 y 2, garantizando que dichas gestiones no generen retrasos, interferencias ni afectaciones en el cronograma.

Durante el COMPONENTE **1** se deberá como mínimo realizar las siguientes actividades:

a. Realizar la apropiación de los estudios y diseños de la totalidad del Proyecto, lo que incluye: revisión, coordinación, definición, precisión, ajuste, actualización y complementación, según sea el caso, de la totalidad de los estudios y diseños existentes del proyecto, tanto los producidos en su momento por la consultoría a cargo de la ANIM.
b. Elaborar los estudios y diseños técnicos de detalle y complementarios de redes y las demás disciplinas incluidas en el ANEXO TÉCNICO y sus apéndices correspondientes, que sean necesarios para los tramites y la puesta en funcionamiento del proyecto conforme la normatividad técnica aplicable y vigente.

c. Adelantar las gestiones necesarias para obtener las aprobaciones, conceptos y autorizaciones requeridas ante los prestadores de servicios públicos y demás entidades o instancias que resulten competentes, que permita garantizar la correcta ejecución de las obras objeto del contrato y la operación de la infraestructura, conforme a las obligaciones y actividades encomendadas. Esta obligación incluye, de ser necesario, la realización del levantamiento planimétrico de la edificación y sus componentes, así como la verificación y validación de la información disponible.

d. Realizar la coordinación técnica de los diferentes estudios, diseños y la infraestructura existente, mediante el uso de herramientas tecnológicas y metodologías de gestión que el CONTRATISTA considere más adecuadas, siempre que se garantice la plena concordancia entre los proyectos de las distintas disciplinas y el correcto desarrollo del proceso constructivo. El alcance de esta actividad comprende la totalidad del proyecto, incluyendo la coordinación e integración de las disciplinas de arquitectura, estructuras, redes técnicas, redes especializadas y demás componentes que hagan parte del mismo, con el fin de identificar y resolver interferencias, incompatibilidades o inconsistencias entre los diferentes sistemas del proyecto antes y durante la ejecución de las obras.

e. El CONTRATISTA deberá generar y entregar el correspondiente modelo de coordinación y/o informe técnico que sustente el proceso de integración y coordinación de los diseños, según la metodología y herramientas implementadas. Para el desarrollo de lo anterior, el CONTRATISTA deberá presentar el Plan de Ejecución correspondiente para la construcción del proyecto, en el cual se definan como mínimo las estrategias de coordinación, los roles y responsabilidades de los actores involucrados, los mecanismos de control del proyecto, las herramientas tecnológicas a utilizar, los procedimientos de revisión y validación de información, y las demás actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de los requisitos del nivel de desarrollo del modelo y/o de la planimetría del proyecto, de acuerdo con la metodología adoptada.

f. El CONTRATISTA deberá asegurar, durante toda la ejecución del contrato, la coordinación técnica permanente entre las diferentes disciplinas del proyecto, de manera que se eviten interferencias, reprocesos o inconsistencias que puedan afectar la adecuada ejecución de las obras.

g. Elaborar y presentar el INFORME DE SUFICIENCIA TÉCNICA, mediante el cual el CONTRATISTA deje constancia de la revisión, verificación y aceptación de los diseños del Proyecto entregados por parte de la ANIM, certificando que estos resultan adecuados y suficientes para la correcta ejecución del objeto del contrato. En caso de que, como resultado de dicha revisión, se identifiquen ajustes, actualizaciones o complementaciones a los estudios y diseños existentes y los detallados en el Anexo Técnico, los costos asociados a dichas actividades serán asumidos por el CONTRATISTA y no serán objeto de reconocimiento económico adicional por parte de la FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., quien actúa exclusivamente como vocera y administradora de LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS.

h. Realizar ajustes, actualizaciones de los estudios y diseños existentes, para lo cual deberá presentar a la Interventoría el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable indicada en los Anexos técnicos y demás normas aplicables y concordantes sobre la materia. Así mismo, el CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad de los estudios y diseños objeto de actualización, modificación, ajuste o complementación realizados bajo el marco del presente contrato, los costos asociados a revisión, coordinación, definición, precisión, ajuste, actualización y complementación, de los estudios y diseños existentes, así como, el levantamiento, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no serán objeto de

reconocimiento adicional por parte de la FIDUCIARIA DAVIBANK, quien actúa exclusivamente como vocera y administradora de LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS.

i. Elaborar, desarrollar y documentar los procesos constructivos y metodologías de ejecución que el CONTRATISTA implementará para cada una de las especialidades que conforman el proyecto, con base en los estudios, diseños de detalle, especificaciones técnicas, normas aplicables y demás documentación del proyecto, con el fin de garantizar la adecuada constructibilidad, coordinación entre disciplinas y correcta ejecución de las obras objeto del contrato. Estos procesos deberán definir, como mínimo, la metodología de ejecución de las actividades, la secuencia constructiva, los recursos humanos, técnicos y de equipos requeridos, la logística de obra, los controles de calidad, las medidas de seguridad y salud en el trabajo, así como los mecanismos para la gestión de interferencias entre las distintas disciplinas del proyecto. Los procesos constructivos deberán presentarse a la INTERVENTORÍA para su revisión y seguimiento previo al inicio de las actividades correspondientes, y deberán mantenerse actualizados durante la ejecución del contrato cuando las condiciones técnicas o constructivas del proyecto así lo requieran, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.

j. Elaborar el estudio técnico y desarrollar el diseño estructural, funcional y de localización de los sistemas de anclaje requeridos en las zonas de terraza y cubierta del Bloque Plataforma y del Bloque Torre, necesarios para la ejecución segura de trabajos en alturas asociados al mantenimiento de fachadas en todas sus caras. El diseño deberá contemplar criterios de resistencia, capacidad de carga, ubicación, frecuencia de uso, durabilidad, mantenimiento y accesibilidad, garantizando su adecuada integración con la edificación existente y el cumplimiento de las restricciones estructurales, arquitectónicas, funcionales y patrimoniales del inmueble. El CONTRATISTA deberá gestionar y obtener las certificaciones correspondientes, dejando constancia de que los sistemas cumplen con las condiciones de seguridad requeridas para su uso, previo a su puesta en servicio, garantizando su adecuado desempeño y cumplimiento de la normatividad aplicable, incluyendo estándares internacionales como EN 795 o su equivalente, así como lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 o la norma que la modifique o sustituya.

k. Elaboración y entrega de la PROGRAMACIÓN DETALLADA DE OBRA, la cual en ningún caso podrá superar el plazo previsto para la Etapa de Construcción establecido en las Condiciones de Contratación. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá elaborar una programación detallada acorde con las actividades de obra definidas y con la metodología de ejecución prevista para el cumplimiento del objeto del contrato, considerando las condiciones del sitio de ejecución, la secuencia constructiva, las actividades que desarrollen o desarrollarán los subcontratistas y demás factores que incidan en el desarrollo de las obras, de manera que el avance físico del proyecto se realice de forma armónica y coherente con el plazo contractual. La programación deberá establecer claramente el orden y secuencia de ejecución de los trabajos, así como el flujo de inversiones periódicas dentro de la unidad de tiempo seleccionada, identificando la totalidad de las actividades o ítems que integran el proyecto y la interdependencia existente entre ellas. Esta programación deberá presentarse al interventor para la aprobación correspondiente.

La programación deberá elaborarse utilizando software especializado de programación de proyectos, tipo Microsoft Project o equivalente, y presentarse mediante diagrama de Gantt con una discriminación mínima semanal.
Como mínimo, la programación detallada de obra deberá contener:

- Nombre de las actividades.
- Duración programada para cada actividad.
- Precedencias y secuencias entre actividades.
- Recursos previstos para la ejecución.
- Inversión mensual programada para cada actividad.
- Inversión mensual acumulada del proyecto.
- Porcentaje que representa cada actividad respecto del valor total del contrato.
- Identificación de la ruta crítica del proyecto.
- Representación gráfica mediante diagrama de Gantt.

l. Elaboración y entrega de un programa de Salud Ocupacional y el Plan de Seguridad Industrial el cual debe ser aprobado y por parte de la INTERVENTORIA

m. Elaboración y entrega del Plan de Gestión Social por parte del CONTRATISTA, el cual debe ser aprobado y por parte de la INTERVENTORIA.

n. Elaboración y entrega del Plan de Manejo Ambiental por parte del CONTRATISTA, en el que se deberá prever la atención de las acciones requeridas por la autoridad ambiental, así como, lo concerniente al mantenimiento de los individuos arbóreos existentes.

o. Adoptar, implementar y dar cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental incluido en el Anexo Técnico, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato. Así mismo, el CONTRATISTA deberá adoptar y aplicar todas las medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para prevenir, mitigar o controlar los impactos que puedan generarse sobre las personas, los bienes o el medio ambiente, garantizando que dichas medidas sean igualmente observadas y cumplidas por sus subcontratistas, proveedores y demás personal vinculado al proyecto. En desarrollo de esta obligación, el CONTRATISTA deberá obtener previamente las aprobaciones, permisos o autorizaciones que resulten aplicables por parte de las autoridades o entidades competentes, cuando estas se requieran para la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Manejo Ambiental.

p. Obtener el PIN ambiental necesario para la ejecución del proyecto.

q. Elaboración y entrega del Plan de Calidad del Proyecto el cual deberá contener como mínimo el plan de trabajo técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico que será implementado para la ejecución del contrato. Los contenidos mínimos serán: (i) organigrama del proyecto, incluyendo descripción de los cargos y responsabilidades de estos, (ii) Procedimientos constructivos, (iii) Inspecciones y pruebas para el control de calidad de los procesos y procedimiento en la construcción del proyecto, (iv) Gestión, procedimiento de implementación y control del Plan de Calidad de la construcción acorde a las actividades de obra a ejecutar y los criterios de aceptación correspondientes, (v) la identificación de riesgos y causas de no conformidades durante la construcción del proyecto y la respectiva implementación de actividades correctivas, (vi) Gestión de Comunicaciones del Proyecto mediante el cual se establecerá los canales de comunicación del CONTRATISTA durante la ejecución del proyecto, (vii) Manejo de Almacén, control de inventarios, control de calidad de los insumos, (viii) Procedimientos para controlar los cambios del proyecto, (ix) Procedimientos que se implementarán para el control y manejo financiero del contrato tales como, control de flujo de caja, seguimiento de subcontratos y mecanismos de alerta ante desviaciones presupuestales. (x) Presentación de las herramientas tecnológicas que será implementadas

por el CONTRATISTA para garantizar el seguimiento y control sobre la ejecución del proyecto y sobre la información.

r. Elaboración y entrega del Plan de manejo de tráfico y obtención de autorización por la Entidad competente, dicho plan deberá ser articulado con los demás planes vigentes autorizados para el complejo Hospitalario.

s. Elaboración y entrega del BEP, a partir de las condiciones definidas en el ANEXO TÉCNICO.

t. Recibir las áreas y bienes objeto de intervención, y suscribir la correspondiente acta de entrega del inmueble, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, dejando constancia del estado en que se entregan las instalaciones para la ejecución de las obras.

u. Llevar a cabo la primera reunión de inicio de la construcción del proyecto, en conjunto con la interventoría y LA ANIM, así como las demás entidades que correspondan, con el fin de tratar entre otros temas: inicio de ejecución de obra, condiciones de ejecución, acciones a implementar para el manejo de las comunidades del sector y seguridad del proyecto.

v. Elaborar y entregar al interventor las actas de vecindad en los primeros DIEZ (10) días hábiles de ejecución de la obra de todos los predios colindantes y/o aledaños que puedan verse afectados por las actividades de la obra, y del estado de las áreas de espacio público, vías de acceso y áreas que no serán intervenidas, las actas deberán incluir el registro fotográfico y/o fílmico del estado de las edificaciones colindantes, vías, espacio público y redes existentes, La suscripción de los documentos deberá ser por parte del propietario de los predios, el residente, el responsable ó la autoridad competente para ello según apliquey en caso de renuencia se dejará constancia de ello.

w. El CONTRATISTA, deberá revisar, ajustar, actualizar, coordinar, precisar, definir y complementar, según se requiera, los diferentes estudios, diseños, detalles, especificaciones y presupuestos existentes, así como, elaborar los demás insumos técnicos complementarios que se requieran para obtener las aprobaciones que permitan la conexión de los servicios públicos definitivos. Todo cambio en los diseños y especificaciones que se pretenda realizar con el fin de mejorar las condiciones del proyecto, tendrán que ser aprobados por la interventoría y LA ANIM, así como, por parte de la Supervisión técnica Independiente – STI en caso de ser necesario, antes de ser implementados.

x. Cualquier modificación a las especificaciones técnicas indicadas en los ANEXOS TÉCNICOS, sus APÉNDICES y demás documentos técnicos suministrados por la ANIM, deberán contar con aprobación previa de la INTERVENTORÍA. En todo caso, los cambios propuestos deberán garantizar condiciones de desempeño, calidad, durabilidad y funcionalidad equivalentes o superiores a las originalmente establecidas, sin que ello implique reconocimiento económico adicional ni afectación del alcance contractual.

y. Elaborar con la aprobación de la Interventoría el PRESUPUESTO DETALLADO DEFINITIVO: Obrando con responsabilidad bajo el principio de diligencia, de garantizar la inclusión de actividades con ocurrencia factible, con lo cual la posibilidad de tener variaciones presupuestales o ausencias por errores de omisión, se minimicen, el cual deberá dar como resultado la precisión del alcance contratado, que no podrá ser menor de manera sustancial a las condiciones proyectuales estimadas en el DOCUMENTO DE ANEXO TECNICO y SUS APÉNDICES y que derive en la imposibilidad de operación del Edificio Central, de tal forma que este deberá ser socializado y avalado por la Supervisión de la Interventoría.

z. Elaborar y entregar a la INTERVENTORÍA el PRESUPUESTO DETALLADO DEFINITIVO del proyecto, tomando como base los estudios técnicos, diseños existentes y el presupuesto estimado que soporta el Costo Directo de la Construcción. El CONTRATISTA, con la revisión y aprobación de la INTERVENTORÍA, deberá elaborar dicho presupuesto durante la etapa de AJUSTE DE ESTUDIOS TÉCNICOS, el cual deberá contener como mínimo:

- Definición de las actividades, capítulos y subcapítulos que conforman el proyecto.
- Cantidades definitivas de obra para cada actividad.
- Memorias de cálculo que soporten las cantidades definidas.
- Valores unitarios de las actividades.
- Definición de rendimientos y desperdicios máximos y mínimos.
- Mano de obra requerida.
- Listado de insumos.
- Flujo de caja del proyecto.
- Los demás soportes técnicos y económicos necesarios para la adecuada ejecución y control del proyecto.

Así mismo, el CONTRATISTA deberá incorporar las actividades que resulten necesarias para la correcta ejecución del proyecto y que no se encuentren incluidas en el presupuesto estimado que acompaña el presente proceso, sin que ello implique reconocimiento económico adicional. El valor total del Presupuesto Detallado Definitivo no podrá superar el Costo Directo de la Construcción establecido en los presentes Términos de Referencia. En todo caso, la ejecución física de las obras deberá garantizar como mínimo la entrega completa del alcance del proyecto y su puesta en operación, conforme a lo establecido en el ANEXO TÉCNICO que hace parte integral de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA, bajo la modalidad de ejecución LLAVE EN MANO. (El Presupuesto Detallado Definitivo tendrá carácter de herramienta de control técnico y financiero del proyecto, sin que su elaboración implique modificación del valor del contrato)

aa. El contratista deberá entregar el flujo de caja correspondiente, así como evaluar y proponer los ajustes que sean necesarios, considerando como margen el presupuesto oficial establecido.

bb. El CONTRATISTA deberá integrar, en todas las modificaciones de los estudios y diseños del proyecto, los criterios de intervención patrimonial y los requerimientos de la arquitectura hospitalaria, garantizando su compatibilidad técnica, funcional y normativa. Dichas modificaciones deberán contar con la revisión y aprobación previa de la INTERVENTORÍA y de los especialistas correspondientes, antes de su implementación.

6. El CONTRATISTA deberá definirlos valores asociados a la Administración y Utilidad, en los primeros meses del COMPONENTE 1 Estudios y Diseños.
7. Conocer, dar continuidad y adelantar los trámites y gestiones que se encuentren en curso, así como iniciar, gestionar y culminar aquellos que resulten necesarios ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil – HUSJDMI, la Secretaría Distrital de Salud, las empresas de servicio públicos, las Curadurías Urbanas y las demás entidades o autoridades competentes, con el fin de obtener las aprobaciones, autorizaciones de intervención, permisos o demás actuaciones administrativas requeridas para el desarrollo, ejecución del proyecto, habilitación de infraestructura, conforme al alcance del contrato, así mismo, El CONTRATISTA será responsable del seguimiento permanente de dichos trámites y de la atención oportuna de los requerimientos formulados por las entidades competentes, hasta la obtención de las respectivas aprobaciones, autorizaciones, ó habilitación según corresponda.

8. El CONTRATISTA deberá adelantar de manera integral todas las actividades técnicas, administrativas y documentales necesarias para estructurar, radicar, gestionar, subsanar, complementar y obtener las autorizaciónes de reparaciones Locativas y de intervención del proyecto ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ó la autoridad competente, de conformidad con la normatividad vigente aplicable a Bienes de Interés Cultural.
9. El CONTRATISTA deberá disponer dentro de su equipo de trabajo profesionales en derecho para brindar acompañamiento y soporte en los trámites de radicación y gestión ante MinCulturas y así mismo, antes las demás Entidades, para todos los trámites que sean necesarios para la ejecución del proyecto.
10. El CONTRATISTA deberá mantener durante EL COMPONENTE 2 – CONSTRUCCIÓN e equipo de consultores responsables de los estudios diseños para atender los procesos asociados que surjan durante la ejecución de las obras.
11. Elaborar, controlar y mantener permanentemente actualizado el control de cambios o ajustes de los diseños en todas sus especialidades, en donde se evidencie la trazabilidad en la necesidad del cambio y la aprobación por parte de la INTERVENTORÍA y la ANIM.
12. Presentar para aprobación de la INTERVENTORÍA contratada por FIDUCIARIA DAVIBANK, quien actúa exclusivamente como vocera y administradora de LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, el plan detallado de trabajo en el cual se definan, como mínimo, las actividades e hitos y el cronograma de ejecución de dichas actividades previendo los tiempos que la interventoría deberá tomar también para efectos de la revisión y aprobación de los correspondientes productos acordados, así mismo la participación en las mesas técnicas previas a la presentación de documentos y radicación de trámites con las entidades competentes para los procesos de aprobación, autorización, ó habilitación según corresponda.
13. Tramitar y obtener las aprobaciones de las conexiones definitivas de los servicios públicos de energía eléctrica y gestionar los permisos necesarios para adelantar las obras y actividades que sean esenciales para el desarrollo del proyecto indicado en el Anexo Técnico; así como los trámites requeridos ante el prestador del servicio; además de, entregar las conexiones definitivas debidamente probadas y energizadas. Realizar la elaboración del estudio fotométrico incluido en los anexos técnicos y la correspondiente actualización en caso de ser requerido. Los costos asociados a los ajustes o actualizaciones del estudio y diseño existente serán responsabilidad del CONTRATISTA y no serán objeto de reconocimiento adicional por parte de la FIDUCIARIA DAVIBANK, quien actúa exclusivamente como vocera y administradora DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS.
14. Tramitar y obtener ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB las aprobaciones, permisos y autorizaciones requeridas para la ejecución, conexión y puesta en servicio de las conexiones definitivas de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado del proyecto, garantizando su adecuada operación y funcionamiento. El CONTRATISTA deberá adelantar todos los trámites técnicos y administrativos requeridos ante el prestador del servicio y las entidades competentes, así como ejecutar las obras necesarias para la implementación de dichas conexiones, conforme a la normatividad vigente, a los requisitos establecidos por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB y a las disposiciones aplicables para infraestructura hospitalaria. Las conexiones definitivas deberán ser entregadas debidamente construidas, probadas, aprobadas por el prestador del servicio y en funcionamiento, garantizando las condiciones necesarias para la adecuada operación del proyecto.
15. Tramitar y obtener todos los permisos necesarios para adelantar las obras civiles esenciales que sean requeridas para el desarrollo del objeto contractual, así como la certificación RETIE, RITEL y RETILAP de la totalidad de las obras ejecutadas ante el prestador del servicio; y entregar las conexiones definitivas debidamente energizadas.
16. Tramitar y obtener ante el prestador del servicio público de gas domiciliario las aprobaciones requeridas para la ejecución y puesta en servicio de las conexiones definitivas, así como gestionar los permisos y autorizaciones necesarios para adelantar las obras civiles indispensables asociadas a dichas conexiones, en el marco del objeto contractual. El

CONTRATISTA deberá realizar todos los trámites técnicos y administrativos requeridos ante el prestador del servicio y las entidades competentes, y entregar las conexiones definitivas debidamente construidas, probadas, certificadas y en funcionamiento, conforme a la normatividad aplicable y a los requisitos del prestador del servicio.

17. Tramitar y obtener ante los prestadores de servicios de telecomunicaciones las aprobaciones, permisos y autorizaciones requeridas para la instalación y puesta en operación de las conexiones definitivas de telecomunicaciones del proyecto, así como adelantar las gestiones necesarias para la ejecución de las obras civiles, canalizaciones, ducterías, cableado estructurado, fibra óptica y demás infraestructura requerida para la prestación de dichos servicios. El CONTRATISTA deberá realizar todos los trámites técnicos y administrativos necesarios ante los operadores y entidades competentes, y entregar la infraestructura y las conexiones de telecomunicaciones debidamente instaladas, probadas, certificadas y en funcionamiento, conforme a la normatividad vigente al momento de ejecución del proyecto, a las especificaciones técnicas y a los requisitos establecidos por los prestadores del servicio. El diseño, suministro e implementación de la infraestructura de telecomunicaciones deberá contemplar el uso de tecnologías vigentes y de última generación disponibles al momento de la ejecución del proyecto, incluyendo redes de fibra óptica y cableado estructurado de altas prestaciones, que permitan soportar adecuadamente los sistemas de voz, datos, conectividad institucional, transmisión de información clínica y la operación de equipos biomédicos, de conformidad con las necesidades funcionales del proyecto. La infraestructura de telecomunicaciones deberá diseñarse con criterios de escalabilidad y capacidad suficiente para soportar tecnologías y equipos biomédicos de alta demanda de transmisión de datos.
18. Asumir todos los costos asociados a los trámites, pruebas, certificaciones y gestiones ante las empresas prestadoras de servicios y se entenderán incluidas dentro del valor del contrato.
19. Elaborar y entregar la programación de pagos de los costos inherentes al contrato de LLAVE EN MANO, acorde a las definiciones dadas en el aparte de Forma de Pago del presente proceso.
20. Realizar luego de finalizar la etapa de AJUSTE DE ESTUDIOS TECNICOS, el trámite de la licencia de construcción que sea necesario, asumiendo la calidad de CONSTRUCTOR RESPONSABLE. Adicionalmente, deberá realizar la gestión de cualquier otro cambio o actualización para ser incluido en la Licencia otorgada, según lo ordene la Interventoría o Supervisión Técnica Independiente, los costos de sanciones, multas o correcciones impuestas bajo esa calidad son de su exclusiva responsabilidad, y (ii) los atrasos en licencias por causas imputables a él no generan reconocimiento económico adicional.
21. Tramitar y obtener la aprobación de la(s) modificación(es) y/o renovación(es) y/o prórroga(s), que llegaren a requerirse, de los permisos y licencias, así como la totalidad de las demás licencias, permisos, o cualquier otro trámite que sea necesario adelantar ante las autoridades competentes, incluidas las gestiones y permisos ambientales, que permitan asegurar la correcta ejecución del contrato.
22. Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar el recibo definitivo de las mismas, el CONTRATISTA será el único responsable de las fallas, incumplimientos a las Normas Técnicas vigentes, al Plan de Calidad, obras no aprobadas por la interventoría y/o la supervisión técnica y/o la ANIM. En este sentido los costos que se generen con ocasión a solucionar las obras no aprobadas o con fallos (estudios, ensayos, gastos directos, gastos indirectos, tiempos muertos de los subcontratistas, planes de contingencia, atrasos en el cumplimiento del cronograma, tiempo muerto de equipos y/o herramientas, horas extras, y demás costos derivados), serán asumidos por el CONTRATISTA.
23. Dar cumplimiento como mínimo a la siguiente normatividad de forma integral durante la ejecución del objeto del contrato: i) Norma ISO 9001:2015; ii) Norma NSR 10 en todos sus capítulos aplicables; iii) Norma NTC 2050 “Código Eléctrico Colombiano”; iv) Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE); v) Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP); vi) Recomendaciones y estándares de la EIA/TIA; vii) Reglamento Interno de

Telecomunicaciones (RITEL); viii) Recomendaciones y estándares de las ANSI/ASHRAE 62.1 – 2016. (Incluye las adendas ANSI/ASHRAE del anexo K); ix) Norma ISO 19650; x) NFPA 20 xi) Normas nacionales de servicios públicos para tener en cuenta para la construcción de edificaciones (xii). Dar cumplimiento a la legislación y normas técnicas colombianas vigentes, complementarias, que le sean aplicables al proyecto; y demás normas y reglamentos mencionadas en el Anexo Técnico y sus Apéndices.

24. Asegurar que el equipo de especialistas responsables de los diseños brinde acompañamiento durante el componente de construcción, mediante visitas de obra en etapas iniciales, intermedias y finales, incluyendo la fase de pruebas, puesta en marcha y puesta en funcionamiento del hospital.
25. Cuando aplique, mantener el personal de vigilancia, así como las medidas de seguridad necesarias en el edificio y el lugar de ejecución de la obra durante las 24 horas del día, hasta su entrega y recibo a satisfacción. La custodia de los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción y de ejecución final del proyecto y en general todo lo que se encuentre dentro del área de intervención, será de responsabilidad exclusividad del CONTRATISTA hasta la recepción de la obra a plena satisfacción.
26. Realizar bajo su responsabilidad todas las actividades de protección, conservación, mantenimiento y cuidado, de las obras ejecutadas existentes, tanto definitivas como provisionales, así como de los predios, tales como: evacuación de aguas lluvias; poda y mantenimiento de pasto e individuos arbóreos; mantenimiento del cerramiento perimetral y campamento existente; control de plagas y roedores; y demás tareas necesarias para impedir el deterioro de las construcciones, materiales, equipos y demás elementos ubicados al interior del predio; cumpliendo las especificaciones técnicas del documento de Especificaciones Técnicas de Construcción.
27. El CONTRATISTA deberá diseñar, construir y presentar un mockup a escala real de las habitaciones de hospitalización tipo del proyecto, previo al inicio de su ejecución masiva, con el fin de validar los aspectos arquitectónicos, funcionales, técnicos y de dotación. El mockup deberá ser sometido a revisión y aprobación por parte de la Interventoría y demás actores definidos por la Entidad, incorporando los ajustes requeridos antes de su réplica en obra. Todos los costos asociados a su elaboración, ajuste y eventual desmonte se entenderán incluidos en el valor del contrato bajo la modalidad LLAVE EN MANO, sin reconocimiento adicional.
28. Garantizar y responder por la custodia, vigilancia y protección del predio y las edificaciones, elementos, materiales y equipos que se ubican al interior de este, así como por el acceso de terceros no autorizados y los daños que pudieran generarse tanto a su integridad física, como a las instalaciones En cumplimiento de esta obligación el contratista contratará el servicio de vigilancia y seguridad privada, a partir de la fecha de entrega del predio y hasta el recibo a satisfacción de las actividades objeto del contrato de obra, dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes en la materia establecidas por la contratante y las entidades competentes.
29. A partir del recibo del inmueble, el CONTRATISTA será responsable de la guarda, custodia, conservación, cuidado y adecuado manejo de los bienes muebles que hacen parte del Bien de Interés Cultural, hasta su entrega final.
30. Por tratarse de un Bien de Interés Cultural, El CONTRATISTA deberá ejecutar el retiro controlado de pañetes y demás elementos constructivos, garantizando la reposición integral de cualquier componente afectado o dañado durante la ejecución de las obras, conforme a las especificaciones técnicas y la condición patrimonial del proyecto.
31. Gestionar de manera ágil y diligente, la prestación de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, así como mantener su provisión durante el tiempo necesario para la ejecución del contrato; así como, tramitar el cambio de titularidad de estos ante los prestadores de servicios públicos correspondientes. De la misma manera deberá realizar los pagos derivados en debida oportunidad, sin generar sobrecostos por reconexiones o similares al proyecto. Al final de la obra deberá tramitar la conexión definitiva de los servicios públicos.

32. Realizar Comités de Obra de forma semanal, presentando un informe preciso y conciliado con la interventoría, cuyos contenidos mínimos serán: avance de ejecución del objeto del contrato, control y seguimiento de programación, presupuesto y metodología de coordinación de estudios y diseños, aspectos técnicos, administrativos, y demás que sean pertinentes de ser tratados. Se deberá contar con la presencia de los profesionales necesarios de acuerdo con el momento de ejecución en que se encuentre el proyecto. A estos se citará a la INTERVENTORIA del Contrato, la Supervisión y a los demás participantes que indique la ANIM.
33. Asistir a las reuniones y/o comités y/o mesas y/o sesiones de trabajo que convoque la Interventoría del Proyecto o la Supervisión del Contrato durante las Etapas de todos los COMPONENTES, junto con los especialistas responsables de conformidad con la temática de la reunión y preparar la información que se le requiera. A estas reuniones y/o mesas se citará a la Dirección de la ANIM.
34. Participar en las instancias de seguimiento del proyecto, para establecer cronogramas de trabajo, procedimientos para la toma de decisiones, indicadores de ejecución del proyecto, y demás aspectos relacionados con la ejecución de este.
35. Asistir a las reuniones y/o comités que convoque la interventoría y/o el supervisor designado por la ANIM, y preparar la información que se le requiera.
36. Participar de manera obligatoria y oportuna en las mesas técnicas que convoquen la INTERVENTORÍA y/o la ANIM con las entidades competentes para la expedición de licencias, permisos, autorizaciones y habilitación, cuando a ello haya lugar, con el fin de sustentar y demostrar que los estudios, diseños y obras ejecutadas cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad vigente. El CONTRATISTA deberá preparar, presentar y soportar técnicamente la información requerida, así como atender y dar respuesta a las observaciones que formulen dichas entidades, incorporando los ajustes que se deriven de estas, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.
37. Acoger las observaciones que presenten las entidades competentes en la expedición de las respectivas licencias, permisos y de cualquier trámite necesario para la ejecución del proyecto, y efectuar los ajustes y/o cambios en los diseños y/o estudios a los que haya lugar.
38. Cumplir con la programación detallada de obra, la cual no podrá ser modificada y deberá evaluarse permanentemente en el Comité de Obra, con una periodicidad mínima de una semana, dejando constancia en las actas de las actividades que presentan atrasos, las causas y los compromisos para mitigar dichos atrasos.
39. El Contratante podrá solicitar entregas parciales de algunas zonas donde hayan sido terminados los trabajos, previa aprobación del Comité de Obra, y coordinación con la ANIM y el ente Operador, con el fin de permitir el inicio de otros contratos, iniciar el proceso de habilitación de infraestructura o utilizarlos para su uso definitivo, siempre que no se entorpezca el normal desenvolvimiento del contrato, para lo cual se levantará un acta de recibo parcial de la obra, firmada por EL CONTRATISTA, la Interventoría y el representante de LA ANIM, con la fecha del respectivo recibo, en el acta de recibo parcial, se deberá precisar: si se transfiere la responsabilidad de custodia y mantenimiento al contratante para las áreas recibidas, y el alcance de la garantía del CONTRATISTA sobre obras entregadas parcialmente mientras el contrato continua en ejecución.
40. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato, utilizando fuentes de materiales de construcción que cumplan con los requisitos legales.
41. Desarrollar el modelo y/o soportes planimétricos del proyecto durante toda la ejecución de los trabajos de obra hasta la finalización del proyecto, respaldados por informes semanales que evidencien los avances obtenidos dentro de la actualización de los estudios y diseños.
42. El CONTRATISTA deberá socializar con el Operador del Bloque Plataforma (antigua ala de Urgencias) la planeación de las actividades constructivas, y elaborar e implementar un Plan de Manejo y Mitigación de Impactos para prevenir

afectaciones en la prestación del servicio. Dicho plan deberá incluir las medidas técnicas, logísticas y operativas necesarias para garantizar la continuidad, seguridad y calidad de los servicios de salud durante la ejecución de las obras. El CONTRATISTA será responsable de su implementación integral, en coordinación con la Interventoría, ejecutando por su cuenta y riesgo todas las acciones requeridas. Todos los costos asociados, incluidas adecuaciones temporales, se entienden incluidos en el valor del contrato bajo la modalidad LLAVE EN MANO, sin reconocimiento adicional ni ampliación de plazo.

43. Implementar, durante la ejecución del contrato, todas las medidas de mitigación ambiental, control de material particulado, ruido y seguridad necesarias para separar y aislar adecuadamente las áreas de obra de aquellas que se encuentren en operación y prestando servicios de salud, con el fin de prevenir la contaminación de los ambientes, proteger a los usuarios, personal asistencial y trabajadores, y garantizar la continuidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud.
44. El CONTRATISTA deberá garantizar la operatividad de los espacios adecuados (Sótano y primer piso) en el bloque plataforma, Antigua ala de Urgencias, por un periodo mínimo de dos (2) años, asegurando el mantenimiento de las condiciones técnicas, funcionales y de calidad exigidas, para la continuidad del servicio, esto incluye garantizar que no se presenten filtraciones de agua, producto de trabajos en las cubiertas ó retiros de la sobrecubierta.
45. Durante el componente de construcción del Bloque Plataforma, El CONTRATISTA deberá procurar la conservación y reutilización de la mayor cantidad posible de elementos derivados de las reparaciones locativas ejecutadas durante la Fase 0, especialmente en el sótano y primer piso de la antigua ala de Urgencias, siempre que cumplan con las condiciones técnicas y normativas aplicables.
46. El CONTRATISTA deberá adoptar soluciones técnicas como cerramientos provisionales, barreras físicas, control de polvo, sistemas de ventilación y extracción, manejo de residuos, señalización y control de accesos, así como cualquier otra medida requerida conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos de la INTERVENTORÍA.
47. Presupuestar y ejecutar las actividades de liberación, desmonte y demolición selectiva requeridas para las obras de reforzamiento estructural, conforme a los estudios, diseños, memorias de cálculo, sistema constructivo definido, recomendaciones del ingeniero estructural y las condiciones de intervención autorizadas para el Bien de Interés Cultural, El CONTRATISTA deberá garantizar que estas actividades se realicen de manera controlada y secuencial, implementando las medidas de apuntalamiento, protección estructural y conservación de elementos patrimoniales, sin afectar la estabilidad de la edificación ni los valores protegidos. Las intervenciones se ejecutarán únicamente en las áreas y condiciones autorizadas, quedando prohibidas las sobre-demoliciones o afectaciones a elementos protegidos. Cualquier hallazgo deberá ser reportado y la actividad suspendida hasta recibir instrucciones. El CONTRATISTA será responsable por cualquier daño causado, debiendo asumir su restauración conforme a los lineamientos patrimoniales, sin costos adicionales para la entidad contratante.
48. Almacenar y conservar adecuadamente todos los materiales, herramientas y equipos que se adquieran y/o se tomen en arrendamiento con destino a la obra.
49. Garantizar la planeación acertada de los recursos requeridos para ejecutar el contrato, con un manejo adecuado de los tiempos, evitando el cobro del STAND BY de equipos, horas extras de personal, y demás posibles desviaciones que afecten el presupuesto detallado de la obra.
50. Realizar las mediciones de obra ejecutada, en la prioridad exigida por la Interventoría.
51. Efectuar la formulación de alternativas técnicas, constructivas, de especificación, y diseños, en desarrollo del contrato.

52. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos, de la mano de obra o procesos constructivos mal ejecutados.
53. Realizar los ensayos de laboratorio que solicite la Interventoría y las normas técnicas que apliquen para verificar y asegurar la calidad de los materiales y actividades de obra que se requieran con el fin de garantizar la calidad de las actividades ejecutadas.
54. Realizar la toma de muestras, ejecución de ensayos a los insumos, materiales o partes de la obra, y presentar los resultados al Interventor, teniendo en cuenta sus procedimientos en le Plan de gestión de calidad, las especificaciones técnicas del proyecto, normas aplicables, la NSR 10, o las exigencias que haga el interventor.
55. Mantener certificados los equipos y maquinaria que requieran de la misma, tales como equipos de topografía y medición, así como presentar los certificados de calibración a la Interventoría bien sea del fabricante o del laboratorio debidamente certificado.
56. Entregar de acuerdo con la metodología de coordinación de estudios y diseños, el documento técnico en el que se establezcan las diferentes estrategias contempladas para la consolidación de los entregables durante la ejecución del proyecto.
57. Atender los requerimientos solicitados por la Supervisión Técnica Independiente del proyecto, documentando claramente los procesos, procedimientos y mejoras realizadas producto de las solicitudes realizadas.
58. Efectuar las pruebas de calidad necesarias para garantizar el control de calidad de los materiales y de los procesos constructivos utilizados en la obra de acuerdo con la frecuencia, especificaciones técnicas e indicaciones impartidas por la INTERVENTORÍA del Proyecto y el Plan de Calidad aprobado y avalado por la Supervisión Técnica Independiente, en caso de ser necesario.
59. Elaborar el PRESUPUESTO DETALLADO DEFINITIVO TOTAL durante el plazo del Componente 1. Para la entrega de este producto, se tendrá un plazo máximo de UN (1) mes a partir de la terminación del Componente 1.
60. Responder por las obligaciones de postventa efectuando las reparaciones, adecuaciones, arreglos, ajustes y reemplazos y demás actividades propias de esta actividad.
61. El CONTRATISTA deberá entregar las garantías originales de los elementos y equipos suministrados cuyo beneficiario debe ser FIDUCIARIA DAVIBANK, quien actúa exclusivamente como vocera y administradora DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, ó a quien indique la ANIM.
62. Elaborar, durante la ejecución del contrato, el manual de funcionamiento y mantenimiento del edificio, equipos, muebles y demás áreas intervenidas, incluyendo el Plan de Mantenimientos a implementar por el operador final, Para el caso deberán exigirle a los proveedores y subcontratistas los catálogos, manuales de mantenimiento y recomendaciones relevantes, y entregarlas como un anexo del Acta de Entrega final.
63. El CONTRATISTA no podrá subcontratar la totalidad de la ejecución del contrato LLAVE EN MANO, toda vez que la responsabilidad por ésta recae exclusivamente en él. Aquellas actividades que subcontrate para la correcta ejecución de las obras deberán tener la previa aprobación de la interventoría.
64. Realizar oportunamente los detalles constructivos que no se encuentren determinados en el anexo técnico del proyecto, incluidos planos y especificaciones técnicas, planos de taller de las actividades que por cuestiones ajenas al diseñador o el Patrimonio Autónomo requiera, como pueden ser ajustes de los diseños entregados y los diseños complementarios a nivel de ingeniería de detalle de los componentes que según el criterio del constructor sean necesarios para garantizar la correcta ejecución del proyecto. Lo anterior con previa aprobación del interventor del CONTRATO y sin costos adicionales sobre el presupuesto.

65. Realizar la revisión, validación y, de ser necesario, complementación de los estudios geotécnicos, estructurales y de suelos, con el fin de garantizar que las soluciones de excavación, cimentación y contención sean adecuadas a las condiciones reales del terreno y del entorno construido.
66. Diseñar e implementar, bajo su responsabilidad, los sistemas de excavación, contención, entibación, apuntalamiento y manejo de taludes que se requieran, garantizando la estabilidad del terreno y de las estructuras existentes, conforme a la normatividad vigente y a las condiciones del sitio. Así mismo, asegurar la protección, estabilidad e integridad del edificio objeto del contrato, de las estructuras colindantes y de las redes existentes, durante la ejecución de las actividades de excavación, cimentación y movimientos de tierra, mediante la implementación de las medidas técnicas necesarias.
67. Implementar sistemas de instrumentación, monitoreo y control (asentamientos, desplazamientos, vibraciones, nivel freático, entre otros), durante la ejecución de las excavaciones, garantizando el seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad y la adopción oportuna de medidas correctivas, Así mismo, diseñar e implementar las soluciones necesarias para el control de aguas superficiales y subterráneas, incluyendo drenajes, bombeos, desvíos y sistemas de abatimiento del nivel freático, cuando aplique, garantizando la estabilidad de las excavaciones y estructuras.
68. Realizar el manejo, disposición, transporte y almacenamiento de los materiales producto de la excavación conforme a la normatividad vigente, incluyendo su disposición en sitios autorizados y el control de impactos ambientales.
69. Identificar, proteger, reubicar o intervenir, según corresponda, las redes de servicios públicos existentes que puedan verse afectadas por las excavaciones, en coordinación con las entidades competentes y sin afectar la continuidad de los servicios.
70. El CONTRATISTA será responsable por cualquier daño, afectación o deterioro que se genere en las edificaciones, redes, espacio público o terceros como consecuencia de las actividades de excavación, cimentación o movimientos de tierra, debiendo asumir su reparación, mitigación o compensación, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante. Las actividades de excavación y contención se ejecutarán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, quien asume la responsabilidad por la estabilidad de las obras y del entorno, sin que pueda alegar posteriormente condiciones del suelo o del subsuelo como causal de reclamaciones económicas o ampliaciones de plazo, salvo en los casos expresamente previstos en el contrato.
71. Adelantar, de manera integral, todas las actividades técnicas, administrativas y documentales necesarias para acompañar y articular el proceso de la habilitación de la infraestructura entregada de cada uno de los Bloques, de conformidad con la normatividad vigente aplicable. Lo anterior incluye, sin limitarse a ello, la verificación del cumplimiento de las condiciones de infraestructura, dotación, redes, accesibilidad, seguridad, funcionalidad, condiciones sanitarias y ambientales, así como la elaboración, ajuste y entrega de los soportes técnicos, planos finales, actas, certificaciones y demás documentos requeridos por la autoridad competente, para garantizar las condiciones físicas de la edificación para la habilitación efectiva de los servicios de salud, El contratista deberá establecer en el cronograma, la coordinación y participación en las mesas técnicas previas con la Secretaría Distrital de Salud y la coordinación de la dotación, de manera que el proceso de habilitación se surta máximo dentro del mes siguiente a la terminación de obra de cada uno de los Bloques.
72. El CONTRATISTA, desde el inicio del contrato deberá coordinar con el operador de la infraestructura, o con quien indique la ANIM, los tiempos y condiciones para el ingreso e instalación de la dotación hospitalaria a cargo de dicho operador, garantizando la entrega y disponibilidad de los espacios en condiciones técnicas, funcionales, ambientales y de seguridad, así mismo, las redes y servicios operativos y certificados que se requieran aptas para tal fin, de igual manera,

recibida la dotación, se deberá prestar la custodia física desde su ingreso hasta la entrega final de la obra, siendo esta actividad necesaria para el proceso de habilitación de los servicios de salud.

73. Realizar el desmonte, empaque, embalaje, protección, traslado y montaje en el lugar que se indique, de los elementos clasificados como de Jerarquía 1 y de aquellos otros definidos en anexo técnico y sus apéndices, tales como vidrios con malla, bloques de vidrio (vitriblock), barandas de escaleras y demás elementos patrimoniales que requieren desmontarse mientras se realizan las actividades de reforzamiento Estructural.. El CONTRATISTA deberá garantizar que todas estas actividades se ejecuten bajo condiciones técnicas adecuadas de conservación, protección e integridad de los elementos, evitando su deterioro, pérdida o afectación. El proceso de empaque y embalaje deberá realizarse de conformidad con las recomendaciones y lineamientos establecidos en los estudios de bienes muebles, así como con las disposiciones que establezcan las entidades competentes en materia de patrimonio. El CONTRATISTA será responsable por cualquier daño, pérdida o deterioro de estos elementos, debiendo asumir su reparación, restauración o reposición conforme a las directrices de las autoridades competentes, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.
74. Restituir y/o reemplazar las piezas y elementos constructivos que hagan parte de los componentes valorados como de Jerarquía 1, definidos en anexo técnico y sus apéndices ó documentación técnica del Proyecto, que resulten afectados por las actividades de retiro, desmonte o intervención, tales como ladrillos, elementos de fachada y demás componentes asociados. En el caso de elementos susceptibles de reemplazo, como las ventanas de fachada, el CONTRATISTA deberá garantizar el suministro e instalación de soluciones nuevas que cumplan con las especificaciones técnicas del proyecto y que sean equivalentes o compatibles en términos de proporción, modulación, materialidad, color, textura, acabados y apariencia general, sin embargo, deberán garantizar el cumplimiento de condiciones de desempeño técnico, tales como hermeticidad, aislamiento térmico y acústico, y durabilidad, sin afectar los valores patrimoniales del inmueble, asegurando su adecuada integración arquitectónica y patrimonial con el inmueble. Para los demás elementos, la restitución deberá realizarse mediante el uso de piezas equivalentes o de iguales características físicas y estéticas a las originales, garantizando su compatibilidad constructiva y visual. Todas las soluciones propuestas deberán contar previamente con la revisión y aprobación de la INTERVENTORÍA y del especialista en patrimonio correspondiente, conforme a los lineamientos establecidos por las autoridades competentes"
75. En caso de que, como resultado de los estudios, diseños, optimizaciones técnicas, constructivas o propuestas del Contratista, se requieran ajustes, modificaciones o actualizaciones al Programa Médico Arquitectónico (PMA) previamente aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social, dichas modificaciones serán responsabilidad exclusiva del Contratista.

    En consecuencia, el Contratista asumirá integralmente y por su cuenta y riesgo todos los efectos técnicos, económicos, administrativos y de plazo derivados de tales ajustes:

    i. La elaboración, actualización y/o complementación de los documentos técnicos requeridos.
    j. La sustentación técnica ante las entidades competentes.
    k. La gestión, trámite y obtención de las aprobaciones, avales y conceptos requeridos.

    El Contratista deberá garantizar que las condiciones resultantes del PMA modificado mantengan o superen las áreas, servicios, capacidades instaladas, funcionalidad, cobertura, calidad y cumplimiento de la normativa vigente, así como las necesidades operativas del proyecto.

    Estas actividades no darán lugar a reconocimiento de mayores valores, reclamaciones económicas, compensaciones, reajustes ni ampliaciones de plazo, ni podrán afectar la correcta ejecución, terminación y puesta en funcionamiento del proyecto.
76. El proyecto contempla servicios de imágenes diagnósticas con equipos emisores de radiaciones ionizantes (Rayos X, Tomografía Axial Computarizada – TAC y Angiógrafo para radiología intervencionista), así como Resonancia Magnética.

En consecuencia, el Contratista deberá realizar por su cuenta y riesgo el estudio de protección radiológica, incluyendo el diseño y dimensionamiento de blindajes, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, detalles constructivos y recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución de la infraestructura.

Así mismo, el Contratista deberá contemplar el diseño integral de la jaula de Faraday y las condiciones electromagnéticas requeridas para la sala de Resonancia Magnética.

El estudio deberá ser elaborado y suscrito por un profesional especialista en Radiofísica o Física Médica debidamente habilitado, conforme a la normativa vigente.

El Contratista será responsable de:

l. Incorporar en los diseños arquitectónicos, estructurales, eléctricos, mecánicos y constructivos todas las exigencias derivadas del estudio.
m. Ejecutar en obra los blindajes, protecciones y soluciones técnicas requeridas.
n. Coordinar dichas exigencias con los proveedores de equipos biomédicos.
o. Gestionar, tramitar y obtener la aprobación del estudio ante la autoridad competente.
p. Atender y asumir los ajustes, requerimientos o complementaciones que dicha autoridad solicite, incluyendo los rediseños o adecuaciones que se deriven.

Lo anterior deberá surtirse previa revisión y no objeción de la Interventoría y se ejecutará sin que ello genere costos adicionales, reclamaciones económicas, reajustes ni ampliaciones del plazo contractual.

77. El CONTRATISTA deberá disponer de mínimo cuatro (4) frentes de trabajo simultáneos y adelantar intervenciones en varios pisos de manera concurrente, garantizando el cumplimiento de los plazos contractuales.
78. El CONTRATISTA deberá ejecutar, previo al recibo de la obra, una fase de marcha blanca para verificar el correcto funcionamiento e integración de los sistemas del hospital, incluyendo gases clínicos, redes eléctricas, suministro de agua, equipamiento industrial, sistemas de información y equipos biomédicos.

    Deberá garantizar que todos los sistemas se encuentren plenamente operativos y conformes a la normativa aplicable, realizando por su cuenta y riesgo las pruebas, ajustes y correcciones necesarias, sin generar costos adicionales ni ampliación de plazo. La finalización satisfactoria de esta fase será requisito para el recibo a satisfacción del proyecto.
79. Las demás obligaciones propias de un contrato llave en mano, que sean necesarias para cumplir el objeto contractual.

C. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO.

1. Contratar por su cuenta y riesgo el personal requerido para la administración de la obra, cumpliendo con las especificaciones técnicas, el perfil profesional o técnico requerido, la experiencia general, específica y dedicación exigida, según el caso, así como la logística y los equipos necesarios para cumplir con el objeto contractual, previa aprobación de la Interventoría.
2. Mantener durante toda la ejecución del contrato el personal mínimo de obra ofrecido y requerido, cumpliendo con las calidades técnicas o profesionales, la experiencia general y específica exigida. En todo caso, el **CONTRATISTA** deberá contar con los profesionales y técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual con la dedicación solicitada. Cualquier cambio que se realice en el personal ofrecido deberá contar con la aprobación del Interventor del Contrato, de manera previa a la sustitución de los profesionales o técnicos requeridos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas, la experiencia general y específica del nuevo personal. El nuevo técnico o profesional deberá tener un perfil igual o superior a aquel que será reemplazado.

3. Allegar las hojas de vida del personal propuesto junto con sus anexos y certificaciones según lo contenido en la descripción del PERSONAL MÍNIMO de los TÉRMINOS DE REFERENCIA para el respectivo aval de la **INTERVENTORÍA** del contrato, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción de este.
4. Durante la ejecución de los trabajos, y para la aprobación de los productos, se deberán mantener los siguientes tiempos de respuesta:
    - Una vez radicados los informes y/o documentos y/o comunicaciones, por parte del **CONTRATISTA** a la **INTERVENTORÍA** del proyecto, ésta tendrá OCHO (8) días hábiles para la revisión y aprobación o emisión de observaciones.
    - Una vez se reciben las primeras observaciones por parte del interventor, el **CONTRATISTA** dispondrá de CINCO (5) días hábiles para subsanarlas.
    - Una vez recibidos los documentos que subsanan las observaciones, la interventoría dispondrá de CINCO (5) días hábiles para emitir su concepto de aprobación.
6. En caso de no aprobarse se repetirá el procedimiento aquí establecido, hasta por máximo dos revisiones más.
7. Llevar una bitácora de la ejecución del contrato, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes del Interventor, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, etc., de manera que se logre la comprensión general del desarrollo de las actividades. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, así como del Interventor del Contrato.
8. Presentar informes mensuales, dentro de los primeros CINCO (5) días hábiles de cada mes, los cuales deberán ser aprobados por el Interventor del contrato y deberá contener como mínimo:
    - Resumen de las actividades realizadas en el periodo.
    - Avance de cada una de las actividades programadas, realizando el control, verificación y el cumplimiento de la programación detallado de obra, en coordinación con la metodología de coordinación contemplada.
    - Avance en la gestión de permisos, licencias, autorizaciones y demás trámites, ante las autoridades competentes.
    - Registro de las actividades realizadas por cada uno de los subcontratistas, de acuerdo con el avance del mes, presentando los avances registrados de conformidad con el cronograma de actividades aprobado para cada uno de los subcontratos.
    - Registros fotográficos y fílmicos (time-lapse) del avance de la obra.
    - Copia de la bitácora de obra.
    - Informe de control del Presupuesto Detallado de Obra.
    - Informe de todas las actividades de la implementación del PLAN DE LA CALIDAD.
    - Resultados de los ensayos de calidad de materiales y demás pruebas que demuestren la calidad de los trabajos ejecutados.
    - Relación del personal requerido de acuerdo con el numeral PERSONAL MÍNIMO.
    - Informe del manejo ambiental.
    - Informe de gestión financiera del proyecto, el cual debe presentar el FLUJO DE CAJA REAL de ejecución presupuestal del proyecto, incluyendo el comparativo frente al flujo de caja programado, análisis de desviaciones y la proyección del cierre por componente.
    - Informe de Gestión Social.
    - Informe de seguridad industrial y salud en el trabajo.

- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Informe de seguimiento a los riesgos a cargo de EL CONTRATISTA de acuerdo con la matriz de riesgos.

8. Presentar ante la INTERVENTORÍA, informes semanales, que den cuenta del control de la programación y del presupuesto de los subcontratos de obra y suministros celebrados con ocasión del cumplimiento del objeto del proyecto, incluyendo el estado de pagos a subcontratistas y proveedores, y alertas de incumplimiento que afecten el cumplimiento de la programación detallada de obra aprobada.
9. Cumplir con los manuales, procedimientos, metodologías y demás directrices definidas por la Interventoría y la Supervisión Técnica Independiente del Proyecto.
10. Realizar desde la fecha de firma del acta de inicio, registro fotográfico, grabación de vídeo mediante instalación de mínimo dos (2) cámaras Time-lapse; la ubicación de las cámaras y la frecuencia será aprobada por la Interventoría y grabación de video aéreo mediante dron; mostrando desde diferentes puntos focales, el progreso y la inspección de los diferentes avances de la ejecución de la obra.
11. Elaborar, durante la ejecución del contrato, el informe de rendimientos de obra por cada uno de los subcontratistas el cual deberá ser entregado junto con los informes mensuales y debe ser aprobado por el interventor del contrato.
12. Realizar y controlar los asuntos administrativos y financieros que condicionan el contrato y la contratación derivada, teniendo en cuenta la disponibilidad efectiva y la ejecución de los recursos presupuestales, incluyendo el control de anticipos, gestión de garantías de subcontratos y disponibilidad de recursos para el siguiente periodo.
13. Entregar al Interventor de manera previa y oportuna, las requisiciones, órdenes de compra, solicitudes de insumos o equipos, y cualquier otro documento, para obtener su aprobación, antes de realizar la gestión respectiva
14. Elaborar y celebrar por cuenta del CONTRATISTA todos los subcontratos a que hubiere lugar, previa aprobación de la INTERVENTORÍA, de acuerdo con el cronograma de obra. Para el cumplimiento de esta obligación.
15. Cumplir con las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
16. Velar porque los subcontratistas que ejecuten labores directamente relacionadas con el objeto de este contrato cumplan con las obligaciones laborales que la ley exige para con los empleados a su servicio.
17. Asegurar que en el proceso administrativo y de negociación para adquirir bienes y/o servicios se cumplan los principios de transparencia, moralidad, economía, planificación, rapidez, responsabilidad, eficacia y calidad.
18. Entregar en medio digital, original y dos (2) copias todos los documentos concernientes a la ejecución del contrato (memorias de cálculo, informes periódicos, registro fotográfico, planos definitivos de construcción, planos récord, diseños complementarios, cantidades finales para la obra, presupuesto detallado definitivo, cronograma de actividades para ejecución constructiva y especificaciones técnicas detalladas).
19. Garantizar la búsqueda, manejo y aplicación de descuentos en las negociaciones de los subcontratos y/o suministros, conservando los estándares de calidad en el documento de Especificaciones Técnicas de Construcción del proyecto
20. Garantizar las condiciones y gastos asociados a la suscripción del contrato y pago de las garantías.
21. Garantizar el control de los rendimientos y desperdicios de los insumos de obra, en atención a los definidos en el Presupuesto Detallado, implementando los controles y estrategias consensuadas con la interventoría, para lograr su equilibrio.

22. Realizar el control sobre la mano de obra, equipos, herramientas, materiales, y demás recursos de ejecución del contrato, con lo cual se garantice el correcto aprovechamiento de estos, para no generar sobrecostos que afecten el presupuesto del contrato.
23. Garantizar la búsqueda, manejo y aplicación de descuentos de los valores definidos en el presupuesto detallado, por medio de las negociaciones en lo relativo a subcontratos, suministros y demás procesos. Lo anterior conservando los estándares de Calidad exigidos por las características técnicas del proyecto y sin desmejorar los tiempos de entrega, rendimientos y especificaciones técnicas.
24. Mantener durante la ejecución del contrato el apoyo y soporte administrativo a la obra desde la oficina central de su empresa, sin ningún tipo de costo adicional, pues hace parte de la postulación económica.
25. Garantizar el valor fijo de los Honorarios durante la ejecución del contrato.
26. Es obligación de EL CONTRATISTA conseguir los mejores precios y lograr los mayores descuentos posibles en las negociaciones de los subcontratos y suministros. Los descuentos deberán quedar reflejados en los contratos celebrados y en los resultados de la gestión desplegada por EL CONTRATISTA, en beneficio del proyecto.
27. Garantizar los gastos reembolsables del contrato.
28. Designar y mantener en el proyecto, sitio de la obra, y durante el tiempo que, a juicio de EL CONTRATISTA, sea necesario, al Personal Mínimo Requerido definido en el proceso.
29. El contratista garantizará que la provisión de los servicios aquí contratadas será prestado al menos en un cinco por ciento (5%) por sujetos de especial protección constitucional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, y de la Circular Externa No. 004 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
30. El CONTRATISTA deberá coordinar de manera permanente con la INTERVENTORÍA, la entidad administradora del predio y los demás contratistas de obra activos en el Complejo Hospitalario San Juan de Dios y Materno Infantil, la aplicación y el cumplimiento del protocolo de logística y de las condiciones previstas para el desarrollo de la obra, en lo relacionado con seguridad, horarios de trabajo, control de ingresos, circulación interna, acopios temporales, disposición de residuos y demás aspectos operativos, con el fin de prevenir, mitigar y gestionar las interferencias que puedan afectar el normal desarrollo del proyecto derivadas de la ejecución de contratos concurrentes.
31. El CONTRATISTA en coordinación con el Hospital, deberá coordinar y participar con el Distrito en la definición y ajuste de la oferta de servicios, particularmente en lo relacionado con el enfoque de atención para envejecimiento, en caso de ser necesario.
32. Instalar valla de la Licencia de Construcción, la cual debe instalarse de acuerdo con la normatividad de la Curaduría que expidió la respectiva Licencia en caso de que aplique.
33. Instalar la valla informativa institucional del proyecto en un lugar visible y de fácil acceso dentro del área de intervención, conforme a las especificaciones técnicas y gráficas aprobadas por la ANIM. La valla deberá tener unas dimensiones mínimas de UN METRO CON OCHENTA CENTÍMETROS (1.80 m) de alto por TRES METROS (3.00 m) de ancho, incluir los logotipos institucionales, información del proyecto, entidad contratante, contratista, INTERVENTORÍA, número de contrato y demás datos exigidos por la normativa, El CONTRATISTA deberá instalar la valla dentro del término indicado por la Interventoría y la ANIM, mantenerla en condiciones óptimas de visibilidad, legibilidad y conservación durante toda la ejecución del contrato, y retirarla únicamente una vez la INTERVENTORÍA lo autorice de manera expresa.
34. Las demás obligaciones propias de un contrato de construcción, que sean necesarias para cumplir el objeto contractual.

D. **OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO**

1. Elaborar y presentar a la **INTERVENTORÍA** para su aprobación el **FLUJO DE CAJA**, con base en la **PROGRAMACIÓN DE OBRA**, el **PRESUPUESTO DETALLADO**, que contenga de forma detallada actividades, valores y plazos, discriminado por componentes de ejecución del contrato e identificando los hitos de entregables que condicionan cada desembolso, de conformidad con las condiciones de pago establecidas en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA."
2. Asumir los costos derivados de la mayor permanencia en los contratos de Interventoría y Supervisión Técnica, por causas imputables al **CONTRATISTA**.
3. Responder con la contabilidad de la obra, la teneduría de libros, los respaldos contables, la facturación, los comprobantes de egreso, los contratos, y demás documentos de soporte de la gestión administrativa, clasificándolos y archivándolos en forma clara correcta, rigurosa y precisa.
4. Cumplir con el marco normativo tributario y contable atribuido al objeto del contrato y sobre la contratación derivada y de conformidad con su actividad económica.
5. Desarrollar las actividades administrativas y de cierre contable necesario que permita el cierre final del proyecto, que incluye las actividades administrativas, contables y tributarias, en la etapa de liquidación del contrato.
6. Garantizar el manejo profesional de los asuntos laborales, contables y tributarios.
7. Atender en el registro de la contabilidad, con respecto a las Normas Internaciones de Información Financiera (NIIF), y sus variaciones para el tipo de contrato.
8. Estar al día en las obligaciones tributarias nacionales y distritales ante la DIAN, Secretaría de Hacienda y las entidades que determinen nuevas obligaciones tributarias en la ejecución del contrato. Así mismo responder por las correcciones, multas, sanciones y requerimientos de las autoridades tributarias competentes.
9. El **CONTRATISTA** mantendrá durante el tiempo de ejecución y vigencia del contrato, el personal contable y tributario requerido para garantizar la ejecución de este componente. Así mismo atenderá como mínimo: eventuales requerimientos de las autoridades fiscales, tramitación de documentos, informes de gestión, respuesta a observaciones del Interventor, de LA ANIM, o de la Fiducia y auditorias, entre otros.
10. Suministrar la información presupuestal, financiera y tributaria en forma mensual y semestral, o cuando el interventor lo requiera, en los medios solicitados de conformidad con el Manual Operativo de la Fiducia.
11. Las demás obligaciones propias de un contrato de construcción, que sean necesarias para cumplir el objeto contractual.

E. OBLIGACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO

11. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo que se exijan por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
12. Responder por el pago de multas establecidas por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.
13. Mantener vigencias las licencias, permisos y autorizaciones a que haya lugar, y anunciarse en todos los trámites como constructor responsable, allanándose al cumplimiento de las obligaciones que en los términos de la Ley 1796 de 2016 le correspondan.

14. Mantener Indemne y/o asumir todo daño o perjuicio que se cause a la **FIDUCIARIA DAVIBANK,** quien actúa exclusivamente como vocera y administradora **DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS,** o a terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
15. **EL CONTRATISTA** responderá a la ANIM, por los errores, omisiones o incumplimientos que se originen durante la ejecución del contrato, inclusive los relacionados con eventuales demandas laborales
16. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas a su servicio contra la **FIDUCIARIA DAVIBANK,** quien actúa exclusivamente como vocera y administradora de **LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**, y/o la **ANIM**, por causa o con ocasión del contrato.
17. Garantizar un manejo legal y profesional de los asuntos laborales, financieros, contables y tributarios.
18. Garantizar actuaciones responsables en materia administrativa y financiera cuando se presenten reclamaciones laborales o contractuales.
19. Asumir la responsabilidad, cumplimiento del PEMP y las autorizaciones de intervención emitidas por el Ministerio de las Culturas, el contratista deberá informar a la interventoría y a la ANIM en el caso de realizar hallazgos arqueológicos o patrimoniales durante obra, se prohíbe intervenir elementos protegidos sin autorización del Ministerio de las Culturas, y Asumir la responsabilidad por sanciones derivadas de intervenciones no autorizadas sobre el BIC.
20. Las demás obligaciones propias de un contrato llave en mano que sean necesarias para cumplir el objeto contractual.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

DERECHOS:

3. Previa instrucción de **LA ANIM**, exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del **CONTRATO.**
4. Los demás que le correspondan según la naturaleza del **CONTRATO**, previa instrucción de **LA ANIM**.

OBLIGACIONES:

4. Pagar el valor del **CONTRATO** dentro del término establecido para el efecto, previa instrucción del Supervisor, de acuerdo con lo señalado en la cláusula tercera del **CONTRATO**.
5. Responder por escrito las peticiones que le formule el **CONTRATISTA**, previa instrucción y apoyo de **LA ANIM**.
6. Las demás que le correspondan según la naturaleza del **CONTRATO**, previa instrucción de **LA ANIM**.

OCTAVA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ANIM. EL CONTRATANTE, otorga a **LA ANIM,** con ocasión del **CONTRATO** de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos en virtud del cual se constituyó **LOS PATRIMONIOS NIT. 830.053.994-4,** los siguientes derechos y obligaciones respecto del presente **CONTRATO**, así:

1. Realizar el respectivo control en el cumplimiento del objeto del presente **CONTRATO** y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción por intermedio del supervisor.
2. Autorizar y reportar el pago del valor del **CONTRATO**, por intermedio del supervisor, de acuerdo con los términos establecidos en **EL CONTRATO**.
3. Realizar el seguimiento a la ejecución del objeto del presente **CONTRATO**.
4. Instruir al **CONTRATANTE** acerca de la aplicación de cláusulas penales pecuniarias establecidas en el presente **CONTRATO**, oportunamente y con la antelación necesaria, para que **LA FIDUCIARIA** en su calidad de **CONTRATANTE**, una vez agotados los procedimientos establecidos en este CONTRATO para efectos de dar aplicación a tales cláusulas penales, proceda según la instrucción de **LA ANIM** al respecto.

5. Suministrar a **EL CONTRATISTA** todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada, y realizar el acompañamiento necesario en las gestiones que aquél deba adelantar ante las autoridades y entidades públicas pertinentes.

NOVENA. CONDICIÓN RESOLUTORIA. Previo el inicio de la obra, y en caso de existir motivos justificados por parte de **LA ANIM** y **EL CONTRATANTE** que no permitan la ejecución del proyecto, el **CONTRATO** se dará por terminado por mutuo acuerdo, sin que esta situación, implique algún costo para **EL CONTRATANTE** o para **LA ANIM**.

DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que adquiere **EL CONTRATISTA** en virtud del contrato, se generará a su cargo el pago de una cláusula penal a título de tasación anticipada de perjuicios cuyo monto será equivalente al **DIEZ POR CIENTO(10%)** del valor total del **CONTRATO**. La pena no exime al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las demás obligaciones estipuladas a su cargo en el contrato ni del pago de los perjuicios que superen el valor de la cláusula penal, en los términos del artículo 1594 y siguientes del Código Civil y demás normas concordantes. El Patrimonio Autónomo CONTRATANTE queda irrevocablemente autorizado por **EL CONTRATISTA** para que descuente y compense de las sumas de dinero que existan a favor de este último, los valores correspondientes a la cláusula penal. De no ser posible el descuento total o parcial, **EL CONTRATISTA** se obliga a consignar a favor del Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo señalado por este último para tal fin. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

Para efectos de la aplicación de la cláusula penal, el Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** tendrá en cuenta el concepto emitido por el supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en el contrato y entregará al **Patrimonio** Autónomo **CONTRATANTE** tal concepto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que se le requiera. Para hacer efectiva la cláusula penal, no se requiere que el Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** constituya en mora al **CONTRATISTA**, el simple retardo imputable a este último dará origen al pago o compensación de la cláusula penal. El Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** queda irrevocablemente autorizado por **EL CONTRATISTA** para que descuente y compense de las sumas de dinero que existan a favor de este último, los valores correspondientes a la cláusula penal. De no ser posible el descuento total o parcial, **EL CONTRATISTA** se obliga a consignar a favor del Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo señalado por este último para tal fin. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

PARÁGRAFO PRIMERO. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Para la aplicación de la cláusula penal, se adelantará el siguiente procedimiento: **1)** El Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** una vez tenga conocimiento del presunto incumplimiento informará por escrito a **EL CONTRATISTA** sobre dicha situación. **2) EL CONTRATISTA** responderá con las explicaciones y soportes del caso al Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento del Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE**. **3)** En el evento en que **EL CONTRATISTA** no responda, se pronuncie parcialmente, o de respuesta después de vencido el término señalado en el numeral anterior, se tendrá por aceptado el incumplimiento, parcial o totalmente, según sea el caso, por parte de **EL CONTRATISTA**. **4)** Ocurridos cualquiera de los eventos señalados en el numeral anterior, el Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término señalado en el numeral 2) anterior, hará efectiva la cláusula penal. **5)** En el evento estipulado en el numeral 2) anterior, el Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término allí señalado, evaluará las explicaciones recibidas, y decidirá sobre la aplicación de la cláusula penal. La decisión del Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** se comunicará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la decisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a que se haga efectiva la cláusula penal, cancelará al Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** el valor correspondiente a la misma. El cobro y pago de la cláusula penal no exonera al **CONTRATISTA** de cumplir sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO TERCERO. El pacto para la aplicación de la cláusula penal a **EL CONTRATISTA** aquí regulado se entenderá sin perjuicio de las facultades del Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** para la imposición de CLÁUSULA PENAL DE APREMIO y para declarar la terminación anticipada o unilateral del contrato, facultades que son concurrentes y no excluyentes entre sí.

PARÁGRAFO CUARTO. La aplicación de la cláusula penal no impide al Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE**, el cobro de la totalidad de los perjuicios causados con ocasión del incumplimiento del **CONTRATISTA**, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes.

DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO. En caso de incumplimiento parcial, mora, retrasos o retardos en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO a cargo del CONTRATISTA, éste en ejercicio de la autonomía de la voluntad privada, acepta libre, expresa e irrevocablemente, la causación e imposición de CLÁUSULA PENAL DE APREMIO en las siguientes condiciones:

con **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.,** Vocera y Administradora de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS (EL CONTRATANTE) podrá imponer a EL CONTRATISTA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO sucesivas y no excluyentes por cada día calendario de retraso y por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del CONTRATO, sin exceder el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del CONTRATO.

Para efectos de la imposición de **CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, EL CONTRATANTE** tendrá en cuenta el concepto emitido por el supervisor del CONTRATO, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en EL CONTRATO y entregará a EL CONTRATANTE tal concepto dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a aquél en que se le requiera. Para hacer efectivas las CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, no se requiere que EL CONTRATANTE constituya en mora al CONTRATISTA, el simple retardo imputable a este último dará origen al pago o compensación de las CLÁUSULA PENAL DE APREMIO impuestas. EL CONTRATANTE queda irrevocablemente autorizado por EL CONTRATISTA para que descuente y compense de las sumas de dinero que existan a favor de este último, los valores correspondientes a las CLÁUSULA PENAL DE APREMIO. De no ser posible el descuento total o parcial, EL CONTRATISTA se obliga a consignar a favor de EL CONTRATANTE el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo señalado por este último para tal fin. EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

Adicional a lo anterior, EL CONTRATISTA debe, además, reembolsar al CONTRATANTE todos aquellos gastos. costos y demás emolumentos en que éste incurra cuando haya tenido que contratar a un tercero para ejecutar el objeto del CONTRATO o las obligaciones o actividades que no hubiere ejecutado EL CONTRATISTA o que las hubiere ejecutado deficientemente, o que no obstante habérsele requerido para ello se hubiere abstenido en ejecutar.

PARÁGRAFO PRIMERO. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE CLÁUSULA PENAL DE APREMIO.

Para la aplicación de la cláusula penal, se adelantará el siguiente procedimiento:

6) El **CONTRATANTE** una vez tenga conocimiento del presunto incumplimiento informará por escrito al **CONTRATISTA** sobre dicha situación.
7) **EL CONTRATISTA** responderá con las explicaciones y soportes del caso al **CONTRATANTE** dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo del requerimiento del **CONTRATANTE**.
8) En el evento en que el **CONTRATISTA** no responda, se pronuncie parcialmente, o de respuesta después de vencido el término señalado en el numeral anterior, se tendrá por aceptado el incumplimiento, parcial o totalmente, según sea el caso, por parte del **CONTRATISTA**.

9) Ocurridos cualquiera de los eventos señalados en el numeral anterior, el **CONTRATANTE** dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes al vencimiento del término señalado en el numeral anterior, hará efectiva la cláusula penal previa instrucción de la **ANIM**.

10) En cualquiera de los eventos señalados en los numerales anteriores, **EL CONTRATANTE** dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes al vencimiento del término allí señalado, evaluará las explicaciones recibidas, y decidirá sobre la aplicación de la cláusula penal. La decisión del **CONTRATANTE** se comunicará dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la decisión.

EL CONTRATISTA, dentro de los **DÍAS HÁBILES** siguientes a que se haga efectiva la cláusula penal, pagará a EL CONTRATANTE el valor correspondiente a la misma. El cobro y pago de la cláusula penal no exonera a EL CONTRATISTA de cumplir sus obligaciones contractuales.

El pacto para la aplicación de la MULTA a **EL CONTRATISTA** aquí regulado se entenderá sin perjuicio de las facultades del **CONTRATANTE** para la imposición de CLÁUSULA PENAL DE APREMIO y para declarar la terminación anticipada o unilateral del **CONTRATO**.

La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no impide al **CONTRATANTE**, el cobro de la totalidad de los perjuicios causados con ocasión del incumplimiento del **CONTRATISTA**, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. EL CONTRATISTA se compromete a constituir una garantía en favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM** y del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, de **LA ANIM** y del expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, **A FAVOR DE PARTICULARES**, y cuya póliza esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera que contenga los siguientes amparos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El contratista deberá cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO: Mediante la cual se amparan los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones, el cumplimiento general del **CONTRATO** por parte del CONTRATISTA	En cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato llave en mano	Hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO: Mediante la cual se cubren los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por EL CONTRATISTA	En cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución de este y CINCO (5) AÑOS MÁS.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS: Mediante la cual **EL CONTRATISTA** responde por perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y estén referidos a: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados en contratos de consultoría y ii) m Mediante la cual el contratista responde por perjuicios imputables al contratista que surjan de la mala calidad de los bienes y servicios prestados, teniendo en cuenta las condiciones del componente de suministro e instalación pactadas en el contrato.	En cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato	Igual a la vigencia del CONTRATO y TRES (3) AÑOS MÁS
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Mediante la cual el **CONTRATISTA** cubre los perjuicios que se le	En cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato llave en	Igual a la vigencia del CONTRATO y TRES (3) AÑOS MÁS

ocasionen al **CONTRATANTE** como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado garantizando el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	mano,	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Cubrirá al contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista	En cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del componente de construcción del contrato de llave en mano	CINCO (5) AÑOS más contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.
DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO Cubre los perjuicios generados por la NO devolucion total o parcial del dinero entregado al contratista bajo el titulo de PAGO ANTICIPADO.	En cuantía equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del monto correspondiente al pago anticipado	Por el plazo de ejecucion del contrato y cuatro (4) meses mas

El CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del CONTRATO, so pena que LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., declare el incumplimiento. Será obligación del CONTRATISTA mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. El CONTRATISTA debe entregar original de la póliza, con el respectivo comprobante de pago.

Sus efectos no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del CONTRATO y su liquidación, so pena que LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** declare el incumplimiento. Será obligación del contratista mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

Nota: Las anteriores garantías deberán ser constituidas y entregadas a LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., en calidad de Vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción de la minuta contractual junto con el correspondiente recibo y/o comprobante de pago.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Mediante la cual el CONTRATISTA garantiza la Responsabilidad Civil Extracontractual frente a terceros e incluirá al CONTRATANTE, a LA ANIM y al MINISTERIO DE SALUD, como asegurados adicionales Deberá contar con los siguientes amparos: - Predios, labores y operaciones - Perjuicios por daño emergente y lucro cesante. - Perjuicios extrapatrimoniales. - Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. - Amparo patronal. - Vehículos propios y no propios.	En cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato LLAVE EN MANO y SEIS (6) meses más.

Las garantías se entenderán vigentes hasta la terminación del contrato garantizado. Sus efectos no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **El CONTRATISTA** se compromete a mantener vigentes las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena que **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.,** actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMOPATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** declare el incumplimiento. Será obligación del contratista mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las anteriores garantías deberán ser constituidas y entregadas a LA FIDUCIARIA DAVIBANK **S.A.,** en calidad de única vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** y de, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la minuta contractual junto con el correspondiente comprobante de pago.

Los efectos de las garantías no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena que **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.,** declare el incumplimiento. Será obligación del **CONTRATISTA** mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las anteriores garantías deberán ser constituidas y entregadas a LA FIDUCIARIA DAVIBANK **S.A.,** en calidad de única vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** y de, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la minuta contractual junto con el correspondiente comprobante de pago.

Los efectos de las garantías no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena que **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A** declare el incumplimiento. Será obligación del **CONTRATISTA** mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las garantías se entenderán vigentes hasta la terminación del **CONTRATO** y los plazos adicionales aquí estipulados para cada uno de los amparos y sus efectos no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, toda vez que la acreditación del pago será requisito para la aprobación de las garantías y tal aprobación es requisito para el inicio de la ejecución del **CONTRATO**. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del **CONTRATO,** su liquidación y los plazos previstos para cada amparo, so pena que **EL CONTRATANTE** declare el incumplimiento del **CONTRATO**. Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener indemne al CONTRATANTE ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. Los valores de las pólizas cuya prima que estén a cargo del contratante, serán gestionados a través de reembolsos a **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA deberá presentar junto con la póliza de seguro el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1066 del Código de Comercio. En la póliza deben figurar como afianzado **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO CUARTO. TÉRMINO PARA SU ENTREGA. EL CONTRATISTA entregará a **EL CONTRATANTE** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a la fecha en la cual este último le remita o entregue **EL CONTRATO** firmado, las garantías a las que se refiere la presente cláusula, junto con el recibo que acredite su pago.

DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es independiente del **CONTRATANTE**, y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. No tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **CONTRATANTE**, **ni** de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Salvo expresa autorización del **CONTRATANTE.**

DÉCIMA CUARTA. CESIONES: Este **CONTRATO** se celebra en consideración a la calidad del **CONTRATISTA,** y éste no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del **CONTRATANTE,** y **LA ANIM.**

PARÁGRAFO PRIMERO. CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO. Los derechos económicos del **CONTRATO** no podrán cederse en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del **CONTRATANTE**, y **LA ANIM**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de producirse cesión del **CONTRATO**, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario, **EL CONTRATANTE** y la aprobación previa y expresa del **CONTRATANTE** y de **LA ANIM**.

DÉCIMA QUINTA. SUBCONTRATOS. En el evento en que **EL CONTRATISTA** subcontrate parcialmente la ejecución del **CONTRATO**, con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada, **EL CONTRATISTA** continuará siendo el único responsable ante **EL CONTRATANTE** por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATO**.

DÉCIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATO no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA**, ni con el personal que éste suministre y/o subcontratistas y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda del **CONTRATO.**

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN. EL CONTRATO terminará por las causas establecidas en la ley civil y comercial colombiana para efecto. En el evento de terminación del **CONTRATO, LAS PARTES** suscribirán el acta de liquidación respectiva, previo el cumplimiento de los requisitos que señale **LA ANIM** para el efecto, así como los balances económicos realizados por **LA ANIM**, y previa instrucción de **LA ANIM** a **LA FIDUCIARIA.**

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. De común acuerdo entre las **PARTES,** se podrá dar por terminado **EL CONTRATO** antes de su vencimiento, mediante acta.

Así mismo, **EL CONTRATISTA** con la suscripción del **CONTRATO,** autoriza expresamente al **CONTRATANTE** para terminar unilateral y anticipadamente **EL CONTRATO** mediante oficio motivado que se comunicará al **CONTRATISTA**, en los siguientes eventos: **1)** Por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal de ser el caso; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin previa autorización escrita del **CONTRATANTE**; **2)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del **CONTRATISTA**, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del **CONTRATO**; **3)** Cuando **EL CONTRATISTA**, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del **CONTRATO**, dentro del plazo establecido para el efecto; **4)** Cuando **EL CONTRATISTA**, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del **CONTRATO**, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **5)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del **CONTRATO**, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **6)** Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del **CONTRATO**, **EL CONTRATISTA** no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las

causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **7)** Cuando **EL CONTRATISTA** abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita del **CONTRATANTE**, y **LA ANIM,** sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **8)** Cuando **EL CONTRATISTA** ceda **EL CONTRATO**, sin previa autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE,** y **LA ANIM,** sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar y de que tal cesión carezca de validez; **9)** Cuando se presente un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución superior a tres (3) semanas; **10)** Por orden legal judicial; **11)** En virtud de la obligación a cargo de las Partes consignadas en las cláusulas de cumplimiento de normas para la lucha contra la corrupción, Origen de Ingresos, Transparencia, Cumplimiento de las Normas Anticorrupción y Lucha Contra La Corrupción contenidas en el presente Contrato, la Parte cumplida podrá terminar de manera unilateral y anticipadamente el Contrato en caso de que la otra Parte, sus socios o accionistas o cualquiera de sus ejecutivos principales o personas involucradas en la ejecución o administración de este Contrato llegaré a ser: **a-** Vinculado a cualquier tipo de investigación por delitos de corrupción y/o soborno nacional o internacional; **b-** Vinculado a cualquier tipo de investigación por delitos, tales como narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con dichas actividades y/o delitos de alto impacto social, que, a criterio de la Parte cumplida, lo puedan afectar; **c-** Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la oficina de control de activos en el exterior (OFAC) emitida por la oficina del tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo; o **d-** Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. **12)** Por las demás causas dispuestas en la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para la terminación anticipada o unilateral del **CONTRATO,** se requerirá previa instrucción por parte de **LA ANIM** a **LA FIDUCIARIA**, salvo en los casos en los que exista una orden de autoridad administrativa o judicial. Para la terminación anticipada o unilateral del **CONTRATO**, se adelantará el siguiente procedimiento: **1) EL CONTRATANTE** una vez tenga conocimiento de lo ocurrencia de alguno de los eventos que dan lugar a la terminación anticipada o unilateral del contrato, informará por escrito a **EL CONTRATISTA** sobre dicha situación. **2) EL CONTRATISTA** responderá con las explicaciones y soportes del caso al **CONTRATANTE** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento del **CONTRATANTE**. **3)** En el evento en que **EL CONTRATISTA** no responda, se pronuncie parcialmente, o de respuesta después de vencido el término señalado en el numeral anterior, se tendrá por aceptado y cierto el evento que da lugar a la terminación anticipada o unilateral del contrato por parte de **EL CONTRATANTE**. **4) EL CONTRATANTE** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término señalado para que **EL CONTRATISTA** responda con las explicaciones y soportes del caso, decidirá mediante documento escrito y motivado sobre la terminación anticipada o unilateral del contrato. La decisión de **EL CONTRATANTE** se comunicará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la decisión.

La aplicación de la terminación anticipada o unilateral del contrato no impide a **EL CONTRATANTE**, el cobro de la totalidad de los perjuicios causados con ocasión del incumplimiento del **CONTRATISTA**, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las partes acuerdan que **EL CONTRATO** se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita a **EL CONTRATISTA** por parte del **CONTRATANTE**. Sin perjuicio de lo anterior, **LAS PARTES** suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado del **CONTRATO**, a que se le pague la parte de los trabajos recibidos a satisfacción hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente, **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta.

PARÁGRAFO TERCERO. Se considerarán causales de terminación y liquidación anticipadas del **CONTRATO**: **(i)** Cualquier acción legal contra **EL CONTRATANTE,** que impida el cumplimiento de su objeto; **(ii)** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones legales o contractuales a cargo del **CONTRATISTA; (iii)** Cualquier circunstancia sobreviniente que impida la ejecución del **CONTRATO,** y que no sea subsanada por **EL CONTRATISTA** en el término que para ello fije **EL CONTRATANTE**, si éste lo estima conveniente; y **(iv)** Por el mutuo acuerdo entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, previa autorización de **LA ANIM**.

DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Al producirse una cualquiera de las causas de terminación del **CONTRATO**, se procederá a su liquidación en un plazo hasta de 6 meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las PARTES, para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo**.**

VIGÉSIMA SARLAFT: En materia de SARLAFT, **LA FIDUCIARIA** cumplirá con las obligaciones que le impone la Ley y procederá de conformidad con su Manual SARLAFT y **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar toda la información y documentación que para estos efectos le sea requerida por **LA FIDUCIARIA.**

VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al **CONTRATANTE, y/o LA FIDUCIARIA** y/o a **LA ANIM** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de **EL CONTRATISTA** en el desarrollo de este **CONTRATO**. **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **EL CONTRATANTE** y/o **LA FIDUCIARIA** y/o **LA ANIM**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del **CONTRATO**. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **EL CONTRATANTE y/o LA FIDUCIARIA**, esta podrá comunicar la situación por escrito al **CONTRATISTA.** En cualquiera de dichas situaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses del **CONTRATANTE y/o LA FIDUCIARIA**, para lo cual aquel contratará profesionales idóneos que los representen y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si **EL CONTRATANTE y/o LA FIDUCIARIA** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al **CONTRATISTA**, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si **EL CONTRATANTE y/o LA FIDUCIARIA** lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, **EL CONTRATANTE** cobrará y descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este **CONTRATO**, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA: EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del **CONTRATO**, en relación con la información confidencial y/o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del **CONTRATO**: **a).** Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: **(i).** Cuando la información sea solicitada por **EL CONTRATANTE y/o LA FIDUCIARIA** y/o **LA ANIM**. **(ii).** En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por **EL CONTRATANTE y/o LA FIDUCIARIA** para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas. **(iii).** Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial y/o

privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a **EL CONTRATANTE y/o LA FIDUCIARIA**, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por **EL CONTRATANTE y/o LA FIDUCIARIA** para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. **b).** Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información confidencial y/o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. **c).** Tomar todas las medidas necesarias para que la información confidencial y/o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido. **d).** Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la información confidencial y/o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida. **e)** El uso de la información confidencial y/o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia al **CONTRATISTA**, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello, **EL CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la información confidencial y/o privilegiada. La obligación de confidencialidad que en virtud del **CONTRATO** adquiere **EL CONTRATISTA,** subsistirá por el término necesario para efectos de mantener la indemnidad de **EL CONTRATANTE y/o LA FIDUCIARIA** y **LA ANIM**, respecto de los perjuicios que se les pueda causar, relacionados con la presente obligación.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para todos los efectos, el término "información confidencial y/o privilegiada", corresponde a la información que entrega **EL CONTRATANTE y/o LA FIDUCIARIA** y/o **LA ANIM** al **CONTRATISTA**, para el desarrollo de las actividades propias del **CONTRATO** y, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO SEGUNDO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del **CONTRATO**.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATANTE adelantará las acciones judiciales pertinentes contra **EL CONTRATISTA** en el evento en que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

VIGÉSIMA CUARTA. JURAMENTO: EL CONTRATISTA garantizará, bajo la gravedad del juramento, que ninguna persona al servicio del **CONTRATANTE, de LA FIDUCIARIA** de **LA ANIM** y/o del Comité Fiduciario del **CONTRATANTE**, ha recibido o recibirá beneficio directo o indirecto resultante de la adjudicación, celebración o ejecución del **CONTRATO**, so pena de dar lugar a la terminación del mismo, y aplicación de las sanciones legales a que haya lugar**.**

VIGÉSIMA QUINTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las **PARTES** quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del **CONTRATO**, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

VIGÉSIMA SEXTA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del **CONTRATO**, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas físicamente o por correo electrónico en las direcciones indicadas a continuación:

a. **EL CONTRATANTE:** Carrera 7 No. 24 – 89, Piso 39 de Bogotá D.C., correo electrónico: buzonnj_fiducolpatri@davibank.com; legalfiduciaria@davibank.com

b. **EL CONTRATISTA:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**,** XXXXXXX,xxxxxxx@xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx ,

c. **LA ANIM:** Carrera 7 No. 31 – 10 Piso 15 y 16, edifico WORKTECH CENTER. correo electrónico: comunidad@anim.gov.co

PARÁGRAFO. En caso de presentarse alguna modificación en la información relacionada deberá ser notificada oportunamente por la parre correspondiente, a las demás partes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. INTERVENTORÍA: LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., como vocera y administradora del patrimonio autónomo, contratará un Interventor previa instrucción de LA ANIM, de conformidad con lo establecido en Manual Operativo vigente, quien será el encargado de vigilar el desarrollo, ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones internas de **LA ANIM** y demás normas legales, de acuerdo con las especificaciones del contrato y la guía de seguimiento a proyectos, supervisión e interventoría a contratos y convenio. El interventor tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato, de acuerdo con el Documento Técnico de Soporte, alcances, anexos y postulación.

PARÁGRAFO: LA ANIM en calidad de ejercer la Supervisión mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, la interventoría para que verifique que el proyecto se desarrolle conforme a las especificaciones técnicas, Documento Soporte Técnico, Alcance, Anexos, Apéndices y al contenido del presente contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. DUDAS TÉCNICAS: Las dudas técnicas que surjan en el desarrollo de la obra, serán discutidas con el contratista y solucionadas por la interventoría y la Supervisión del contrato, a más tardar dentro de la semana siguiente al surgimiento de la duda, a menos que los cambios modifiquen sustancialmente los parámetros técnicos de los aspectos aquí relacionados, caso en el cual se remitirá por escrito la consulta correspondiente a **LA ANIM** para que lo resuelva, con el correspondiente concepto de la interventoría.

VIGÉSIMA NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión en la ejecución del contrato estará a cargo de la Subdirección de Estudios y Ejecución de Proyectos o quien la Secretaría General de la ANIM designe, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Exigir el cumplimiento del objeto del contrato y que este se desarrolle de manera eficiente y adecuada.
2. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, requisito para efectuar los pagos.
3. Requerir por escrito al **CONTRATISTA** cuando éste no cumpla con la ejecución del objeto del Contrato.
4. Informar de manera oportuna a la Secretaría General de la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS** y/o a **LA FIDUCIARIA**, sobre cualquier incumplimiento en que incurra el Contratista, que pueda dar lugar a la imposición de sanciones y/o a la ejecución de la garantía única del contrato.
5. Verificar el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** en materia de Riesgos Laborales y del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
6. Todas las demás que corresponda directamente a la supervisión.

TRIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de Juramento el cual se entiende prestado con la firma del **CONTRATO**, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley.

TRIGÉSIMA PRIMERA. ANEXOS: Forman parte integrante de **EL CONTRATO** los siguientes documentos: 1) Términos de referencia que contiene la justificación de la necesidad de la contratación y sus anexos.2) Instrucciones de **LA ANIM**. 3). Certificado de Disponibilidad de Recursos (CDR). 4) Postulación y anexos de la misma presentados por **EL CONTRATISTA** en lo que no contradiga a **EL CONTRATO**. 5) Garantías. 6) Todos los demás documentos que, durante la ejecución del **CONTRATO**, se generen y alleguen al mismo.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del contrato será en la localidad la ciudad de Bogotá,

TRIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE: EL CONTRATO se regirá por el derecho privado con arreglo a lo establecido en el Código Civil, en el Código de Comercio y las demás normas concordantes que las adicionen, modifiquen o complementen.

TRIGÉSIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que **EL CONTRATISTA** realice en cumplimiento de las actividades propias de su **CONTRATO** o con ocasión de ellas, pertenecen a **LA ANIM**, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de **EL CONTRATISTA** a favor de **LA ANIM**. De igual manera las invenciones realizadas por **EL CONTRATISTA** le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por **EL CONTRATISTA** contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando **EL CONTRATISTA** no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del **CONTRATO**; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de **LA ANIM**. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1.982, la decisión 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.

TRIGÉSIMA QUINTA. TRATAMIENTO DE DATOS: EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a lo señalado en la Ley 1581 de 2012, sobre protección de datos personales, sus reglamentos, las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. El incumplimiento o desconocimiento de esta política, acarreará las responsabilidades a que haya lugar, incluyendo el exigir las indemnizaciones, daños y perjuicios que su acción u omisión hayan generado o generen a **EL CONTRATANTE y/o LA FIDUCIARIA** y/o a **LA ANIM** y/o a cualquier tercero. Si en la ejecución del **CONTRATO,** se requiere la entrega a **EL CONTRATISTA** de bases de datos y/o archivos con esta clase de información, **EL CONTRATISTA** será considerado encargado del tratamiento en los términos de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, y las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen; por tanto, **EL CONTRATISTA**, deberá cumplir su encargo en los términos y condiciones que impone la ley, y en particular las instrucciones que **EL CONTRATANTE y/o LA FIDUCIARIA** y/o **LA ANIM** le indiquen, y siempre para los fines y propósitos que sean estrictamente necesarios y razonables, conforme a la autorización del titular de la información y a las políticas y lineamientos internos del **CONTRATISTA y/o LA FIDUCIARIA** y de **LA ANIM**, en materia de protección de datos. **EL CONTRATISTA** como encargado del tratamiento de los datos personales, deberá contar con políticas para el tratamiento de las bases de datos, y tanto **EL CONTRATANTE y/o LA FIDUCIARIA** como **LA ANIM,** podrán en cualquier momento solicitarle al **CONTRATISTA** que entregue estas políticas, para dar cumplimiento a lo establecido en las normas vigentes y/o a solicitudes de autoridades competentes.

TRIGÉSIMA SEXTA. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ANTICORRUPCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. EL CONTRATISTA manifiesta que conoce, entiende y da cumplimiento a la legislación vigente y demás normas concordantes y

aplicables en materia de lucha contra la corrupción, así como a la política que en materia de lucha contra la corrupción le aplica a AL **CONTRATANTE** y/o **LA FIDUCIARIA** y a **LA ANIM**.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA. Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, **EL CONTRATISTA** se compromete a: **(i)** Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los reglamentos internos de **EL CONTRATANTE y/o LA FIDUCIARIA** y sus procedimientos. **(ii)** Salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que se deben observar en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(iii)** Conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política y en las leyes. **(iv)** Honrar la cultura de la legalidad y probidad de los actos públicos y privados y, por ende, hacer más transparente la gestión pública y la gestión privada, en lo que corresponda.

TRIGÉSIMA OCTAVA. REQUISITOS EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA deberá presentar para aprobación del **INTERVENTOR** del **CONTRATO**, dentro de los 5 días siguientes a la firma de los contratos, y como requisito de ejecución la suscripción del acta de inicio, la aprobación de las garantías, y la siguiente información y documentación:

a) EL CONTRATISTA deberá presentar junto con las garantías previamente aprobadas el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el artículo 1066 del Código de Comercio.

Nota: En caso de no aprobarse en la primera entrega de los TRES (3) DÍAS HÁBILES, se repetirá el procedimiento aquí establecido, hasta por máximo una revisión con plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES más y, si luego de dichas revisiones persiste la reprobación, se procederá a aplicar el procedimiento de MULTAS descrito en el correspondiente capítulo del presente documento.

TRIGÉSIMA NOVENA. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO. EL CONTRATISTA deberá presentar al interventor, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del **CONTRATO**, los soportes correspondientes que acrediten las calidades, formación académica, experiencia general y específica del personal requerido para la ejecución del **CONTRATO**. El personal mínimo requerido se relaciona a continuación:

El personal mínimo requerido para el **COMPONENTE 1** se relaciona a continuación:

El personal mínimo requerido para el **COMPONENTE 1** se relaciona a continuación:

Perfil No	CARGO	CANTIDAD.	DEDICACIÓN EXCLUSIVA Componente 1	TIEMPO DE PERMANENCIA (meses)
1	Coordinador de Estudios y diseños (Especialista en restauración y/o afines)	1	100%	8
2	Coordinador diseño (Experiencia En Edificaciones Hospitalarias)	1	100%	8
3	Asesor Diseño Estructural	1	100%	8
4	Especialista en geotecnia	1	50%	8
5	Asesor en estudios y diseños en Bioclimática	1	30%	8
6	Profesional en arqueología	1	30%	8
7	Especialista en patrimonio	1	100%	8
8	Especialista de Redes Eléctricas e iluminación,	1	100%	8
9	Especialista de Redes Voz y Datos, Seguridad y Control	1	100%	8
10	Especialista de redes Hidro Sanitarias - Red Contra Incendio	1	100%	8
11	Especialista de Redes Gases Medicinales	1	100%	8
12	Especialista Sistemas de Aire Acondicionado y Sistemas de Ventilación Mecánica	1	100%	8
13	Especialista en habilitación	1	30%	8
14	Especialista en Radiofísica / Física médica	1	30%	8
15	Asesor medico hospitalario	1	30%	8
16	Abogado	1	30%	8
17	Especialista en Bienes Muebles	1	30%	8
18	Biomédico	1	50%	8
19	Especialista en Iluminación	1	100%	8
20	Profesional Ambiental	1	100%	4
21	Profesional Forestal	1	100%	4
22	Diseñador señalética y Orientación	1	100%	8
23	Especialista en Trafico Vertical	1	100%	8
24	Especialista Red de Gas Natural	1	100%	8
25	Especialista en Acústica Arquitectónica	1	100%	8
26	Coordinador BIM	1	100%	8
27	Modelador BIM - Arquitectura	2	100%	8
28	Modelador BIM - MEP	2	100%	8
29	Modelador BIM - Estructura	1	100%	8
30	Modelador BIM	1	100%	8
31	Biólogo	1	100%	2
32	Especialista en gestión y trámite ante Minculturas	1	100%	5
33	Profesional en costos, presupuestos y programación de obra	2	100%	8

Perfiles del personal mínimo requerido para el desarrollo del COMPONENTE 1:

Perfil No	Cargo	Título Profesional	Título Posgrado	Experiencia general (Años mínimos)	Experiencia específica (Años mínimos)
1	Coordinador de Estudios y diseños. (Especialista en restauración y/o afines)	Ingeniero(a) Civil y/o - Arquitecto(a) con matrícula profesional vigente.	Gerencia de Proyectos y/o Restauración o Conservación arquitectónica y/o Gestión del patrimonio cultural.	Mínimo siete (7) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cinco (5) años de experiencia como Coordinador de proyectos y/o Interventoría de estudios y/o consultorías. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como Coordinador de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones declaradas Bien de Interés Cultural, niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con valores patrimoniales de acuerdo con el Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009.
2	Coordinador diseño (Experiencia En Edificaciones Hospitalarias)	Arquitecto(a) con matrícula profesional vigente.	Arquitectura hospitalaria ó construcción ó gerencia ó dirección de Proyectos	Mínimo siete (7) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cinco (5) años de experiencia como como Coordinador de proyectos y/o Interventoría en proyectos de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como Coordinador de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones hospitalarias.
3	Asesor Diseño Estructural	Ingeniero(a) Civil con matrícula profesional vigente.	Estructuras.	Mínimo siete (7) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cinco (5) años de experiencia especifica como Coordinador de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías.

					Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como Coordinador de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones declaradas Bien de Interés Cultural, niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con valores patrimoniales de acuerdo con el Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009).
4	Especialista en geotecnia	Ingeniero(a) Civil con matricula profesional vigente.	Geotecnia, ingeniería de fundaciones o similar	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor de Estudios de Suelos. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos de consultoría de en donde haya elaborado el Estudios de Suelos para proyectos de reforzamiento estructural o vulnerabilidad sísmica de edificaciones declaradas Bien de Interés Cultural, niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con valores patrimoniales de acuerdo con el Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009).
5	Asesor en estudios y diseños en Bioclimática	Ingeniero(a) y/o arquitecto(a) con matrícula profesional vigente.	Bioclimática o Construcción Sostenible.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor de Estudios de diseño Bioclimáticos Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos de consultoría donde haya desarrollado el componente bioclimático.
6	Profesional en arqueología	Arqueólogo(a) o profesional con posgrado en	N.A.	Mínimo seis (6) años de experiencia	Mínimo dos (2) años de experiencia en planes de manejo arqueológico.

		Arqueología con registro ICAHN			Acreditando experiencia especifica mediante su participación en la formulación y/o implementación dos (2) Planes de Manejo Arqueológico, o proyectos arqueológicos.
7	Especialista en patrimonio	Ingeniero(a) y/o arquitecto(a) con matrícula profesional vigente.	Cualquiera enfocado en patrimonio	Mínimo seis (6) años de experiencia	Mínimo dos (2) años de experiencia en planes de manejo patrimonio. Acreditando experiencia especifica mediante su participación en la formulación y/o implementación dos (2) proyectos en patrimonio.
8	Especialista de Redes Eléctricas	Ingeniero(a) Eléctrico(a) o electricista con matrícula profesional vigente.	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Diseñador y/o Consultor de redes eléctricas, iluminación . Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos de consultoría en diseños de redes eléctricas, iluminación en inmuebles para proyectos institucionales o de proyectos con un área construida igual o superior a 15.000 m2.
9	Especialista de Redes Voz y Datos, Seguridad y Control	Ingeniero(a) Eléctrico(a) o electricista con matrícula profesional vigente.	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Diseñador y/o Consultor de redes de voz y datos. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos de consultoría en diseños de redes de voz y datos, seguridad y control en inmuebles para proyectos institucionales o de proyectos con un área construida igual o superior a 15.000 m2.
10	Especialista de redes Hidro Sanitarias - Red Contra Incendio y gas	Ingeniero(a) civil y/o ingeniero(a) sanitario(a) y/o hidráulico con matrícula profesional vigente.	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Diseñador y/o Consultor de diseños hidro-sanitarios y red contra incendios. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2)

					proyectos de consultoría en diseños hidro-sanitarios y red contra incendios en inmuebles para proyectos institucionales o de proyectos con un área construida igual o superior a 15.000 m2.
11	Especialista de Redes Gases Medicinales	Ingeniero(a) mecánico(a) y/o civil con matrícula profesional vigente.	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor de redes de gas natural y redes de gases medicinales para la construcción, adecuación o ampliación de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia especifica mediante dos (dos) proyectos de consultoría en diseños de redes de gas natural y redes de gases medicinales de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990 y/o edificación del grupo de ocupación institucional de salud.
12	Especialista Sistemas de Aire Acondicionado y Sistemas de Ventilación Mecánica	Ingeniero(a) mecánico(a).	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula Profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor de sistemas de ventilación mecánica. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos de consultoría en diseños de sistemas de ventilación mecánica en inmuebles para proyectos institucionales o de proyectos con un área construida igual o superior a 15.000 m2.
13	Especialista verificador de condiciones de habilitación	Ingeniero Civil o arquitecto de profesión y tarjeta vigente.	Diplomado en Resolución 3100 de 2019 - verificador de condiciones de habilitación	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula Profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia en procesos de habilitación de instituciones prestadoras de salud y haber participado en proyecto de construcción de infraestructura de

					edificaciones institucionales hospitalarias Acreditando experiencia especifica mediante cuatro (4) proyectos.
14	Especialista en Radiofísica / Física médica	Física	Física Médica	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula Profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia participando como Especialista o Asesor o Consultor en el diseño de instalaciones protección radiológica, experto en blindajes. Acreditando experiencia especifica mediante tres (3) proyectos de consultoría de instituciones prestadoras de salud y haber participado en proyectos de construcción de infraestructura de edificaciones institucionales hospitalarias
15	Asesor médico hospitalario	Medicina	Administración de servicios de Salud y/o Ciencias económicas y/o gestión Pública y/o Salud Pública	Mínimo diez (10) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta Profesional.	Mínimo cinco (5) años de experiencia en asesoría técnica en políticas públicas relacionadas con la prestación de servicios de salud y/o análisis de oferta y demanda para servicios de salud en hospitales.
16	Abogado	Abogado	Derecho urbano	Mínimo diez (10) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta Profesional.	Mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada con asesorías en aspectos relacionados con proyectos de patrimonio. Acreditando experiencia especifica mediante su participación o certificaciones contractuales en la Asesoría a personas o empresas en proyectos de patrimonio, en tres (3) proyectos tramitados exitosamente ante Minculturas.

17	Especialista en Bienes Muebles	Restaurador de Bienes Muebles	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo con cuatro (4) años de experiencia como como Especialista o Asesor o Consultor de Estudios de bienes muebles. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos de estudios de bienes muebles en edificaciones declaradas Bien de Interés Cultural, niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con valores patrimoniales de acuerdo al Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009).
18	Biomédico	Ingeniera Biomédica y/o Bioingeniería	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo con cuatro (4) años de experiencia en mantenimiento y calibración de equipos médicos de proyectos de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos donde haya participado y que corresponda a edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990.
19	Especialista en Diseño de Iluminación	Arquitecto ó Ingeniero eléctrico	Diseño de Iluminación.	Mínimo diez (10) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo seis (6) años de experiencia en diseño integral de iluminación (hospitalaria, espacios de bienestar, internos y externos) museografía, acreditando mínimo su participación en 3 proyectos.
20	Profesional Ambiental	Ingeniería ambiental y/o sanitaria.	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos de consultoría para proyectos de infraestructura en asesorando el componente ambiental, gestión ambiental de obra y/o proyectos de construcción.

21	Profesional Forestal	Ingeniería forestal	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos de consultoría para proyectos de infraestructura en asesorando el componente de manejo de arbolado urbano, silvicultura urbana, elaboración de inventarios forestales y/o gestión de trámites ante autoridades ambientales y/o supervisión de intervenciones sobre arbolado.
22	Diseñador señalética y Orientación	Arquitecto, Diseñador Industrial ó Grafico	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo con tres (3) años de experiencia en el diseño y planificación de sistemas de señalética para instituciones, que integren señalización exterior, identificativa, informativa, emergencia y seguridad, y señalética con criterios de accesibilidad. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos donde haya participado y que corresponda a edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990.
23	Ing. Especialista Trafico Vertical	Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electromecánica	Sistemas de transporte vertical, automatización o mantenimiento de equipos electromecánicos ó afines	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo con tres (3) años de experiencia profesional en el diseño, consultoría de sistemas de tráfico vertical en edificaciones complejas, 1 5 meses 100% preferiblemente hospitalarias o de uso institucional.
24	Ing. Especialista Red de Gas Natural	Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil con énfasis en instalaciones mecánicas, con matrícula profesional vigente..	Deseable contar con posgrado, certificación ó formación especializada en diseño, instalación y normatividad de redes de gas combustible, o en instalaciones mecánicas para	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínima con tres (3) años en el diseño, revisión o interventoría de redes de gas natural en edificaciones, preferiblemente en infraestructura hospitalaria, industrial o institucional, donde existan altos requerimientos de seguridad, continuidad del

			edificaciones, según aplique.		servicio y cumplimiento normativo estricto
25	Especialista en Acústica Arquitectónica	Ingeniería Acústica o Arquitectura	Acústica Ambiental o Maestría en Acústica Arquitectónica.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínima con tres (3) años en diseño, modelación y validación de sistemas de aislamiento y acondicionamiento acústico en proyectos institucionales, preferiblemente de salud.
26	Coordinador BIM	Arquitecto	Con título de Posgrado en Coordinación y/o Metodología BIM	Mínimo siete (7) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo tres (3) años de experiencia específica como especialista BIM, Coordinador BIM, o Profesional BIM en proyectos de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 15.000 m2, de los cuales en al menos uno se debe acreditar la experiencia en coordinación de estudios y diseños en las edificaciones mencionadas anteriormente.
27	Modelador BIM - Arquitectura	Arquitecto.	Con estudios de integración o modelación o coordinación en la metodología BIM de al menos 120 horas.	Mínimo siete (7) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo tres (3) años de experiencia especifica como Residente o Modelador BIM de edificaciones hospitalarias públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 10.000 m2, acreditar experiencia en la actualización del presupuesto y programación en la metodología BIM.
28	Modelador BIM - MEP	Ingeniero Mecánico o Eléctrico o Electrónico.	Con estudios de integración o modelación o coordinación en la metodología BIM de al menos 120 horas.	Mínimo siete (7) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo tres (3) años de experiencia especifica como Residente o Modelador BIM de edificaciones hospitalarias públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 10.000 m2.
29	Modelador BIM - Estructura	Ingeniero Civil	Con estudios de integración o modelación o coordinación en la metodología BIM de al menos 120 horas.	Mínimo siete (7) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo tres (3) años de experiencia especifica como Residente o Modelador BIM de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 10.000 m2.
30	Modelador BIM	Técnico en Dibujo, Ingeniero Civil o Arquitecto.	Con estudios de integración o modelación o	Mínimo siete (7) años contados a partir de la	Mínimo tres (3) años de experiencia especifica como Residente o

			coordinación en la metodología BIM de al menos 120 horas.	expedición de la matrícula profesional	Modelador BIM de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 10.000 m2.
31	Biólogo	Biología	N.A.	Mínimo cinco (5) años contados a partir de la graduación ó expedición de la matrícula profesional, en caso de que aplique	Mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos de consultoría para proyectos de infraestructura en el diagnóstico, seguimiento y/o formulación de planes de monitoreo y seguimiento del componente biótico.
32	Especialista en gestión y trámite ante Minculturas	Arquitecto	Patrimonio ó urbanismo	Mínimo diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cinco (5) años en proyectos de patrimonio o urbanismo y deberá acreditar su participación en tres (3) proyectos tramitados exitosamente ante Min culturas.
33	Profesional en costos, presupuestos y programación de obra	Ingeniero(a) y/o arquitecto (a) con matrícula profesional vigente.	Dirección, administración y/o gerencia de obras y/o proyectos de infraestructura y/o financiera.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo con cuatro (4) años de experiencia como profesional en presupuestos y programación Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos como profesional en presupuestos y programación y/o residente administrativo del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990 donde al menos una de ellas sea mayor a 10.000 m2.

Asimismo, el personal mínimo requerido para el componente 2 se relaciona a continuación :

Perfil No	CARGO	CANT.	DEDICACIÓN EXCLUSIVA Componente 2	TIEMPO DE PERMANENCIA (meses)
1	Director de Diseño y Construcción	1	100%	40
2	Coordinador técnico y de trámites (Experiencia En Edificaciones Hospitalarias)	1	100%	40
3	Residentes de obra (General).	1	100%	40
4	Residentes de obra (Redes secas).	1	100%	36
5	Residentes de obra (Redes húmedas).	1	100%	36
6	Asesor Diseño Estructural	1	30%	36
7	Especialista en geotecnia	1	10%	18
8	Asesor en estudios y diseños en Bioclimática	1	10%	18
9	Profesional en arqueología	1	100%	18
10	Especialista en patrimonio	1	100%	36
11	Especialista de Redes Eléctricas e iluminación,	1	20%	36
12	Especialista de Redes Voz y Datos, Seguridad y Control	1	20%	36
13	Especialista de redes Hidro Sanitarias - Red Contra Incendio y gas	1	20%	36
14	Especialista de Redes Gases Medicinales	1	20%	36
15	Especialista Sistemas de Aire Acondicionado y Sistemas de Ventilación Mecánica	1	20%	36
16	Especialista en habilitación	1	20%	12
17	Especialista en Radiofísica / Física médica	1	20%	12
18	Especialista en Diseño de Iluminación	1	20%	36
19	Residentes de obra (estructura).	1	100%	36
20	Residentes de obra (Acabados).	1	100%	36
21	Profesional en costos, presupuestos y programación de obra	1	100%	36
22	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo SST Coordinador de alturas	1	100%	40
23	Coordinador BIM	1	100%	36
24	Residente BIM de obra en costos, presupuestos y programación	1	100%	36
25	Residente BIM - MEP	1	100%	36
26	Modelador BIM	3	100%	36
27	Profesional Social	1	100%	40
28	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo SST Coordinador de alturas	1	100%	40
29	Topógrafo	1	100%	12
30	Profesional Ambiental	1	100%	40
31	Especialista en Acústica Arquitectónica	1	20%	36
32	Micro Biólogo(a)	1	30%	6

33	Arquitecto residente patrimonio	1	100%	12

Y como perfiles mínimos requeridos se tienen los siguientes:

Perfil No	Cargo	Título Profesional	Título Posgrado	Experiencia general (Años mínimos)	Experiencia específica (Años mínimos)
1	Director de Diseño y Construcción.	Ingeniero(a) Civil y/o - Arquitecto(a) con matrícula profesional vigente.	Gerencia de Proyectos y/o Restauración o Conservación arquitectónica y/o Gestión del patrimonio cultural y/o Construcción.	Mínimo quince (15) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo diez (10) años de experiencia como Director y/o Coordinador de proyectos de construcción y/o Interventoría de obra. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como director de construcción en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones declaradas Bien de Interés Cultural, niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con valores patrimoniales de acuerdo con el Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009).
2	Coordinador técnico y de trámites (Experiencia En Edificaciones Hospitalarias)	Ingeniero(a) Civil y/o - Arquitecto(a) con matrícula profesional vigente.	Gerencia de Proyectos y/o Restauración o Conservación arquitectónica y/o Gestión del patrimonio cultural.	Mínimo siete (7) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cinco (5) años de experiencia como como Coordinador de proyectos y/o Interventoría en proyectos de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como Coordinador de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990.
3	Residentes de obra (General).	Ingeniero(a) Civil y/o - Arquitecto(a) con matrícula profesional vigente.	N.A.	Mínimo siete (7) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cinco (5) años de experiencia como como residente de obra en proyectos y/o Interventoría en proyectos de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud.

					Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como residente de obra de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990.
4	Residentes de obra (Redes secas).	Ingeniero(a) eléctrico con matrícula profesional vigente.	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia como como residente de obra eléctrico en proyectos y/o Interventoría en proyectos de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como residente de obra eléctrico de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990.
5	Residentes de obra (Redes húmedas).	Ingeniero(a) hidráulico y sanitario con matrícula profesional vigente.	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia como como residente de obra hidráulico y sanitario en proyectos y/o Interventoría en proyectos de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como residente de obra hidráulico y sanitario de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990.

6	Asesor Diseño Estructural	Ingeniero(a) Civil con matrícula profesional vigente.	Estructuras.	Mínimo siete (7) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cinco (5) años de experiencia especifica como Coordinador de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como Coordinador de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones declaradas Bien de Interés Cultural, niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con valores patrimoniales de acuerdo con el Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009).
7	Especialista en geotecnia	Ingeniero(a) Civil con matrícula profesional vigente.	Geotecnia, ingeniería de fundaciones o similar	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor de Estudios de Suelos. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos de consultoría de en donde haya elaborado el Estudios de Suelos para proyectos de reforzamiento estructural o vulnerabilidad sísmica de edificaciones declaradas Bien de Interés Cultural, niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con valores patrimoniales de acuerdo con el Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009).
8	Asesor en estudios y diseños en Bioclimática	Ingeniero(a) y/o arquitecto(a) con matrícula profesional vigente.	Bioclimática o Construcción Sostenible.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor de Estudios de diseño Bioclimáticos Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos de consultoría donde haya desarrollado el componente bioclimático.

9	Profesional en arqueología	Arqueólogo(a) o profesional con posgrado en Arqueología con registro ICAHN	N.A.	Mínimo seis (6) años de experiencia	Mínimo dos (2) años de experiencia en planes de manejo arqueológico. Acreditando experiencia especifica mediante su participación en la formulación y/o implementación dos (2) Planes de Manejo Arqueológico, o proyectos arqueológicos.
10	Especialista en patrimonio	Ingeniero(a) y/o arquitecto(a) con matrícula profesional vigente.	Cualquiera enfocado en patrimonio	Mínimo seis (6) años de experiencia	Mínimo dos (2) años de experiencia en planes de manejo patrimonio. Acreditando experiencia especifica mediante su participación en la formulación y/o implementación dos (2) proyectos en patrimonio.
11	Especialista de Redes Eléctricas e iluminación.	Ingeniero(a) Eléctrico(a) o electricista con matrícula profesional vigente.	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Diseñador y/o Consultor de redes eléctricas e iluminación Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos de consultoría en diseños de redes eléctricas, iluminación en inmuebles para proyectos institucionales o de proyectos con un área construida igual o superior a 15.000 m2.
12	Especialista de Redes Voz y Datos, Seguridad y Control	Ingeniero(a) Eléctrico(a) o electricista con matrícula profesional vigente.	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Diseñador y/o Consultor de redes eléctricas, iluminación y voz y datos. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos de consultoría en diseños de redes de voz y datos, seguridad y control en inmuebles para proyectos institucionales o de proyectos con un área construida igual o superior a 15.000 m2.
13	Especialista de redes Hidro Sanitarias - Red Contra Incendio y gas	Ingeniero(a) civil y/o ingeniero(a) sanitario(a) y/o hidráulico con matrícula profesional vigente.	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Diseñador y/o Consultor de diseños hidro-sanitarios y red contra incendios. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos de consultoría en diseños hidro-sanitarios y red contra incendios en inmuebles para proyectos institucionales o de proyectos con un área

					construida igual o superior a 15.000 m2.
14	Especialista de Redes Gases Medicinales	Ingeniero(a) mecánico(a) y/o civil con matrícula profesional vigente.	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor de redes de gas natural y redes de gases medicinales para la construcción, adecuación o ampliación de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia especifica mediante dos (dos) proyectos de consultoría en diseños de redes de gas natural y redes de gases medicinales de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990 y/o edificación del grupo de ocupación institucional de salud.
15	Especialista Sistemas de Aire Acondicionado y Sistemas de Ventilación Mecánica	Ingeniero(a) mecánico(a).	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula Profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor de sistemas de ventilación mecánica. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos de consultoría en diseños de sistemas de ventilación mecánica. en inmuebles para proyectos institucionales o de proyectos con un área construida igual o superior a 15.000 m2.
16	Especialista verificador de condiciones de habilitación	Ingeniero Civil o arquitecto de profesión y tarjeta vigente.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula Profesional.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula Profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia en procesos de habilitación de instituciones prestadoras de salud y haber participado en proyecto de construcción de infraestructura de edificaciones institucionales hospitalarias Acreditando experiencia especifica mediante cuatro (4) proyectos.
17	Especialista en Radiofísica / Física médica	Física	Física Médica	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula Profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia participando como Especialista o Asesor o Consultor en el diseño de instalaciones protegidas contra la radiación.

					Acreditando experiencia especifica mediante tres (3) proyectos de consultoría de instituciones prestadoras de salud y haber participado en proyectos de construcción de infraestructura de edificaciones institucionales hospitalarias
18	Especialista en Diseño de Iluminación	Arquitecto ó Ingeniero eléctrico	Diseño de Iluminación.	Mínimo diez (10) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo seis (6) años de experiencia en diseño integral de iluminación (hospitalaria, espacios de bienestar, internos y externos) museografía, acreditando mínimo su participación en 3 proyectos.
19	Residentes de obra (Estructura).	Ingeniero(a) civil con matrícula profesional vigente.	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia como como residente de estructura en proyectos y/o Interventoría en proyectos de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como residente de estructura de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990.
20	Residentes de obra (Acabados).	Arquitecto(a) con matrícula profesional vigente.	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia como como residente de obra de acabados en proyectos y/o Interventoría en proyectos de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como residente de obra de acabados de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas

					como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990.
21	Profesional en costos, presupuestos y programación de obra	Ingeniero(a) y/o arquitecto (a) con matrícula profesional vigente.	Dirección, administración y/o gerencia de obras y/o proyectos de infraestructura y/o financiera	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo con cuatro (4) años de experiencia como profesional en presupuestos y programación Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos como profesional en presupuestos y programación y/o residente administrativo del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990 donde al menos una de ellas sea mayor a 10.000 m2.
22	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo SST Coordinador de alturas	Ingeniero(a) Ambiental y/o Industrial y/o Profesional en SST	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en proyectos de construcción, de edificaciones. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyecto como Especialista o Asesor o Consultor en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en proyectos arquitectónicos de más de 5.000 m2.
23	Coordinador BIM	Arquitecto	Con título de Posgrado en Coordinación y/o Metodología BIM	Mínimo siete (7) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo tres (3) años de experiencia específica como especialista BIM, Coordinador BIM, o Profesional BIM en proyectos de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 15.000 m2, de los cuales en al menos uno se debe acreditar la experiencia en coordinación de estudios y diseños en las edificaciones mencionadas anteriormente.
24	Residente BIM de obra en costos, presupuestos y programación	Ingeniero Civil o Arquitecto.	Con estudios de integración o modelación o coordinación en la metodología BIM de al menos 120 horas.	Mínimo siete (7) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo tres (3) años de experiencia especifica como Residente o Modelador BIM de edificaciones hospitalarias públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 10.000 m2, acreditar experiencia en la actualización del presupuesto y programación en la metodología BIM.
25	Residente BIM - MEP	Ingeniero Mecánico o	Con estudios de integración o	Mínimo siete (7) años contados a partir de la	Mínimo tres (3) años de experiencia especifica como

		Eléctrico o Electrónico.	modelación o coordinación en la metodología BIM de al menos 120 horas.	expedición de la matrícula profesional	Residente o Modelador BIM de edificaciones hospitalarias públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 10.000 m2.
26	Modelador BIM	Técnico en Dibujo, Ingeniero Civil o Arquitecto.	Con estudios de integración o modelación o coordinación en la metodología BIM de al menos 120 horas.	Mínimo siete (7) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo tres (3) años de experiencia especifica como Residente o Modelador BIM de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 10.000 m2.
27	Profesional Social	Trabajo Social, Psicología, Antropología, Sociología o áreas a fines.	N.A.	Mínimo tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, cuando a ello hubiere lugar; en los demás casos, a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico de la respectiva formación profesional	Mínimo dos (2) años de experiencia específica como residente social en proyectos de construcción de obras civiles.
28	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo SST Coordinador de alturas	Ingeniero(a) Ambiental y/o Industrial y/o Profesional en SST	N.A	El profesional propuesto para el cargo deberá contar con mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional	El profesional propuesto deberá contar como mínimo con cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en proyectos de construcción, de edificaciones. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyecto como Especialista o Asesor o Consultor en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en proyectos arquitectónicos de más de 5.000 m2.
29	Topógrafo en Estudios y diseños	Topógrafo(a) Profesional o Tecnólogo(a)	N.A	El profesional propuesto para el cargo deberá contar con mínimo seis (6) años de experiencia	El profesional propuesto deberá contar con mínimo dos (4) años de experiencia en levantamientos topográficos de edificaciones. Acreditando experiencia especifica en elaboración de levantamiento topográficos de proyectos arquitectónicos de más de 5.000 m2 con implementación de la metodología BIM

30	Profesional Ambiental	Ingeniería ambiental y/o sanitaria.	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos de consultoría para proyectos de infraestructura en asesorando el componente ambiental, gestión ambiental de obra y/o proyectos de construcción.
31	Especialista en Acústica Arquitectónica	Ingeniería Acústica o Arquitectura	Acústica Ambiental o Maestría en Acústica Arquitectónica.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínima con tres (3) años en diseño, modelación y validación de sistemas de aislamiento y acondicionamiento acústico en proyectos institucionales, preferiblemente de salud.
32	Micro Biólogo(a)	Microbiólogo	N.A.	Mínimo cuatro (4) años contados a partir de la graduación ó expedición de la matrícula profesional, en caso de que aplique	Experiencia especifica en la ejecución de mínimo dos (2) contratos cuyo objeto sea igual o similar al Saneamiento ambiental de edificaciones.
33	Arquitecto residente patrimonio	Arquitecto	Patrimonio	Mínimo cuatro (4) años contados a partir de la graduación ó expedición de la matrícula profesional, en caso de que aplique	Experiencia especifica en la ejecución de mínimo dos (2) contratos cuyo objeto sea igual o similar al de Primeros Auxilios y/o Reparaciones Locativas de edificaciones declaradas como bien de interés cultural

REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO Y ADICIONAL

El **CONTRATISTA** deberá presentar previo a la suscripción del acta de inicio para aprobación de la interventoría, la siguiente información y documentación:

Soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del **CONTRATO**. En el evento en que los candidatos propuestos no cumplan los requisitos exigidos, el **CONTRATISTA** deberá presentar nuevas hojas de vida dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por la interventoría**.**

Por lo tanto, en caso de no aprobarse en la primera entrega de los **CINCO (5)** días hábiles, se repetirá el procedimiento aquí establecido, hasta por mínimo una revisión con plazo de **TRES (3)** días hábiles más.

Sin perjuicio que el personal mínimo requerido sea verificado posteriormente a la suscripción del **CONTRATO**, el postulante debe manifestar en la Carta de Presentación de la Postulación que cuenta con el personal profesional y/o técnico que se requiera para cumplir cabalmente con el objeto del **CONTRATO**.

Para todos y cada uno de los profesionales, el **CONTRATISTA** deberá presentar su hoja de vida y soportes de formación académica y experiencia general y específica, que deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar. Las hojas de vida, junto con sus respectivos soportes, serán revisadas y avaladas por la interventoría del **CONTRATO**, quien podrá solicitar el cambio de profesional de acuerdo con la idoneidad y experiencia requerida según las actividades a ejecutar.

El **CONTRATISTA** garantizará que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del **CONTRATO** cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.

El **CONTRATISTA,** garantizará y acreditará que todos los profesionales y técnicos a quienes se les asignen labores o actividades para el desarrollo del CONTRATO cuenten con matrícula y/o tarjeta profesional vigente y que sean aptos por parte de quien otorga dicho documento para su ejercicio. Por ello deberá entre otros entregar la documentación que soporte el cumplimiento de los requisitos jurídicos que se citan a continuación, para cada una de las personas que componen el personal mínimo requerido, con sus respectivas evidencias:

a) Copia Cédula de Ciudadanía.
b) Registro Único Tributario – RUT.
c) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de La Nación.
d) Constancia de Antecedentes Judiciales, Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC y Certificado de no estar inmerso en Delitos Sexuales.
e) Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de La República
f) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
g) Carta de compromiso suscrito en el que indique el rol a desempeñar, su dedicación, y en la que se acredite bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, ni conflicto de intereses.

Acreditación de la Formación Académica para el Personal Mínimo:

La formación académica se deberá acreditar de la siguiente manera:

h) Diploma o acta de grado
i) Certificado de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, cuando se pretenda acreditar experiencia a partir de ese momento.
j) Matrícula o tarjeta profesional vigente, o su equivalente para profesionales extranjeros. Tratándose de profesionales extranjeros y en caso de no requerir tarjeta profesional, **EL CONTRATISTA** deberá indicarlo mediante escrito separado.
k) Los profesionales titulados en Colombia deberán adjuntar junto con su matrícula profesional, la certificación de vigencia expedida por la autoridad competente de conformidad con la normatividad aplicable para cada caso.
l) Los profesionales que sean titulados en el extranjero deberán manifestar por escrito que la formación profesional con que cuentan cumple con los mismos aspectos curriculares establecidos en Colombia por el Ministerio de Educación Nacional para la profesión que pretenden acreditar como equivalente en el exterior a las solicitadas para el cargo a desempeñar. El proponente puede acreditar la formación académica en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (ii) la convalidación correspondiente. La Entidad Estatal debe verificar que el nivel de la formación académica es equivalente al nivel exigido en los Documentos del Proceso, para lo cual debe tener en cuenta la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación vigente en el momento de la evaluación. http://www.uis.unesco.org/Education/Documents/isced-2011-

sp.pdf http://www.uis.unesco.org/Education/Documents/isced-fields-of-education-training-2013ES.pdf

m) En caso de ser extranjero, el profesional deberá contar con los permisos temporales a que haya lugar para ejercer sin matrícula profesional en el territorio nacional.

n) Los cursos específicos son aquellos tendientes a lograr la adquisición, el desarrollo o el perfeccionamiento de determinados conocimientos, aptitudes, habilidad o destrezas necesarias para el ejercicio de una profesión o empleo. Estos cursos específicos no serán tenidos en cuenta.

o) Acreditación de la Experiencia General y Específica para el Personal Mínimo:

Tanto la experiencia general como específica, se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

e) Aportar certificaciones y/o copia de los **CONTRATOS** laborales, de prestación de servicios o cualquier otra modalidad, con el lleno de los requisitos requeridos para la experiencia en el presente documento, incluyendo:

- ✓ Nombre del contratante o empleador.
- ✓ Nombre del **CONTRATISTA** o empleado.
- ✓ Objeto y/o descripción del **CONTRATO** o del cargo ocupado.
- ✓ Funciones, actividades u obligaciones del empleado o **CONTRATISTA**.
- ✓ Fecha de inicio del **CONTRATO** o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
- ✓ Fecha de terminación del **CONTRATO** o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
- ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- ✓ Relación de las obras desarrolladas en su cargo, así como las cantidades ejecutadas en el mismo.
- ✓ Teléfonos y direcciones para verificación.

f) Si la certificación no contiene la totalidad de la información requerida en el numeral anterior, podrá allegarse la copia del **CONTRATO** o cualquier otro documento emitido por el **CONTRATANTE** en el que conste la información requerida, **ÚNICAMENTE** como complemento de la certificación.

g) No se aceptarán certificaciones de experiencia suscritas por los propios profesionales propuestos.

h) Para efectos de la verificación de experiencia, se contabilizará el tiempo acreditado sin traslapos.

Equivalencias entre estudios y experiencia:

Se podrá prever la aplicación de equivalencias bajo las siguientes circunstancias:

El Título de Postgrado por:

- Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

Los miembros del equipo de trabajo no podrán desempeñar simultáneamente dos o más cargos de los mínimos requeridos en el cuadro anterior.

El equipo de trabajo requerido, y que será objeto de verificación en su momento, deberá mantenerse vinculado al **CONTRATISTA**, durante la totalidad del término de ejecución del **CONTRATO** y sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de la interventoría, por otro profesional que deberá tener como mínimo, la formación académica y experiencia

profesional específica igual o superior a aquella señalada en el título **PERSONAL MÍNIMO** de los TÉRMINOS DE REFERENCIA que rige el proceso de selección.

La interventoría se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por el **CONTRATISTA**, y advierte que cualquier intento de engaño o falsedad, será puesto en conocimiento de la autoridad penal competente, sin perjuicio de iniciar las acciones sancionatorias establecidas en el **CONTRATO**.

En el evento que las certificaciones presentadas por el equipo de trabajo sean expedidas por el **CONTRATISTA,** éste deberá declarar bajo la gravedad del juramento, la autenticidad de la información contenida en dichos documentos y anexar copia del respectivo **CONTRATO**, de lo contrario no será tenido en cuenta por la interventoría**.**

NOTA 1: El **CONTRATISTA** garantizará que todos los profesionales a quienes se les asignen actividades en desarrollo del **CONTRATO** cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente. La experiencia específica a acreditar, deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar.

NOTA 2: Con excepción del personal mínimo requerido del que deba disponer el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** podrá tener personal especializado con mayor dedicación a la establecida en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA, sin embargo, NO será objeto de remuneración en el desarrollo del **CONTRATO** objeto del presente proceso de selección.

NOTA 3: LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., vocera y administradora del **LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS** y/o la **ANIM** podrán solicitar la información adicional que consideren pertinente, y realizar sus propias averiguaciones con los respectivos contratantes, órganos de control, etc., con el fin de verificar la experiencia del equipo de trabajo.

NOTA 4: El **CONTRATISTA** podrá contratar para los cargos de **ESPECIALISTAS**, personas de naturaleza jurídica para efectuar las labores asignadas; sin perjuicio de lo anterior, el personal deberá cumplir el perfily con los requisitos de permanencia requeridos en el numeral **6.3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO** y será aprobado por el interventor**.**

NOTA 5: El personal profesional que forma parte del equipo mínimo requerido, se considera para todos los efectos de confianza y manejo sin que tengan límite de horario, por lo que el **CONTRATISTA** renuncia a reclamaciones respecto a mayores permanencias y asume las responsabilidades técnicas y administrativas propias del contrato que se ejecuta.

CUADRAGÉSIMA.REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO. El CONTRATO se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías. Una vez se cumplan los requisitos de ejecución, se suscribirá el Acta de Inicio.

En constancia se firma el [FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO].

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA FIDUCIARIA]
Representante Legal
LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A
Actuando única y exclusivamente como vocero de
[NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CONTRATANTE Y NIT]

[NOMBRE DEL CONTRATISTA]
[TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO]
Contratista

9. FOMULARIOS

FORMULARIO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores
LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A
Vocera y administradora **del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**
Att. **LENIS HERNANDEZ DORIA**
Directora del Fideicomiso
La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto "**REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO.**"

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de _____, me comprometo a suscribir el contrato cuyo objeto sea **REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO** y a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la postulación que presento y de los anexos, en caso de resultar aceptada la Postulación luego de surtido el proceso de selección de invitación pública a cargo de LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. **(HOY LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)**

Por todo lo anterior, declaro:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta postulación o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha Postulación.
2. Que con la suscripción de la presente Carta de presentación de la postulación Ratifico la Postulación y por ende se asume como una oferta irrevocable en los términos del artículo No. 846 del Código de Comercio.
3. Que, con la suscripción de la Carta de Presentación y la presentación de la postulación, hago entrega de la Garantía de Seriedad de la Postulación y el recibo de pago de esta.
4. Que nos comprometemos a dar respuesta a las comunicaciones que recibamos de **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** responsable de adelantar el proceso de selección.
5. Que hemos verificado en la página Web de LA FIDUCIARIA DAVIBANK **S.A.**, el Documento Técnico de Soporte y aceptamos su contenido.
6. Que hemos verificado en la página Web de LA FIDUCIARIA DAVIBANK **S.A.**, los avisos, los alcances y aceptamos su contenido.
7. Que hemos verificado en la página Web de LA FIDUCIARIA DAVIBANK **S.A.**, los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.
8. Que contamos con el personal mínimo requerido en la solicitud de postulación para ejecutar el contrato en caso de que

nuestra Postulación sea aceptada.

9. Que en el evento en que mi oferta sea aceptada, me obligo a presentar todos los documentos expedidos en el exterior en los términos y condiciones indicados en los términos de referencia máximo dentro de **CINCO (5)** días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, en el evento en que no los aporte, **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.** actuando única y exclusivamente **como vocera y administradora PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026,** deberá recurrir al segundo orden de elegibilidad o siguientes, para que si es el caso este aporte sus documentos y proceda a suscribir contrato con el siguiente postulante.
   Que hemos estudiado los requerimientos y demás documentos del presente proceso, así como las condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la postulación, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo, manifestamos que la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS** facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información técnica requerida para la elaboración de la postulación, garantizando siempre la reserva de esta.
10. Que nuestra postulación cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.
11. Que declaro (amos) bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no existe información engañosa, inexacta o que falte a la verdad en la documentación que conforma la postulación, y por ello acepto las consecuencias jurídicas y aquellas que conlleven la contravención de mi (nuestra) parte a esta manifestación.
12. Que, en caso de resultar aceptada nuestra postulación y su ratificación, luego de surtido el proceso por **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A S.A.**, nos comprometemos a ejecutar la totalidad del objeto del contrato respectivo.
13. Que entendemos que el valor de la postulación, incluye la totalidad de los impuestos, tasas o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, 1738 de 2014) en el evento que apliquen y las establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se.
14. Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del postulante manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a manifestar si se ratifica o no la postulación, firmar y ejecutar el contrato, en los términos y condiciones previstos.
15. Que, de acuerdo con lo establecido, adjunto se anexa la documentación requerida en la forma en que **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A** , la solicita.
16. Que, en caso de ser aceptada la postulación y su respectiva ratificación para la celebración del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y perfeccionar el contrato e iniciar la ejecución de este, en los plazos previstos.
17. Que, a solicitud de la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS** o de **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.,** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la Postulación.
18. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
19. Que conozco y asumo los riesgos indicados en el anexo denominado Matriz de Riesgos, indicados en los términos de referencia.
20. Así mismo declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta declaro:

a. Que no me (nos) encuentro (amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso (s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
b. Que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
c. Que no existe ninguna falsedad en nuestra Postulación.
d. Que la información contenida en la Postulación es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.,** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Esta postulación se presenta por _____ con cédula de ciudadanía No. _____, quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.,** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**

El (Los) abajo firmante(s) declaro (amos) que he (mos) recibido todos los documentos y anexos descritos y adicionalmente nos comprometemos a:

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTULANTE:
NIT:
Representante Legal:
Cedula de Ciudadanía:
Dirección:
Teléfonos/Fax:
Correo Electrónico:
Ciudad:

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN AVALA LA POSTULACIÓN:
Cedula de Ciudadanía:
T.P.:

CERTIFICADO DE VIGENCIA (Adjuntar)

(Diligenciar en caso de Estructuras Plurales)
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA

VER FORMULARIO 2 en los ANEXOS

FORMULARIO 3. RELACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE

No.	Consecutivo RUP	Contratista	% partic.	Contratante	Objeto	Valor del contrato EN SMMLV	Valor del contrato afectado por el % de participación en smmlv	M2 área diseñada	M2 área diseñada afectada por el % de participación	Fecha de suscripción	Fecha de liquidación
1											

No.	Consecutivo RUP	Contratista	% partic.	Contratante	Objeto	Valor del contrato EN SMMLV	Valor del contrato afectado por el % de participación en smmlv	M2 área construida cubierta	M2 área construida cubierta afectada por el % de participación	Fecha de suscripción	Fecha de liquidación
1											
2											

Nota 1: El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
Nota 2: Registre el objeto de la experiencia específica del postulante, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.
Nota 3: La experiencia relacionada en ese formato debe contar con la totalidad de los soportes contenidos en el numeral **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE de los términos de referencia.**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
CC DEL REPRESENTANTE LEGAL
(Diligenciar en caso de Estructuras Plurales)

FIRMA DEL LIDER NOMBRE DEL LIDER
CC DEL LIDER

FORMULARIO 4. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA JURÍDICA)

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores
LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A
Vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**
Att. **LENIS HERNANDEZ DORIA**
Directora del Fideicomiso
La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto "**REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO"**

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo,_____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra postulación para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la presentación de la postulación para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que (SI) (NO)me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Dada en ____ a los _____ (__) del mes de _____ de _____

FIRMA: _____

Nombre de quien certifica: _____

FORMULARIO 5. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA NATURAL)

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores
LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A
Vocera y administradora **del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**
Att. **LENIS HERNANDEZ DORIA**
Directora del Fideicomiso
La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto **REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO"**

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que como persona natural empleadora (SI) (NO) me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social. (si no aplica suprimir).

Dada en ____ a los _____ (__) del mes de _____ de _____

FIRMA: _____

Nombre de quien certifica: _____

FORMULARIO 6. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores
LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A
Vocera y administradora **del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**
Att. **LENIS HERNANDEZ DORIA**
Directora del Fideicomiso
La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto **REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO."**

El abajo firmante, actuando en representación legal de _____ y quien tiene interés en participar en el proceso de selección de Invitación Pública que adelanta **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A,** quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** que tiene por objeto **REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO."** el cual suscribo de manera autónoma, libre de apremio y en pleno ejercicio de mi autonomía de la voluntad y de mis facultades constitucionales y legales, declaro que entiendo y comprendo los términos del compromiso de confidencialidad que adquiero, en condición de receptor de información confidencial, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERO: DEFINICIONES: Para los efectos del presente documento, el siguiente será el sentido de los términos que a continuación se indican:

PROPIETARIO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** (el Fideicomiso).

a. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Significa exclusivamente la información suministrada con la solicitud de postulación y la totalidad de documentos que se envíen, así como los documentos compartidos vía correo electrónico, incluyendo toda la información que el REVELADOR DE LA INFORMACIÓN ponga a disposición del RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN con ocasión de la solicitud de la postulación, las etapas del proceso de selección que se adelanten y durante la ejecución y liquidación del contrato, independientemente de que su transmisión sea escrita, verbal, visual, electrónica o bajo cualquier otro medio o circunstancia (en adelante, la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL").

b. RECEPTOR DE INFORMACIÓN: Es _____ (interesado en participar el proceso de Selección de Invitación Pública).

REVELADOR DE INFORMACIÓN: Es el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**

SEGUNDO: OBJETO DEL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: Mediante la suscripción del presente documento, EL RECEPTOR DE INFORMACIÓN se compromete a mantener como confidencial la información que el REVELADOR DE INFORMACIÓN le suministre para todos los efectos de la Postulación que le permita participar en el proceso de selección de invitación pública que adelanta el Fideicomiso para ***REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO.***" y durante la etapa de ejecución y liquidación del contrato por lo anterior, la destinación autorizada para dicha información será exclusivamente para este fin.

TERCERO: CONFIDENCIALIDAD. La confidencialidad contemplada en el presente compromiso se circunscribe a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

PARÁGRAFO: A título taxativo se excluyen de la denominación "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" y por consiguiente no habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos:

a. Cuando la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL haya sido de dominio público, o sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención indebida del abajo firmante.
b. Que se revele con la aprobación previa y escrita del REVELADOR DE INFORMACIÓN.
c. Que la revelación y/o divulgación de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, laudo o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales, de lo cual el RECEPTOR DE INFORMACIÓN informará al REVELADOR DE INFORMACIÓN.

CUARTO: COMPROMISOS DEL RECEPTOR DE INFORMACIÓN: Quien suscribe el presente documento se compromete a:

a. Mantener la confidencialidad y reserva de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y darle el uso establecido en el presente documento.

   No revelar, difundir, publicar, comunicar, vender, negociar, intercambiar, exhibir, mostrar, comunicar, distribuir, permitir o favorecer la publicación, la divulgación o el conocimiento por cualquier medio oral, escrito, magnético de la referida INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a cualquier persona diferente del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, cuya vocera y administradora es LA FIDUCIARIA DAVIBANK **S.A.,** o de la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS** salvo consentimiento previo, expreso y escrito del Fideicomiso.

   Informar a cada persona que reciba la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, previa autorización del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026,** sobre la naturaleza confidencial y de la existencia de este documento.

b. Suscribir compromisos de confidencialidad con sus trabajadores, asesores, proveedores y contratistas, en términos similares a los del presente documento, los cuales deben allegarse con la Postulación e informar a estos sobre la naturaleza confidencial de la información y la existencia de este documento.

QUINTO: CUSTODIA. El RECEPTOR DE INFORMACIÓN garantiza que aplicará las mismas medidas de seguridad razonables para evitar la divulgación, fuga o uso no autorizado de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y acepta que protegerá la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de la misma manera y en el mismo grado en que protege su propia información confidencial.

SEXTO: TASACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS. En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de los compromisos que adquiere EL RECEPTOR DE INFORMACIÓN en virtud del presente documento, se generará a su cargo y a favor del REVELADOR DE INFORMACIÓN, el pago de una cláusula penal cuyo monto será equivalente al 20% del presupuesto oficial estimado, es decir, _____ (____) SMLMV) al momento en que se produzca el hecho generador del incumplimiento, a título de tasación anticipada de perjuicios.

La pena no exime al RECEPTOR DE INFORMACIÓN del cumplimiento de la obligación principal, ni del pago de los perjuicios que superen el valor aquí señalado en los términos del artículo 1594 y siguientes del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes, por lo que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** (cuya vocera y administradora es LA FIDUCIARIA DAVIBANK **S.A.,** podrá perseguir la indemnización de perjuicios y ejercer, por cualquier medio legal, acciones para evitar que se sigan ocasionando perjuicios como consecuencia del incumplimiento. El RECEPTOR DE INFORMACIÓN acepta que con la firma del presente documento se constituye a su cargo una obligación clara, expresa y exigible, razón por la cual, presta mérito ejecutivo y bastará para su cobro con la reclamación que haga LA FIDUCIARIA DAVIBANK **S.A.,** en su condición de Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, en la que se expongan las razones por las cuales se configura el incumplimiento.

La suma de dinero se consignará a nombre del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, en la cuenta bancaria o producto financiero que para este fin se determine por parte de **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.,** o la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS.**

SÉPTIMO: DURACIÓN: Este compromiso de confidencialidad tendrá una duración igual al plazo del proceso de selección, el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato, contado a partir de la recepción de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL allegada con la solicitud de la Postulación.

Sin perjuicio del plazo de duración establecido en la presente cláusula y de la posibilidad de reclamar los perjuicios anticipados por concepto de cláusula penal pecuniaria dentro de este mismo periodo, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** cuya vocera y administradora es **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A**, LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS y se reservan el derecho de reclamar, en cualquier tiempo, los daños y perjuicios que se ocasionen por la no destrucción o la revelación, difusión, publicación, comunicación, venta, negociación, intercambio, exhibición, comunicación, y/o distribución de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en cualquier tiempo, hecho que con la firma del presente compromiso acepta el RECEPTOR DE INFORMACIÓN.

OCTAVO: MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN. Este compromiso de confidencialidad solo podrá ser modificado o darse por terminado anticipadamente con el consentimiento previo, expreso y por escrito del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**cuyo Vocera y Administradora es LA FIDUCIARIA DAVIBANK **S.A.**

NOVENO: VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO. El presente documento requiere para su validez y perfeccionamiento, únicamente la firma de quien asume y tiene a cargo el compromiso de confidencialidad, esto es, el RECEPTOR DE INFORMACIÓN.

Se firma el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD por parte del RECEPTOR DE INFORMACIÓN, el día _____ (___) de _____ de dos mil veintiseis (2026) en Bogotá, D.C.

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTULANTE:
NIT:
Representante Legal:
Cedula de Ciudadanía:
Dirección:
Teléfonos/Fax:
Correo Electrónico:
Ciudad:

FORMULARIO 7. DOCUMENTO DE PREVENCIÓN DE SELECCIÓN ADVERSA Y RIESGO REPUTACIONAL

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores
LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A
Vocera y administradora **del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**
Att. **LENIS HERNANDEZ DORIA**
Directora del Fideicomiso
La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto ***REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO.*"**

En mi calidad de representante legal de_____ y con el propósito de contrarrestar las consecuencias negativas derivadas de una asimetría en la información sometida a su conocimiento y control que pudiese afectar la celebración y ejecución contractual del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** y poner en riesgo moral la reputación de éste y/o de LA FIDUCIARIA DAVIBANK **S.A.** y/o de la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS**, el abajo firmante manifiesta bajo la gravedad del juramento:

1. Que ni el suscrito, como persona natural y/o como representante legal, ni los demás administradores, directivos, socios y/o controlantes de la persona jurídica / consorcio / unión temporal / estructura plural que represento, se hallan incluidos en listas de lavado de activos, tráfico internacional de divisas o cualquier otra conducta irregular a nivel nacional, trasnacional o internacional que tenga que ver con transferencia de divisas, tratamiento de información reservada, violación al manejo de especies de negociación restringida o sometida a autorizaciones previas que no hayan sido satisfechas.
2. Que ni el suscrito, como persona natural y/o como representante legal, ni los demás administradores, directivos, socios y/o controlantes de la persona jurídica / consorcio / unión temporal / estructura plural que represento, estamos incluidos en la Lista Clinton.
3. Que ni el suscrito, como persona natural y/o como representante legal, ni los demás administradores, directivos, socios y/o controlantes de la persona jurídica / consorcio / unión temporal / estructura plural que represento, tenemos o hemos tenido investigaciones, desde la entrada en vigencia de la Ley 600 de 2000, externas o internas de naturaleza penal, fiscal o disciplinaria, por asuntos que tengan que ver con prácticas corruptas o delitos contra la administración pública, con la utilización o aprovechamiento incorrecto de recursos públicos o parafiscales, con actividades consideradas como quebrantos al régimen de inhabilidades o incompatibilidades, celebración ilícita de contratos, celebración de contratos sin formalidades, aprovechamiento de recursos públicos por apropiación directa o a favor de terceros, desconocimiento de normas legales o reglamentarias que rigen los procesos de contratación con recursos públicos, sin importar el régimen jurídico de la entidad contratante.

El suscrito, a título personal y en mi condición de representante legal de _____ autorizo al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** cuyo Vocera y Administradora es LA FIDUCIARIA DAVIBANK **S.A.** y la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS** a que se realicen las constataciones del caso y de manera expresa, autorizo con la firma de este documento,

el levantamiento de cualquier reserva legal para que dichas entidades puedan efectuar las verificaciones a que haya lugar, respecto del abajo firmante y frente a los demás administradores, directivos, socios y/o controlantes de la persona jurídica / consorcio / unión temporal / estructura plural que represento.

En el evento en que el suscrito y/o la persona jurídica / consorcio / unión temporal / estructura plural que represento hubiese callado u omitido información relevante que ponga en riesgo moral a LA FIDUCIARIA DAVIBANK **S.A**, al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** y/o a la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS, declaramos de manera libre y espontánea que nos comprometemos a responder y a indemnizar cualquier daño reputacional derivado del silencio sobre la información aquí relacionada, sin perjuicio de la responsabilidad penal que acarree dicha conducta, castigada por el Código Penal Colombiano, entre otras disposiciones por las establecidas en el capítulo III del título VI, en el artículo 442, y/o en las demás que determinen las autoridades competentes.

Manifiesto, igualmente, que conocemos y aceptamos que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** actuando única y exclusivamente como vocera y administrador es **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.** se reserva el derecho a revocar la participación del postulante, dentro del proceso de selección que tiene por objeto ***REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO"*** si encuentra anomalías y/o inconsistencias en la información registrada en el presente documento, o en cualquier documento en desarrollo del proceso de selección, con el objeto de mantenerse indemne frente a cualquier riesgo moral o daño reputacional.

Cordialmente,

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTULANTE:
NIT:
Representante Legal:
Cedula de Ciudadanía:
Dirección:
Teléfonos/Fax:
Correo Electrónico:
Ciudad:

FORMULARIO 8. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA RESPECTIVA ESTRUCTURA PLURAL

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores
LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A
Vocera y administradora **del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**
Att. **LENIS HERNANDEZ DORIA**
Directora del Fideicomiso
La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto ***REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO*.”**

Los suscritos, a saber, por una parte [nombre del Representante Legal del integrante (1), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, obrando en representación de _____, identificada con NIT No. _____, y de otra parte, [nombre del Representante Legal del integrante 2, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ obrando en representación de _____, identificada con NIT No. _____, (y así sucesivamente en caso de existir más integrantes); manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en **(DEFINIR SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**), para participar en el Proceso de Selección que tiene por objeto ***REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO*** el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

PRIMERA. - NOMBRE: El Postulante plural se denominará _____.

SEGUNDA. - OBJETO: El presente Consorcio o Unión Temporal **(DEFINIR SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**), se conforma con el propósito para presentar postulación, así como también para la celebración y ejecución del contrato resultante ante LA FIDUCIARIA DAVIBANK **S.A,** quien actúa como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026,** en relación al proceso de selección de invitación pública cuyo objeto es ***REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO***”

TERCERA. - PORCENTAJE DE PARTICIPACION: Las partes acordamos que el porcentaje de participación de cada uno dentro del postulante plural, será el que se relaciona a continuación:

MIEMBROS	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

CUARTA. REPRESENTACIÓN: Se designa como Representante Legal al señor(a) _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____, el cual está facultado para comprometer al postulante plural que se crea con el presente documento y tomar las decisiones con amplias y suficientes facultades.

Nota: Igualmente se nombra como suplente del Representante Legal a el señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ domiciliado en _____, quien tendrá las mismas facultades del Representante legal.

QUINTA - LIDER: Ostenta la calidad de Líder el siguiente miembro de la estructura plural _____ (**DESCRIBIR QUIEN DE LOS UNIDOS TEMPORALMENTE O CONSORCIADOS SI ES EL CASO ASUME LA CALIDAD DE LÍDER**). El líder tendrá por lo menos el 33% de participación en la Estructura Plural y deberá acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida. El Líder manifiesta expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.

SEXTA - DURACIÓN: La duración de este postulante plural se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la postulación, del término de ejecución y vigencia del Contrato y cinco (5) años más.

SÉPTIMA – CESIÓN: EL CONSORCIO o UNION TEMPORAL (DEFINIR SI ES CONSORCIO O UNION TEMPORAL), no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del Contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**

OCTAVA - DOMICILIO: Para efectos de cualquier comunicación o notificación, el domicilio del se encuentra ubicado en _____.

En constancia de aceptación de lo anterior, se firma el presente documento por los que en el intervienen, a los ___ (__) del mes de _____ 2026.

(Nombre de cada uno de los integrantes)	(Nombre del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del representante)	(Nombre y firma del suplente del Consorcio o Unión Temporal)

NOTA: Se solicita al solicita al postulante plural suscribir de manera integral y que obre en un solo documento las firmas de todos los miembros que conforman el postulante plural, evitando presentar varias copias del mismo documento.

FORMULARIO 10. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores
LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A
Vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**
Att. **LENIS HERNANDEZ DORIA**
Directora del Fideicomiso
La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto ***REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO***

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Postulante escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro último año en la persona jurídica.

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2**. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Postulante cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

FORMULARIO 10. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores
LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A
Vocera y administradora **del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**
Att. **LENIS HERNANDEZ DORIA**
Directora del Fideicomiso
La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto ***REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO*"**

Estimados señores: [Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Postulante, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

FORMULARIO N° 11 CAPACIDAD RESIDUAL: CONTRATOS INSCRITOS EN EL RUP

CONTRATOS INSCRITOS EN EL RUP EN EL SEGMENTO 72

(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)
ITEM	**Nombre del contratante**	**No consecutivo del reporte del CONTRATO ejecutado (RUP)**	**Valor en pesos Colombianos**	**Equivalencia SMMLV (RUP)**	**Porcentaje de Participación en el valor ejecutado en caso de consorcios y uniones temporales**	**VR CONTRATO equivalente en SMMLV de acuerdo a su participación**
						(g)=(e)*(f)
1	SECRETARIA	1	8.291.557.722	13.494,01	70,00%	9.446,00
2			-		0,00%	-
3			-		0,00%	-
4			-		0,00%	-
5			-		0,00%	-
6			-		0,00%	-
7			-		0,00%	-
8			-		0,00%	-
9			-		0,00%	-
10			-		0,00%	-
N			-		0,00%	-
TOTAL			**8.291.557.722**			**9.446**
				S.M.M.L.V. ===>	877.803	8.291.727.138

Nota 1: El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
Nota 2: Los representantes de los integrantes del postulante plural deben suscribir cada uno el presente documento.

En constancia de lo anterior firmo éste documento **a los días _____del mes de _____de 2026**

Firma del representante legal del postulante: _____

Nombre de la Sociedad: _____
NIT: _____
Nombre representante legal: _____
Documento de Identidad: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____
Ciudad: _____

Firma del auditor, revisor fiscal o contador: _____
Nombre del Profesional: _____
Documento de Identidad: _____
Tarjeta Profesional: _____
Cargo: _____

FORMULARIO N° 11A CAPACIDAD RESIDUAL: CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)
No	Nombre del socio y/o profesional	Profesión	Número de matrícula profesional	Número del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Fecha de inicio del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del contrato
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
N						

Nota 1: El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

Nota 2: Los representantes de los integrantes del postulante plural deben suscribir cada uno el presente documento.

En constancia de lo anterior firmo **éste** documento a los días _____del mes de _____de **2026**

Firma del representante legal del postulante: _____
Nombre de la Sociedad: _____
NIT: _____
Nombre representante legal: _____
Documento de Identidad: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____
Ciudad: _____

Firma del auditor, revisor fiscal o contador : _____
Nombre del Profesional: _____
Documento de Identidad: _____
Tarjeta Profesional: _____
Cargo: _____

Fiduciaria

FORMULARIO N° 11B CAPACIDAD RESIDUAL: SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN

(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)	(j)	(k)	(l)	(m)
ITEM	Nombre del contratante	No. de contrato	Valor del contrato en ejecución en pesos Col	Plazo del contrato en días	Fecha de inicio	Días ejecutados	Días por ejecutar	Días para el calculo	% de Partic.	Valor diario del contrato	Saldo del contrato en ejecución	Días suspendido
							(e) - (g)	Máx. 360		(d) / (e)	(l) = (i) * (j) * (k)	
1							0	0	0,00%	-	-	
2							0	0	50,00%	-	-	
3							0	0	50,00%	-	-	
4							0	0	0,00%	-	-	
5							0	0	0,00%	-	-	
6							0	0	0,00%	-	-	
7							0	0	0,00%	-	-	
8							0	0	0,00%	-	-	
9							0	0	0,00%	-	-	
10							0	0	0,00%	-	-	
N							0	0	0,00%	-	-	
TOTAL			-								-	

Firma del representante legal del postulante: _____
Nombre de la Sociedad: _____
NIT: _____
Nombre representante legal: _____
Documento de Identidad: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____
Ciudad: _____

Firma del auditor, revisor fiscal o contador: _____
Nombre del Profesional: _____
Documento de Identidad: _____
Tarjeta Profesional: _____
Cargo: _____

FORMULARIO N° 11 C CAPACIDAD RESIDUAL: CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS.

(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)	(j)	(k)	(l)	(m)
ITEM	Nombre del contratante	No. de contrato	Valor del contrato en ejecución en pesos Col	Plazo del contrato en días	Fecha de inicio	Días ejecutados	Días por ejecutar	Días para el calculo	% de Partic.	Valor diario del contrato	Saldo del contrato en ejecución	Días suspendido
							(e) - (g)	Máx. 360		(d) / (e)	(l) = (i) * (j) * (k)	
1							0	0	0,00%	-	-	
2							0	0	50,00%	-	-	
3							0	0	50,00%	-	-	
4							0	0	0,00%	-	-	
5							0	0	0,00%	-	-	
6							0	0	0,00%	-	-	
7							0	0	0,00%	-	-	
8							0	0	0,00%	-	-	
9							0	0	0,00%	-	-	
10							0	0	0,00%	-	-	
N							0	0	0,00%	-	-	
TOTAL			-								-	

Firma del representante legal del postulante: _____
Nombre de la Sociedad: _____
NIT: _____
Nombre representante legal: _____
Documento de Identidad: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____
Ciudad: _____

Firma del auditor, revisor fiscal o contador: _____
Nombre del Profesional: _____
Documento de Identidad: _____
Tarjeta Profesional: _____
Cargo: _____

FORMULARIO 12. CONTRATOS INSCRITOS EN EL RUP EN EL SEGMENTO 72

(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)
ITEM	Nombre del contratante	No consecutivo del reporte del contrato ejecutado (RUP)	Código Clasificador de bienes y servicios, el primer y segundo dígitos del código en el UNSPSC	Valor en pesos colombianos	Equivalencia SMMLV (RUP)	Porcentaje de Participación en el valor ejecutado en caso de consorcios y uniones temporales	VR contrato equivalente en SMMLV de acuerdo con su participación
	Digitar	Digitar	Digitar	Digitar	Digitar	Digitar	(h)=(f)*(g)
1				-	-	0,00%	-
2				-	-	0,00%	-
3				-	-	0,00%	-
4				-	-	0,00%	-
5				-	-	0,00%	-
						TOTAL	
					S.M.M.L.V. ===>	1.423.500	

Nota 1: El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

Nota 2: Los representantes de los integrantes del postulante plural deben suscribir cada uno el presente documento.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días _____del mes de _____de 2026.

Firma: _____

	Marque con X en calidad de:			
	Datos del representante legal	REVISOR FISCAL:	CONTADOR:	AUDITOR INDEP:
Nombre de la Sociedad:				
NIT:				
Nombre:				
Tipo y Documento de Identidad:				
Dirección:				
Teléfono:				

Correo electrónico:		
Ciudad:		
Tarjeta Profesional:		

FORMULARIO 13. CERTIFICACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores
LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A
Vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**
Att. **LENIS HERNANDEZ DORIA**
Directora del Fideicomiso
La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto ***REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO.*"**

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de _____, certifico que para toda la ejecución del contrato contamos con al menos el cinco por ciento (5%) del personal en condición de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En constancia de aceptación de lo anterior, se firma el presente documento por los que en el intervienen, a los _____.

Cordialmente,

Firma_____

Nombre: _____

REPRESENTANTE o REPRESENTANTE LEGAL _____

NIT _____

FORMULARIO 14. DECLARACIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores
LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A
Vocera y administradora **del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**
Att. **LENIS HERNANDEZ DORIA**
Directora del Fideicomiso
La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto ***REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO.*****"**

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de _____, manifiesto que actualmente nos encontramos realizando la ejecución de los siguientes contratos con LA FIDUCIARIA DAVIBANK **S.A**:

1._____
2._____
3._____

O en proceso de aceptación de oferta del proceso de selección _____.

En constancia de aceptación de lo anterior, se firma el presente documento por los que en el intervienen, a los _____.

Cordialmente,

Firma_____

Nombre: _____

FORMULARIO 15. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores
LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A
Vocera y administradora **del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**
Att. **LENIS HERNANDEZ DORIA**
Directora del Fideicomiso
La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto ***REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO.*****"**

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de _____, manifiesto que:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Los bienes o servicios son nacionales	
Los bienes o servicios son extranjeros	

Cordialmente,

Firma_____

Nombre: _____

REPRESENTANTE o REPRESENTANTE LEGAL _____

NIT _____

FORMULARIO 16. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONAS NATURALES)

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores
LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A
Vocera y administradora **del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**
Att. **LENIS HERNANDEZ DORIA**
Directora del Fideicomiso
La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto ***REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO.*"**

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio]se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____ _____

(Nombre y firma de la persona natural) **Nombre y firma del contador publico**

FORMULARIO 16. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONAS JURIDICAS)

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores
LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A
Vocera y administradora **del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**
Att. **LENIS HERNANDEZ DORIA**
Directora del Fideicomiso
La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto ***REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO.*****"**

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad de juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____ _____
(Nombre y firma del representante legal) Nombre y firma del contador publico

ANEXOS

En el siguiente enlace: TDR se encontrarán los ANEXOS de los Términos de Referencia

- ANEXO_1_MATRIZ_RIESGOS

A continuación, se presenta el listado de los documentos y planos que componen el Diseño del Proyecto, los cuales se recopilan por disciplina. La información deberá ser revisada por el POSTULANTE y cumplir a cabalidad para el desarrollo del proyecto, en el siguiente link:

https://inmobiliariavirgiliobarco-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/soportetic_anim_gov_co/IgDeRrEhMkOTRq3zGfyvmTqJAeBZGhYK3UHEhuv9P8X4sM8?e=73RyEq

Los documentos en la carpeta son los siguientes:

1. Estudios y Diseños
2. Componentes Técnicos de Diseños
3. Estudios y Componentes complementarios
4. Apéndices del Anexo técnico.
    a. ANEXO TECNICO.
    b. APÉNDICE 1 - Estudios, diseños e ingeniería de detalle y trámites.
    c. APENDICE 2- Primeros auxilios (desmontes controlados) y Reparaciones Locativas (limpieza y saneamiento ambiental)
    d. APENDICE 3- Demoliciones, cimentación y reforzamiento estructural
    e. APENDICE 4 – Sótanos
    f. APENDICE 5 - Obras de Intervención modificación y ampliación (incluye redes)
    g. APENDICE 6 – Plan de Mitigación de Impacto para la prestación de servicios del Bloque Plataforma
    h. (Antiguas Urgencias)
    i. APÉNDICE 7: - Especificaciones técnicas mínimas de Arquitectura y Criterios de intervención e integración con Patrimonio
    j. APENDICE 8: BIM
    k. APÉNDICE 9: PMA (Programa médico Arquitectónico), Análisis de oportunidad (impacto en beneficiarios) y lineamientos de diseño de la oferta de servicios de salud
    l. APÉNDICE 10: Aspectos operativos y Logística para la ejecución del proyecto dentro del Complejo Hospitalario San Juan de Dios y Materno Infantil.
    m. APÉNDICE 11: Intervención de Bienes Muebles Asociados al Edificio Central
    n. APÉNDICE 12: Gestión Documental
    o. APÉNDICE 13: Radicación y gestión ante el Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes, de la solicitud de autorización de intervención para el Edificio Central del Hospital Universitario San Juan de Dios.
5. Gestión documental.
6. Matriz de Riesgos.
7. Formulario 2 Postulación económica